128

ASUNTOS VARIOS

DE LA

HACIENDA CHUAO.-

Y LA

UNIVERSIDAD.-

AÑOS.-

1775-1776-.

Confieso io Diego Gonzalez vecino del Puerto dela Guaira haver rezivido atoda mi satisfaccion abordo del Guairo demi Cargo nombrado N. S. del Carmen de Pedro de Iturrieta Cavo ag.a y Juez de Comisos deeste valle de Chuao Ciento y Quatro fan.s de Cacao perten.es alos S.res Patronos dela obra pia de Este dho V.e para conducir p.r su Cuenta y riesgo yentregar enel Puerto de la Guaira al S.r D. Juan Ag.n de Zuaznavar fact.r dela R. C. C. enel expres.o Pu.to y p.r ser Verd.d y conste asi di Este Recivo por no saver yo escrivir firmado ami ruego por D. Juan fr.co Mene Pizon y Marz.no Liendo q. se hallaron pntes altiempo del peso y entrega del citado Cacao àmi el dho Diego Gonzalez en este expr.do valle à 14 de Julio de 1776.

Nº 104. Fan.s de Cacao.

Marcelino de Liendo

Fran.co Ygnacio, Pizon

1775

Digo io Diego Gonzalez vecino del Puerto de la Guaira Patron del Guairo nombrado nuestra señora del Carmen haver rezivido abordo de dho Guairo à toda mi satisfaccion de D. Pedro de Iturrieta Teniente Cavoaguerra y Juez de Comisos de este Valle de Chuao quarenta y ocho fan.s de Cacao pertten.s a los señores Patronos de la obra pia de este dho Valle para conducir por su cuenta y riesgo y entregar en el Pu.to citado de la Guaira al S.r D. Juan Ag.n de Zuaznavar Factor de la R. C. C. en el expresado Puerto. Y por ser Verdad y conste asi di este rez.o por no saver io Escrivir firmado por mi por Juan Jph Lemus y Marzelino de Liendo y Pedro Juan q se hallaron pñtes al tiempo del peso y entrega del Citado Cacao a mi el dho Diego Gonz.s en este Expres.o Valle de Chuao à 2 de Septiem.re de 1776.

Son 48 fan.s de Cacao.

Juan Josef Lemos

Marçelino de liendo

Pedro Juan de liendo

Digo io Diego Gonzalez Vecino del Puerto dela Guaira que he rezibido ã toda mi Satisfaccion abordo del Guairo de mi cargo nombrado N. S. del Carmen, de D. Pedro de Iturrieta Caboaguerra y Juez de Comisos de Este valle de Chuao Diez y nuebe fan.s de Cacao pertenecientes alos S.res Patronos dela Obra pia del expresado valle para conducir por su cuenta y riesgo y Entregar en el citado Puerto dela Guaira, al S.r D. Juan Ag.n de Zuaznabar factor dela R. C. G. Y por ser verdad doi Este recibo por no saber io Escribir firmado a mi ruego por Marcelino y Pedro Juan de Liendro que se hallaron presentes al tiempo del peso y Entrega del expresado Cacao a mi el referido Diego Gonzalez En Este Valle de Chuao ã 23 de Octubre de 1776

Son 19 Fanegas de Cacao.

Marcelino de Liendo

Pedro Juan de Liendo

Digo Yo Diego Gonzalez Vecino del Puerto dela Guai-
ra que he recibido a toda mi satisfaccion abordo de el
Guairo de mi cargo nombrado Nuestra Señora del
Carmen, de Pedro de Iturrieta Cavaguerra y Juez
de Comisos de este Valle de Chuao Quarenta y cinco
fanegas de Cacao pertenecientes a los S.res Patronos
dela Obra pia de dho valle para conducir por su cu-
enta y riesgo y entregar al S.r D.n Juan Agustin de
Zuaznavar Factor dela Real Compañia Guipuzcoana
en el citado Puerto dela Guaira. Y por ser verdad y
no saver io escrivir doi este recibo firmado a mi
ruego por Marcelino y Pedro Juan de Liendro q.e
se hallaron presentes al tiempo del peso y entrega
delas expres.s Quarenta y Cinco fan.s de Cacao
a mi el referido Diego Gonzalez en este Valle de
Chuao a 25. de Nobiembre de 1776.

Son 45. Fanegas de Cacao.

A ruego [illegible] veinte [illegible]
Juan [illegible] Marcelino de Liendro
Pedro Juan de Liendro

20363.

Año de 65 — Con 3 folios — 92

Quenta de cargo y data que yo Dn. Juan Manuel de Herrera doi dela Administracion dela hacienda Arboleda de Cacao sita en el Valle de Chuao costa del Mar abajo de esta Jurisdiccion instituida en obras pias por D. Cathalina Megia de Abila difunta, en cuya administracion fui nombrado por los Sres. Compatronos en dose dias del mes de octubre de mil setecientos quarenta y sinco años, y recivida en trece dias del mes de Noviembre de dho año. Y corre esta quenta desde primero de enero de mil setecientos sesenta y sinco, hasta ultimo de Diciembre de dho año; Y es en la forma y manera siguiente.

N. 111.

Cargo del usufructo dela referida hasienda y su venta.

Tiene tres fojas utiles con esta

Primte. me hago cargo de ciento diez ps. sinco rs. en que quede alcansado enla quenta que di el año passado de sesenta y quatro - - - - 0110. 5

It. me hago cargo de veinte y seis faneg.s de Cacao sesenta y quatro libras que vinieron ala Guaira el Mes de Febrero y se vendieron a precio corriente de catorce ps. quatro rs. que hacen trescientos ochenta y sinco ps. - - - - - 0385.

It. me hago cargo de ciento veinte y ocho fans. noventa y una libras de Cacao que vinieron a la Guaira el Mes de Junio, y se vendieron a precio corriente de catorce ps. quatro rs. que hacen mil ochocientos sesenta y siete ps. tres rs. - - - - - - - - - - - - 1867. 3.

1775

It. me hago cargo de quarenta y quatro fans. de Cacao que vinieron a la Guaira el Mes de

2363.

Suma dela B.ta ---- 2ᴰ363„

Agosto, y se vendieron ã precio corriente de catorce p.s quatro f.s que hacen veivcientos treinta y ocho p.s ---------- ᴰ638„

Yt me hago cargo de trez fan.s de cacao que se vendieron en las havienda para diferentes gastos ã precio de catorce p.s que hacen quarenta y dos pesos ---------- ᴰ042„

3ᴰ043„

Por manera que suman y montan las vinco partidas de este cargo trez mil quarenta y trez p.s y el procedido de dovcientas dos fanegs. quarenta libras de Cacao ã satisfacion delas menguantes y sus creces que constan haverse cogido ã dhá hacienda en el tpo que corre esta quenta.

Data Comun.

Prim.te doi en data dove p.s quatro f.s dela dispensa que dió el s.r obpo para quatro casamientos que se hicieron en los Ordenes dela obra pia con advertencia que dió las quatro dispensas en una, y el Secret.o no quiso dar recivo, por esso no lo presento ---------- ᴰ012„ 4

Yt doi en data dos mil p.s que pague ã D.n Juan Benitez de Lugo, los mismos que los Señores Patronos dieron su dote ã D.a Rosalia Vezoia su Muger. Consta del libram.to de dhos Señs. y su recivo ---------- 2ᴰ000„

Yt doi en data trez p.s quatro reales de una Missa cantada por el Alma de D. Cathalina Megia de Avila el dia y viete de Sept.e por clausula de su testamento. Consta de recivo ---------- ᴰ003„ 4

Yt doi en data ciento quarenta y siete p.s quatro f.s dados al R. P. Fr. Mig.l Solazano p.r el curipen-

2ᴰ016„

Suma de Enfrte ---- 2ᴰ016„

dio de nueve meses y veinte y vinco dias que sirvio dho curato. Consta de recivo ---------- ᴰ147 4„

Yt doi en data ciento treinta p.s quatro f.s valor de nueve fanegs. de Cacao en que fueron correspondidos los s.res Patronos por clausula de test.to de dha fundadora. Consta de sus recivos ᴰ130„ 4„

Yt doi en data veivcientos y vinquenta p.s de salario que se me ha avignado por la administracion de dha hacienda ---------- ᴰ650„

Gastos de fletes ã la Guaira.

Prim.te doi en data setenta y quatro p.s vinco f.s valor de flete de ciento noventa y nueve fanegs. quarenta libras de cacao que vinieron ã la Guaira en dho año, ã razon de trez f.s fanega ---- ᴰ074„ 5

Gastos de peones que vienen ã assistir la funcion del Viernes s.to traer recivos de cacao, y razon dela hacienda.

Prim.te doi en data veinte y ocho p.s veinte f.s empeones que han venido ã traer recivos de cacao y mantenimiento de viete negros que han estado presos en la carcel por orden del s.r Gov.or desde el dia veinte y ocho de Nov.e hasta el dia ultimo de Diciembre que corre esta cuenta, y quedan todavia presos, y matalotage que se les dió ã veinte y dos peones que se les presentaron al s.r Gov.or por el mes de Octubre en las visitas que ha havido entre D. Pedro Carlo cabo ã guerra del valle de Chuao, y los Negros dela obra pia ---------- ᴰ028„ 6

3ᴰ217„ 3

Yt Gastos de manutencion de los

Suma vuelta Bta ---- 30 ∆ 7„ 3„

Enfermos, casa en que vivan Medico, y medicamentos.

Prim.te treinta y un pesos dos ℔. pagados á Dñ.r Vaya los mismos que suplió para la curacion y alimentos de la Negra Magdalena en el Hospi-tal de Patanemo adonde fue conducida á cu-rarse de un dedo dela mano, que estuvo en pun-to de cancer. Consta de su recivo ---- ∆ o 31„ 2„

Yt tres p.s un real de diferentes medicamentos q.e mande á la hacienda ---- ∆ o o 3„ 1„

Yt catorce p.s quatro ℔. gastados en la hacienda en manutencion de Paridas y enfermas ---- ∆ o 1 ∆„ ∆„

Gastos de Herramienta.

Prim.te sesenta y nueve pesos y un real gastados en tacises Machas, polvora, municion, y dos cen-tenas de tornillos que se pusieron en la casa de Cura ---- ∆ o 69„ 1„

Gastos de entierros y mortajas.

Prim.te tres p.s gastados en dos mortajas una de adulto y otra de Angelito que han muerto este año ---- ∆ o o 3„

Gastos de Viernes Santo.

Prim.te doi en data diez p.s cinco ℔. valor de la cera que se labro para dha funcion. Consta de recibo ∆ o 1 o. 5„

Yt doi en data cinco p.s en peonage, cabulla y clavitos ---- ∆ o o 5„

Yt no se cargan los veinte y cinco p.s de Pre- 30 ∆ 18 1
dicador, por que quien predico el sermon fue el Padre Ignacio Olarte superior de la Com-pañia de Jesus, y este, no los quiso. ---

Por manera que suman y montan las partidas de este des-

cargo como por ellas parece la cantidad de tres mil cien-to ochenta y quatro p.s salvo yerro ó omission.

Resumen general

Cargo	3 o ∆ 3„
Descargo	3 1 8 ∆„
Alcance	o 1 ∆ 1„

Resulta que viendo el cargo que me tengo hecho de la existencia vuelta referida hacienda de este año, y cuenta del Alcance antecedente de dha hacienda Arboleda de Cacao vita en el valle de Chuao la cantidad de tres mil y qua-renta y tres p.s y correspondientem.te constan dhas parti-das de mi descargo tres mil ciento ochenta y quatro p.s y quedan alcanzada dha hacienda en ciento quarenta y un pesos, como parece del general resumen, salvo yerro. De ser cierto y legal el cargo y descargo de esta quenta lo Juro á D.s por una señal de ✠ en fee dello qual lo fir-me en Caracas en veinte de Xenero de mil setecientos sesenta y seis años.

Nota que viendo el cargo que me tengo hecho dela cera de nueve arrobas tres libras, y haverse gastado arro-ba y diez y seis libras, quedan en mi poder siete arrobas dose libras.

Dn Juan Manuel de Ascanio

9

Tax.s y Julio 5 de 1775.t

Como Patrono que soy dela obra pia fundada p.r D.a Cathalina Mexia de Avila en el V.e de Chuao, y su haz.da certifico q. las ciento, treinta, y seis [illegible] lacao, q. el Barquero Diego Gonsales ha conducido de dho V.e al Puerto de la Guayra [illegible] del fruto de [illegible] [illegible] el R.l Dro de Alcavala. [illegible] lo firmo.

D.or D.n Fran.co de Tovar

Con 30 folios

N. 119

Guaira 14 de Julio de 1776

No se cobró el Alcaz de las Ciento treinta y seis fanegas de Cacao q. contan a la buelta. Vendid. a la Sra. Compañia Guiz. por la razon q. expresa. Son 136 fan. Cacao

Arauz

Chuao 6 de Mayo de 1776

Diego. el mandador Marcelino lleva en 8 Bestias 16 fanegas de Cacao: cuio recivo habise un al pie de este papel.

De Vm. Ser.

Jurrieta

S.a Joanada

Vi con el mandador Marcelino uno Dia y ceo Fanegas de Caco

Gonzalez

12

Chuao 6 de Maio de 1776.

Diego. el mandador Marcelino en
10 Bestias lleba 20 fan.s de Cacao cuio
recivo havise vm al pie de este papel.

De vm ser.r

2.a Jorn.a

Resevi con el mandador Marse Jurrieta
lino bente fanegas de Cacao las
quales pese abista de dicho mandador
y unas han salido fallas y otras Cabales
bea a vmd el Pesador q.e no se descuide su afecto

Serbidor Gonsales

14

Chuao 6 de Mayo de 1776.

Diego. El Mandador Marzelino conduze en 10 Bestias 20 fan.s de Cacao cuio Recivo havisa ravin al pie de este papel.

De Vm su ser.r

Aurrieta

3.a Jornada.

Recibi con el mandador Marce lino 2011 ℔ de Cacao.

Gonsalez

Chuao 7 de Mayo de 1776.

Diego. El mandador Marzelino en "8" Bestias lleva 16 fan.s de Cacao, cuio recivo pondra vm al pie de este papel.

4.a Jornada.- Iturrieta

Recivi del mandador Marzelino

16.. Fanegas de Cacao

Gonzales

Chuao 10 de Junio de 1776 — S.ª Jornada. 6 / 14

Diego con el portador de este papel el mandador Marzelino dirixo à vm 15 fan.s de Cacao, cuio rez.o se servira poner à contin.n

Jurrieta

Civiquince de Cacao

Gonsales

15
12
15
14
13
13

2.ª Jornada. 7

17

Chuao 10 de Junio de 1776

Diego con el portador Marcelino mandador de esta obra pia dirixo à vm. 12 fan.s de Cacao Cuio recivo se servira poner à continuacion de este papel.

Iturrieta

Gonzalez

3.ª Jornada 8

Chuco 10 de Junio de 1776

Diego. El portador de esta Marzelino, lleva y entregara à vm 15 fan.s de Cacao, cuio recivo se servira vm poner al pie de este papel

Iturrieta

Nocui 45 A.

Gonzalez

9 ot

Chuao 11 de Junio de 1776 1.a Jornada

19

Diego: con el portador Marcelino
divido à vm 14 fan.s de Cacao: Cuio
recivo se servira Vm poner à con
tinuacion de este papel.

Iturrieta

Rsevi 14 f.

Gonzales

Chuao 11 de Junio de 1776 — 2.ª Jornada — 10

20

Diego con el mani[illegible]ador Marzelino dirijo à vm 13 ps de Cacao: cuio recivo se servira vm poner à Contin.

Recivi 13 ps

Gonzal

Churrieta

Chuao 11 de Junio de 1776 11 3.a Jornada

21

Diego. con el mandador Marzelino dixo à Vm 13 fan.s de Cacao: cuio recivo se servira Vm poner a continuaz.n

de Vm ser.r

Hurrieta

Recivi 13 F.

Gonzales

12
22

Chuao 11 de Junio de 1776

Diego. con el mandador Marzelino dixo à Vm 13 fan.s de Cacao: cuio Recivo se servira vm poner à contin.n

Aurrieta

Recivi 13 &

Gonzales

Chuao 12 de Junio de 1776 13
23

Diego. con el mandador Marzelino dirixo à vm 15 fan.s de Cacao: cuio rezivo se servira vm poner à continuaz.n de este papel.

Iturrieta

Vbeni y S.r F.
Gonzalez

24 14

Chuao 12 de Junio de 1776

Diego. Con el mandador Marcelino Dirixo à vm 4 fan.s de Cacao: cuio recivo se servira vm poner à contin.r de este papel.

Iturrieta

Recivi 4 fan.s de Cacao

Gonzales

1.ª Jornada. 15

25

Chuao 13 de Julio de 1776

Diego: Con el mandador Marzelino dirijo a vm 20 fan.s de Cacao, cuio rez.vo se servira vm poner al pie de este papel estando Cabal.

Jurrieta

este papel compr.de	20 $
el 2.º	18
el 3.º	14
el 4.º	14
el 5.º	16
el 6.º	16
el 7.º	6
Los siete	104 $

Reservi 20 fanegas,

diego. Gonsalez

2.a Jornada. 16 26

Chuao 13 de Julio de 1776

Diego: Con el mandador Marcelino dirijo à Vm 18 fan.s de Cacao cuio rezivo se serv.a vm poner al pie de este papel est.do Cabal.

Aurrieta

Resevi 18 fanegas,

Diego Gonsalez

3.a Jorn.a 17

Chuao 14 de Julio de 1776

Diego: Con el mandador Marzelino dirijo a vm 14 fan.s de Cacao, cuio rezivo se servira vm poner a continuaz.n de este papel estando caval.

Iturrieta

Resevi, 14 fanegas.

Gonsalez

4.ª Jorn.ª 18

28

Chuao 14 de Julio de 1776

Diego. Con el mandador Marcelino dirixo à Vm 14 fan.s de Cacao cuio reg.o se servira vm poner al pie de este papel estando Cabal.

Iturrieta

Reservi. 14 fanegas.

Gonsalez

5 Jornada 19

29

Chuco 14 de Julio de 1776

Diego. Con Fran.co Rene Piron dirixo a Vm 16 fan.s de Cacao cuio rezivo se serv.a vm poner à contin.n de este papel estando Caval.

Yr.

Aurrieta

Resevi, 16 fanegas

Gonsalez

6.ª Jornada 20

30

Chuao 14 de Julio de 1776

Diego. con Fran.co Rene [illegible] a V.m 16 fan.s de Cacao cuio R.o se servira vm poner acontin.n de Esto pag.e estando Caval.

Iturrieta

Resevi, 16 fanegas

Gonsalez

Jornada 21

31

Chuao 14 de Julio de 1776.

Diego. Con Juan Fran.co Rene Pixon dirixo à vm. 6 fan.s de Cacao cuio recivo se servira vm. poner à continuacion de este pap.l estando caval.

Iturrieta

recebid fanegas gon sales

...uao 2 de Sep.re de 1776. — S.a Jornada. 22

Diego. Con el mandador Marcelino dirijo à vm 15 fanegas de Cacao perten.s à esta obra pia cuio Recivo estando Cavalse servira vm poner a contin.r de este papel.

32

Aurrieta

Recevi 15 Gonsales

huao 2„ de Sep.re de 1776„ 2.a Jornada. 23

Diego. Con el mandador Marcelino dixiso a vm. 18 fan.s de Cacao pertenez.s à esta Obra pia cuio recivo Estando Caval se servira vm. poner a continuacion de este papel.„ 33

Aurrieta

Recivi 18 fan.s Gonzales

huao 2„ de Sep.re de 1776„ + 3.a Jornada. 24

Diego. Con el mandador Marcelino dirixo à vm„ 15 fan.s de Cacao pertenecientes à esta Obra pia cuio recivo estando Cabal se servira vm poner à continuacion de este papel. 34

Aurrieta Recevi 15 fanegas Gonzales

15

Chuao 24 de Xbre de 1776.

Diego. con el mandador Mar
celino dirixo à vm 27 fan.s
de cacao cuio recivo pondra
vm à continuaz.n de este pap.

[illegible]

Recevi con el mandador Marcelino
27 fan.s de Cacao que Vmd. me espresa
Gonzales

Sr. advierto a Vmd. que en los Viajes que an
las Vestias me an fallado 24 libras de Cacao
las mandara Vm porque yo soy Vn pobre y no
edo Buscar. Gonzales

26

Chuao 25 de Nov.re de 1776

Diego. con el mandador Marcelino
dirixo a vm 18 fan.s de cacao, cuio
recivo estando caval pondra vm
a continuacion de este papel.

Jurrieta

Recivido las dies y ocho fan.s espresada en este papel

Ruego de Diego [illegible]zales

Juan Joseph Lemos

Cont.re 200 folios N.º 114 - 94

Comprobantes de la cuenta del año de 1775

Constan de doc.tas 2 f.s

Medina

N. 13.

1775

Caz.s y Hen.o 1. de 1775. 4 — 38 1.

En virtud de la recomend.on a Josef Cle-
mente Aponte mi marido recibi de
Juan Fran.co Medina agente de la
obra pia de Chuas los diez p.s mensa-
les, q. me dejo asignados el dho, à cu-
enta del salario q. esta ganando, co-
mo Albañil en la fabrica de la Igle-
sia de dha obra pia.

Son 10 p.s

agustina rosalia barba

B

Cart.s y Hen.o 1 de 1775.t

39 (2.

Por orden de Juan Ant.o Barba Ofi-
cial de Albañil de la fabrica de la
Yglesia de la obra pia de Chuao he
recibido de Juan Fran.co Medina, agen-
te de ella los diez p.s mensales q. dexo
asignados a mi m.e Juana Basi-
lia Jaspe a cuenta del salario q.
gana.

son 10 p.s

agustina rosalia barba

Señor D.or D.n Fran.co de Tobar 3

40

Muy señor mio: Por esta se sirvi-
ra v.s. entregar a D.n Diego-
Garsi Gomes vesino del valle
de Chorones, Dosientos pesos
que me ha echo favor de suplir
-me en este dia, en el que me ha
llava sin Dineros para Pa-
-gar los trabajos de esta S.ta
Ig.a y me los ha suplido contan-
ta franqueza, de los Pesos que
lleva pertenecientes a el Diesmo
de su cargo

Quedo para

Servir a V.S. con fino affecto con
el que Ruega a Nuestro Señor
le Gue. m.s a.s Chuao 1 de Henero
de 1775.

B.l.m. a V.S.
su affmo. y m.s Servidor
D.n Juan Alonso y Becerro

Caracas y Henero 10 de 1775
Resibi de Dn. Fran.co Medina
Assente. de Leo Trapia de Chuao
Lo dosientos pesos Contenidos
en la Libranza q. antes ede. y pa
ra su Ves Guardo firmo este.
fho. Ut supra &c.
Diego Garsia Gomes

41

A Tillo y enero 15 de 1775 (1) 42

Recibi de Dn Fran.co Medina dies p.s y lo firmo de mi mano

Juana Fran.ca de Leon

Tar.ª y Feb.º 1 de 1775.

43 (5.

En virtud dela Recomend.on de Josef Clem.te Aponte mi marido Recibi de Juan Fran.co Medina agente dela obra pia de Chuao los diez p.s mensales q. me dexo asignados el dho á cuenta del salario, q. está ganando como albañil en la fabrica de la Yglesia de dha obra pia=

Son 10. p.s

agustina rosa lla barba

B

Tar.s 7 febo 1 de 1775.

(6.

44

Por orden de Juan Antº Barba ofi-
cial de Albañil de la fabrica (de la fa-
brica) de la Yglesia de la obra pia de
Chuao he Rubido de Juan Franco
Medina agente de ella los diez ps
mensales q. de so asignados a mi ma-
dre Juana Basilia Jaspe a cuen-
ta del salario q. gana=

Son 10 ps=

agustina rosalia barba

B B

Caracas y Febrero 6 de 1775

45 7.

Digo yo Agustina Rosalia Barva q he recivido de Juan Fran.co Medina agente de la Obrapia de Chuao veinte y cinco p.s p.a lo gastos del entierro de Juana Bacilia Jaspe mi Madre los que me ha entregado por orn de Juan Antonio Barva mi Hermano, y a cuenta del Salario q esta ganando en la fabrica de la Yg.a de la dha Obrapia. Y p.a su resguardo lo firmo

Agustina Rosalia Barva

Son 25. p.s

Car.s y Feb.o 17 de 1775.

Recibi de Juan Fran.co Medina agente del Patronato de la Obra pia de Chuas la cantidad de quatroc.tos p.s en q. con los Señores de dho Patronato ajuste las curaciones, q. tengo hechas con mis medicam.tos a quar.ta y seis esclavos de la haz.da de la dha Obra pia, quedando tres aun toda via solo sin cerrar la cutis de las llagas. Y p.a su resg.do lo firmo.

Son 200 p.s

Joseph Adam Billemoen

Caracas y Febrero 21 de 1775

3.

En conformidad del acuerdo de este dia formado p.r los S.S. Patronos de la Obrapia de Chuao p.a q.e yo pase a servir la May.ma de su Hac.da por el salario de trecientos p.s anuales q.e ha de contarse desde el dia en q.e por carta del Cavo de aquel Valle se haga constar haver yo recivido la referida Hac.da por el inventario q.e p.a esto me ha entregado Juan Fran.co Medina su Agente con v.te y nueve fojas: he recivido de este treinta p.s p.a mi avio por cuenta del mismo salario, y le dará por la propia cuenta doce p.s en cada mes a D.a Juana Candida Oliva y mi muger tomando su recivo desde el dia referido de la entrega de la Hac.da en adelante. Y para su resguardo lo firmo

Son 30 p.s

German Rene. piron

10.
48

A Tillo y Febrero 1 de 1775

Recivi de Dn. Franco. medio.
dies ps. y lo firmo de mi mano.

Juana Franca. de Leon

Caracas, y Marzo 1. de 1775

49 11.

Como muger legítima, q. soy de Josef Clem.te de Ponte he recibido de Juan Fran.co Medina agente de la obra pía de Chuao diez p.s p.r cuenta del salario, q. gana dho mi marido como oficial albañil de la fabrica de la Yglesia de dha obra pía. Y p.a su resg.do lo firmo.

agustina rosalia barba

Son 10 p.s

50 12.

Certifico yo el Br. Dn. Vizente Antt.o Rabelo Cura Rect.r de esta Sta. Iglesia Parroq.l del Sr. Sn. Pedro del Puerto de la Guayra haver precenciado al matrimonio q. contraxeron Dn. Jul. Jph. Mendivelsua, y Da. Marg.ta Antta. de Torres, y p.a q. asi conste donde converga a peticion de los contrayentes doi esta fha en este dho Puerto en Nueve de febrero de este pres.te año de mil septess.tos setenta y sinco.

Br. Vizente Antt.o Rabelo

Recibimos del S.or Arcediano Dr. D. Fran.co de Covar Doscientos p.s p.a corr.te por via de Dote p.a el Matrimonio q. hemos contraido por mano de D. Fran.co Xavier de Socarras. Guaira 10 de Febrero de 1775.

Julian Jph. Mendibelzua

Margarita Antonia de Torres

Caracas 11. de Feb.º de 1775.

52 13.

Mediante aver contraído matrimonio D.n Ju.n Josef Mendibelzua con D.a Marg.ta Ant.a de Torres conforme ala Certificac.n q ha exivido Ju.n Fran.co Medina agente de el Patronato le entregara aaquel los docientos p.s q via de dote de sobrantes le fueron asignados á esta, tomando el resivo correspondiente con la sobredicha Certificac.n

Dor D. Tovar

Recibidos por d.n Juan Jph Mendibelzua. En dho dia —

Fran.co Xavier de Socarrás

Certifico yo el infrascrito Ten.te Cura de esta S.ta Ig.a Cathed.l que en el lib. 8.o vro de los parroquiales de mi cargo donde se asientan las partidas de bautismo de casam.to de gente blanca al fol. 207. se halla vna que es del tenor siguiente.

En la Ciudad Marianiana de Caracas en veinte y nueve dias del mes de Agosto del año de mil setecientos y setenta y quatro el L.do D. Enrrique Ainaga Clerigo Presbitero; con licencia, que yo el infrascrito le conferi, precencio el matrimonio, que por palabras de presente contraxeron en la Yglecia de S. Mauricio cita en esta Ciudad Agustin de Salas hijo leg.o de Joseph Narciso de Salas, y de Francisca Gabina Jara, y Maria Lorenza del Rosario Toledo hij. leg.a de Francisco Toledo y de Juana Petrona Villanueva todas personas blancas recidentes en esta Ciudad: mediante año aver resultado impedim.to alguno de dos proclamas que en esta S.ta Ig.a y en la parroquial de S. Pablo se le yeron como dispone el S.to Concilio, no se le yo la tercera p.r averla dispensado el S.r P.r D.r D.n Miguel Muños p.r auto de veinte y quatro de Marzo del presente año a pedim.to de las partes a quienes dio tambien el mismo D.n Enrrique las bendiciones nupciales siendo testigos Joseph Jacinto de Salas, y D.n Manuel Cornejo para que conste lo firmo = D.r Francisco Xabier de Fuemajor

Concuerda con su original a que me remito y para que conste a pedim.to de p.te leg.a doi la presente firmada en Caracas en quatro dias del mes de Enero de mil setecientos setenta y cinco años = D.r Carlos Monasterios

Caracas 5 de enero de 1775,

54 15

Mediante â haber contraido Matrimonio Agustin de salas con Maria Lorenza Toledo conforme â la Certificacion q.e hâ exivido Juan Franc.o de Medina Agente del Patronato Le entregarà â aquel los docient.s pesos q.e por via de dote de sobrantes sele asignaron â aquella tomando el recivo correspondiente con la sobre dha certificacion.

D.or Tovar

Recividos por Agustin de Salas

Demetrio Montiel

Certifico yo el infrascrito Ten.te Cura de esta S.ta Ig.a Cathed.l que en el lib. 8. uno de los parroquiales de mi cargo donde se asientan las partidas de casamiento de gente blanca al fol. 27 e buelto se halla una que es del tenor siguiente.

En la Ciud. Mariana de Caracas en tres dias del mes de Enero de mil setecientos setenta y sinco años. Yo el infrascrito Teniente Cura de esta S.ta Ig.a Cathed.l precencie el matrimonio, que por palabras de presente contrajeron in facie Eclesiæ segun orden de nuestra S.ta Madre Iglecia Joseph Antonio Martinez del Castillo hijo legitimo de Francisco Martinez del Castillo, y de Rita Josepha Crespo, y Monica de la Cruz Romero hija legitima de Matias Francisco Romero difunto, y de Maria Josepha Gutierres: atento a no aver resultado impedimento alguno de la exploracion de voluntades ni de las tres proclamas, que para ello se leyeron segun lo dispone el S.to Concilio, en esta S.ta Ig.a Cathed.l y en la Parroquial de N. S.a de Candelaria. No recibieron las bendiciones nupciales, y fueron testigos Domingo Revenga D.r Joseph Ygnacio Pardo, y Maria Josepha Gutierres; para que conste lo firmo = D.r Carlos Monasterios

Concuerda con su original a que me remito y para que conste a pedim.to de parte legitima doi la presente firmada en Caracas en quatro dias del mes de Enero de mil setecientos setenta y sinco años =

D.r Carlos Monasterios

Caracas 5. de Enero de 1775.

56 17.

Mediante aver contraido matrimonio María Monica de la Cruz Romero con Jph. Ant.o Martinez del Castillo segun consta de la Certificacion q ha manifestado, Juan Fran.co Medina entregara a dho Martinez los Cienp.s asignados a la dha Romero dexando Recivo y la Certificacion.

Dor D. Tovar

Recibido dho Dia

Jph. Ant.o Mart.z del Castillo

+ 18. 57 N.º 1.

Caracas 3. de Enero de 1775

Mi Señora Dª. Josepha de la Madris. y Muños, en inteligencia de haversela asignado docientos ps. de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la casa de Juan Franco. Medina Agente del Patronato.

Dor. Jovar

son 200 ps.

Caracas 4 de Enº. de 1775

Resivi del contenido la cantd. q. se menciona y pa. q. conste lo firmé fho ut supra

Dª. Josepha Rodrigz. de la Madris y Muños

Caracas, y 3 de Enero de 1775 + 13. N.º 2.

58

Mi S.ra D.a Rosaura de la Madris, en inteligencia de haversela asignado ciento, y treinta p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hara recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

D.or Tovar

Son 130 p.s

Reseui Ciento i treinta pesos=

D.a Rosaura Rodrigues de la Madris

+ 20. N.° 3.

59

Caracas 3. de Enero de 1775.

M.r S.ra D. Catharina Suarez. En inteligencia de haverse la asignado docientos p.s de Abrantes de la Obra pia de Chuao los hara recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato

Son 200 p.s

Dor D. Suarez

Recivi de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato la Cantidad de docientos p.s de la obra pia de Chuao, y p.a q.e conste haberlos recivido doi este en Caracas a 31 de Henero de año de 1775

D.a Catharina Suarez

Caracas 3. de Enero de 1775. 4 21. N.º 1.

60

Mi S.ª D.ª Maria Ana Barreto, en inteligencia de haver-
sela asignado cien p.s de Sobrantes de la Obra pia de Chuao los
hará recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del
Patronato.

D.or Tovar

Son 100 p.s

Carac. 3 de Enero de 1775.

Recivi de Juan Fran.co Medina p.r orden del S.r Arcediano
D.r D.n Fran.co de Athovar la cantidad de 100 p.s y p.a q.e conste doi
este

D.ª Maria Ana Barreto

Cuicas 3. de Enero de 1775 + 22. N.º 5.

Mi S.ra D.a Marina de las Mariñas, En inteligencia de haversela asignado docientos p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 200 p.s

D.or Tovar

Recibí como se espresa

D.a Marina de las Mariñas

Caracas 3 de Enero de 1775. + 23. N.º 6

62

Dª Ana Antonia Perea, en inteligencia de haversela asignado cinquenta p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hà-ra recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 50 p.s

Dor D. Jovar

Recibidos.

Dª Ana antonia Perea

Caracas 3. de Enero de 1775 — 22. N.º 7.

63

D.ª Michaela Perea: en inteligencia de haversela asignado treinta p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los harà recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 30 p.s

D.or Tovar

Recibidos.

Maria Michaela Perea

Tar.ª 3. de Hen.º de 1775. 25, N.º 8.

64

Trinidad de Aguilar en inteligencia de aver sele asignado diez p.s de sobrantes dela obra pia de Chuao, los hará recibir en la casa de Juan Fran.co Medina, agente del Patronato.

son 10. p.s

D.or D. Tovar

Recivi
Demetrio Monnel

+ 26. N.º 9.

Caracas 3. de Enero de 1775.

Mi S.ra D.a Maria de la Concepcion de las Mariñas; en inteligencia de haversela asignado docientos p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los harà recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 200 p.s

D.or Jovar

Recividos

D.a Maria Concep.on Mariñas

Caracas 3 de Enero de 1775. + 27 N.º 10.

66

D.ª Bernardina Gusman: en inteligencia de haversela asignado cinquenta p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 50 p.s

D.or Tovar

Resividos

Bernardina Mariana Gusman

Caracas 3 de Enero de 1775. 28 N.º 11

67

Mes.ª D.ª Rita de las Mariñas, en inteligencia de haverse la asignado cinquenta p.s de Sobrantes de la Obra pia de Chuao los hara recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

D.or Jovar

Son 50 p.s

recividos

D.ª Rita de las Mariñas

Caracas 3 de Enero de 1775. 4 29. N.º 12

68

D.ª Maria Theran: en intelig.ª de haverse le asignado veinte y cinco p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hara recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 25. p.s

D.or Tovar

Recividos p.r mi S.ª Madre

Demetrio Montiel

+ 30 N.º 13

69

Caracas 3. de Enero de 1775.

D.ª Petronila Bello, en inteligencia de haversela asignado cinquenta p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 50 p.s

D.or Jovar

Recibi la cantidad que expresa
Petronila Bello

Caracas 3 de Enero de 1775. + 31 N.º 14.

70

Maria Margarita Lopes: en intelig.ª de haversela asignado veinte p.s sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 20 p.s

D.n Tovar

Resividos

Maria Marg.ta Lopes

Caracas 3 de Enero de 1775. 4 32. N.º 15.

71

Da. Petronila Marrazes, y sus hermanas: En intelig.a de haverselas asignado quarenta p.s sobrantes de la Obra pia de Chuao los haràn recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato

Son 40 p.s

D.or Tovar

Resibidos. Petronila

Caracas 3 de Enero de 1775. 33 N.º 16.

D.ª Ysabel Muños en inteligencia de haversela asignado cinquenta p.s de sobrantes de la Obra pía de Chuao los hará recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

D.or Jovar

Recibí dho. Día

ysabel Antonia muñ os

[illegible] 50 p.s

Caracas. 3. de Enero de 1775. + 32. N.º 18

73

D.ª thomasa Carreño, en inteligencia de haversela asignado cinquenta p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hara recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

D.or Jovar

Son 80 p.s

Recivi la dha Cantidad=

D.ª to Masa Careño

Caracas 3 de Enero de 1775 +

35. N.º 18.

74

Dª Maria del Barrio: en intelig.ª de haversela asignado veinte, y cinco p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Con 25 p.s

D.n Jovar

Resibidos p.r D.a Maria del Barrio.

D.n Andres Man.l de Nabina

Caracas 3 de Enero del 1775. + 36. Nº 19.

75

Mis S.as D.a Margarita, y D.a Barbara Zedillo: en intelig.a de traverselas asignado quarenta p.s de Sobrantes de la Obra pia de Chuao los haran recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 40 p.s

D.or Tovar

Recivido.

D.a Marga.a Cedillo

D.a Barbara Fran.ca Cedillo

Caracas 3 de Enero de 1775. 37. N.º 20.

76

Mi S.ª D.ª Josepha Betancurt: en intelig.ª de haversela asignado treinta p.s de Sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 30 p.s

D.or Tovar

p.r Recividos

D.ª Josepha Betancourt

Tar.ᵒ 3. de Hen.º del 1775. 38. N.º 21.

D.ª Juana, y D.ª Michaela Lisardo en inteligencia de averseles asignado veinte p.ˢ de sobrantes de la obra pia de Chuao, los haran recibir en la casa de Juan Fran.ᶜᵒ Medina, agente del Patronato.

Son 20. p.ˢ

D.ⁿ Tovar

Recivi
Demetrio Monriel

Caracas 3. de Enero de 1775 — 4 — 39. N.º 22.

78

Mi S.ra D.a Rosa de Herrera, en inteligencia de haverse la asignado cien p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

D.or Tovar

n 100 p.s

Recividos

D.a Rosa de Herrera

Caracas 3 de Enero de 1775. + 20. N.º 23.

79

Mi Sr.ª D.ª Maria Ysabel Zedillo, y Carrasco, y sus hermanas en intelig.ª de haverselas asignado quarenta p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los haràn recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

[illegible] 40 p.s

D.or Tovar

Recivimos la cantidad q.e se espresa D.ª Maria Ysabel Cedillo Carrasco

Caracas 3 de Enero de 1775. + 21 N.º 24.

80

D.ª Josefa Zapata en intelig.ª de haversela asignado veinte p.s de Sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la Cara de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

n 20 p.s

D.or Jovar

Recividos.

D.ª maria Josepha suarez isapata

Caracas 3 de Enero de 1775

22. N.º 25

81.

Dª Rosalia Noriega: en intelig.ª de haversela asignado veinte p.s de Sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la Cara de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

20 p.s

Dor D. Tovar

Recivi la cantidad que se expresa, y para q.e conste lo firmo: fha. Vte supra

Rosalia Noriega

Caracas 3 de Enero de 1775 93. N.° 26.
82

Para Antonia Cuida de un Soldado: en inteligencia de haverla asig-
nado quince p.s de Sobrantes de la Obra pía de Cuao los hara re-
civir en la Cara a Juan Franco Medina Agente del Patronato.

15 p.s

D. Tovar

Recivi la cantidad que se expresa, y para que conste lo firmo fha. ut supra

Antonia Lora

Tar.s 3. de Hen.o de 1775. 22. N.o 27.

83

D.a Margarita Coires en inteligencia de aversele asignado treinta p.s de sobrantes dela obra pia de Chuao, los hara recibir en la Casa de Juan Fran.co Medina, agente del Patronato

Son 30. p.s

D.or Tavares

Recivi

Demetrio Montiel

Caracas 3. de Enero de 1775. 4 25. N.º 28

84

Mi S.ra D.a Juana de torres, en inteligencia de haversela asig-
nado cien p.s de Abrantes de la Obra pia de Chuao los hara
recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

100 p.s

D.or Jovar

Recivi, lo q.e se es presa en este,

Juana, Maria, de torres

Caracas 3 de Enero de 1775 — 4 — 26. N.º 29.

85

D.ª Rosalia Otero: en intelig.ª de haversela asignado veinte p.s de Sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

20 p.s

D.n Tovar

Resebi de D.n Fran.co Medina 20 p.s

D.ª Rosalia Otero

+ 27. N.º 30.

...racas 3 de Enero de 1775.

86

Mi N.ª D.ª Josepha Manuela de Urbina: En inteligencia de haversela asignado cinquenta p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato:

D.r Tovar

50 p.s

En dho dia recibi la cant.d q. se expresa =

D.ª Josepha manuela de Urbina

Caracas 3 de Enero de 1775. 28. N.º 31.

87

Dª. Ana Josefa Gonzales: en intelig.ª de haversela asignado doce p.s de Sobrantes de la Obra pia de Chuao los harà recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

12 p.s

Dor. Tovar

Resivi de Su.n Fran.co Medina lo mensionado p.r el S.r Arsediano y para que Coste doi este firmado

Dª. Anna Josepha Gonsales

...racas 3 de Enero de 1775. + 29. N.º 32.

88

Mis.as D.a Josefa Lopes Landaeta, y su herm.a en intelig.a de traversela asignado veinte p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los traràn recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

D.r Jovar

20 p.s

Resebidos Josefa Lopez

+ 50. N.º 33.

aracas 3 de Enero de 1775

89

Mi N.ª D.ª Thereza Madriz: En inteligencia de traversela asignado veinte y cinco p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los trarà recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

25 p.s

D.or Jovarz

Recibi la cantidad q. se expresa.

+ D.ª Theresa de la Madriz

Caracas 3 de Enero de 1775. + 51. N.º 34.

90

Mi N.ª D.ª Juliana Colon: en inteligencia de traversela asignado treinta p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

30 p.s

D.or Tovar

Caracas hen.º 3 de 1775.

Recivi del contenido la Cant.d q. arriba se menciona y p.a q. conste di este fho ut supra

D.a Juliana Colon de la Madrid

...ricas 3 de Enero de 1775 — 52. N.º 35

91

Dª Maria Magdalena Santaella: en intelig.ª de haver-
sele asignado resenta y ocho p.s de sobrantes de la Obrapia de
chuão los hara recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina
Agente del Patronato.

...n 68 p.s

Dor. D. Jovaro

Resuelvo

Maria Magdalena
Santaella

+ 53. N.º 36.

Caracas 3 de Enero de 1775 +

92

Barbara Ramona Guevara: en intelig.ª de haverse la
asignado quince p.s de sobrantes de la Obra pía de Chuao los haría
recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 15 p.s

D.a Guevara

Recivido p.r Barbara Ramona Guevara

Juan Crisostomo Ribas

Caracas 3 de Enero de 1775. 4 52. N.º 37.

93

D.ª Maria Raphaela Aguirre en intelig.ª de traversela asignado quince p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

15 p.s

D.or Tovar

Recividos

Raphaela Aguirre

Caracas 3 de Enero de 1775 — 55. N.º 38.

94

Ygnacia Landaeta: en intelig.ª de haversela asignado quince p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

15 p.s

D.or Tovar

Recibidos p.r Ygnacia Landaeta

Fran.co Jph de la Cruz Lopez

Caracas 3 de Enero de 1775. 56. N.º 39.

95

D.ª Eugenia y D.ª Antonia Balcazar: en inteligencia de haverselas asignado setenta p.s de Sobrantes de la Obra pia de Chuao los tratan recivir en la Casa de Juan Francisco Medina Agente del Patronato.

En 20 p.s

D. Juan

Recividas.
D.ª Eugenia Balcazar
D.ª Antonia Balcazar

Caracas 3 de Enero de 1775 + 57. N.º 20.

96

D.ª Jacinta Lucia Duran: en intelig.ª de haversela asignado quarenta p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hara recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

[illegible] 20 p.s

D.or Jovar

Resibidos

Jacitia Lusia Duran

Caracas 3 de Enero de 1775 + 58. N. 21.

97

Josefa Maria Ruis: en intelig.a de haversela asignado doce p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los ha recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 12 p.s

D.n Tovar

Recibidos
Josepha Maria
Ruis

Caracas 3 de Enero de 1775 + 53. N.º 22

98

Josefa Maria Machado: en intelig.ª de haversela asignado doce de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 12 p.s

D.r Tovar

Recibidos
Josepha Maria
Machado

Caracas 3 de Enero de 1775 + 60 - N.º 13

99

Dª Rosalia Rodrigues: en intelig.ª de haverse asignado veinte p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 20 p.s

Dor. Tovar

Recibí: Rosalia Rodriguez

Caracas 3 de Enero de 1775 + 64. N. 24.

100

Maria Eusebia Hernandez: en intelig.a de haversela asignado quince p.s de sobrantes de la Obra Pia de Chuao los harà recivir en la casa de Juan Fran.co de Medina Agente del Patronato.

Son 15 p.s

D.or Tovar

Recividos p. Maria Eusevia Hernandez

Juan Crepomuceno Ribas

Caracas 3 de Enero de 1775

62. N.º 45.

101

Juana Fran.ca Ravelo: en inteligencia de haversela asignado veinte, y cinco p.s de sobrantes de la Obra pía de Chuao los hará recivir en la Cara de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

D.or Tovar

n 25. p.s

Recibidos p.r Juana Fran.ca Ravelo.

Amigo Carrasco

Caracas 3 de Enero de 1775. 7 63. N.º 26.

102

Maria Petronila Baena: en intelig.ª haversela asignado doce p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en casa de Juan Fran.co de Medina Agente del Patronato.

Son 12 p.s

D.or Tovar

Recividos

Maria Petronila Baena

Caracas 3 de Enero de 1775. + 62. N.º 27.

103

Geronima Esquivel: en inteligencia de haversela asignado doce p.s de Sobrantes de la Obra pia de Chuao los hara recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente de Patronato.

En 12 p.s

D.r Tovar

Recividos p.r Geronima Esquivel

Demetrio Montiel

Caracas 3 de Enero de 1775. 65. N.º 18.

104

Ygnes, y Juana Fernandez: en intelig.ª de haverselas asignado veinte p.s de sobrantes de la Obra Pia de Chuao los haran recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 20 p.s

D.or Tovar

Caracas, y febrero 20 de 1775.

Recivimos los veinte p.s de este libram.to y p.a q. conste lo firmamos

Ygnes Fernandes Juana Fernandes

Caracas 3 de Enero de 1775. 66. Nº 13.

105

Juana Bermudes: En intelig.a de haversela ingrrado doce p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hara recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 12 p.s

D.or Tovar

Caracas, y febrero 14 de 1775.

Recivi los doce p.s de arriva, y para que conste lo firmo

Juana Velmudes

Caracas 3 de Enero de 1775 — 67 - N. 50

106

Maria Antonia y Jasinta de la Torre en intelig.a de haverseles asignado veinte p.s de sobrantes de la Obrapia de Chuao los haran recivir en Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 20 p.s

Dor. Jovarez

Recividos p.r Maria Antonia y Jasinta de la Torre

Demetrio Montiel

Caracas 3 de Enero de 1775 + 68 - N.º 51.

107

Luisa Rodrigues y su Madre: en intelig.ª de haverselas asignado veinte p.s de sobrantes de la obra pia de Chuao los haràn recivia en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 20 p.s

D.or Jovar

Caracas, y febrero 15 de 1775.

Recivi los veinte p.s de este libram.to y p.a q. conste lo firmo. fha vt. supra -

Luisa Rodrigues

4

63. N.º 52.

108

Caracas 3 de Enero de 1775

Barbara Mixares de Laya: en inteligencia de haversela asig-
nado doce p.s de sobrantes de la Obra Pia de Chuao los hara re-
civir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 12 p.s

D.or Jovar

Recividos

Barbara Mixares
de la Laya

Caracas 3 de Enero de 1775 + 70 - N.º 53.

109

Maria de la Soledad Dias: en intelig.ª de haverseela asignado doce p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hara recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 12 p.s

D.or Jovar

Recibidos p.r Maria de la Soledad Dias.

Demetrio Montiel

+ 74 N.º 54.

110

Caracas 3 de Enero de 1775.

María del Carme Leon: en intelig.ª de haverse la asignado vein-
te, y quatro p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará re-
civir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato

Son 24 p.s

D.or Jovarz Presidente

María del Carmen
Leon

+ 72 N.º 55.

Caracas 3 de Enero de 1775.

Josefa Ramona Lopes: en intelig.ª de haverselo asignado doce p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 12 p.s

D.or Tovar

Recibidos

Josepha Ramona Lopes y Peralta

+

73. N.º 56.

112

Caracas 3 de Enero de 1775.

Manuela Naranjo: en inteligª de haverselo asignado doce ps. de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hara recivir en la Casa de Juan Franco. Medina Agente del Patronato.

Son 12 ps.

Dor. Tovar

Recivi la cantidad que se expresa, y para que conste lo firmo fha. Ut supra

Manuela Naranjo

Caracas 3 de Enero de 1775. + 72 N.º 57.

Ana de Acuña: en intelig.ª de haversela asignado veinte p.s de sobrantes de la Obra Pia de Chuao los hará recivir en casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patranota.

Son 20 p.s

D.or Tovar

Recivi la cantidad que se expresa, y p.a q.e conste lo firmo fha ut supra

Ana Josepha Acuña

+ 75. N.º 58.

114

Caracas 3 de Enero de 1775

Juana Maria Gaviota, y sus hermanas: en intelig.ª de haverse las asignado veinte y cinco p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los harà recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato

Dor. Tovar

Recivi la cantidad que se expresa fha ut supra

Juan Maria Gaviota

25 p.s

...aracas 3 de Enero de 1775. 76 N.º 59.

115

Ysabel de Leon: en inteligencia de haverse la asignado veinte y cinco p.s desobrantes dela obra Pia de Chuao los hará recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

D.or Tovar

Recibidos

Ysabel de Leon

...25 p.s

Caracas 3 de Enero de 1775. +

77 - N.º 60.

Margarita del Toro, en inteligencia de haversela asignado quarenta, y cinco p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Dor. Tovar

Recividos

Recivi de Juan Francisco Medina 45 p.s Margarita zoro

Caracas 3. de Enero de 1775 + 78 - N.º 61.

117

Mi S.as D.a Ygnes, y D.a Josefa Pulido: en intelig.a de haverselas asignado treinta p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los haràn recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

D.or Tovar

30 p.s

Recividos p.r ambas

D.a Ygnes Fran.ca Pulido

Caracas 3 de Enero de 1775

73 N.º 62

118

Rosa Medina: en inteligencia de haversela asignado veinte, y dos pesos de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hara recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 22 p.s

D.or Tovar

Resiuydos

Rosa de Medina

Caracas 3 de Enero de 1775.

4

Eo- N.º 63.

119

Paula Maria Poleo: en intelig.ª de haversele asignado doce p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 12 p.s

D.or Jovar

Vesñu

Paula M.a Poleo

Caracas 3 de Enero del 1775. 4 81 N.º 64.

120

María Fran.ca del Carmen viuda de Nuevo Ruis en intelig.a de
traversela asignado doce p.s de sobrantes de la Obrapia de Chuao
los hará recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agen-
te del Patronato. D.or Tovar

Son 12 p.s

Recividos
María Fran.co del Carmen

Caracas 3 de Enero de 1773 4 82. N.º 65.

121

Yrene Castro: en inteligencia de haversela asignado veinte y cinco p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 25 p.s

D.r Jovar

Recividos

Yrene Castro

Caracas 3 de Enero de 1775. + 83. N.º 66.

122

Maria Petronila Fernandez: en intelig.ª de haverse la asignado veinte p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 20 p.s

D.or Tovar

Recibidos p.r Maria Petronila Fernandes.

Caracas 3 de Enero de 1775 + 82 N.º 67
123

Josefa Aiñaga en intelig.ª de haversela asignado doce p.s de so-
brantes de la Obra Pia de Chuao los hara recivir en la ca-
sa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 12 p.s

D.or Tovar

Recividos por Jph. Aynaga.

Henrique Aynaga

Caracas 3. de Enero de 1775 + 85. N.º 68.

124

D.ª Josepha Taguada: en inteligencia de haversela asignado veinte y cinco p.s de Sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

D.or Jovarz

Son 25 p.s

en dho dia recibi la cant.d q. se espresa y p.r no saber firmar firma p.r ella Gaysabel de Urbina

Caracas 3 de Enero de 1775 + 86. N.º 63

125

A D.ª Barbara Ruiz: en intelig.ª de haversela asignado doce p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará reci-vir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 12 p.s

D.or Joivar

Resebi de D.n Fran.co Medina dose p.s

Barbara Ruiz

Caracas 3 de Enero de 1775 — 87. N.º 71. — 124

Marcela de Ascanio: en intelig.ª de haversela asignado doce p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 12 p.s

Dor. Jovar

Recibidos p.r Marcela de Ascanio.

Demetrio Montiel

Caracas 3 de Enero de 1775 + 88. N.º 73.

127

D.ª Ysabel Gonzales: en intelig.ª de haversela asignado doce p.s de sobrantes de la Obra pía de Chuao los hará recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 12 p.s

D.or Jovar

Recibi oy dia de la fha.

Ysavel Maria Gonzales

Caracas 3 de Enero de 1775 + 83. N.º 76.

128

Dª. Manuela Lopes Pagola: en intelig.ª de haversela asignado doce p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hara recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 12 p.s

D.or Tovar

Recibidos p.r Dª. Manuela Lopes.

Joseph Lopes

Caracas 3 de Enero de 1775. 4 30. N.º 75.

129

D.ª Paula Petronna Hernandez: en inteligª. de haverse la asignado doce p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hara recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

En 12 p.s

D.or Jovar

Recivio y dia de la fecha.

Paula Petronna Hernandez

4

Caracas 3 de Enero de 1775

94. N.º 76.

130

Dª. Juana Gutierrez: En intelig.ª de haversela asignado doce p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la casa de Juan Fran.co de Medina Agente del Patronato.

Son 12 p.s

D.or Tovar

Recibidos.

Juana a gueda gutierrez

Caracas 3 de Enero de 1775. + 32 N.º 77.

Michaela Gonzales: en intelig.ª de haversela asignado doce p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Con 12 p.s

D.or Tovar

Recibi en la Casa del Contenido.

Michela Gonzales

Caracas 3 de Enero de 1775 + 33. N.º 78.

132

D.ª Maria Ana Marchan: en intelig.ª de haversela asignado doce p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hara recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 12 p.s

D.or Tovar

recivi doce pesos

Maria Ana Merchan

Caracas 3 de Enero de 1775 +

92. N.º 79.

133

D.ª Rita Antonia Zerrano: en intelig.ª de haversela asignado doce p.s de Sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 12 p.s

D.or Jovar

resiuidos

rita antonia sexa
no
Ll

Caracas 3 de Enero de 1775 + 35. N.º 80.

134

Maria del carmen Saballo: En intelig.ª de traversela asignada doce p.s de Sobrantes de la Obra pia de Chuao los hara recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 12 p.s

D.or Tovar

Recibidos p.r Maria del carmen Savallo=

Caracas 3, de Enero de 1775. 4 96. N.º 81

135

D.ª Maria Fran.ca Fernandez: en inteligencia de haversela asignado treinta, y cinco p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 35 p.s

D.or Tovar

Maria Fran.ca Fernandez

Recividos

Caracas 3. de Enero de 1775. 37. N.º 82.

136

Dª. Antonia Ygnacia Perez: en inteligencia de haversela asig-
nado veinte, y cinco p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los
hará recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

25. p.s

Dor. Tovar

Resevilo contenido
en este papel

Antonia Ygnacia Perez

Caracas 3 de Enero de 1775 + 38. N.º 84.

137

D.ª Juana Theodora Alvarez: en intelig.ª de haversela asignado veinte p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hara recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

20 p.s

D.or Tovar

Recividos por D.ª Juana Teodora Alvarez

Demetrio Montiel

Caracas 3 de Enero de 1775 — 4 — 99 N.º 85

138

Mi N.ª S.ª D.ª Getrudis Aguado: en inteligencia de haversela asignado cien p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la casa de Juan Fran.co de Medina Agente del Patronato.

400 p.s

D.r Tovar

Recivi la cantidad q.e se expresa

D.r Gardis Aguado

Caracas 3 de Enero de 1775. + 100. N.º 86.

139

Nicolasa Bustamante: en intelig.ª de haverseles asignado doce p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

82 p.s

D.or Jovar

Recibidos p.r Nicolasa Bustamante.

Demetrio Montiel

Caracas 3 de Enero de 1775 + 101. N.º 87.

140

Juana Roza Mesones: En intelig.ª de haversela asignado quince p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los que havrà recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

15 p.s

D.or Tovar

Rezividos

Juana Roza Mesones

...racas 3 de Enero de 1775 +

102. N.º 89.

141

Fran.ca Zapata: en intelig.a de haversela asignado de doce p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato

12 p.s

D.or Tovar

Recibidos p.r Fran.ca Zapata

Fran.co Jph de la Cruz Lopez

Caracas 3 de Enero de 1775 4 103. N.º 90.

142

Andrea Cabrera: en inteligencia de haversela asignado cinquenta p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

50 p.s

D.or Tovar

Recibidos.

digo yo Josefa andrea queresyui syn Cuentapesos

andrea Cabrera

Tacas 3. de Enero de 1776. 7 102. N.º 21.

143

María Rogeria Pacheco: en inteligª. de averse la asigna do Veinte p.s de Sobrantes de la obra pia de Chuao los hara recivir en la Casa de Jn.º Fran.co Medina agente del Patronato

Son 20 p.s

Dor. D. Tovar

Recibidos por María Rugelda pacheco.

Pedro fernandez

Caracas 3 de Enero de 1775 + 105. N.º 92.

144

Rita Rosalia Mairo: en intelig.ª de haverse la asignado doce p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los que hara recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

12 p.s

D.or Tovar

Resebi de D.n Fran.co Medina doce p.s q. me asinaron en lo sobrante de la obra pia Chuao, los q. e rebido oy 6 de Henero de este año de 1775 y para q. conste lo firme

Rita Rosalia Mairo

Caracas 3 de Enero de 1775 +

106 - N.º 93.

145

Gabriela Ravelo y sus hermanas: en intelig.ª de haverselas asig-
nado veinte p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los ha-
ran recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Ag.te del Patronato

20 p.s

D.or Jovar Resividos

Gabriela Rabelo

Caracas 3 de Enero de 1775. +

107. N.º 94.

146

D.ª Rosalia Acuña: en intelig.ª de haversela asignado quince p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hara recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

15 p.s

D.or Tovar

Resibidos Rosalia Acuña

Caracas 3 de Enero de 1775.

4

108. N.º 95

147

Dª Barbara Daboin: en intelig.ª de haversela asignado quince p.s de sobrantes dela Obra pia de Chuao los hará recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

Son 15 p.s

Dor D. Tovar

Resibidos Barbara

Caracas 3 de Enero de 1775 +

109. N.º 96.

146

Dª D. Ygnes Alvarez: en intelig.ª de traversela asignado quince p.s de Sobrantes de la Obra pía de Chuao los hará recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

15 p.s

Dor D. Tovar

Recividos por D.a Ynes Alvarez.

Manuel Fajardo

Tar.s 3 de Hen.o de 1775. N.o 37. 110.

149

D.a Fran.ca Areste, y Reyna; en inteligencia de averseles asignado doze p.s de sobrantes dela obra pia de Chuao, los hara recibir en la casa de Juan Fran.co Medina, agente del Patronato.

son 12 p.s

Don Tovar

Recivi doze pesos de Limosna, que me entregó Juan Fran.co de Medina como Asedor dela obra pia de Chuao, y para que conste lo firmo=

Fran.ca Sp.ha Aresti y Reyna

Caracas 3 de Enero de 1775. 144. N.º 98.

150

D.ª María de la Trinidad Romero: en intelig.ª de haverse la
asignado doce p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los
hará recivir en la Casa de Juan Fran.co Medina Ag.te del Patronato

Con 12 p.s

D.n Tovar

Recivi de Ju.n Fran.co Medina Ag.te del Patronato doce p.s
plata: los mismos, q. me mandan recivi del dho Ag.te y p.
q. conste lo firmo ut supra: María de la Trinidad Romero

Caracas 3 de Enero de 1775 4

112. N.º 99.

151

Luiza Gonsales: en inteligencia de haversela asignado dies p.s de Sobrantes dela Obra pia de Chuao los hará recivir en la Casa de Juan Fran.co de Medina Agente del Patronato.

10 p.s

D.or Tovar

Recibidos p.r Luisa Gonsales.

Sevast.n Martin

...r. y Hen.º 3 de 1775.

Recibi de Juan Fran.co Medina agente dela obra pia de Chuao diez p.s q. los S.s Patronos de ella aplicaron de limosna al Vestrillo de N.a S.a del Rosario, delo sabrante de los frutos del año proximo pasado. Y p.a su resg.do lo firmo.

El Marques de Mixares

...o. p.s

...cas 3 de Enero de 1775. 4 112 N.º 00.

153

Margarita Vides: En intelig.ª de haversela asignado veinte p.s de sobrantes de la Obra pia de Chuao los hará recivir en la casa de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato.

...o p.s

D.r Tovar

Recibi la cant.d q. se expresa.

Margarita Antonia Vides

Nomina del repartim.to de sobrantes de la Obrapia de Chuao en resultas de la cuenta de este año de 1774

1 D.a Josefa de la Madriz y Muñoz Viuda con dos hijos 200
2 D.a Rosaura Madriz doncella huerfana 130
3 D.a Catalina Zuares Viuda con muchos hijos 200
4 D.a Maria Ana Barreto Viuda con hijos 100
5 D.a Marina Mariñas Viuda muy pobre 200
6 D.a Ana Antonia Perea Viuda con hijos 050
7 D.a Micaela Perea Viuda con hijos 030
8 Trinidad de Aguilar Viuda con una hija Doncella 010
9 D.a Concep.n Mariñas Doncella huerfana 2[illegible]
10 D.a Bernardina Guzman Viuda con muchos hijos 050
11 D.a Rita Mariñas doncella huerfana 050
12 D.a Maria Teran Viuda 025
13 D.a Petronila Bello doncella huerfana 050
14 Maria Margarita Lopez Viuda 020
15 D.a Petronila Manaces y sus hermanas 040
16 D.a Ysabel Muñoz Viuda 050
17 D.a Thomasa Careño huerf.na 050
18 D.a Maria del Barrio huerfana 035
19 D.a Margarita y D.a Barbara Cedillo huerfanas 030
20 D.a Josefa Betancur Viuda 030
21 D.a Juana y D.a Micaela Lizardo huerfanas 020
22 D.a Rosa Herrera doncella huerfana 1[illegible]
23 D.a Maria Ysabel Cedillo y Carrasco y sus hermanas huerfanas 0[illegible]
24 D.a Josefa Zapata Viuda 020
25 D.a Ro[illegible] Viuda 020
26 Antonia [illegible] de un soldado con [illegible] 0[illegible]
27 D.a Margarita Cordero Viuda 030
28 D.a Juana de Torres Viuda con hijos 100
29 D.a Rosal.a Otero Viuda 0[illegible]
30 D.a Josefa Manuela [illegible] doncella huerfana 050
31 D.a Ana Josefa Gonzalez doncella huerfana 0[illegible]
32 D.a Josef Lopez y Sandoval y su hermana doncella huerfanas 02[illegible]
33 D.a Teresa Madriz y Mu

nor pobre Biuda ---- ,,025
34 Dª Juliana Con Pobre de
solemnidad ---- ,,030
35 Dª Maria Magdalena
Garcia Viuda ---- ,,068
36 Barbara Ramona Sue
vara pobre de solemnidad ,,015
37 Dª Maria Rafaela Sue
zo Viuda ---- ,,015
38 Ygnacia Landaeta Viuda ,,015
39 Dª Eugenia y Dª Antonia
Balcarce doncellas hues ,,020
40 Dª Jacinta Lucia Durana
Viuda ---- ,,040
41 Jose Maria Dias Viu
dez ---- ,,012
42 Josefa Maria Sanchez soltera
huerfana ---- ,,012
43 Dª Rosalia Rodriguez
Viuda ---- ,,020
44 Maria Cubeda Hernan
dez Viuda ---- ,,015
45 Juana Fran.ca Rodriguez Viuda ,,025
46 Maria Petronila Baena
huerfana ---- ,,012
47 Geronima Esquivel Viuda ,,012
48 Ines y Juana Fern.z huerf.s ,,020
49 Juana Bermudez huerf.a ,,012
50 Maria Antonia y Jacinta
de la Torre donc.s huerf.s ---- ,,020
51 Juana Rodriguez y su Hija
dre muy pobres ---- ,,020
52 Barbara Alvarez de
Luna huerfana ---- ,,012
53 Maria de la Soledad Di
az Viuda ---- ,,012
54 Maria del Carmen de
Leon Viuda ---- ,,024
55 Josefa Ramona Lopez
huerfana ---- ,,012
56 Manuela Narango Huer
fana ---- ,,012
57 Ana Maria con su Hija
dre imposibilitada ---- ,,020
58 Juana Maria Saviora
y sus hermanas ---- ,,025
59 Isabel Cleto Viuda con hijo ,,020
60 Margarita del Toro Viuda
con hijo ---- ,,
61 Dª Ynes y Dª Josefa Pulido
donc.s huerf.s ---- ,,030
62 Rosa Medina Viuda ---- ,,022
63 Paula Maria Soto huerf.a ,,
64 Maria Fran.ca del Carmen
65 Ynes del Canto con sobrina
huerfanas ----
66 Maria Petronila Fernan
dez Viuda ---- ,,020
67 Margarita Videz Viuda ,,020
68 Josefa Arroyo huerfana de
edad pueril ---- ,,012
69 Dª Barbara Ruy huerf.a ,,012
70 Dª Ygnacia Acosta Viuda ,,012
71 Marcela Arcanio Viuda ,,012
72 Dª Maria Rita Serrano
huerfana ---- ,,012
73 Dª Ysabel Gonzalez huerf.a ,,012
74 Dª Juana Lopez Paula huerf.a ,,012
75 Dª Paula Serrano Hern.z huerf.a ,,012
76 Dª Maria Jurenez Viuda ,,012
77 Micaela Gonzalez Viuda ,,012
78 Dª Mariana Marchan huerf.a ,,012
79 Dª Rita Ant.a Serrano huerf.a ,012
80 Maria del Carmen Cesa
reo Viuda ---- ,,012
81 Dª Maria Fran.ca Fernandez
del Olmo huerfana ---- ,,035
82 Dª Ant.a Xav.r Perez huerf.a ,,025
83 Ana Maria Sambrano pobre
de solemn.d ---- ,,012
84 Dª Juana Teodora Alv.z Viu
da con hijos ---- ,,020
85 Dª Geronima Aguado Viuda
con una hija ---- ,,030
86 Nicolasa Bunam Viuda ,,012
87 Juana Rosa Mezones con
una hija ---- ,,015
88 Dª Ana Theresa Gonzalez
Pobre de solem.d ---- ,,012
89 Fran.ca Zapata huerf.a ---- ,,012
90 Andrea Cabrera Viuda ---- ,,050
91 Maria Rosenda Pacheco Viu.a ,,020
92 Rita Rosalia Catano huerf.a ,,012
93 Gabriela Pacelo y sus
hermanas huerfanas ---- ,,020
94 Dª Rosalia Maria Viuda ,,015
95 Dª Barbara Dabeiba huerf.a ,,015
96 Dª Ynes Alvarez Viuda ,,015
97 Dª Fran.ca Arenas y Reyna Viuda ,,012
98 Dª Maria Lemidez Ramos ,,012
99 Juana Gonzalez Viuda enfer.a ,,030
100 Para el Rosario ---- ,,020

Dotes p.ª casarse

D.ª Maria Josefa del Barrio y Rivera huerfana y muy pobre p.ª casarse con D.n Dom.º Ramirez Europeo sele asignaron de dhos sobrantes — — — — — 200

D.ª Margarita Antonia torres huerfana y muy pobre p.ª el mismo efecto de casarse sele asignaron de dhos sobrantes — — 200

D.ª Maria Lorenza toledo huerfana y muy pobre p.ª el mismo efecto de casarse sele asignaron de dhos sobrantes — — — — — 200

D.ª Maria de la Cruz Romero huerfana p.ª casarse sele asignaron de sobrantes 100

Caracas y Marzo 7. de 1775.

115.
156

Recivio N. hermano el Syndico de Juan Fran.co Medina Agente de la Obra pia de Chuao una a.d de cera blanca para el Monum.to de este Conv.to segun dispos.on testam.l de D.ª Cathalina Mexia de Avila fundadora de dha. Obra pia. Y para su resguardo lo firmo.

Fr. Fran.co Ant.º Puerta

Dotes 2

[illegible]

sele asignaron [illegible] sobrantes [illegible]

Zar.s y Marzo 7. de 1775.

116

Recibi de Juan Fran.co Medina agente de la obra pia de Chuao fundada p.r D.a Catha lina Mexia de Abila una arroba de cera blanca p.a el monum.to de la Yglesia de S.n Mauricio, segun disposic.n de dha fun dadora p.r su testam.to y p.a su Resg.do lo firmo. Pedro Jos.n Palacios

Caracas y Marzo 8 de 1775 +

117

156

Recivi de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao fundada p.r D.a Catalina Mexia de Avila una arroba de cera blanca p.a el monum.to de la Sta. Yg.a Catedral seg.n disposicion de la Fundad.a Y p.a su resguardo firmo este

D.r D. Juan Felis Jerez Ariztegui-eta

B

20 huerfana p.a casarse
sele asignaron de sobrantes 100

Caracas y Marzo 8 de 1775

118.

159

Recivi de Dn Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao fundada p.r D.a Catalina Mexia de Avila una arroba de cera blanca p.a el monum.to de la Ig.a de la Divina Pastora seg.n Disposicion testamental de la Fundad.a Y p.a su resguardo lo firmo.

Saluador Joseph Bello

lo huerfana p.r casarse
sele asignaron d.s sobrantes 100

2°

[illegible]

20 huerfana p.ª casarse
sele asignaron d.s sobrantes 100

Caracas Marzo 9. de 1775 a.s

119.
160

Como Abb.ª deste Conv.to dela Purissima Concep.n de N.ra S.ra Recivi del S.or D.n Fran.co Medina Como administrador, dela Obra pía de Chuao, una arrova de sera lamisma, que por Clausula testamental, dejo la fundadora, de dh.ª obra, D.ª Catalina Mexía, de Avila, para, Cada Yglecia enque esta, el S.or sacramenta Colocado, para que conste estar recivida, con la puntualidad, que siempre Doy Este fh.o Ut. supra,

Son 1 arr.ª de sera

Sor María Margarita dela Soledad Abb.ª

Como Mayordomo del Monasterio de Religiosas
Carmelitas Descalzas desta Ciudad: he Recivido de
Juan Fran.co de Medina Apoderado de los Señores
Patronos de la obra pia de Chocao una arroba
de Cera blanca en Marqueta, Limosna por dispo-
sicion de la Fundadora que se contribuye anual-
mente por este tiempo de Cuaresma: Y para q.e
conste lo firmo en Caracas á 9 de Marzo 1775.

Juan Ignacio de
Lecumberri

2

4

621.

162

Como Mayordomo dela cofradia del Santissimo dela Paroquia de Nra Señora de Alta Gª e resiuido de Franco Medina Una aroba de sera blanca Como administrador dela asienda dela obra pia de Chuao la que dejo por cl a usula de su testamento la señora Dª Catalina Mexia de abila para el mosaumto de dha Paroquia y porque Conste el aberla resiuido doi este en 9 de Marzo del año d 1775

Manuel Gordones Cardozo

lo huerfana p. casarse
sele asignaron dos sobrantes de 100

Caracas, y Marzo 2 de 1775.

122.

109

Recivimos de Juan Francisco Medina Agente de la Obrapia de Chuao fundada por Dª Catarina Mexia de Avila una Sa de sera blanca pª el monumento de esta Yglesia del S. R. y Militar Orden de N. Sª de la Merced redemp.on de Cautª. segun disposicion testamental de la dha fundadora, y para que conste damos este fho ut supra.

Fr. Juan Miguel Merida
Corr.or

Fr. Pedro Sphe Muñoz Mayoral
Depos.o

Raphael Perra
Depn.

20 hue
sele asignaron el sobrantes a 100

Caracas y Marzo 8 de 1775

164

Recivi.mos de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao fundada p.r D.a Catalina Mexia de Avila una arroba de cera blanca p.a el monum.to de la Yg.a del Conv.to de N.ro P. S.to Domingo seg.n disposicion testamental de la Fundad.a y p.a su resguardo firmamos. este fecha ut supra.

Fr. Man.l Josef Fernandez
Sup.r

Fr. Fran.co Carrasco
Dep.o

Fr. Juan Man.l Abila
pronot.o

20 h
sele asignaron el sobrantes 1000

Caracas y Marzo 8 de 1775 +

Recivi de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao fundada p.r D.a Cathalina Mexia de Avila una Jaula de cera blanca p.a el monum.to de la Ig.a de Sta Rosalia seg.n Dispo cicion testamental de la Fundad.a Y p.a su resguardo firmo este.

D.r Plas Sanz Terrero

Caracas y Marzo 8 de 1775.

125

166

Recivi de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao fundada p.r D.a Catalina Mexia de Avila una arroba de cera blanca p.a el monumento de la Ygl.a de S.n Lazaro seg.n disposic.n testamental de la Fundad.a Y p.a su resguardo firmo este.

B. Fran.co Ant.o Avila

Oaxaca y Marzo [illegible]. de 1775.

126.

167

Recivi de Juan Franco Medina Agente de la Obra
Pia de Chuao fundada por Dª Catalina Mexia de Avila
Una Arroba de Cera blanca, para el Monumento de la
Yglesia de San Pablo, segun disposicion Testamentaria de
dha. Fundadora; y para su Reguardo firmo este dha. ut
supra=

Manuel de Herrera

Caracas y Marzo 8 de 1775

127.

168

Recivi de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao fundada p.r D.a Cathalina Mexia de Avila una arroba de cera blanca p.a el monum.to de la Yg.a del Oratorio de S.n Felipe Neri seg.n Disposicion testamental de la Fundad.a Y para su resguardo firmo este.

D.r Dionisio Mendez

Car.s y Marzo 8. de 1775.

128
169

Como mayord.o dela Cofradia del S.mo Sacram.to dela Yglesia de Candelario he recibido de Juan Fran.co Medina agente dela obra pia de Chuao una arroba de cera blanca p.a el monum.to segun disposicion testamental dela fundadora. Y p.a su resguardo lo firmo =

Marcos Peres Delasquez

Far.s y Marzo 13 de 1775. t

170 129.

Recibi de Juan Fran.co Medina agente de la obra pia de Chuao veinte p.s a cuenta de mi salario q. gano como oficial de albañileria en la fabrica de la Yglesia de dha obra pia. Y p.a su resg.do lo firmo.

Son 20. p.s

Juan Sonio Barba

S.or Doc.tor D.n Fran.co de Tovar

130-
171

Muis mio. Por esta que deue
ra poner en manos de V.S. el
Cauo de mi guardia, Juan de la
Rosa Villa louos, se seruirà
mandar entregar a mi apo
derado en la Guaira, D.n Mar
-tin Phelipe de Goicoechea, el
producto de las diez y ocho
y media fanegas de Cacao q.e
tengo remitidas, para sube
-nir a los costos que estoi ha
ciendo en la fabrica de es-
ta Santa Iglesia; Vien en
tendido; que asta que no lle
gue seguro a las mias, deue
correr, el riesgo por cuen
-ta de los Señores Patronos

A 7 de feb.o de 1775. se entregaron
p.r mi al S.r Arzob.o 300 p.s p.a Obra
Pra. Sr. Fran.co

de esta obra pia, por las
contigencias que ofrece
la mar.

Nro Sor Gue a V.S. ms
as Guao 20 de febrero de
1775

B. l. m. a V.S.
su affmo Servor

Juan Alonso y Becerro

172

Señor Dn. Juan Franco. Medina

131.

173

Mui señor pd. Juntamente con la de vm de 11 del Corriente, he rezibido de Thoribio Espinosa tres Ziertos pesos para Conduzir a Dn. Franco. Berezo; para la Fabrica de la Iglesia de la Obrapia del Valle de Choro; los que me hobligo a conduzir con persona segura: para que a quenta y Riesgo de la dha Obrapia Naueguen al zitado Valle y para que Conste; y sirba de abiso=

Nro señor Gue subida ma Guaira 9 de Marzo de 1775-

Son 300 ps.

Mi a vm su S.or

Mrn Rc. de Goicoechea

Caracas y Marzo 20. de 1775

Digo Dª Juana Candida Oliva Muger legma de Dn
German René Piron q recivi de Juan Franco Medina
Agente de la Obrapia de Chuao los doce ps mensales
q por su orn y a cuenta de los salarios de Mayordomo de la
Hacda me corresponden contados desde el dia onze
del corrte en q la recivio. Y pa q conste lo firmo.

onze

son 12. ps =

Juana Candida Oliva

133.

176

Caracas y Marzo 21 de 1775

Recivi de Dn Juan Franco Medina Mente de la Obrapia de
chuas once ps. a cuenta de mi salario q. gano como oficial de
Albañil en la fabrica de su Yga. Y p. su resguardo p. no saver
escrivir roguè a Dn. Demetrio Montiel lo hiciese p. mi

Ruego de Jacob Hermoso
Demetrio Montiel

Son 11 ps.

Caracas y Marzo 21 de 1775

177 132

Recivi de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao tres p.s en cuenta del salario q.e gano como Oficial de Albañil en la fabrica de su Ygl.a y p.a su resguardo lo firmo.

Juan Antonio barba

Son 3 p.s

Cor.ª y Marzo 23. de 1775. 135.
178

Recibi de Juan Fran.co Medina agente de la obra pia de Chuco diez p.s á cuenta del salario q. tengo ganado p.r mayordomo de la hazienda. Y p.a su resg.do lo firmo.

son 10 p.s

Juan Ant.o Perez

Caracas y Marzo 31. de 1775.

179 136.

Digo yo Juan Antonio Perez q. Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia del Valle de Chuao me ha satisfho los noventa y quatro p.s y dos r.s resto y finiquito de todos los salarios q. gané en los diez meses y veinte y siete dias q. servi la May.mia de la Hac.da de dha Obrapia por quatrocientos p.s anuales, seg.n la cuenta q. se tiene ajustada, liquidada, balanceada, y firmada p.r mi y el dho Agente en esta propia fha. Y p.a su resguardo lo firmo.

n 92. p.s y 2. r.s

Juan Ant.o Perez

Cax.ª y Abril 1 de 1775.t

180 137.

He recibido de Juan Fran.co Medina agente dela obra pia de Chuao. diez p.s p.r cuenta del salario q. gana mi marido Josef Clem.te Aponte como Albañil de la fabrica de su Yglesia. Y p.a q. conste lo firmo.

Son 10. p.s

agustina rosa liabarba

Car.s y Abril 11. de 1775. + 181 138.

Por orden de D.n German René Piron mi marido legitimo recibi de Juan Fran.co Medina agente de la obra pia de Chuao doze p.s à cuenta del salario q. gana dho mi marido p.r mayordomo dela haz.da dela referida obra pia. Y p.a su resguardo lo firmo.

Son 12. p.s

Juana Candida Oliva

Sar.ª y Abril 15. de 1775.t

182 139.

Recibi de Juan Fran.co Medina agente de la obra pia de Chuao fundada p.r D.a Catha lina Mexia de Abila veinte y cinco p.s p.r la limosna del sermon, q. predique en la S.ta Yglesia Cath.l de esta Ciudad en la noche del viernes S.to a la Ymagen de la soledad de N. S.a segun clausula testam.l de la fundadora. Y p.r su R.do lo firmo.

D.r Gabriel Jph. Lindo

Son 25. p.s

Car.s y Mayo 1. de 1775. t

183 120.

Como muger de Josef Clem.te Aponte
he recibido de Juan Fran.co Medina
agente dela obra pia de Chuao los diez
p.s mensales, p.r cuenta del salario q.e ga-
na como Albañil dela fabrica de
aquella Yglesia. Y p.a su rec.do lo
firmo.

Agustina Rosalia Barba

Son 10. p.s

Tar.s y Mayo 11 de 1775. 184 121.

Por orden de D.n German Renè Pixon mi marido mayordomo dela haz.da dela obra pia de Chuao he recibido de Juan Fran.co Medina agente de ella doze p.s â cuenta de su salario. Y p.a su resguardo lo firmo = Juana Candida Oliva

m 12 p.s

185 122

Recevi de Juan Fran.co Medina, como agente de la obra pia de Choao ocho p.s y quatro r.s, con q. se pagaron los ocho Peones, q. cargaron la Imagen de Nra. S.a de la Soledad el Viernes S.to, a ocho r.s cada Peon, y q.tro r.s con q. se les compro refresco. Y para q. conste doi este firmado en esta Ciudad de Caracas a 13 de Mayo de 1775 años.

Con 8 p.s 4 r.s

Fr. Joseph Machado

De mi Maior Aprecio: El Portador
Que es Mig.l Silvestre Gomes mozo de
Satisfaccion, Dirá A V. mi nesecidad
la que me obliga a molestar A V.
Suplicando se sirva hacerme el
Vien de Dar Al dho. la Cantidad que
me huviere quedado Dando A V. mu-
chas g.s Por el Socorro que me ha he-
cho en otras ocaciones.

Nro S.r G.de la vida de V. m.s a.s
Choroni 15 de Maio de 1775 a.s

B. L. M. de V. Su mas Amante
Serv.r y Seg.o Capp.n
B. Joseph Ant.o Sabino

Car.s y Mayo 23 de 1775.
Digo yo Miguel Silvestre Gomes

Vno del Vᵉ de Choroni, q. [illegible]
de Juan Fran.co Fredr[illegible]
te de la obra pia de Chuao
noventa, y quatro p.s q. se re[illegible]
tan al Cura de dho Valle D.n Jo-
sef Ant.o Sabino p.r su estipen-
dio de ciento, y cinq.ta p.s an-
les como Capellan de la han[illegible]
de dha obra pia. el q.l estipen-
dio se le cumplio el dia ulti-
mo de Diz.e del año proxim.o
pasado, en q. se cumplio el
primer año; aviendo se re-
cibido los cinq.ta y seis p.s an-
teced.tes en las quatro parti-
das, q. constan de la Cuenta de
dho año. Y p.a Resg.do de dho agen-
te en virtud de la libranza, y
orden de la v.ta le doy este firma-
do p.r D.n Demetrio Montiel, y Fran.co
Padilla, testigos, p.r no saber yo e-
cribir=

Demetrio Montiel Fran.co Padilla

187

, y Mayo 24 de 1775 188 . 122.

Recivi de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao la cantidad de veinte y un p.s y quatro r.s por la labor del cera, y gasto de peones q.e se tuvieron en formar el trono de la Imagen de N.ra S.a de la Soledad p.a su funcion del Viernes S.to en la noche de este año en la Santa Ig.a Cathedral. Y p.a su resguardo lo firmo.

21 p.s y 4 r.s

Atanasio Loueza

Junio 1. de 1775.

125.
189

Recibi de Juan Fran.co Medina agente de la obra pia de Chuao diez p.s en cuenta del salario q. gano como Maestro m.or Albañil de la fabrica de la Iglesia de dha obra pia. Y q.e su resg.do firmo este.

Joph Clemente Aponte

n 10. p.s

Junio 11. del 1775. t

190 126.

Me ha entregado Juan Fran.co Ire-
dina agente de la obra pia de Chuao
los doze p.s de la mezada, q. se me tie-
ne asignada â cuenta del salario
q. gana D.n German René Pizon mi
marido p.r mayordomo de la har-
zienda. Y p.a su resg.do lo firmo.

n 12. p.s

Juana Candida Oliva

acas Junio 29 de 1775. 191 127

Recivimos de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de
chuao diez y seis p.s y quatro r.s valor de una ℔ de Cacao q.e la
Fundad.a de dha Obrapia legó por Clausula de su testam.to favor
de este Conv.to y p.a su resguardo damos este.

16 - 2 -

Fr. Aug.n Dam.n Heras
Prior

Fr. Fran.co Castro
Dep.o

Fr. Man.l Samg.o
Dep.o

Caracas y Junio 29 de 1775. 4 192 128.

Certifico q. nro Herm.o el Sindico ha recivido de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao dies y seis p.s quatro r.s valor de una ℔ de Cacao q. la Fundad.a de dha Obrapia mandó se diese por clausula de su testam.to Y p.a su resguardo firmo este.

16. 2 -

Fr. Fran.co Ant.o Puerta

...acas Junio 29. de 1775.

193 123.

Recivimos de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao diez y seis p.s quatro r.s valor de una ℔ de Cacao q.e la Fundad.a de dha Obrapia legó a favor de este Conv.to de la Inmaculada Concep.n del S. R. M. orn de Nra S.a de la Merced, redencion de cautivos. Y p.a su resguardo damos este.

...m 16 - 4 -

Fr. Juan Miguel Merida
Com.or

Fr. Isidro Sph Munoz Mayoral
Depos.o

Raphael Perra
Depos.o

...naca y Junio 29 de 1775.

194 150.

Ilmo Mayor del Monasterio de Religiosas Carmelitas descalzas de esta Ciudad he recivido de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuas diez y seis p.s quatro r.s valor de una @ de Cacao por legado q. dejó la Fundad.a de la dha Obrapia. Y p.a su resguardo firmo este.

Juan Ignacio de Lecumberri

...n 16 - 2 -

Jar. y Junio 30. de 1775. t

195 150.

Tengo recibidos de Juan Fran.co Medina
agente dela obra pia de Chuao doze p.s y dos r.s
resto vltimo de todo mi trabajo, q. tengo
hecho en la fabrica dela Yglesia de dha
obra pia p.r mi oficio de Albañil p.r te-
ner ya recibidas las demas partidas
con los quar.ta y q.tro p.s y seis r.s q. me en-
tregó D.n Fran.co Becerro cabo de dho va-
lle. Y p.a q. asi conste lo firmo con los tes-
tigos pres.tes D.n Diego Alvarenga, y D.n Jo-
sef Ant.o Mena=

Son 12 p.s y 2 r.s

Juan Antonio Barba

Jph Antonio Mena

Diego Manuel Alvarenga

Caracas y Junio 30 de 1775

152.

196

Digo yo Juan Antonio de Tovar Oficial de Albañil que tengo recivida la Cantidad de noventa y ocho ps. y seis rs. la que me ha entregado Juan Fran.co Medina Ajente de la Obra pia de Chuao, por ser el total de mi Salario, que gane en la fabrica de la Yglecia de dha Obra pia en los Ciento Cinquenta y ocho dias, que travaje a rrazon de Cinco rs. en cada uno. Y por no saver escrivir rogue a D.n Josef Lorenzo de Sosa y a D.n Demetrio Montiel que firmasen por mi como testigos presentes.

Son 98. ps. y 6. rs. Demetrio Montiel

Josef Lorenzo de Sosa

Junio 30. de 1775. 197 153.

Digo yo Jacob Hermoso Ofic.l de Albañile-
ria, q. tengo recibida de Juan Fran.co Ine-
dina agente de la obra pia de Chuab la
cant.d de ciento, cinco p.s y siete r.s resto ul-
timo de todo mi trabajo, q. hize en la fa-
brica de la Yglesia de de dha obra pia; p.r
tener ya recibidas las demas partidas,
con los doze p.s y un r.l q. me dio el cabo
D.n Fran.co Becerra, segun todo consta de
mis recibos anteriores. Y p.a su resg.do doy
este, q. p.r no saber yo firmar, lo hicieron
a mi ruego los tgos, q. se hallaron pres.tes y
lo son D.n Geronimo Rodrigues, y D.n Demetrio
Montiel.

Geronimo Rodrig.s

Demetrio Montiel

Cargo Julio 2. de 1775. 196 152.

He recibido de Juan Fran.co Medina, agente dela obra pia de Chuao la cant.d de cinq.ta y tres p.s p.r cuenta del salario de quinze p.s mensales, q. los señores Patronos della me tienen asignado p.a q. cuide de la haz.da y esclavitud q. tienen en dho v.e â q. paso con el titulo de Cabo â guerra, y Juez de Comisos. Y p.a q. asi conste lo firmo.

son 53 p.s

Pedro de Hurrieta

Caracas Julio 9. de 1775. 200 155.

He recivido de Dn Fran.co Medina Agente de la Obrapia de chuas dos p.s y seis r.s q. a todo costo importó un Libro en blanco forrado en badana p.a copiar lo q. ocurra a la dha Obrapia. Y p.a su resguardo lo firmo

Son 2. p.s y 6. r.s

Antonio Juan Pereira

Caracas, y Julio 10. de 1775. +

201 156.

He recivido de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao dos p.s y siete r.s q.e ha importado un cajon q.e le hize p.a guardar los Libros y papeles de dha Obrapia a todo costo con serradura y dos argollas. Y p.a su resguardo lo firmo.

Luis Jph sespedes

Son 2 p.s y 7 r.s

Cargo Julio 11. de 1775. t

202 157. 8.

Recibi de Juan Fran.co Medina agente de la obra pia de Chuao los doze p.s mensales q. me asignó mi marido D.n German René Piron á cuenta del salario q. gana como mayordomo de la hacienda

Son 12 p.s

Juana Candida Oliva

Caraxes y Julio 31. de 1775. 203 458.

He recivido de Juan Fran.co Medina Agente de la Obra pia de Chuao la cantidad de quarenta y cinco p.s y un real, por todos los aliños q.e hasta este dia tengo hechos en la casa destinada p.a Hosp.l de los esclavos de la Nac.da comprehendiendose todos los materiales de piedra, arena, cal, teja, ladrillo, Cabulla, clavos, cañas, peones, herram.tas y lo demas neces.o Y p.a su resguardo lo firmo.

Son 25. p.s 1. r.l

Jose falcon

Caracas y Agosto 7 de 1775.

204 159.

He recivido de Juan Fran.co Uzedina Agente de la Obrapia de Chuao la cantidad de treinta y seis p.s y siete r.s q. han sumado siete catres de cuero q. tengo hechos p.a los esclavos enfermos de dha Obrapia; catorce tablas p.a tapar serviciales, y poner en el suelo junto a las camas p.a los pies de los esclavos; una compuerta p.a el alvañal del desague de la casa; dos estampas de Sta Catalina a todo costo; una mesa; y toda la madera y tablas q. se han necesitado p.a el pasadizo, y espensa con su clavazon y demas aliños q. por lo tocante a mi oficio de Carpintero se han hecho en dha casa, incluyendose mi travajo. Y p.a su resguardo lo firmo.

Luis Jph Sespedes

Son 36 p.s y 7 r.s

Cart.ª 7 — Ag.to 11. de 1775. t

205 160.

Recibi de Juan Fran.co Medina agente de la Obra pia de Chuao los doze p.s en plata, q. p.r mezada me asignò mi marido D.n German Renè Piron à cuenta del salario q. gana como mayordomo de la haz.da y p.a su resg.do lo firmo.

son 12 p.s

Juana Can[illegible]

Cap.ⁿ 17 Sep.e 10 de 1775. t

206 161.

Recibí de Juan Fran.co Medina agente de la obra pia de Chuao tres p.s del flete de tres bestias en q. vinieron de la Guayra tres esclavos enfermos de la dha obra pia. Y p.a su resp.do lo firmo.

+ Francisco Padron

Son 3 p.s

Este recibo es el comprobante de la seg.da partida del diario.

162
207

Caracas y Septiembre 11 de 1775.

Recebí de Dn Jua Franco Jne dina agente
dela Brapia de chuao los doze ps en
plata q. pr mesada me asigno mima
rido Dn German Renè Piron à cuen
ta del salario q. ga como mayor
domo dela haz, da y para hí re, q. do lo firmo,

Son 12 ps.

Juana Candida Oliva

Caràcas, Sepre. 11 de 1775.

Recivi de Dn. Juàn Francisco de Medina, Agente dela Obra pia del Valle de Chuao, abue-na cuenta delo quetengo gastado àveneficio deella, la cantidad de docientos ps. Y para su resguardo, firmo este, ut supra-

{Son: 200 ps.} Fco. Juan Alonso y Becerro

209 169

He recivido de Juan Fran.co Medina veinte y dos rr.s por los dr.os de dos dilig.s y tres declar.s que a su pedim.to tome en la Informacion que ofrecio sobre no haver travajado en la fabrica de la Y.a de la obra pia de Chulao Jph Clemente Aponte. Caracas y Sepbre 19. de 1775

Son 22 rr.s

Joseph thomas Punzel

Caracas y Octubre. 11. de 1775.

Recebí de Dn Juan Franco Medina agente
dela Brapía de chuao los doze ps en
plata q. pr mesada me asignó mi ma
rido Dn German Renes Piron a cuen
ta del salario q. gana como mayor
domo dela haz.da y para hi req.do lo firmo

Son 12 ps.

Juana Candida Oliva

El D.r D.n Fran.co de Tobar Arzediano Dignidad de esta
S.ta Ig.a Cath.l Fr. Fran.co Antonio Puerta Guard.n Actual
del Conv.to de N. S. P. S. Fran.co de esta Ciu.d y D.n Jph del
Fierro S.ta Alc.de Ord.o de primera Elecc.n de ella, Pa-
tronos de la Obra pia q.e fundo D.a Cathalina Mexia de
Avila; Estando juntos y congregados p.a tratar sobre la
asignac.n de una dote de dos mil p.s conforme a lo dispu-
esto p.r la dha fundadora en la Clausula en q.e manda se
haga la dha asignac.n en cada un año a una muger
Onrrada y pobre nat.l de esta Ciu.d p.a ayuda del estado
q.e eligiere de Casada, ô Religiosa. Enterados como
estamos bastantem.te de q.e en D.a Rosalia Aguado Na-
tural de esta Ciu.d é hija leg.ma de D.n Fern.do Aguado Paramo,
y de D.a Melchora de Miquilarena y Galarza con-
curren todas las circunstancias asignadas p.r la
fundadora p.a obtener la espresada dote; De comun
acuerdo le hacemos la dha asignac.n de dote de dos mil
p.s p.a ayuda del Estado q.e eligiere de Casada ô Reli-
giosa con tal q.e no se le entreguen los espresados
dos mil p.s hasta tanto que se verifique Estar
Casada ô para Profesar en Religion confor-
me lo dispone la misma Fundadora; Y
para que la espresada dote le sea cierta
y segura en todo tiempo acordamos darle este

instrumento firmado de nuestro paño en esta dha Ciud. de Caracas a primero de Marzo de mil sep.tos setenta y quatro años.

Dor. D. Fran.co de Tovar

Fr. Fran.co Ant.o Puerta

Joseph Ferro Fr. Ruiz

Decimos Nosotros D. Manuel de Torres y Angulo Th.e de Granaderos del Bat.n veterano fixo de esta Prov.a y D.a Rosalia Aguado Marido y Muger. Decimos q. tenemos recivida de Juan Fran.co Medina Agente del Patronato de la Obra pia de Chuao la cantidad de dos mil p.s de la Dote q. por dho Patronato se me asignó a mi la dha D.a Rosalia p. el instrum.to antecedente, segun q. tenemos celebrado ya nro matrimonio como consta de la Certificacion Parroquial q. manifestamos. Y p.a q. conste lo firmamos en Caracas a diez de Noviembre de mil setecientos setenta y cinco.

Son 2000 p.s

Manuel de Torres

Rosalia Aguado

Certifico yo el infrascrito Cura R.r de Caro de esta S.ta Ig.a Cathed.l que en el lib. 8. uno de los parroquiales de mi cargo donde se asientan las partidas de matrimo.s de gente llana al fol. 220, y su buelta se halla una que es del tenor siguiente.

En la Ciudad Mariana de Caracas en seis dias del mes de Nobiembre de mil sete sientos setenta y sinco años el L.do D. Manuel de Fraga Capellan del Batallon veterano fixo en esta Ciud. con licencia que le conferi yo el infrascrito Cura R.r de Cacano de esta S.ta Ig.a Cathed.l presencio el matrimonio, que por palabras de presente contraxeron in facie Ecletiæ segun lo dispone el S.to Concilio D.n Manuel de Torres y Angulo Ten.te de Granaderos del referido Batallon, e hijo legitimo de D.n Martin de Torres y Villavicencio, y de D.a Ana Maria de Angulo y Arellano vecinos de la Ciud. de Xerez de la frontera; y D.a Rosalia Aguado natural y vecina de esta Ciud. hija legitima de D.n Fernando Aguado de Paramo, y de D.a Melchora Miquilarena, y Galarza: atento a no haver resultado impedimento alguno de la exploracion de voluntades, y haverseles dispensado las proclamas, que dispone el S.to Concilio de Trento p.r el S. Juez P.r y Vic.o General el D.r D. Miguel Muñoz y Aguado en auto de diez y siete de octubre

de este presente año. Fueron testigos Dn. Mi
guel Suares y Aguado, y Da. Gertrudis
Aguado para que conste lo firmo = Dn. Bar
tholome Antonio de Vargas

Concuerda con su original de quien esta fiel
mente copiada a que me remito y para que
te a pedimento de parte legitima doi esta fir
da en Caracas en diez dias del mes de Nobie
de mil setecientos setenta y cinco años =

Dn. Barth. Ant. de Vargas

4

169.
215

Caracas y Noviembre 11 de 1775.

Recebí de D.n Juan Franc.co Medina agente dela Brapia dechuao los dozep.s en plata q. p.r mesada me asignò mi marido D.n German Rene Piron a cuenta del salario q. pa na como mayor domo dela haz.da y para he re, q. do lo firmo

Son 12 p.s

Juana Candida Oliva

Tar.ª y Nov.e 24. de 1775 t

170.
216

Recibí de Juan Fran.co Fredma
agente de la obra pía de Chuao
veinte p.s á cuenta de mi sala
rio de trescientos p.s anuales q.e gano
p.r Mayordomo de la Haz.da y p.a su
resg.do lo firmo =

Son 20. p.s

German René piron

Caracas y Noviembre 25. de 1775.tt

217 171

He recivido de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao fundada p.r D.a Cathalina Mexia de Avila la cantidad de veinte y cinco p.s de limosna q.e dejó la dha Fundadora p.a los S.tos lugares segun clausula de su testam.to y p.a su resguardo lo firmo.

Isidoro Antonio Mendez

Son 25. p.s

Jar.s y Nov.e 25 de 1775.

172
218

Recibi de Juan Fran.co Medina agente de la obra pia de Chuao fundada p.r D.a Cathalina Mexia de Avila veinte y cinco p.s q dha fundad.a mando p.r clausula de su testam.to se diesen cada un año a la S.ta Redemp.on de Cautivos. Y p.a su Rezg.do firmo etc.

Son 25 p.s

Fr.co Manuel Acosta
Pro de Cau.s

173.
219

Muy mi estimado:
En vista del despacho
que Vm me remitio, è in
cluyo luego practique
la dilig.a que es la misma
q. incluyo. Su costo solo
son seis rs. q. Vm podra en
tregar à D.n Fern.do de la
Piedra Clerig.o [illegible] mendrel
bien conosido en essa ciud.
Dios gue à Vm. m.s a.s
turmero Nov.e 24 de 1775.

B.l m.s de Vm su seru.or
Fern.do Suarez de Urbina

S.r Jn.n Fran.co Medina

Aunq. digo de Vm seis rs. que de dar lo q. gustare y esto en el concepto de q. el demandado lo ha de lastar

Caracas y Noviembre 26 de 1775.

En virtud de la orn de la buelta recivi de Juan Fran.co Medina Agente de la obra pia de Chuao, los seis r.s q.e se expresan. Y p.a su resguardo lo firmo.

Son 6 r.s

Fernando Antonio de la Piedra

El d.r d.n Fran.co de Tovar Arcediano Dignidad de esta Santa Iglesia Catedral: Fr. Fran.co de Puerta, Guardian actual del Convento de nro. Padre S.n Fran.co y D.n Marcos de Ribas, Alcalde Ordinario de primera Eleccion de esta Ciu.d Patronos de la obra Pia, que fundo D.a Catharina Mexia de Abila, en un acuerdo decimos, que por cuanto la dicha Fundadora, dispone que en cada un año se asigne una Dote de dos mill pesos à una Muger Pobre, y onesta, natural de esta Ciu.d para ayuda del estado, que eligiere, de casada, ò Religiosa, no entregandole la dha Dote, hasta que no se benifique estar casada, ò para Profesar en Religion, y si, un Instrumento, firmado de Nosotros los Patronos, que la sirva de seguro de dicha Dote, cumpliendo con la expresada disposicion Elegimos, y Nombramos, para la correspondiente à este presente año à D.a Maria Josefa Junqueras Tello, nacida en el Puerto de la Guayra, suburbios de esta Ciu.d y una de sus Parroquias, hija legitima de d.n Bernardo Junqueras Tello, Capitan Comandante de la Art.a del dho Puerto de la Guayra, y de D.a Luisa Pedrosa, para el goze de dha Dote, la que la asignamos en toda forma por concurrir en la suso dha todas las Calidades prevenidas, por la

Fundadora, y para ayuda del estado, que Eligiere de
sada o religiosa; Y para que la sea segura dha. Do
quando se berifique estar casada, o para Profesar
religion, la damos este instrumento que queremos
firme, y Valedero, en la conformidad, sobre dha. Y para
ello lo firmamos en Caracas a 23 de Febrero de 17

Dr. D. Fran.co de Tovar

Fr. Fran.co Ant.o Puerta

Marcos Joh. Rubas

Caracas y Diz.re 1.o de 1775 a.s
En este Dia p.r Antem.s y tgos
El Subth.e D.n Fermin Plazon Co-
mo Marido de D.a Maria Jpha
Junqueras tello otorgo Carta
de Dote de la Cant.d q.e se Contie-
ne en el Docum.to Antesed.te
Antonio Juan Texeras

Caracas, y Diz.re 2 de 1775.

Decimos nosotros D.n Fermin Planzon sub.t
del Vat.n de Caracas, y D.a Maria Josefa Jun-
queras tello, marido, y muger lexitimos q.e
tenemos recivida de Juan Fran.co Medina
gente del Patronato de la obra Pia, del Valle
chuao la Cantidad de dos mill p.s de la Dote

175

que por dho. Patronato se me asigno a mi la re-
ferida D.a Maria Josefa, por el instrum.to antece
dente segun que tenemos celebrado y a nro. Marti
monio como consta de la Certificacion parroquial q.e
entregamos. Y para su resguardo lo firmamos

Maria Josefa Jung. tello

Fermin Planzon

Certifico yo el Pr. Dr. Dn. Vte. Anto. Rabelo, Cura Pro. de la Parroq.l de Sto. de la Guaira, Examinador Synodal del Arzobpado de Sto. Dom.o y Comisario de S.to Oficio, como en mi Libro Parroq.l de Casam.os en el Archivo de mi Cargo, en q.e se sientan las pazadas de matrimonio de Pedro Jph. libro 3.o folio 221 mil Sept.os Cinq.ta y tres, hasta el pres.te de Setenta, y Cinco, no se halla una clausula, q.e á la letra es la Sig.te

En la Parroq.l del Pto. de la Guaira en veinte, y Cinco de Nov.re de mil Sig.os setenta, y Cinco — ang.o el Rdo. P. M. Jph. Maria Pedroza Parr. con lic.a g.l le dí yo el infra Escripto Cura Pro. y velé al matrimonio, q.e contrahieron de facie Eclesiæ Fernando [illegible] de pres.te segun Prm.a Ernã. Sta. Madre Yg.a Dn. Hermin Marzon Subte. miente del Batallon Veteano, Nat.l de la Ciud. de Zaragoza, Reyno de Navarra, hijo leg.mo de Dn. Hermin Marzon, y de D.a Jph.a Alzaana, y D.a Jph.a Tello nat.l de este Pto. hija leg.ma de Dn. Bernardo Zuñiga Tello, difunto, y de D.a Luisa Pedroza, mediante aver hasta Nuestro impedim.to alguno de la Copulacion de sus voluntades en virtud de haver dispensado las tres Canonicas monitiones; dispuestas p.r el Sto. Concilio el S.or Rect.r y Vic.o Gral. de Sr. Dn. Mig.l Nuñez: segun el despacho, Remitido de Ano. Intimas, el q.l queda en el Archivo de mi cargo: fueron examinados en la Doct.na Christ.a y parte mysterios de ella, y confesados y comulgados: fueron Padr.os Dn. Pedro Ybarrate y D.a Feliciana Rodrig.z y p.a q.e conste, lo firmé fho. ut supra= D.r Vic.o Ant.o Rabelo=

Concuerda con la orig.l Clausula de su contenido, á q.e queda p.r alga en el Libro de mi Cargo, y a pedim.to de parte lo firmé en dho. Pto. de Guaira en veinte y ocho de Nov.re de mil sets.os setenta, y Cinco=

Pbr.l Vizente Ant.o Rabelo

177.

224

Caracas, y Diziembre 11, de 1775, a.s

Son 12 p.s

Recivi de D.n J.n Fran.co Cuedina Agente de la Obra pia de Chuao los doce pesos en plata q.e por mesada me asignó mi Marido D.n German René Pinon, à quenta del Salario q.e gana como Maiordomo de la hacienda y p.a q.e conste doi este fho ut supra.

Juana Candida Oliva

Y Inventario de los muebles que se han comprado, y destinado, p.ª el Hospital, y enfermeria de los Esclabos de la hacienda obrapia del Valle de Chuao, fundada, p.r D.ª Cathalina Mexia de Avila, en conceq.ª del acuerdo celebrado, p.r su patronato en diez de Marzo de este año de mil setecient. setenta, y cinco, en la fha sig.te =

225

Primeram.te la Meza del Altar, con su cajon, y serradura, su costo cinco p. seis rr. ..... 5„6„

Yt. la cortina, y el frontal de tripe encarnado con su forro de Ruan crudo, sintas de Guarnicion seda, y hechura, y los clabos, p.ª colgar, y asegurar la cortina, y frontal; su costo veinte p. siete, y m.º rr. ..... 20„7½„

Yt. la Alfombra de Lam[illegible] alistada, su forro de Ruan crudo, seda, p.ª cocerla, y hechura; su costo dos p. tres, y m.º rr. ..... 2„3½„

Yt. Vn mantel de Bretaña entrefina, con su guarnicion de encaje, hilo, y hechura; tres p. y vn R.l ..... 3„1„„

Yt. dos Blandonsit.s de metal amarillo en dos p. ..... 2„„„

Yt. Vna libra de Sera labrada, en ocho rr. ..... 1„„„

Yt. Vn Crucifijo de mas de vna tercia de alto, puesto en su Peaña, con su Nicho pintado, a todo costo trece p.s ..... 13„„„

Yt. tres Ymagenes; dos de Santa Cathalina, con sus molduras pintad.s y vn del S.to Ang.l Custodio de cuyo costo, solo se cargan quatro rr. pues los diez y nueve restant.s quedan comprehendidos en el libro del descargo gral de la quenta, en la partida cinquenta y nueve, comprobada, con el Resivo de el Carpintero, al Num.º 159. ..... 4„„

Yt. dos Arañas, y dos Palmatorias de Oja de Lata, y vn farol de Vidrio; su costo dos p. quatro rr. ..... 2„4„„

Yt. dos Catres de Cuero crudo; su costo tres p.s y quatro rr. a mas de los siete de la Partida treinta y cinco del Descargo gral de la quenta ..... 3„4„„

Yt. nueve Colchones de paja, con sus fundas de crudo, hilo, y sintas = nueve Almohadas, de Paja, con

„„ 54„6„

Suma de la B.ta 54,,6,,

sus fundas de listado = diez y ocho Sabanas de Cole
ta = Veinte servilletas de lo mismo, y dos paños de
mano; con el hilo, p.a cocer, y las hechuras; cuyo
total costo importa cinquenta, y dos p.s seis rr.s 52,,6,,

Yt. nueve serviciales, con otras tant.s tapas de tabla
de Sedro, y otros tantos pedazos de lo mismo, junto a
las Camas, p.a poner los piez, de cuyo costo solo se sa
can al margen dos p.s y m.o R.l pues los tres p.s y tres
rr.s restantes quedan comprehendidos en el Libro
de dho Cargo gral de la quenta en la misma part.a 59.
y comprobada, con el Resivo del Carpint.o al num.o 159. ..... 2,,½,,

Yt. un Clistel corriente; en dos p.s 2,,,,

Yt. Vn Almirez de Metal, con su mano de lo mismo
y en tres p.s siete, y m.o rr.s 3,,7½,,

Yt. Vn machete p.a picar, y vn cuchillos su costo vn p.o dos rr.s 1,,2,,

Yt. dos Pailas: Vna grande, y otra pequeña, y vn Perol su cos-
to nueve p.s quatro rr.s 9,,4,,

Yt. Siete Cucharas de metal amarillo su costo: cinco p.s y
quatro rr.s 5,,4,,

Yt. dos Ventosas blancas, en tres rr.s 3,,,,

Yt. Vna Mesa de Sedro, con su Armadura quadrada, cu
yo costo de tres p.s no se carga al margen, p.r estar in-
cluido en dha part.a y Resivo del Carpint.o al ult.o num.o 159. ..... ,,,,

Yt. vna Batea; Siete Escudillas de Loza de talavera; diez
Platos de Loza vidriada; diez ollas, las dos grandes
p.a cocinar, y ocho pequeñas, p.a beber el Chorote; ocho
mucuras; doce totumas, y tres cucharon.s para el
mismo servicio; q.e todo importa seis p.s dos y m.o rr.s 6,,2½,,

Yt. dos Barriles, p.a cargar Agua en ocho rr.s 1,,,,

Yt. dos tablas, q.e sirven de Aparador.s en la Despen.a cuyo cos
to de catorce rr.s no se saca al margen; p.r estar incluido
y en dho Resivo del Carpintero ..... ,,,,

Yt. las topias p.a poner en el fogon, en dos y m.o rr.s 2,,½,,

Yt. dos medias pipas p.a coger agua en el patio; su costo: once rr.s 1,,3,,

Yt. dos tinas p.a los menesteres de la Cocina, su costo quatro y m.o rr.s 4,,½,,

Yt. Vn Garabato de fierro, p.a colgar Carne, y vn tirador p.a el
porton; en quatro rr.s 4,,,,

Yt. Vna Botija, y vna Botijuela en ocho rr.s 1,,,,

Suman ciento, quar.ta y tres p.s r.l y m.a 143,,1½,,

Car.s y Diz.e 16. de 1775. Juan Fran.co Medina

Cargo y Nove 17 de 1775. 173.

Me ha pagado Juan Franco Medina agente dela obra pia de Chuao ocho ps. por todo el importe de una puerta, y una Reja q. hize p. una cosina de una casa de obra obra pia. Y p.a su resg.do lo firmo =

Luis Jph sespedes

son 8 ps.

Cargo y Dizre 16 de 1775.

Mas como de Cofre de Carpinteria recibi de dho Medina cinco ps. y Real y medio asi de una puerta q. hize a todo costo p. el corral de dha casa, como de poner dos

Cerraduras en dos puertas, y una al da-
va en una [illegible] y p.a su resg.do lo firmo.

Son 5 p.s y 1 y ½.

Luis Jph. Sespedes

Caracas y Diciembre 16 de 1775

180.

28

Digo yo Pedro Rafael Villamediana q.e tengo recividos de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao cincuenta y nueve p.s quatro r.s y medio q.e han importado la cosina, y todo lo nuevo q.e se hizo en el corredor de esta y en el comedor q.e se halla en una casa de la dha Obrapia comprada a S.n Demetrio Montiel incluyendose asi los materiales de maderas para los bajareques, caña, clavos, cabulla, cueros, cal, arena, adobes, ladrillos, y demas necesario con herramientas, tablas p.a andamios y otros menesteres, como la manifatura mia y de los peones q.e como oficial de Albañil he necesitado. Y p.a q.e asi conste y le sirva de resguardo lo firmo.

pedro rafael Villamediana

Son 59. p.s 2 r.s y ½.

Caracas y Diciembre 19 de 1775. 181.

Ute ha pagado Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao dos p.s cinco r.s y medio que costaron dos cerraduras y una aldaba q.e hize p.a dos puertas y una reja de una Casa de la dha Obrapia. Y p.a su resguardo lo firmo.

Lorenso Joseph Cardoso

Son 2 p.s 5 y ½.

Rason de los medicam.tos q.e tengo hechos p.a la Botica de la enfermeria de los esclavos de la obra pia de chuao. - - - - - Ha saver

	P.s	R.s
Balsamo arceo quatro lib.s ocho p.s - - - -	8	239
Ung.to Basalicon quatro lib.s ocho p.s - -	8	
Ung.to de minio Comp.to con precipitado dos lib.s - -	3	
Ung.to de minio comun - - - - - -	2	
Ung.to egiciaco un Bote quatro a tres lib.s - - -	1	
Ung.to Verde dos Botecitos quatro lib.s - -	3	
Lamedor ~~Temperante~~ dos p.s - -	2	
Spirit. de Nitro dulc. un frasquito - -	2	
Una Botijuela de Aceyte - - - -	2	2
Botes y garrafas seis r.s - - - -	6	
Suman Las partidas treinta y ocho p.s	38	0

La qual Cantidad he recivido de Juan fran.co Medina Agente de la dha obra pia y p.a su resguardo lo firmo en Caracas a 18 de Septiembre de 1775 - Juan Dias

Caracas y Noviembre 26 de 1775 183

234

Me ha pagado Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de
chuco quarenta p.s en esta manera = Los nueve por otros tantos pa-
gantes q.e di a los Esclavos enfermos de la dha Obrapia = y uno por
una vevida q.e di a Paula tambien esclava = Los veinte y dos por
las pildoras mercuriales q.e tambien les di = y los ocho por cuenta
de mi salario de un peso por dia seg.n el ajuste q.e tuve con el
S.r Arz.no Patrono de la misma Obrapia. Y p.a su resguardo lo firmo

Son 20 p.s

Juan Dias

Caracas, y Nov.e 20 de 1775.

187

233

Recibi de Juan Fran.co Medina yo el infrascripto Then.te de Cura cinco p.s quatro rr.s p.r los dros del entierro, sepultura y velas de un Negro Nombrado Pedro Juan esclavo de la obra pia de Chuao: y p.a q.e conste lo firmo fha ut supra =

Son 5 p.s de rr.s

B.er Juan Raphael Ferreyra del Barrio

Car.s y Nov.e 16 de 1775.

185

34

Recibio n.tro herm.o el Syndico de Juan Fran.co Medina agente de la obra pia de Chuao doze r.s p.r la limosna de tres misas rezadas, q. aplique p.r la alma de Pedro Juan esclavo de la dha obra pia.

Son 12 r.s

Fr. Domingo Ant.o Guiá

Cax.ª y Nov.e 17 de 1775 187

235

Recibi de Juan Fran.co Medina
agente de la obra pia de Chuao
doze r.s del alquiler de una bes-
tia en q.e vino de la Guayra un
esclavo de dha obra pia llamado
Fran.co Ant.o

A ruego de D.n
Juan de Alvarado.

Son # 12 r.s Corr.tes

Fran.co Cabral y Alvarado

M DCC LXXIV, Y M DCC LXXV.



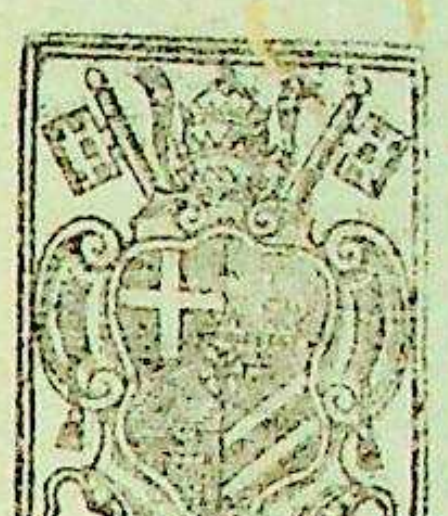

Sumario de las Indulgencias, Facultades, y Gracias, que la Silla Apostolica tiene concedidas por la BULA de la Santa Cruzada al Rey nuestro Señor, y a beneficio de todos los Fieles, estantes, y habitantes en las Provincias de Nueva-España, Filipinas, y sus Partidos, de los Dominios de su Magestad Catholica, que contribuyeren para la Guerra, que mantiene contra Infieles, y se han de publicar en el Bienio de los años de mil setecientos setenta y quatro, y mil setecientos setenta y cinco.

COnsiderando el Vicario de Christo de quanta importancia es à la Religion Catholica, que los Fieles ayuden con sus fuerzas al Rey Catholico Nro. Señor en la Guerra, que continuamente mantiene contra los enemigos de nuestra Santa Fe, para defenderla, y propagarla, y que tanto mas alegre, y gustosamente concurriran a obra tan loable, y piadosa, quanto sea mayor la remuneracion espiritual, que por ello consigan: se digno su Santidad dispensarles con liberal mano las Indulgencias, y gracias contenidas en el Sumario, que traducido al idioma Castellano, en la substancia, segun las facultades concedidas a Nos Don Manuel Ventura Figueroa, Arcediano de Nendos, Dignidad de la Santa Iglesia Apostolica Metropolitana de Santiago, del Consejo, y Camara de Castilla, y Comissario Apostolico General de la Santa Cruzada, y demas gracias, en todos sus Reynos, y Señorios, es del tenor siguiente.

PRimeramente, al Rey nuestro Señor, y a todos los Fieles Christianos, estantes, en sus Reynos, y Dominios, o que vinieren a ellos, que durante esta Predicacion, que corre desde el dia de la publicacion de esta Bula en cada uno de sus Lugares, fueren a su costa, movidos del zelo de la Fe, a pelear contra los Infieles en el Exercito de su Magestad Catholica, o hicieren en el graciosamente otro genero de servicio, permaneciendo hasta el fin de la expedicion de esta Predicacion, o muriendo antes de acabarle, o en camino para ella, o retirandose del Exercito por enfermedad, u otra necessidad verdadera, les concede su Santidad la misma Indulgencia plenaria, que se ha acostumbrado conceder a los que van a la Conquista de la Tierra Santa, y en el año del Jubileo, si contritos de sus pecados, los confessaren de boca, o no pudiendo confessarlos, lo desearen de veras: Y del mismo modo [illegible] que embiaren a otras personas a su costa al mismo Exercito, siendo en el numero, que segun la calidad de cada uno le señala por la referida Bula: como tambien a los em[illegible], fueren pobres.

Item, a los arriba dichos, y a los demas Fieles, que no yendo, ni embiando Soldados a la dicha expedicion, liberalmente contribuyeren a ella de sus bienes con la limosna, que abaxo se dira, les concede su Santidad, que aun en tiempo de Entredicho (como no ayan dado causa a el, ni estado de su parte, que no se levante) y teniendo facultad para ello del Comissario General, aunque sea una hora antes de amanecer, y otra despues de medio dia, puedan dentro del tiempo de esta Predicacion celebrar, si fueren Presbyteros, o hacer celebrar Missas, y los otros Divinos Oficios en su presencia, y las de sus familiares, domesticos, y parientes, y recibir la Eucharistia, y demas Sacramentos (salvo en el dia de Pasqua) tanto en las Iglesias, donde por otra parte fuere permitida de qualquier modo la celebracion de los Oficios Divinos, durante el Entredicho, como en Oratorio particular deputado solamente para el Culto Divino, y que aya de ser visitado, y señalado por el Ordinario: siendo de su cargo, siempre que usaren de el para lo sobredicho, rogar a Dios por la union, y victoria de los Principes Christianos contra los Infieles. Y tambien se les concede, que puedan ser sepultados sus cuerpos en el expressado tiempo de Entredicho con moderada pompa funeral, como no ayan muerto excomulgados.

Item, que durante el dicho tiempo de la publicacion, y estando en los expressados Reynos, y Dominios (pero no fuera de ellos) puedan comer carnes de consejo de ambos Medicos, espiritual, y corporal, en los tiempos de ayunos de todo el año, aunque sean los de Quaresma: y en los mismos por su arbitrio, huevos, y lacticinios, de manera, que se entienda satisfacer al ayuno los que no comieren carne, como en lo demas guarden la forma de el: En cuyo indulto se comprehenden los Religiosos de qualquier Orden Militar: pero se exceptuan de el, los Patriarchas, Arzobispos, Obispos, Prelados inferiores, las personas Eclesiasticas Regulares, y los Presbyteros Seculares, sino es que sean de edad de sesenta años; aunque fuera del tiempo de Quaresma podran usar todos ellos del mismo indulto, en quanto a comer huevos, y lacticinios.

Item, a todos los contribuyentes de la limosna, que para implorar el Divino auxilio por la union, y victoria de los Principes Christianos contra los Infieles, ayunaren voluntariamente en los dias no sujetos al ayuno, o estando legitimamente impedidos de ayunar, hicieren otra obra piadosa al arbitrio de su Confessor, o Parroco, y juntamente oraren a Dios por la union, y victoria sobredichas, quantas veces lo hicieren, tantas se les relaxan misericordiosamente, en el Señor, quince años, y quince quarentenas de las penitencias a ellos impuestas, y de qualquiera modo debidas: y ademas de esto se les hace participantes de todas las oraciones, limosnas, peregrinaciones, aun las de Jerusalen, y de las otras buenas obras que se hacen en toda la Iglesia Militante, y en cada uno de sus miembros.

Item, los que devotamente visitaren en cada uno de los dias de las Estaciones de Roma cinco Iglesias, o Altares, o en defecto dellos cinco veces un Altar, y rogaren a Dios por la union, y victoria de los Principes Christianos contra los Infieles, conseguiran todas, y cada una de las Indulgencias de dichas Estaciones, tanto para si, como por modo de sufragio para los Difuntos, en cuyo favor hicieren dicha visita, y oracion.

Item, para que todos, y cada uno de los sobredichos con mas pureza puedan rogar a Dios, y mas eficazmente implorar su Divino auxilio, se les concede, que puedan elegir Confessor, Secular, o Regular de los aprobados por el Ordinario, y obtener del plenaria Indulgencia, y remission de qualesquiera pecados, y censuras, aun de los reservados, y reservadas a la Silla Apostolica (excepto del crimen de la heregia) una vez en la vida, y otra en el articulo de la muerte: pero de los otros pecados, y censuras, no reservados, y no reservadas a la Silla Apostolica, puedan obtener la absolucion, y remission, tantas quantas veces los confessaren, imponiendoles penitencia saludable, segun lo pidan las culpas: y con tal, que si fuere necessaria satisfaccion, la den, por si mismos, o en caso de impedimento, por sus herederos, u otros: y tambien pueden serles commutados por el mismo Confessor, en algun socorro para la dicha expedicion todos los votos, excepto el ultramarino, el de Castidad, y el de Religion.

Item, si acaeciere, durante el dicho tiempo, morir sin confession, por ser repentina la muerte, o por falta de Confessores conseguiran la misma Indulgencia plenaria, que queda dicha, como ayan muerto contritos, y antes se huviessen confessado al tiempo determinado por la Iglesia, y no sido mas negligentes en hacerlo por la confianza de esta concession.

Y se declara, que en cada Predicacion se pueden tomar dos Sumarios de dicha Bula, y assi gozarse dos veces, dentro de ella, todas las Indulgencias, gracias, y privilegios que arriba se expressan.

Y a Nos el dicho Comissario Apostolico General concede su Santidad, que podamos dispensar, y componer [illegible] qualquier irregularidad, como no sea contrahida por razon de homicidio voluntario, simonia, Apostasia de la Fe, heregia, o mala susception de las Ordenes; y assimismo con los que huviessen contrahido Matrimonio con impedimento oculto de afinidad, proveniente de copula ilicita, como el uno de los contrayentes lo ignorasse al tiempo de contraher, para que puedan celebrarlo de nuevo entre si, aunque sea secretamente, en quanto al fuero de la conciencia: y tambien para que puedan pedir el debito quienes despues de celebrado Matrimonio ayan contrahido semejante impedimento.

Y por quanto, ademas de otras facultades, nos concede su Santidad la de que podamos suspender, durante el tiempo de la publicacion de esta Bula, todas las Indulgencias, y gracias semejantes, o desemejantes, concedidas por su Authoridad Apostolica a qualesquiera Iglesias, Monasterios, Hospitales, Lugares piadosos, Universidades, Cofradias, y personas particulares en los dichos Reynos, y Dominios, aunque sean en favor de la Fabrica de la Capilla de San Pedro de Roma, o de otra semejante Cruzada, y contengan algunas clausulas, que hagan contra la suspension, excepto las concedidas a los Superiores de las Ordenes Mendicantes, en quanto a sus Frayles tan solamente; como tambien, que podamos revalidar, en favor de los que participaren de las Indulgencias, y gracias de esta Bula, las que ayamos suspendido: Desde luego usando de dicha Authoridad Apostolica, suspendemos, durante el tiempo de la publicacion de esta dicha Bula, todas las referidas Indulgencias, y gracias, que como se ha dicho, tenemos potestad de suspender: por manera, que no se puedan publicar, predicar, ni aprovechar a persona alguna en comun, ni en particular, sino es que tome, y tenga esta dicha Bula, en cuyo favor tan solamente las revalidamos, para que puedan gozarlas quien la tuviere.

Otro si, en virtud de la misma Authoridad Apostolica, que tambien nos esta concedida, suspendemos el Entredicho, si le huviere, en qualquier Lugar donde se hiciere la publicacion, y predicacion de esta dicha Bula, por ocho dias antes, y otros ocho despues: Y declaramos, que los que quisieran gozar de sus Indulgencias, y gracias, han de tomar, y retener este Sumario de ella, impresso de molde, sellado, y firmado con nuestro Sello, y nombre, para que no puedan errar acerca de las gracias, que les son concedidas, ni otros usurparselas, y que cada uno pueda mostrar con que facultad usa dellas. Y por quanto vos [illegible] disteis dos reales de plata ensayada, que es la limosna por Nos tassada; y recibisteis este Sumario (que haveis de guardar, escrito en el vuestro nombre) declaramos, que se os conceden; y podeis usar, y gozar de todas las referidas Indulgencias, facultades, y gracias, en la forma sobredicha. Dado en Madrid a veinte de Marzo de mil setecientos setenta y uno.

Sumario de los dias de Estaciones de Roma, en los quales por concession de su Santidad, ganan Indulgencia plenaria los que haviendo tomado esta Bula, visitaren devotamente cinco Iglesias, ò cinco Altares, ò en defecto de ellos, uno cinco veces, rogando à Dios por la union, y victoria de los Principes Christianos contra los Infieles; y assimismo de los dias, en que haciendo la misma visita, se saca Anima de Purgatorio, en virtud de igual Indulgencia plenaria.

DIAS, EN QUE SE PUEDE GANAR INDULGENCIA PLENARIA.

En cada una de las quatro Dominicas de Adviento.
El Miercoles, Viernes, y Sabado de las quatro Temporas de Adviento.
En los tres dias de las Rogaciones de Mayo.
El dia de la Natividad del Señor, en cada una de las tres Missas de esta Fiesta.
En las Fiestas de San Estevan, San Juan Evangelista, y de los Santos Innocentes.
El dia de la Circuncision del Señor, y el de la Epiphania.
En las Dominicas de Septuagesima, Sexagesima, y Quinquagesima.
En todos los dias, desde Miercoles de Ceniza, hasta fin de Quaresma.
En los ocho primeros dias desde Pasqua de Resurreccion.
En las Fiestas de San Marcos, y de la Ascension del Señor.
En la Vigilia, y dia de Pentecostes.
En los seis dias siguientes al de Pentecostes.
El Miercoles, Viernes, y Sabado de las quatro Temporas de Septiembre.
¶ Y en todos los demas dias de Estaciones de Roma.

DIAS, EN QUE SE SACA ANIMA DE PURGATORIO.

✠ La Dominica de Septuagesima.
✠ El Martes despues de la Dominica primera de Quaresma.
✠ El Sabado despues de la Dominica segunda de Quaresma.
✠ Las Dominicas tercera, y quarta de Quaresma.
✠ El Viernes, y Sabado despues de la Dominica quinta de Quaresma.
✠ El Miercoles de la Octava de Pasqua de Resurreccion.
✠ El Jueves, y el Sabado de la Octava de Pentecostes.

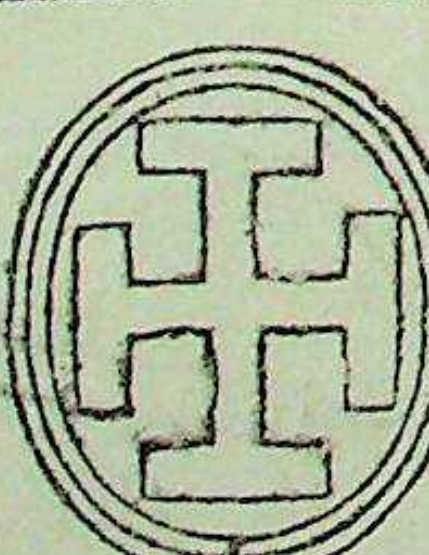



Caracas y 9 Diciembre 19 de 1775

189
238

He recivido de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao dos p.s de ocho visitas q.e hize a dos esclavos de ella nombrados Manuel y Juana Barbara en el contagio de Viruelas, por orn del S.r Arz.mo Patrono de la dha Obrapia. Y p.a su resguardo lo firmo: Martin Antonio Pereira

son 2 p.s

He recivido de dn Agente doce r.s de quatro sangrias y unas sajas q.e di al referido esclavo Manuel. Y p.a su resguardo lo firmo ut supra = Antonio Juan Pereira

1 p.o y 2 r.s

Caracas y Diciembre 17 de 1775.

190.
239

Recivi de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao dos p.s con q. satisfice a los q. velaron el cadaver de Manuel esclavo de dha Obrapia, y tambien al q. anduvo en las dilig.as de su entierro, y a los quatro pobres q. lo cargaron. Y p.a su resguardo lo firmo.

Jozef. Felix Rojas

son 2 p.s

Caracas y Diziembre 16. de 1775 años.

191.
240

Recivi Yo el infrascripto theniente de Cura de esta Parroquial del Sor. S. Pablo de dha ciudad de mano de Francisco Medina agente de la Obra pia de Chuao cinco ps. quatro rs. por los derechos Parroquiales del entierro de un Esclavo difunto de dha Obra pia nombrado Manuel, con mas quatro rs. de las dos velas de las manos; y paraqe. conste lo firmo fha. ut Supra.

Bor. Juan Raphael
Ferreyra del Barrio

Son 6 ps.

Yo el infrascripto Sachristan de la dha Sta. Ygla. Recivi del referido Juan Franco. Medina doze rs. en esta forma quatro por el Alquiler de Hacaud, quatro pr. Paño de gracias, y quatro del Sepultarero, pa. el Entierro Citado y para que conste lo firmo fha ut Supra =

Joseph Gutierrez

Jaz.ª y Dez.e 18 de 1775

Recibio nro. herm.o el syndico de Juan Fran.co Medina agente de la obra pia de Chuao doze r.s p.r la limosna de tres misas q. aplique p.r la alma de Manuel difunto esclavo de la dha obra pia. Y p.a su resg.do lo firmo.

Son 12 r.s

Domingo Ant.o Gui.z



BULA DE INDULGENCIA PLENARIA, CONCEDIDA POR LA SILLA APOSTOLICA,

la calidad de que aproveche, por modo de sufragio, a las Almas del Purgatorio, para todas las Tierra
de Nueva-España, Filipinas, y sus agregadas de los Dominios de su Magestad Catholica que se han de
publicar en el Bienio de los años de mil setecientos setenta y quatro, y mil setecientos setenta y cinco.

TAntas son, y tan rigorosas las penas del Purgatorio, que en sentir del Angelico Doctor Santo Thomas, exceden à lo que Christo nuestro Señor padeciò en la Cruz, haviendo sido esto mas, que quanto sufrieron los Santos Martyres. A vista de ellas, no dexaria de moverse à compasion el corazon mas duro, especialmente considerando, que las Almas detenidas en aquella horrible Carcel, aunque amigas de Dios, por haver passado à ella en su gracia, no se hallan en estado de satisfacer por sì la deuda, que las resta pagar, para ser introducidas en la celestial Gloria. Y pudiendo los que viven aliviarlas, y socorrerlas por medio de sus buenas obras, ofrecidas à su Divina Magestad en satisfaccion de dicha deuda, con la confianza de que por su immensa piedad, se contentarà con esta paga, dignandose aceptarla: el Vicario de Christo, para excitar à los Fieles estantes en los Reynos, y Dominios del REY nuestro Señor, à que consuelen estas afligidas Almas con los mas provechosos socorros; y deseando al mismo tiempo ver en ellos un animo tanto mas prompto, y alegre, para concurrir à la defensa de la Catholica Religion, quando se entienda
precedos con mayores Dones es[illegible]ituales de lo
foros de la Iglesia, les concedio que puedan
y aplicar Indulgencia plenaria por modo de
por las referidas Almas del Purgatorio, co
yendo para la guerra, que sustita nuestro
lico Monarcha contra los Infieles, limosna q
remos Nos Don Manuel Ventura Figueroa,
nidad de la Santa Iglesia Apostoa Metropo
sejo, y Camara de Castilla, y Commissario Apo
Cruzada, y demas Gracias, exodos sus
quanto vos Manuel Antonio
guerra dos reales de plata ensayada que es la li
vor del Alma de
vos esta Bula, declaramos serle aplicada la Indulgen
en Madrid a veinte de Marzo de mil setecientos se

El Mr. Manuel Ant.o
Romero



BULA DE INDULGENCIA PLENARIA, CONCEDIDA POR LA SILLA APOSTOLICA, CON la calidad de que aproveche, por modo de sufragio, a las Almas del Purgatorio, para todas las Tierras de Nueva-España, Filipinas, y sus agregados de los Dominios de su Magestad Catholica que se ha de publicar en el Bienio de los años de mil setecientos setenta y quatro, y mil setecientos setenta y cinco.



TAntas son, y tan rigorosas las penas del Purgatorio, que en sentir del Angelico Doctor Santo Thomas, exceden à lo que Christo nuestro Señor padeciò en la Cruz, haviendo sido esto mas, que quanto sufrieron los Santos Martyres. A vista de ellas, no dexaria de moverse à compasion el corazon mas duro, especialmente considerando, que las Almas detenidas en aquella horrible Carcel, aunque amigas de Dios, por haver pasado à ella en su gracia, no se hallan en estado de satisfacer por si la deuda, que las resta pagar, para ser introducidas en la celestial Gloria. Y pudiendo los que viven aliviarlas, y socorrerlas por medio de sus buenas obras, ofrecidas à su Divina Magestad en satisfaccion de dicha deuda, con la confianza de que por su immensa piedad, se contentarà con esta paga, dignandose aceptarla: el Vicario de Christo, para excitar à los Fieles estantes en los Reynos, y Dominios del REY nuestro Señor, à que consuelen estas afligidas Almas con los mas provechosos socorros; y deseando al mismo tiempo ver en ellos un animo tanto mas prompto, y alegre, para concurrir à la defensa de la Catholica Religion, que se entiendan enriquecidos con mayores Dones espirituales de los Thesoros de la Iglesia, les concedio que puedan ganar, y aplicar Indulgencia plenaria por modo de sufragio por las referidas Almas del Purgatorio, contribuyendo para la guerra, que sustenta nuestro Catholico Monarcha contra los Infieles, la limosna que taxaremos Nos Don Manuel Ventura Figueroa, Arcediano de Nendos, Dignidad de la Santa Iglesia Apostolica Metropolitana de Santiago, del Consejo, y Camara de Castilla, y Comissario Apostolico General de la Santa Cruzada, y demas Gracias, en todos sus Reynos, y Señorios. Y por quanto vos [illegible] distteis para la expressada guerra dos reales de plata ensayada que es la limosna por Vos taxada, en favor del Alma de [illegible] Y recibistteis [illegible] vos esta Bula, declaramos ferle aplicada la Indulgencia Plenaria sobre dicha. Dada en Madrid a veinte de Marzo de mil setecientos setenta y uno.

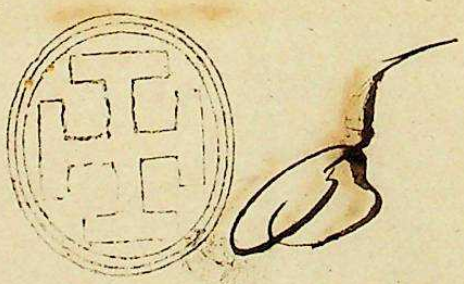





Diario de los gastos, que se hacen en las Curaciones de los Esclabos de la Torapia de Chuao, tanto en sus aliment.s como en las medicinas, Medico, y Cirujano; desde oy nueve de Sept.e de mil sept.s setenta y cinco a saver=

293

9

Nota: q. en este dia a las siete de la mañana, llegaron los Esclabos siguientes= Faustino Antonio= Narciso= Raimundo= Silvestre= Pedro Juan= y Margarita, que son seis=

Por diez y nueve, rr.s y un quartillo, q. se han gastado en este dia en Carne, Pan, Cacao, dulce, leña, Velas, todo p.a dhos aliment.s 2,, 3,, 1/4

10

En este dia llegaron: quatro mas, los tres a Caballo, y uno a pie, a la madrugada; q. son Luis Joseph= Juana Barb.a= Paula= y Gregorio=

Por tres p.s q. gaste p.a los fletes de las tres bestias . . . . 3,, ,,

Por onze rr.s y tres quartillos gastados en Carne, pan, Cacao, y dulce; y tres rr.s mas p.a leña 1,, 6,, 3/4

Por dos p.s de dos quentas de Velas . . . . . 2,, ,, ,,

11

Por treze rr.s y tres quartillos, p.a Pan dulce, cacao &.a . . . 1,, 5,, 3/4

Por seis p.s y tres rr.s gastad.s en varios medicamentos para Jarabe 6,, 3,,

12

Por diez rr.s y tres quartillos gastad.s en Pan, Cacao &.a . . . 1,, 2,, 3/4

Por quatro rr.s de Una Sabana vieja p.a hilas y vendas 4,,

13

Por doce rr.s y tres quartillos para alimentos 1,, 4,, 3/4

Por quatro rr.s en leña 4,,

Por quatro rr.s p.a Jabon y labandera 4,,

Por ocho rr.s de Una quenta de Viscocho . . . . . 1,, ,,

Por dos rr.s de Carne fresca 2,,

Por quatro rr.s de Un frasco de Aguard.te p.a labar llag.s 4,,

Por seis rr.s de Sarra 6,,

14

Por doze rr.s y tres quart.s en var.s aliment.s 1,, 4,, 3/4

Por dos y m.o rr.s de Carne fresca 2,, 1/2

Por dos rr.s de Borrajas 2,,

,, ,, 26,, 3,, 1/2

Suma de la B.ta 26,, 3 1/2,,
Por quatro p.s de varios medicam.tos ..... 4,, ,,
Por quatro rr.s de leña 4,,

15,,

Por trece rr.s y tres quart.s en var.s aliment.s 1,, 5 3/4
Por quatro p.s de Casave ..... 4,, ,,
Por quatro rr.s de leña 4,,
Por quatro rr.s de var.s medicam.tos 4,,
Por dos y m.o rr.s de carne fresca 2 1/2

16,,

Por cinco rr.s y tres quartillos de aliment.s 5 3/4

17,,

Por cinco rr.s y tres quart.s de alimentos 5 3/4
Por dos y m.o rr.s de carne fresca 2 1/2
Por dos rr.s de Vna Sabana p.a hilas y Vendas 2,,

18.

Por seis rr.s y tres quartillos de aliment.s 6 3/4
Por quatro rr.s labado de Ropa 4,,
Por treinta y ocho p.s en medicam.tos de Botica
constan de Resivo ..... 38,, ,,

19,,

Por uno y m.o rr.s de carne fresca 1 1/2
Por siete rr.s y tres quartillos de otros alim.tos 7 3/4
Por quatro rr.s de Leña 4,,

20,,

Por nueve rr.s y tres quartillos de alim.tos 1,, 1 3/4
Por vno y m.o rr.s de Carne fresca 1 1/2
Por dos rr.s labado de Ropa 2,,

21,,

Por ocho rr.s y tres quartillos de aliment.s 1,, 0 3/4
Por tres rr.s de Leña 3,,

22

Por diez rr.s y vn quartillo en aliment.s 1,, 2 1/4
Por siete rr.s para Jarabe 7,,

23,,

Por ocho rr.s y tres quartillos de alim.tos 1,, 0 3/4
Por dos y m.o rr.s de carne fresca ..... [illegible]
Por vn R.l de Leña ..... [illegible]
Por dos p.s de dos quentas de Velas ..... 2,, ,,

,, ,, 89,, 6 1/2

Suma de enfrente 89,, 6 1/4

24

Por siete y tres quart.s rr.s gastados en alim.tos 7 3/4
Por tres y m.o rr.s de Vna Gallina p.a Juan Pedro 3 1/2

25,,

Por ocho rr.s y tres quart.s de aliment.s 1,, 0 3/4
Por tres rr.s en carne fresca y seca 3,,

26,,

Por ocho rr.s y tres quartillos de aliment.s 1,, 0 3/4
Por dos y m.o rr.s de Carne fresca 2 1/2
Por quatro rr.s de Vizcocho 4,,
Por vn R.l de desopilativo p.a Juan Pedro 1,,
Por quatro rr.s de Jabon 4,,

27,,

Por ocho rr.s y tres quart.s de aliment.s 1,, 0 3/4
Por dos p.s vn R.l en tizima, y Pildoras 2,, 1,,

28,,

Por ocho rr.s y tres quart.s en aliment.s 1,, 3/4
Por quatro rr.s en carne fresca y seca 4,,

29,,

Por nueve rr.s y tres quart.s en aliment.s 1,, 1 3/4
Por quatro rr.s en carne 4,,
Por tres rr.s Labado 3,,
Por R.l y m.o cocim.to de Caña fist.a culatrillo, aniz &.a 1 1/2

30,,

Por siete rr.s y tres quart.s en aliment.s 7 3/4
Por quatro rr.s purgante p.a Juan Pedro 4,,
Por Vn R.l de Leña 1,,

Octubre 1,,

Por onze rr.s y tres quart.s en aliment.s 1,, 3 3/4
Por cinco rr.s de carne 2 arr.s 5,,

2,,

Por siete rr.s y tres quart.s en aliment.s 7 3/4
Por dos y m.o rr.s de carne 2 1/2
Por seis rr.s de dos Gallin.s p.a purgas 6,,

3,,

Por diez rr.s y tres quart.s en aliment.s 1,, 2 3/4
Por siete p.s en Purgas ..... 7,, ,,
Por vno y m.o rr.s Jabon 1 1/2
Por dos rr.s Azucar y escorzon.a 2,,
Por dos y m.o rr.s de vna arr.a carne 2 1/2

4,,

Por ocho rr.s y tres quart.s en aliment.s 1,, 3/4
Por cinco rr.s Purgante p.a Juan Pedro 5,,
Por dos y m.o rr.s carne 2 1/2

,, ,, 119,, 1,,

Suma de la B.ta 119,1,,

5,,

Por ocho rr.s y tres quart.s en aliment.s 1,,3/4
Por quatro rr.s Aguardiente 4,,

6,,

Por ocho rr.s y tres quart.s en alimentos 1,,3/4
Por dos rr.s mas en idem 2,,
Por dos y m.o rr.s arr.s de carne 2,1/2
Por tres rr.s Leche 3,,
Por dos rr.s Azucar y Sebada 2,,
Por dos rr.s Sabana p.a hilas, y vendas 2,,

7,,

Por tres y m.o rr.s Leche 3,1/2
Por dos y m.o rr.s arr.s de carne 2,1/2
Por dos p.s dos rr.s y tres quart.s en otros aliment.s 2,2,3/4
Por ocho rr.s en Aguard.te alcanforado 1,,

8,,

Por siete rr.s y tres quart.s 7,3/4
Por quatro y m.o rr.s Leche, Sebada, y Azucar 4,1/2
Por quatro y m.o rr.s labado 4,1/2
Por dos y m.o rr.s arr.s de Carne 2,1/2

9,,

Por ocho rr.s y tres quart.s alimentos 1,,3/4
Por dos y m.o rr.s arr.s de carne 2,1/2
Por cinco rr.s Sebada, Leche, y Azucar 5,,
Por quatro rr.s media quenta de Velas 4,,

10,,

Por nueve rr.s y tres quart.s 1,1,3/4
Por cinco rr.s Leche, Sebada, y Azucar 5,,
Por Vno y m.o rr.s Jabon 1,1/2
Por dos y m.o rr.s arr.s de Carne 2,1/2

11,,

Por onze rr.s y tres quart.s en alimentos 1,3,3/4
Por dos y m.o rr.s arr.s de Carne 2,1/2
Por dos p.s de dos frascos de Aguard.te alcanfor.do 2,,
Por ocho p.s quatro rr.s en varios medicam.tos para Jarabes y purgantes 8,4,,

12,,

Por nueve rr.s y tres quart.s en alimentos 1,1,3/4
Por dos y medio rr.s arr.s de Carne 2,1/2
Por dos rr.s de Vizcocho ..... [illegible]

,,148,5,1/2

Suma de Enfrente 148,5,1/2

13,,

Por nueve rr.s y tres quart.s en aliment.s 1,1,3/4
Por Vn R.l de carne 1,,
Por siete rr.s en Gallinas 7,,
Por vn R.l Azucar y huebos 1,,

14,,

Por onze rr.s y quart.s en aliment.s 1,3,1/4
Por Vno y m.o rr.s labado 1,1/2
Por Vn R.l de Carne 1,,

15,,

Por ocho rr.s y tres quart.s alimentos 1,,3/4
Por ocho rr.s de Vna quenta de vizcocho 1,,
Por R.l y m.o de Velas 1,1/2

16,,

Por dos p.s de dos frasco de Aguard.te alcanfor.do 2,,
Por ocho rr.s y tres quart.s de aliment.s 1,,3/4
Por dos y m.o rr.s arr.s de Carne 2,1/2

17,,

Por onze rr.s y tres quart.s en aliment.s 1,3,3/4
Por quatro rr.s de med.a q.ta de Velas 4,,
Por tres rr.s de Jabon 3,,

18,,

Por siete rr.s y tres quart.s en aliment.s 7,3/4
Por dos y m.o rr.s carne fresca 2,1/2
Por tres p.s vno y m.o rr.s en medicam.tos p.a Jarabe 3,1,1/2
Por diez p.s al cirujano a quenta de [illegible] 10,,
Por ocho rr.s Quenta de Velas, chicas, y grandes 1,,

19,,

Por ocho rr.s y tres quart.s en aliment.s 1,,3/4
Por dos y m.o rr.s carne fresca 2,1/2

20,,

Por nueve rr.s y tres quart.s en aliment.s 1,1,3/4
Por dos y m.o rr.s carne 2,1/2

21,,

Por nueve rr.s y tres quart.s en aliment.s 1,1,3/4
Por vn R.l carne 1,,

22,,

Por nueve rr.s y tres quart.s aliment.s 1,1,3/4
Por tres rr.s Labado 3,,
Por dos y m.o rr.s carne 2,1/2
Por quatro rr.s Vizcocho 4,,

23,,

Por nueve rr.s y tres quart.s aliment.s 1,1,3/4
Por dos y m.o rr.s carne 2,1/2

,,184,3,3/4

Suma de la B.ta 184,3,3/4

24.

Por siete rr.s y tres quart.s en alimentos 7,3/4
Por dos y m.o rr.s arr.s de carne 2,1/2
Por dos p.s de dos frascos de Ag.te alcanforado 2,
Por medio R.l de Piedralumbre 3,
Por tres rr.s de Jabon 3,

25.

Por siete rr.s y tres quart.s en aliment.s 7,3/4
Por dos y m.o rr.s carne 2,1/2
Por dos p.s de dos frascos de Aguard.te alcanfor.do 2,

26.

Por ocho rr.s y tres quart.s en aliment.s 1,3/4
Por dos y m.o rr.s carne fresca 2,1/2

27.

Por nueve rr.s y tres quart.s en aliment.s 1,1,3/4
Por dos y m.o rr.s carne fresca 2,1/2
Por quatro rr.s de med.a quenta de Vizcocho 4

28.

Por nueve rr.s y tres quart.s en alimentos 1,1,3/4
Por quatro p.s de Casave 4,
Por dos p.s de dos quentas de velas, grand.s y chicas 2,
Por dos y m.o rr.s carne 2,1/2

29.

Por nueve rr.s y tres quart.s aliment.s 1,1,3/4
Por dos y m.o rr.s carne fresca 2,1/2
Por diez p.s al Medico a quenta de Pildoras 10,
Por tres rr.s labado de Ropa ..... [illegible]

30.

Por ocho rr.s y tres quart.s en alimentos 1,3/4
Por siete rr.s de dos Gallinas para purgados 7,

31.

Por siete rr.s y tres quart.s en alimentos 7,3/4
Por dos y m.o rr.s Jabon 2,1/2
Por nueve p.s de Purgas 9,

Noviem.e 1.

Por ocho rr.s y tres quart.s en alimentos 1,3/4
Por dos y m.o rr.s carne fresca una arr.a 2,1/2

2.

Por nueve rr.s y tres quart.s en alimentos 1,1,3/4
Por dos rr.s de med.a arr.a carne seca p.r falta de fresca 2,

3.

Por nueve rr.s y tres quart.s de alimentos 1,1,3/4
Por dos y m.o rr.s de una arr.a de carne fresca 2,1/2
Por un R.l de Azucar 1,

4.

Por nueve rr.s y tres quart.s en aliment.s ..... [illegible]
Por dos y m.o rr.s carne fresca ..... [illegible]
Por tres y m.o rr.s Gallina p.a Juan Pedro 3,1/2
Por dos rr.s en confesion de Alquermes, y Aceite de Almendras p.a el dho 2,

233,2,1/4

Suma de Enfrente 233,2,3/4

5.

Por nueve rr.s y tres quart.s en alimentos 1,1,3/4
Por dos y m.o rr.s carne fresca 2,1/2
Por quince rr.s de Un Cordial p.a dho Pedro Juan 1,7,

6.

Por nueve rr.s y tres quart.s en alimento 1,1,3/4
Por dos y m.o rr.s carne fresca 2,1/2

7.

Por nueve rr.s y un quartillo en carne fresca, y otros alim.tos 1,1,1/4
Por dos y m.o rr.s mas en aliment.s 2,1/2
Por cinco y m.o rr.s en Jabon y labado 5,1/2

8.

Por nueve rr.s y un quart.o en alimentos 1,1,1/4
Por dos y m.o rr.s carne fresca 2,1/2
Por quatro rr.s Sangrias de dos negras 4,

9.

Por ocho y m.o rr.s en alimentos 1,1/2
Por dos y m.o rr.s carne fresca 2,1/2
Por dos rr.s Sangria de una negra 2,

10.

Por ocho y quart.o rr.s en aliment.s 1,1/4
Por tres rr.s Labado 3,
Por un R.l Sangria de Una morena 1,

11.

Por diez y m.o rr.s en aliment.s 1,2,1/2
Por dos y m.o rr.s carne 2,1/2

12.

Por nueve rr.s en aliment.s 1,1,
Por dos y m.o rr.s carne fresca 2,1/2

13.

Por seis rr.s en alimentos 6,
Por ocho rr.s de Una quenta de Velas 1,
Por diez y nueve p.s tres rr.s distribuidos en la enfermedad de Viruelas del Esclabo Pedro Juan en siete dias, que estubo con ellas hasta hoi, q.e murio, habiendose transportado a otra Casa fuera del hospital; y dho Costo fue con inclusion de Medico, Medicament.s, Cuidadora, Dr.os de Entierro, Misas, sepult.a &c. q. consta de Resivo 19,3,

14

Por ocho rr.s en alimentos 1,
Por dos y m.o rr.s carne fresca 2,1/2

15.

Por ocho rr.s en aliment.s 1,
Por un R.l en Azucar y huebos p.a Luis y Mauricio 1,
Por quatro rr.s Gallina p.a esta 4

272,5,1/2

Suma R la 13ta ... 272 3½

Por dos ℔. una sangria a Luis ... 2
Por dos ℔. pagad. al ciudano Dn Juan Diaz ultimo rel-
pto R los veinte y dos R las Pildoras segun su Recivo ... 2
Por dos xx. R otra Sangria pa el mismo Luis ... 2
Por un R. en Amaca y hueso p. el dho ... 1
16.
Por siete xx. en alimento delos degredados ... 7
Por ocho xx. R gastos p. Luis y Marcos q. cayeron con Vixuel ... 1
Por cinco xx. Gallina p. estos, y papel p. tapar Rejas ... 5
17.
Por ocho xx. en alimentos delos degredados ... 8
Por cinco xx. p. dhos Vizolentos q. cuida d. Agustina ... 5
18
Por ocho xx. en alimentos R los degred. ... 1
Por onze xx. p. los dos Vizolentos q. cuidan la dha ... 1 3
19.
Por ocho xx. en alimentos delos degredad. ... 1
Por seis xx. p. dhos Vizolentos ... 6
20.
Por catorce xx. en alimentos de los degredados ... 1 6
Por seis xx. para los Vizolentos ... 6
Por quatro xx. en Aguard.te para curarlos ... 4
Por quince y mo xx. R quatro Gallinas p. estos ... 1 7½
21
Por diez xx. en alimentos R los degredad. ... 1 2
Por cinco xx. p. los Vizulentos ... 5
22
Por nueve xx. en alimentos delos degredados ... 1 1
Por catorce xx. en Velas ... 1 6
Por seis xx. para los Vizulentos ... 6
23
Por nueve xx. en alimentos R los degredados ... 1 1
Por ocho xx. R Una Bebida ... 1
Por seis xx. para los Vizulentos ... 6
24
Por nueve xx. en alimentos R los degredad. ... 1 1
Por nueve xx. para los dos Vizulentes ... 1
Por quatro xx. R Aguard.te para estos ... 4
25.
Nota: Que en este dia vino con Vixuel Juana Barbara ... 6
Por seis xx. R su conduccion ... 1
Por nueve xx. en alimentos R los degredad. ... 1
Por nueve xx. p. los tres Vizolentos ... 1
Por onze xx. R una Bebida p. la misma Juana Barbara ... 1
26
Por nueve xx. en los alimentos R los degredad. ... 1
Por ocho xx. p. los Vizulentos ... 1
30 5

Suma R Enfrente ... 30 5
Por ocho p. pagad. a Dn Juan Diaz a quenta de su Salario ... 8
27.
Por ocho xx. en alimentos de los degredad. ... 1
Por doce xx. para los Vizulentos ... 1 4
28.
Por ocho xx. en alimentos R los degredad. ... 1
Por quince xx. para los Vizolentos ... 1 7
29.
Por ocho xx. en alimentos de los degredad. ... 1
Por dos p. para los tres vizulent. ... 2
30.
Por ocho xx. en alimentos R los degredad. ... 1
Por diez xx. para los Vizolent. ... 1 2
Diziemb.e 1.
Por nueve xx. en alimentos R los degredad. ... 1 1
Por dos p. vno, y mo xx. para los Vizulentos ... 2 1½
2
Por nueve xx. en alimentos R los degred. ... 1 1
Por seis xx. R una Pierna p. a Manuel Ant.o ... 6
Por onze xx. para los Vizolentos ... 1 3
3
Por diez xx. en alimentos con inclus. de Sabado R degred. ... 1 2
Por doce xx. para los Vizulentos ... 1 4
4.
Nota: Que en este dia p. la mañana fugaron los tres esclavos: Faustino; Silvestre; y Margarita ... 6
Por seis xx. en alimentos R los degredados ... 1 2
Por diez xx. p. a los tres Vizolentos ... 6
5.
Por seis xx. en alimentos R los degred. ... 1 6
Por catorce xx. para los Vizolentos ... 1
6.
Por ocho xx. para los alimentos delos degredad ... 1 4
Por doce xx. para Vizulentos ... 6
7.
Por seis xx. en alimentos R los degred. ... 1 6
Por catorce xx. para los tres vizulentos ... 6
8.
Por seis xx. para los alimentos R los degredad ... 1 4
Por doce xx. gastados en los Vizulentos ... 3
9.
Por tres xx. en alimentos R los degredad ... 1 3
Por onze xx. para los vizulentos ... 4
10.
Nota: que en este Dia vino Manuel con Vizuelas ... 2
Por quatro xx. R su conduccion en Hamaca ... 1 4
Por dos xx. de una Sangria p. a este ... 3
Por doce xx. p. a los quatro vizulentos ... 3
Por tres xx. a S. Paula p. a alimentos R degredados ... 349 0½

Suma de la B.ta ..... „343„0½„

11„
Por tres xx.s en alimentos de los degredad.s ..... „3„
Por tres p.s y un R.l gastad.s en lo quatro Vizulent.s ..... 3„1„
Por quatro xx.s de dos sangrias p.a Manuel ..... „4„

12„
Por tres xx.s en alimentos de los degredad.s ..... „3„
Por doze xx.s p.a los quatro vizulentos ..... 1„4„
Por dos xx.s sangria p.a Alan. Soltando la vena ..... „2„
Por quatro xx.s de Sajas a este ..... „4„

13„
Por tres xx.s en aliment.s de los degredad.s ..... „3„
Por dos p.s p.a los Vizulentos ..... 2„„

Nota: Que en este Dia murio Alan.l de las Viruelas=

14„
Por dos xx.s de alimentos de degredad.s ..... „2„
Por dies xx.s p.a los tres Vizulentos ..... 1„2„

15.
Por un R.l en alimentos de los degredad.s ..... „1„
Por nueve xx.s p.a los tres vizulentos ..... 1„1„

16„
Por un R.l en alimentos de los degredados ..... „1„
Por dies xx.s para los vizulent.s ..... 1„2„

17„
Por un R.l para los alimentos de los degredados ..... „1„
Por ocho xx.s p.a Vizulentos, induso el Labado ..... „1„
Por diez p.s quatro xx.s q.e importaron la sepult.a de
Manuel, los Dos parochiales, las dos velas, las
dos Bulas de Viat.o difunto, las tres Misas, y lo-
Pobres que lo cargaron ..... 10„1„
Parocho x.e dis mibuidos en los q.e velaron el difunto ..... 1„„

18„
Por dos p.s pagad.s a Martin Pereira p.r las vizitas de Alan.l
y Barbara vizulentos ..... 2„„
Por tres xx.s en alimentos de la degredada ..... „3„
Por dos p.s y seis xx.s para los alimentos de Vizulent.s ..... 2„6„

19.
Por dos p.s p.a dhos tres Vizulentos ..... 2„„
Por dos xx.s en aliment.s p.a la degredada ..... „2„

20„
Por tres xx.s para alim.to de la degredada ..... „3„
Por trece xx.s p.a dhos tres vizulentos ..... 1„3„

21„
Por tres xx.s p.a alimentos de la degred.a ..... „3„
Por dos p.s dos xx.s p.a los tres Vizulentos ..... 2„2„

22„
Por cuatro p.s p.a los tres vizulentos ..... 1„6„
Por tres xx.s p.a la degredada ..... „3„

Suma ..... 388„7½„

Suma de enfrente 388.7½
248

Por nueve p.s q.e se computaron p.a los alim.tos de
los esclavos convalecientes en los nueve
dias q.e faltan h.ta 31. de Dic.e ..... 8.3.6.

397.7.½.

El q.l Diario fue con mas. rep. y fue p.r mi
legal, y verdadero. Cad.r q.e Dic.e 31.
de 1775= Juan Juan.
Medina

Caracas, y Dizᵉ. 31. de 1775.

200.

249

Recibí la cantᵈ. de doscᵗᵒˢ y cinqᵗᵃ pˢ q. me co=
rresponden pʳ. agente azalariado dela obra pia
de Chuao, en esta fha= los cinqᵗᵃ pʳ. otros tan=
tos q. se devengaron en los quatro meses q. co=
rrieron desde sepᵉ. del año proximo pasado
(hasta qᵈᵒ corria mi primer salario de ciento, y
cinqᵗᵃ pˢ. anuales) hasta ultimo de Dizᵉ. del
mismo año= y los doscᵗᵒˢ q. tengo devengados
desde primᵒ. de Henᵒ. de este año hᵗᵃ. hoy dia de
la fha pʳ. aver los Sˢ. Patronos adelantado
me cinqᵗᵃ pˢ pʳ. su acuerdo de 1. de octᵉ. de este
mismo año. y pᵃ. q. conste lo firmo.

Juan Franᶜᵒ
Medina

Son 250. pˢ.

Contiene 18 folios

~~18~~ 4 año de 61

94

Recibos q. comprueban la quenta del año de sesenta y uno. dada por D. Juan Man.l de Herrera dela Administracion dela Obra pia de Chuao.

tiene diez y nueve fox utiles con esta

N. 108

1776

Recivi del Rexidor D. Juan Manuel de Herrera como Administrador de las Rentas de la obra Pia de Chuas Quarenta y ocho Ps. y seis Rs. q. importaron los Dros. del Testimonio de los Autos que siguio con Don Franco. Lopez de la Vega q. por apelacion fueron a Sto. Domingo: Caracas y Mayo 16 de 1767 a.

Juan Hugo Roque

Son 46 ps. 6 rs.

Certifico yo abajo firmado que recivi de Dn. Franco. Delgado

Recivi del Regidor D. Juan Manuel de Herrera como Administrador de la Hazienda de Obras Pias q. mandò fundar Da. Catalina Mexia de Abila, y Castillo quarenta, y cinco Rs. q. importaron los Dros. de un testimo. de la Rl. Provicion q. inhibe al Juez Ecco. del Conocimto. y decicion de las Causas pertenecientes a dha. obra Pia en q. se incluyen los Dros. de papel sellado, y blanco, cuyo testimonio di de requerimto. verbal del Sr. D. Geronimo de Rada Dean digo. de la Sta. Cathl. y fa. q. consta doy esta en Caracas a 31 de Octubre de 1764.

m. 5 Ps. 5 Rs.

Jn. Hugo Roquer

203

Certifico yo abajo firmado que recibí de Dn. Franco. Delgado la Cantidad de setenta y cinco ps. a cuenta del Estipendio que paga dicha Obra pia, pertenecientes al año de Sesenta, tres meses mas del año de Sesenta y uno hasta el dia siete de Julio; y para q. conste lo firme en siete de Julio de 1761.

Fr. Andres Mendez

254

Digo Yo Fr. Juan de Ubides Relig.º del Orden de N. S. P. S. Fran.co que p.r mi Orden entrego D.n Juan Manuel de Herrera la lymosna de quarenta y tres p.s y seis reales, correspondientes al estipendio de tres meses y medio, q. estuve sirviendo de Cura Capellan enla Obra pia de Chuao, p.r Enfermedad, y ausencia, del proprio Cura, q. entonces era, Fr. Andres Mendes Relig.º Hern.º, y para q. conste aver entregado dha. lymosna, doi esta fecha, en Choroni à veinte, y cinco de Agosto, de mil sett.s secenta, y un años.=

Son = 43 = p.s y 6 = r.s

Fr. Juan de Ubides

Digo yo Fr. Fran.co Xavier delos Reyes que recibio nro Herm.o el Sindico de D. Juan Manuel de Herrera Administrador dela obrapia de Chuao sesenta y ocho p.s seis r.s pertenecientes al R. P. Pred.or fr. Pablo Sierralta, estipendio q.e como Cura de dha obra pia letoca; y deorden del dho R. P. se entregaron en esta Ciudad. Y para que conste estar satisfho porlo q.e toca a este presente año doi este en esta Ciudad de Caracas, en treinta y un dias del Mes de Dic.e de mil setecientos sesenta y uno. /

Son 68 p.s 6 r.s

Fr. Fran.co Xav.r delos Reyes

Caracas y Disiembre 1o de 1761 — 4

257

Recivimos del Regidor Dn Juan Manuel de herrera Como administrador de la obra pia de Chuado Trescientos por una fanega de cacao que por Clausula de testamento es tamandado que todos los años se de al convto de el Sor Sn Jacintho orden de predicadores y para que cos

Son 13 ps — te doy este fho ut supra —

Fr. Pedro Hernandez
Supr.

Certifico Yo Fr. Thomas Pereyra Lect.r Jub.do y Gu.dn de este Conv.to de la Inm.da Concep.on de nra S.a de esta Ciu.d de Caracas: Que es Verdad Recivio nro herm.o Syn.co la Limosna de trese p.s (Valor de Vna fanega de Cacao) la qual dio el Reg.or D.n Ju.n Manuel de Herrera Como Administrador de la Has.da obra pia de Choao; Y es la que p.r Clausula testamentaria se manda dar de Limosna anual a este Conv.to de dha obra pia. Y p.a q. Conste Doi esta en este dho Conv.to en Veinte de Diciembre de mil, Sep.os y sesenta, y Vno. =

Son 13 p.s

Fr. Thomas Pereyra

251

Caracas 7 Henero 11 de 1761

Recebimos del Regidor Dn. Juan Manuel de Herrera la Cantidad de trece ps. valor de una fanega de cacao q. por clausula de testamento de Da. Catharina Mexias de Abila (defunta que Ds. haya) dio el dho como administrador de la obra pia de choao de limosna a este Convto. de la Ynmaculada Conpcecion del orden Rl. y Milar. de NS. de la Merced Redempcion de Cautivos y pra. que coste estar cumplida dha clausula damos este fecho ut supra

Son 13 ps.

Fr. Gabriel Coello
Comm.

Mo. Fr. Vicente Frnz. Garaoa
Deposit.

Fr. Luis Jph. Bermudez
Castro
prodep.

Certifico Jofr Thomas Pereyra Pr. Jubdo. ex custodio y Guardn. actual de este Convto. de la Immda. concepcn. de Nra. Sra. de esta Ciudad de Caracas q. recibio nra. Hermo. el Syndico de Dn. Juan Manl. de Herrera como administrador de la obra pia de Chuao la limosna de tres pesos, y medio por una Misa cantada por el Alma de Da. Cathalina Moxia de Abila, y por ser verdad doy esta en este dho. Convto. en diez y siete dias del mes de Sepre. de mil, setes. sesenta y uno.

Son 3 ps. 4 rs.

Fr. Thomas Pereyra

4 10

Caracas y Noviembre 20 de 1761 260

Son 25 p.

Rs. de Dn. Juan Manuel de Herrera como administrador de la obra pia de Choao la Cantidad de veinte y cinco p.s perteneciente a la S.ta obra de Redemp.r de Caupti. el dia de la Gloriosa S.ta Catharina Martir veinte y cinco p.s este conforme a la Clausula quarenta y ocho del Testam.to de la fundadora y pra. q. conste firme este fecha ut supra

Fr. Ygnacio Solano
Pres.r de Caup.t

Como Sindico Gnral que soi en esta provincia de los ss.tos Lugares de Jerusalem He Recivido del S.or D.n Juan Manuel de Herrera como administrador de la obra pia de Chuao Veinte y sinco p.s, que dize, segun la clausula quarenta y ocho en que manda la fundadora se den de limosna a dhos ss.tos Lugares en el dia de la Gloriosa Virgen y Martir S.ta Catharina, y para q.e conste doi este firmado, cuios Veinte y sinco p.s dexo abonados a dhos ss.tos Lugares, Caracas Nov.e 25. de 1761.

Bartholome Lopez Mendez

Son 25. p.s

Caracas Nob.e 20. de 1761.

263

Rec.do del Administrador dela obra
pia de Chuao Ciento y Sinquenta
p.s para repartir en pobres enfermos
el dia dela gloriosa S.ta Chatarina
Martir 25. de este conforme al a Clau
sula 48. del testam.to dela fundadora
y para q conste firme este fha ut supra

D.or Jovar

264

13

Lect.r Jub.do y Gu.n
nra. S.a de Esta
rio nro herm.o Syn.co
tro r.s (Valor de tres
n. Manuel de Herre
ta obra pia de Choao
entaria me per
dha obra pia. Y
ont.o en Veinte de
esenta, y Uno. =
nas Pereyra

Certifico Yo Fr. Thomas Pereyra Lect.r Jub.do y Gu.n
de este Conv.to de la Inmt.a Concep.on de nra. S.a de esta
Ciu.d de Caracas: Que es verdad Resivio nro herm.o Syn.co
la Limosna de quarenta p.s y quatro r.s (Valor de tres
fanegas de Cacao) la qual dio D.n Ju.n Manuel de Herre
ra como Administrador de la Has.da obra pia de Choao
las mismas que p.r Clausula testamentaria me per
tenesen anualm.te como Patrono de dha obra pia. Y
p.a q. conste doi esta en este dho Conv.to en Veinte de
Son 40 p.s 4 r.s Diciembre de este año de mil seg.s y sesenta, y uno. =

Fr. Thomas Pereyra

Recivi del Regr. D. Juan Manuel de Herrera como Administrador dela obrapia de Chuao quarenta ps. quatro rs. valor de tres fanegas de Cacao enque fui correspondido como Patrono de dha obrapia, por clausula de D. Catharina Megia de Abila fundadora dedha obrapia. Y para qe. conste lo firme en Caracas, en veinte de Dice. de 1761 as.

Franco. de Ponte y Mixares

Recibí del Reg.or D. Juan Manuel de Herrera quarenta p.s quatro r.s valor de tres fanegas de Cacao q.e le pertenecian al D.r D.n Geronimo de Rada Dean que fue de esta S.ta Ig.a Cathed.l como Patrono de la obra pia de Chuao, en q.e debia ser correspondido por clausula del testam.to de D.a Catharina Megia de Abila fundadora de dha Obra pia, y yo como Albacea de dho S.r Dean tengo recibida la expressada cantidad del dho Administrador de la obra pia de Chuao. Y para q.e conste firmé este en Caracas en veinte de Dic.e de este año de mil septecientos sesenta y uno.

Ao. An.

Lic.do D.n Pedro Veroiz

Recibi seis p.s del Reg.or D. Juan Man.l de Herrera como administrador dela obra pia de Chuao alquiler deuna casa en q.e viven unos esclavos de dha obra pia de dos meses cumplidos. Y para q.e conste doi este en Caracas a diez y nuebe de Febrero de mil setecientos sesenta y un años.

Son Cn p.s

Antonio Jph de Castro

Digo Yo Juan Onofre Landaeta que tengo
Recividos del Sr. Rex. Dn. Jun. Manuel de
Herrera Como administrador de la obra pia
de Chuao treze ps. y dos rs. valor de la sera que le
tengo labrada pa. la fun.n del bierne s.to y pa. que
Conste firme este en Caracas en dies y nuebe
de feb.o de este año de Mill sept.os y sesenta
y uno. Jun. Onofre Landaeta

Son 13 ps. 2 rs.

Caracas 20 de Marzo 1761. ~~18~~ 18

269

Rvi del Regr. Dn. Juan Manuel de Herrera, como administrador dela obra pia de Chuao, Veinte y Sinco ps. limosna del Sermon q. pr. ordn. de su Sria. Illma. el Sr. Obpo. de esta dha. ciud. predique en la Sta. Yga. Cathl. y pa. q. conste firme y supra =

Son 25 ps.

Fr. Juan Bautista Larrou

fol. ~~N 114~~ años de 66

Certifico Yo fr. Bernardino Dias Dr. Jub. ex Difin.or y Guardian de este Conv.to de la Inmm.da Concepcion de nra S.a de esta Ciudad de Caracas, q recivio nro herm.o el Syn.o de D.n Juan Manuel de Herrera como Mayordomo de la obra pia de Choao Una arrova de Cera para el monum.to de este Conv.to segun manda de la fundadora y para q conste doi este en Caracas a diez y nueve de Marzo de mil setecientos sesenta y seis años.

fr. Bernardino Dias

95

tiene treinta y dos fos utiles con esta

271

~~Contiene 31 folios~~

N. 114.

+ 272 2

Como Maiordomo que soy dela Cofradia del Smo Sacramto. Cita Enla Yga. Parrochial del Sr. Sn. Pablo de esta Ciud., resivi del Sr. Regidor Dn. Juan Manuel de Herrera administrador dela Hacienda dela obrapia de Chuao que fundo Da. Cathalina Mexia de Abila, Una Arroba de Sera Enpasta la misma que la suso dha por clausula de su testamto. Mando se diese a cada una delas Ygas. de esta dha Ciud. Endonde estubiese Colocado el Señor Sacramentado, Caracas y Marzo dies y Nuebe de Mil Setesientos Sesenta y Seis as.

Fran.co Fixerte, y Reyna

1776

Caracas y Marzo 19 de 1766.

273

Como Abb.ra deste Conv.to dela pura y limpia Concep.on de Nra. Sra. Recivi de D.n Juan Manuel de Herrera como administrador dela Obra pia de Chuao, una aroba de Sera, la misma q.e por Clausula testam.l de D.a Cathalina Mexias de Avila se deve dar en dho. Dia ala Yglecia donde Estubiere Colocada su Mag.d y para q.e Conste Estar Recivida Doy Este fha. ut Suprat.

1 arr.a de Sera

Sor Geronima dela SSma. Trinidad
Abb.a

Como Mayordomo atual que soi dela cofradia del Sr. Sa
cramentado sita enla y Glecia de Sn Mauricio desta Ciudad
receui del Sr. Dn Jn. Manuel Herrera Administrador de
la Acienda de Cacao dela obrapia del Valle de Chuao u-
na Arroba de sera Blanca en Marqueta en Conformi
dad delo dispuesto por la fundadora de que para el dia de
Señor Sn. Joseph se de una Arroba de sera a cada una delas
y Glecias desta Ciudad en que estubiere Colocado el Sr. Sa
cramentado y para que conste di este a 19 de Marzo de 1766

Una arroba de sera

Ramon de Tovar

Como Capll.n propriet.o de la Yglec.a de la G.sa S.ta Rosa-
lía, Recivi de el Rex.r D.n Juan Man.l de Herrera,
administrad.r de la obra pía de Chuao, una Arroba de
sera de limosna; la q.e dexo D.ña Chatarina Mexía
de Avila, p.r Clausula de su testam.to se distri-
buyese el día de S.n Jph. una, en cada Yglecia
de esta Ciudad en donde se hallase colocada
la Mag.tad del Señor Sacramentado; y assi p.a q.e
conste su Recepcion, di el precente firmado
en 19. de Marzo de 1766. a.

1. Arroba sera

Fran.co Jph. Lozano

Caracas y Mayo 19 de 1766

276

Recybimos del Regidor Dn. Juan Manl. de Herrera Como Ad-
ministrador de la Hacienda de Obrapia del Valle de Choao
una Marqueta de Zera q. de dha Hacienda se manda dar
Cada un año a este Convto. de Señor S. Jacyntho Ordn. de Predi
cads. de dha Ciudad y pa. que conste damos este fha ut supra

Es una arrd. de Zera

Fr. Pedro Hernandez
Prior

+ 1

Ciud.d Mariana de Caracas, y Marzo 19.. de 1766. años. 277

Rbi. del S.r Regidor D.n Juan Man.l de Herrera como administrador de la obra pia de Chuao una arroua de cera para el Monumento, q se hace en la Ig.a de este R.l Hospital de el S. S. Lazaro. y para q. assi conste lo firmo, fho, ut supra.

Jph. Blas Herrera

Caracas y Marzo 29 de 1766/.

8

278

Recibi del S.or Rex.or D.n Juan Man.l de Herrera Administrado de la obra Pia de Chuao una arroba de Sera de limosna para la Cofradia del Santissimo sita en la Ig.a Cathedral, que administro por el Liz.do D.n Santhiago de Ponte mi Tio, y p.a q.e conste lo firmé fha ut supra

Fran.co de Ponte y Mirares

+

279 9

Como Capp.n Prot.r de esta S.ta Ygl.a de la Dir.a Pastora Reciui del S.r D.n Ju.n Manuel de Herrera Como Adm.r de la Obra pia de Chao Vna Arroba de Sera, q.e p.r dispocicio de D.a Cathalina de Abila se mandó dar a cada vna de las Ygl.as de esta Ciu.d vna arroba cada año, y p.a q.e conste doy este en esta Ciu.d Mariana de Caracas a 11. de Mar.o de 1766

1. @ de sera

Saluador Joseph Bello

Coracas y Marzo 19 de 1766 a

Como mayordomo de la Cofradia del Señor Sacramentado sita en su yglesia Parroquial de la Santissima Cruz y nra Sra de Candelaria. Recebi del Sr Rector Dn Juan manuel Cherrera una a Roba de Sera en pasta como Administrador de la obra pia de Chuao la misma que la fundadora de dha obra pia manda se Reportan el Dia de Sn Jph a todas las yglesias endonde se halla colocado el Smo Sacramto y pa que conste firme este endho dia mes y año y pr no saber firmar a mi Ruego lo firmo un testigo que lo fue Antº Viana vesino de esta dha Ciud a Ruego y pr testigo de Juan Jph de la Sierra = Antonio Viana

T. 280 11 12

Como Maiordomo Administrador delas Rentas del Monas=
=terio de Religiosas Carmelitas Descalzas de esta Ciudad, he
recivido del S.or D.n Juan Manuel de Herrera Administrador dela
Hacienda de Cacao dela Obrapia de el Valle de Chuao una arro-
ba de cera blanca en Marquetta que vale veinte y tres pesos, en Com
=formidad delo dispuesto porla fundadora, de que para el dia de el Señor
San Jph, se dè una arrova de cera à cada una delas Iglesias de esta
Ciudad, en que estubiere colocado el Señor Sacramentado= Caracas, y
Marzo diez y nueve de mil settecientos sesentta y seis años= en ver=
nueve= V.a
una arrova de cera=

Juan Ignacio de
Lecumberri

M. Fr. Vicente Frnd. Garavan
Deposit.o

Fr. Antonio Freitez
Dep.o

Como Mayordomo dela cofradia de el ssanti
ssimo dela Paroquia de Nra señora de Altagra
sia e Resibido de el señor Dn Juan Manu
el de herera Como administrador dela Asie
nda de Chuao Una Aroba de sera que mando
dar La fundadora que Ds Aya y para que lo
nste el a berla resibido doi este en 19 de M
arzo año d 1766 an.

Manuel Gordones Cardozo

Digo yo el Dr. Dn. Franco. de Tovar Arcediano dela Sta. Ygª. Cathedral de esta Ciudad de Caracas: que como Patrono dela Hacienda obrapia de chuao, recivi de su Administrador el Regor. Dn. Juan Manuel de Herrera, ciento y sincuenta ps., que por clausula de testamento mandó D. Cathalina Megia de Abila, Fundadora de dha obra pia, se repartiessen el dia dela fha a los pobres enfermos de esta Ciudad: Y para que conste firme este en veinte y sinco de Noviembre de mil setecitos sesenta y seis años.

150 ps.

Dor. D. Tovar

Digo yo el D.or Dn Fran.co de Jovar Arcedia-
no de la S.ta Yglesa Cathedral de esta Ciudad
de Caracas que, como Patrono de la obrapia de
chuao, que fundó D. Cathalina Megia de Avila
recivi de su Administrador el Reg.or Dn Juan
Manuel de Herrera diez mantos que por clau-
sula de testam.to de dha Fundadora se deben re-
partir el dia de la fha á diez Mugeres pobres.
y para que conste firmé este en catorce de Sep-
tiembre de mil setecientos sesenta y seis años.

Vn Manto

D. Jovar

Caracas Nov.e 25 de 1766./

16

286

Como Síndico Gral en esta Provincia de los Stos Lugares de Jerusalen Recivi del Sor D. Juan Manuel Herrera Administrador que es de la Obra pía de Chuao, Veintte y sinco Ps por los mismos que dexó por clausula de su testamto la fundadora de dha Obra pía Da Cathalina Mesías de Abila se diesen en estte dho día de limosna a dhos Stos Lugares y para que conste lo firmo fho ut supra./

Son 25 ps

Bartholome Lopez Mendez

Digo yo el avaxo firmado que resevi de Dn. Juan Manuel de Herrera como administrador de la obra pia de Chocao veinte y cinco p.s los mismos que dispone Da. Catalina Megias de Abila por clausula de su testamento que den a la redencion de Cautivos el dia veinte y cinco de Noviembre y para que conste doi este en veinte y cinco de Abril mes del año de mil setecientos sesenta y seis.

Son 25

Pro Despositario fr. Jph Antonio del Castillo

Resevi como conjunta persona de Dª Rosalia Rodrig.
dela Madriz la Cantidad de vn mill ps de aocho
Rs de plata Cada vno, del Rexor Dn Juan Manu-
el de Herrera, como administrador de la Obra Pia
de Chuao, que fundo Dª Cathalina Mexia
de Avila, que con otros vn mill ps de que ten-
go dado Resivo anterior ael mismo Rexor con-
ponen, los dos mill ps que por la Real Provizon
vltimamte presentada por mi, en los autos del
asumpto se mandan Reyntegrar ala dha mi-
Lexma mugr para el Cumplimto dela Dote que
como avna delas desendientes de Dn Santiago
de Liendo, y Dª Isavel Maria Geldel, le atoca-
do y pertenecido, y para que asi conste firme
el presente, que por duplicado doy para Res-
guardo del dho Rexor Respecto de tener otro
autentico dela misma Cantidad otorgado
en los autos dela materia de fha de este
dia, En Caracas â Veynte y dos de Septiembre
de mill Septecientos Sesenta y Seis años

Dn Franco Lopez
de la Vega

19

Certifico yo Fr. Joseph Fran.co Rodriguez Lector Jubilado del
Numero, y Guard.n deste Cond.to dela Inmm.da Concep.n de N. S.
desta Ciudad de Caracas como es verdad recivio mi her
mo Syndico del Reg.r D.r Jn.o Manuel de Herrera tres
p.s quatro reales por limosna de una Missa cantada, q.e
como administrador dela obra pia de Choro mando can
tar p.a el anima de D.a Catharina Mexia de Avila, q.e
por clausula de su testam.to assi lo dexo ordenado; y para
q.e conste doy este en dies, y siete dias del mes de Sep
bre de mil seis.s sesenta, y seis a.s

Son 3 p.s 4 r.s

Fr. Joseph Fran.co Rodriguez

289

Caracas, y Junio 29. de 1766.

Resiuimos del Rex.r D.n Juan Manuel de Herrera como administrador de la obra pia de Chuao, que mandó fundar D.a Cathalina Mexia de Abila, Catorce p.s limosna q. dha S.a fundadora mandó dar a este Conv.to de la inmaculada Concep.n del Real, y Militar orden de N. S.a de la Mrd Redemp.n de Caut.s y p.a q. conste damos el pres.te firmado, q. es fho V. supra.

Sen 14 p.s

Fr. Thomas Somoza
Com.r

M. Fr. Vicente Fern.z Garavan
Deposit.o

S.r Isidro Jph Muñoz Mayoral
pro Dep.o

Caracas, y Febrero 12, de 1767.

Como Prelado de este Conv.to de S.n Jacintho orden de Predicad.s de Caracas, Recivi de Regidor D.n Juan Manuel de Herrera, como Administrador dela hacien.da Obra pia de chuao catorce p.s valor de una hanega de cacao, q. debe darse de limo-
Son 14 p.s na â este dho Conv.to, por clausula de testamento de su fundadora D.a Catha-
rina Mexia de Abila el dia veinte y nuebe de Junio del año pasado de sesenta, y seis, y para q. conste lo firmê en este dho Conv.to fecho ut supra

Fr. Alonso de escalona
Pres.do Sup.r en cap.te

Recivio Nro Hermano el Sindico del Regor D. Juan Manuel de Herrera como Administrador dela Obrapia de Chuao catorce ps. valor de una fanega de Cacao que por clausula de testamto de su fundadora D. Cathalina Megia de Abila debe darse de limosna a este Convto de N. P. S. S. Franco y para que conste lo firmé en Caracas a veinte y nuebe de Junio de mil setecientos sesenta y seis as.

Son 14 ps.

Fr. Bernardino Diaz

Como Maiordomo administrador de las Rentas del Combento de la Purisima Conzep.n de Nra Señora de esta Ciudad Reciuido del Señor Rex.or D.n Juan Manuel de herrera como administrador de la Obra pia de Chuao Catorze p.s balor de una fanega de Cacao que por clausula de su testamento y fundacion dexo D.a Catharina Mexia de Abila debe darse de limosna al Combento de mi cargo al dia beinte y nueve de Junio de cada año y para que conste. Doi este en Caracas y Junio 29 de 1766 a.s

Son 14 p.s

Pedro Mig.l de Alvarado Ferrer

Certifico Yo fr. Juan Ant.º Hydalgo Pr. Gral. calific.or del S.to Officio Ex Difin.or y Guard.n actual deste Conv.to dela Inmm.da Concep.n de nra S.a desta Ciudad de Caracas, q recivio nro herm.o el Syn.co del S.r Rexid.r D.n Juan Man.l de Herrera, como administrador dela obra pia de Choao q mando fundar D.a Cath.a Mexias, q.n manda y ordena se le den todos los años tres fz de Cacao, o su importe a cada uno delos tres Patronos, q nombro de dha obra pia, el dia dies y ocho de Diziembre, y por q dho S.r Administrador se hallo aus.te desta Ciudad enel mes de Diz.e del año pasado de Sesenta y Seis, en el qual año fueron Guardianes deste mencionado Conv.to el R.P. Pr. Jub.l ex Difin.or y Pro Minro fr. Bernardino Dias nueve meses y medio y como tal Patron q fue le tocan treinte y tres p.s quatro y m.o r.s y dos meses y medio el R.P. Lector Jub.l y actual Difin.or fr. Joseph Fran.co Rodrigues, q como Patron en dho tpo le tocan nueve p.s siete y med. r.s, q una y otra partida componen quarenta y tres p.s y qtro r.s valor de tres fz de Cacao entregados a dho herm.o Syn.co Y para q conste doi este en dha Ciudad de Caracas a cinco de Febrero de mil Set.s Sesenta y siete años.

Son 43 p.s 4 r.s

Fr. Ju.n Ant.º Hydalgo

Como Alc.e Ordin.o de Prim.a eleccion de este pre
sente año confiesso haver recivido del Reg.or
D.n Juan Manuel de Herrera como Adminis-
trador dela obra pia de Chuao quarenta y tres
p.s quatro r.s valor de tres fan.s de cacao en q.e
como Patrono soi correspondido por clausula de
testam.to de su fundadora. Y para que conste fir
me este en Caracas à veinte y dos de Dic.e
de mil setecient.s sesenta y seis años.

43„4„

Mig.l Blanco y Triu[illegible]

Res.ui del S.r Rex.r D.n Juan Manuel de Herre
ra. La cant.d de quarenta y tres p.s y medio
valor de tres fanegas de Cacao que me corres
ponden en cada un año. Como Patrono de
La obrapia de Chuao. Conforme a la clausula
de la fundadora, Caracas. 22 de Diz.re de 1766.

D.or Tovar

Chuao 7 Junio 30 de 1766 =

297 27

Resivi de Dn. Fr.co Toro Mayordomo de la obra pia de chuao dos ps. y m.a de cacao q. he tomado p.a conducirme a la ciudad, y pagar al g.s restos q. como Cura Coadjutor desta obra Pia q. he servido a saver, desde octubre del año passado, hasta el Dia pres.te ninguna otra cosa he tomado, y p.a su descargo y razon a los SS. Administradores de dha obra Pia doy el pres.te firmado de mi m.o en el supra dho Dia, Mes, y Año. =

Fr. Man.l G.a Hanz.

Recivi del Sr. Regidor Dn. Jun. Manuel de here
ra Coma administrador dela obrapia
de chuao treinta pesos por la curacion
y alimentos del negro Juan y nosencio
esclavo dedicha obrapia aquien cu
re de dolor de costado y para que coste
Firme este en este Vale de nuestra Sa. de
la Consesion de Cuiagua en quinse de sep
tienbre deste año de mil setecientos sesenta y
seis

Luis Franco. Pacheco

Recivi del S.r Regidor D.n Juan Manuel de Herrera Como administrador de la Obrapia de Chuao treinta pesos para la curacion y alimentos del negro Juan y nosencio esclavo de dicha Obrapia a quien en el dolor de costado y para que conste firme este en esta Villa de nuestra S.a de la Concesion de Cuiagua en quien se le dio tiempo de este año de mil setecientos sesenta y seis

Luis Fran.co Pacheco

299 29

Confieso Yo como cirujano que soy del Tabeque S.n Pablo Com.te de los Guardacostas de la Ciudad de Cuiagua haver recivido de D.n Fran.co del toro Mayordomo de la Obrapia de Chuao dos fanegas de Cacao por dos visitas echas desde el Portito de Cuiagua a la dicha Obrapia a ver unos enfermos de su cargo y las medicamentos que distribuí en sus curaciones. Ya que consto firme en Chuao oy dia 10 de Sep.re de 1766

Domingo de Zubicoeta

Fran.co Pacheco

Caracas febro 21 de 1766.

300 30

Recivi del S.or Rex.dor D.n Juan Manuel de Herrera diez p.s siete rr.s por la Lavor de Nuebe arrobas, y quinse libras de Sera, p.a la fiesta del Viernes Santo en la noche, de la Obra = Pia de Chuzo: y p.a que conste lo firme fho ut supra = Y las q. labre a nuebe Reales por cada arroba =

Son 10 p.s 7 r.s

Lo q.e h. Can de Lazi.o Sandaza

Certifico Yo Fr. Bernardino Dias Pr. Jub.o ex Difin.r y Guard.n de este Conv.to Maximo dela Imm.da Concep.n de N. S. de esta Ciud. Mariana de Caracas q. recivio Nro. Herm.o el Prosindico del Rex.r D.n Juan Man.l de Herrera como Administrador dela Obra Pia de Chuao la limosna de veinte y cinco p.s p.r el Sermon q. predique el Viern.s Santo en la noche en la Chathedral de esta S.ta Ig.a y p.r ser verdad doy esta en esta dha. Ciud. en veinte y nueve de Marzo de mil sett.s sesenta y seis años

Son 25. p.s

Fr. Bernardino Dias

302 32

Como Maiordomo Admor. de las Religiosas Carmelitas Descalzas de esta ciud. he recivido del S.r D.n Juan Manl. de Herrera Admor. de la Acienda de la Obra pia de Chuao. el once p.s importe de una fanega de cacao que por la fundacion de dha Obrapia se manda dar en cada un año a los Comb.tos y corresponde al año prox.mo pas.o y para que conste lo firmo en Caracas a diez y ocho de Feb.o de mil setes.s sesenta y siete

Juan Ignacio de Lecumberri

Son 14 pesos

Pedro Iturrieta
Cabo de guerra de Chuao

Con 134 f.s 6

303

N. 37

Dueño y S.r de mi maior
veneracion y respeto. Habi-
endo salido de esa Ciudad, co-
mo prometi à V.S., la ma-
ñana del dia savado q.e se
conto 8 del corr.e mes, llegue
ala Guaira para cosa delas
10 horas: Este dia, el domin
go, y la mañana del lunes
siguientes, quede despacha
do de manera que embar-
cadome la tarde de dicho
dia lunes, en una Lancha
que vaxava para Puerto-
Cavello hize que ala ma-
drugada del miercoles, me

1776

echase en la Plaia de
Puerto desde donde me
dugeron los negros Escla
de la obra pia todos mi
tes por mandado de su
iordomo a esta Casa de
habitacion donde Vivo
la disposicion de V.S. Con
mucha admiracion de
da esta gente que se ha
sin saver lo que le suce
biendome agregado al
iordomo y en distinta Ca
sa, novedad nunca Vista

Ablando con toda pure
za a seguro à V.S. procura
que el Valle de Chuao e
como manda Dios, para
cuio fin el domingo q.e se
conto 16 del corr.e mes, en

tome la posesion de mi
empleo, empeze a tomar
mis medios y no dejare de
la mano practicar quanto
a mi obligacion corresponde
poniendo en toda, mi cuida-
do en que no me pare aqui
ningun forastero, perdiz.n
de este Valle y Ladron del Ca
cao de la obra pia, y como à
tales participo à V.S. que
la guardia de Bolantes
que asiste en este Puerto
echó mano el dia pasado à
un practico de una Goleta
olandesa y una negra Es-
clava llamada Paula Ri-
ta de un Mulato de esa
Ciudad nombrado Fran.co
Adrian Camacho.
Para instruccion

papel duplicando
que haciendome cargo
que tengo q perdez, y acar
de manifestarlo pudien
gravedad grave perjuicio
Caruzan Chuan
dignese Mandarlo pasar
en la Causa principal
Dios fiel en todo y
participandolo lo q en
hubiere ocurriere. Dios
Dios guarde con el mayo
to
resp. a la dispo. de V.S. de
rio de leg. m. a. Chuao
Julio de 1775.

Pedro de Fuxxica

Mayordomo

Que en los 5 meses que permanece en este Valle, no ha visto ni ha sabido
se haya sacado Cacao alguno, solo ha oido decir que ha sido haber gui-
tado 15 mil fan. el Mayordomo antecesor y Carvajalera.

Que sabe que en Compania de Miguel de Cordero que
no ha duda se halla en Caracas, sino de otra Ciudad
este Valle de Chuao, Juan Josef Esclavo de los Sucesiones
y se embarco en Cepe, digo Valle seco en una Goleta Olande
sabe el Comando del Capitan Barriguso, pero sin la menor
intervencion conocimiento, ni noticia de los Esclavos
esta hacienda.

Que tambien sabe que el Esclavo Juan Josef regalo a Mi
guel de Torres un Negrito que valia 8 pesos.

Que para el fin de derribar los Ranchos y Pajareles de
sus habitaciones en el Monte ha derribado y quemado el mis-
mo de los Ranchos y haza lo mismo con todos los demas q
encontrare y fabricaren de nuevo.

Que los Esclavos que faltan y se hallan fugitivos en el
Monte don pocos y espera lograr sus negros por mediacion
del Cabo de esta nueva que habia Cruz Campania.

Que para averiguar la publico y notorio en todo este Val-
le que se han introducido en el muchas Piraguas de
Guayra de las Islas Olandesas y entre 20 dias ultimos
mas dado: lo que se justifico muy bien quando se derriba-
ron los Ranchos que estan en comunion infra de pasos bacas

Que los Indios se hallan con Cacao sobre cuia
amistad o correspond. con Decreto no puede decir cosa alg.

Que sin el menor reparo asegura que las 11 @ de Cacao
respectivas al diezmo, se entregaron Cavalier al diezmero
a través las 6 @ correspond. a las 60 de un tiempo y las 8. res-
tantes al dicho antecesor que todas se embarcaron en la
Canoa en que bino el diezmero 8 dias antes que llegase
este Juez con dicho motivo, cree que este

Sitio para las preguntas que de oficio se han echo al Mayordomo
y Mandador

Mayordomo

Que en los 5 meses que permanece en este Valle, no ha visto ni ha sabido
se haya sacado Cacao alguno, solo ha oido decir que ha sido haber gui-
tado 15 mil fan. el Mayordomo antecesor y Carvajalera.

Que sabe que en Compania de Miguel de Cordero que
no ha duda se halla en Caracas, sino de otra Ciudad
este Valle de Chuao, Juan Josef Esclavo de los Sucesiones
y se embarco en Cepe, digo Valle seco en una Goleta Olande
sabe el Comando del Capitan Barriguso, pero sin la menor
intervencion conocimiento, ni noticia de los Esclavos
esta hacienda.

Que tambien sabe que el Esclavo Juan Josef regalo a Mi
guel de Torres un Negrito que valia 8 pesos.

Que para el fin de derribar los Ranchos y Pajareles de
sus habitaciones en el Monte ha derribado y quemado el mis-
mo de los Ranchos y haza lo mismo con todos los demas q
encontrare y fabricaren de nuevo.

Que los Esclavos que faltan y se hallan fugitivos en el
Monte don pocos y espera lograr sus negros por mediacion
del Cabo de esta nueva que habia Cruz Campania.

Que para averiguar la publico y notorio en todo este Val-
le que se han introducido en el muchas Piraguas de
Guayra de las Islas Olandesas y entre 20 dias ultimos
mas dado: lo que se justifico muy bien quando se derriba-
ron los Ranchos que estan en comunion infra de pasos bacas

Que los Indios se hallan con Cacao sobre cuia
amistad o correspond. con Decreto no puede decir cosa alg.

Que sin el menor reparo asegura que las 11 @ de Cacao
respectivas al diezmo, se entregaron Cavalier al diezmero
a través las 6 @ correspond. a las 60 de un tiempo y las 8. res-
tantes al dicho antecesor que todas se embarcaron en la
Canoa en que bino el diezmero 8 dias antes que llegase
este Juez con dicho motivo, cree que este

no ...bo parte enel Cacao: pero es de notar agran pie...
dia vel Maiord.o anteceso.r no haver entrego de ...nas las
8m ps correspond.s al diezmo haziendo entrado enla Troxa o
hallandose enella 300 Obrantes.

Primer Mandador Martin Antonio.

...ste va para 6 dias, no acude alta tarde y se mantiene ...
...condido. Receloso de que el Cavag.o y Maiordomo hayan cond...
alguna novedad por algun pecadillo q.e habra Cometido: Co...
presentandose Vera el como le va en la feria.

Segundo mand.r Marcelino Biendro.

Dize que por dos ocas.s tiene escrito a su Amo el s.r D.r D.n
Fran.co Jovar informandole de todo quanto le Ocurria ag.a
enel dia no tiene que anadir sino dar cumplim.to a las Ord...
nes de vuestra s.a y del nuevo Cavoaguerra.

Los Soldados de Bezerro no les han podido sonsacar
nada nada ó no han querido decir por Respeto de esta Su
Señora que habla de ser cierto. Sin freno, biendose sin
comando y sin poder amenazar al maiord.o con pas...
Grillos, ria un esperanza de Vera Su M.d Paro, el Vecin...
Mando y hizo poner en la nueva Yglesia, Dente q.e
que no debieran tomar en boca ella nueva medida por mu...
chisimas Causas y motivos que le son bien notorios al
s.r D. D.n Fran.co Jovar.

Que Bezerro ha echo quanto le ha dado en gana sin respeto y pa...
con ina Soberbia y imperio sin igual y no sera echo mu...
cho mas ano haverle Reprimido el Maiordomo actual
quando pudiendo mantener a los Peones de la fabrica al
con Plantanos de la hazienda sin Contribucion alg.a
de la Regulan otra infin.d de Cuestiones, le amenaza
la muger de Bezerro al maiordomo Con pas... de grillos
Ria la Casa de Bezerro haviendo un Vecino de todo
Bagamundo sin Verguenza tanto de dia como de n...
che gale hunca falto juego.

Que son innumerables los gastos superfluos q.e ves

hay echo en la Fabrica de la Yglesia con mas de 80m pesos
empleados sin necesidad.

304

Que dos Carallos que compro con tit.o de ver para la con...
ducion de Cal para la fabrica de la Yglesia se hallan enel
dia en Choroni empleados en acarrear Materiales p.a
la construccion de la Casa nueva q.e Bezerro intenta
plantar en Choroni, y podra pintar los Negros q.e
intentava poner en esta Yglesia con las pinturas
finas q.e para el efecto Compro, olbidandose de el Retab.o
q.e esta construido de Vezes Causando notables gas...
tos a la obra pia, sobre q.e no se apura mas la materia
por saber q.e el s.r Arcadiano Costa muy bien informa...
de todo: y logue en adelante Ocurriere se habra para
Con puntualidad.

no [illegible] parte enel Cacao: pesame es de notar a gran pie
dia vel Maiord.o anteze sor, no haver entrego de anz.s los
8.m$ correspond.s al diezmo habiendo entrado enla Tesoza o
hallandose enella 30$ sobrantes.

Lumes Mandadoz Martin Antonio.

Este va para 6 dias, no acude altrabajo y emanziene a
candido, Recelo sequel Cavoa y Maiordomo hayan cone
alguna novedad por algun pecadillo q habra Cometido: e
presentandose Vera el como le va enla feria.

Segundo mand.r Marcelino Liendzo.

Dixe que por dor ocas. tiene escrito asu Amo eles.r D.n
Fran.co Jovar informandole detodo quanto le Ocurria ag
enel dia no tiene que anadir sino dar cumplim.to alas ord
nes de su Sr.ia y el nuevo Cavoa que sera.

Ace soldados de Bezerro no veles hapodido sonsacar
nada nada ô no han querido decir por Respeto de esta Su
Señoria que habla de secretos. Sin duda, biendose vin
comando y sin poder amenazar al maiord.o. con pas
quilles, y la esperanza de ver Su Amo, el mes
Maiordomo y hacerle puestos en la nueva Yglesia, deste q
que no debieran tomar en boca ella nueva medida por mu
chismes Cavos y motivos que le son bien notorios al
S. D. N.tro Fran.co Jovar.

Que Bezerro ha echo quanto le ha dado a Augusto y quan
con ynsolencia y imperio sin igual y no hera echo mu
cho mas ano haverle resistido el Maiordomo actual
quando menos mantener, alos Peones de la fabrica
con Platanos de la hazienda sin Contribucion alg.a
de la Regulan, y otra infin.d de Cuestiones, le amenazo
la rruyna de Bezerro al maiordomo Con pas de grillo

Que la Casa de Bezerro ha sido, un Atheon de todo
Vagamundo sin Verguenza tanto de dia como de n
che que le nunca falto fuego.

Que son innumerables los gastos superfluos q ves

hecho en la Fabrica de la Yglesia con mas de 8.m pesos
empleados sin necesid.d.

Que dos Cavallos que compro con tir.a de ver para la con
ducion de Cal para la fabrica de la Yglesia se hallan en el
dia en Chozoni empleados en acarrear Materiales p.a
la construccion de la Casa nueva q Bezerro intenta
plantar en Chozoni, y podra pintar los Naranjos q
intentava poner en esta Yglesia con las pinturas
finas q para el efecto Compro, olbidandose del Altar
q esta construido de Ver.e Cavando notables gas
tos alabra pia, sobre q no se apura mas la materia
por saver q el ex.mo Sacadiano Cota muibien informa
de todo: y q lo que en adelante Ocurriere se habra
con puntualidad.

30

5
307

Amigo. Ya io Estoi en mi
destino para servir à vm̃
con la mexor voluntad.
Con la esquela de vm̃ de
fha de 9. del corr.e mes recivi
por mano del esclavo [illegible]
[illegible]
migo, la orden del S.r Gov.r
que en ella me incluia y es-
timare que à su ss.ria entre-
gue la adjunta en que le
doi haviso de mi llegada
à este Valle donde quedo
ala disposicion de Vm̃
deseando que nuestro se-
ñor le guarde muchos

años. Chuao de Jud.
de 1775.

Ill.mo de v.m sum.
af.mo am.o y s.r

Hagame v.m favor de
decir a mi Tocaio D.n Pedro
el Ynes que mande a
[illegible] dado [illegible]
[illegible] aca quando gus.
[illegible]

S. Juan Fran.co Medina

S.r D.n Diego. Ban doze Mochillas con otras tantas
fanegas de Cacao bien pesado cuio Recivo se servira
v.m poner a continuazion en este papel y mandar
a este su serv.r

Chuao 5 de Ag.to de 75.

Juan Rueda

398

Reservé. Cardoso ... q. remite ...

Juzgador Diego Gonzalez

... Diego Van dos fan.s mas.

Yturrieta

...huao 5 de Ag.to de 75.

Reservi. las

Reservados [illegible]

Por falo

Sr. Diego Ban en esta remision Catorze $ 00
Cacao / Oy 5 de Ag.to de 1775.
Fuentes

399

Recebi con marcelino Catorze [illegible]

Diego Gonzalez [illegible]

que me an [illegible]

y [illegible] de ma[illegible]

8 Diego. En esta Ultima Remis.n dirijo à vm. Diez fan.s de Cacao en otras tantas Mochilas: à saver siete p.s corresp.s a la obra pia y los otros tres al diezmero. Chuao oy 5 de Ag.to de 75.

Iturrieta

310

Sor. Dn.

[illegible] recevido las diez de Cacao de esta remision y
de treinta y cinco pertenecientes a la obra pia y tr[illegible]
al diezmo hacen la cantidad de treinta y ocho $, en
segunda remision me fallaron [illegible] en vista de
dador y en esta an fallado en tres muchillas zinco la
y las otras an benido Cavales como lo an visto todos los
estan en esta guardia; mañana subire a esa Soy de V.
seguro servidor, Diego Gonzalez Chuao 5. de Agosto de [illegible]

Dn. Dn.

Dueño y S. de mi maior veneraz.
y respeto. La canoa en que fue el
propio que despache à V.S., al
cavo de 8 dias, aier se restituio
à este Puerto, sin el, y porque
es uno de los soldados de esta
guardia de mi cargo y me hace
notable falta, estimare à V.S.
haga que buelba con la maior
brevedad posible.

Incluio en esta el recivo de
treinta y cinco fan.s de Cacao q.e
por cuenta de V.S. se han entre-
gado al Patron del Guairo de D.n
Martin Phelipe de Goicoechea
Diego Gonzalez q.e anoche à
cosa de las siete se hizo a la
vela de este Puerto y conduce
[illegible] a dho Goicoechea

que se lo participo à Vm.
su inteligencia. |
Tengo escrito à V.S. con
à Phelipe Sant.o Esclavo q
fue de esta obra pia y Ven
V.S. à Juan Jph Milano v
de Cautagua le tengo en pr
sion: y pues save V.S. nos
mene à todos muchisimo l
perpetua prision de este h
bre ò su aus.a de este Pais
los notables perjuicios q
ha causado y le son à V.S. b
notorios, de man.a que si
este hombre no se haze l
hizo V.S. con Nicolas le
ra à V.S. de muchisimo p
juicio, por lo que estim
V.S. y le ruego que luego l
que Reciva V.S. esta, de p
con propio, de lo que ocurr
al amo de este Esclavo p
[illegible] dole tome la pron

11

[illegible] dencia de quitarme
[illegible] mandandome los 25.
pesos que por su aprehens.n
me corresponden.
Estavan de darme la noti
cia de que toda la familia re
al que se mantenia en las cer
canias de la Plata, abando
nando sus sitios han hido
a Sanchez, alla haciendo
nombrado el Duro muy dis
tante de este Pueblo, por
haverles informado los in
teresados que tienen por
aca de la resoluz.n en que me
hallava de Caerles encima
con la fuerza de estas guar
dias: aseguranme q.e el pa
rage en que estan en el dia,
es tan cerrado de Monte
que no se puede transitar
por el, con la Ventaja de q.e
[illegible] mui proximos

[illegible] ducirse en el ca[illegible]
para turmero: sin em[illegible]
y [illegible] si puedo conseguir
total desvio.

Buelvo à suplicar à V.S. hagatomar la pronta pr[illegible]
dencia de quitarme de a[illegible]
quanto antes este hom[illegible]
haciendo que su amo m[illegible]
de gente que le conduzca
segur. porque io no teng[illegible]
aqui disposiz.n para ello [illegible]
terin y spre quedo con [illegible]
respeto y la maior fidel[illegible]
ala dispos.n de V.S. desea[illegible]
do q. nro S.r leg.e m.s a.s [illegible]

17 de Ag.to de 1775.

B.l.m. de V.S. sum.o
rec.do s.r

Pedro de Iturri[illegible]

Nome parece que
sera mas el que
V.S. le informase al
S.r Gov.r de la prisn. de
este Esclavo y sus
circuns. porq. havi-
endome pedido el
ten.e del comand.e de
los guardacos.s le
he negado el preso.

Sor. D. Pedro t. 12
313

Muy S.r mio: Acabo
de recivir una Carta
del S.or D. Fran.co Enq.e
me dice pregunte á
V.m la determina
cion que tiene sobre
las casas, y si las to
ma ó no, como es
costumbre en este va
lle de tomar las el
dho entrante, á sa
liente, y a si esti
mare me avise V.m
su determinacion
para participarla
en la primera oca
sion:

No paso á esa
por no poderme cal

En M. q. p. del S.r
Cavo Aguirre de
Valle e
Chuao

Zarme de resulta
de unos granos, y asi
disponga vm de su
seg.o serv.or y Am.o
M.l de Aguirre

Chuao 15. de Agosto

Vuso. D. Fran.co [illegible]

13

314

Respuesta del papel adjunto.

D.n Manuel de Aguirre.

Mui S.r mio. Satisfaciendo a la pregunta que de orden del S.r D.n Fran.co Alonso y Bezerra se sirve vm hacerme en su esquela de fha de aier, sobre si determino tomar ond. las Casas como es costumbre en este Valle de tomarlas el Teniente entrante a su alien-te; devo decir a vm que io tengo Casa dentro del Pueblo de este Valle donde havito. sin que el tpo que permaneciere en el, me cueste cosa alguna, de manera que si no estubiere bien en ella y reconociere que al servicio del Rey y a mi obligacion le combiene el que io permanezca en otra que tengo en la Plaia que sirve de Quartel a mis soldados. y a los que tiene en ella la real compañia, pasare a ella. En estos terminos prevengo a vm, no resuelbo hazerme cargo de las Casas de que vm habla pero si servira a vm con todo af.to en lo q. pudiere su am.o Pedro de Jurr.ta

Chuao 15. de Ag.to de 1775.

Guaira. 18 de Ag.to de 1775.

Diego Gonzalez condujo en su Guairo del Valle de Chuao treinta y cinco fan.s de Cacao q.e trajo en 8 del corr.te de q.e pagò los R.s derechos. Dicese, no pagò. P.r pertenecerà aquella obra pia y p.ra que conste al Sr.e de aquel partido se dà la presente

Araize

Mi amigo y S.r Para dar a vm satisfaccion de haver dirigido con propio y entregado la Carta que me incluio vm en su ultima para el Cura de Choroni, acompaña esa su esquela.

A nuestro P.e Arcediano escrivole largo y tendido: Estimare à vm se interese con su S.ria para que arreglado à mi representacion tome las provid.s que solicito.

Mandeme vm como a mui suio quanto gustare seg.o de mi fiel inclin.n à vm cuia vida deseo q.e n.ro S.r g.e m.s a.s Chuao 25. de Ag.to de 1775.

S.r Mi de vm su af.mo am.o

Pedro de Hurrieta

Ju.n Fran.co Medina.

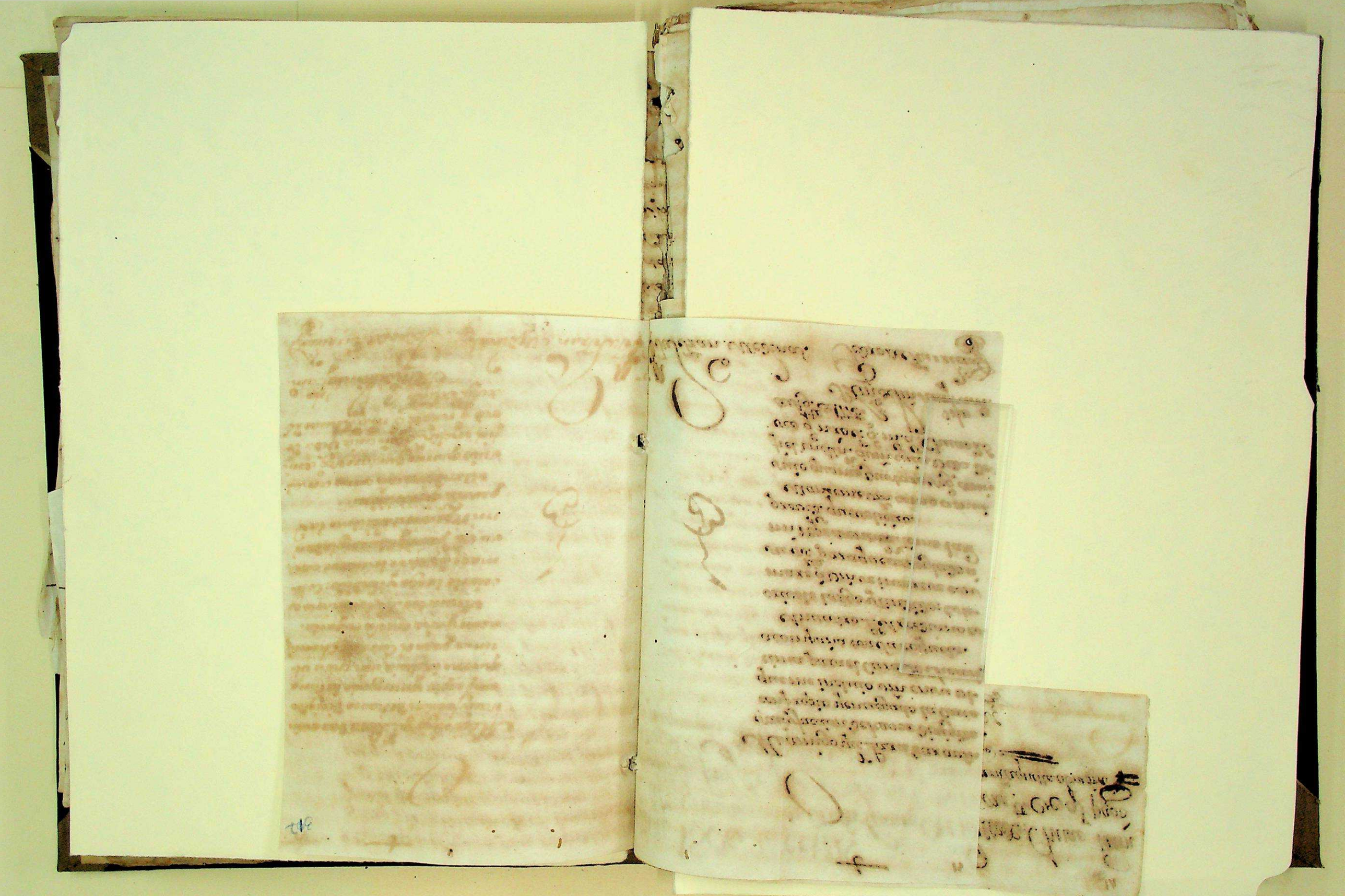

Dueño y S.r de mi maior veneracion y respeto.
Instruire à V.S. por menor de quanto al presen-
te ocurre por acà, contextando al mismo tpo
à lo que se digna V.S. exponerme en sus dos es-
quelas de 9. y 16. del corr.e mes, con la
entera satisfacion y confianza de que con des-
cendiendo en mi representacion que le hare
con toda pureza, lograre la fortuna de una to-
tal aceptacion de V.S. en todas sus partes.
En quanto à los Maleteros de Aragua y su
extincion, prevengo à V.S. que à pocos dias q.e
tome la posesion de mi empleo, se me introdu-
geron en 3. quadrillas hasta unos 9. con Pape-
ron, Belas de Sebo, Jabon y unos Cerdos, sin
mas licencia que la de la muger del S.r Becerro
(que mas baliera estubiese bien lejos de aqui)
pero con la prision del Cepo y mis amenazas,
de que en otra ocasion serian Castigados, no
han buelto mas, ni espero q.e repitan la jornada.
No siento con los de Choroni en el dia
comercio alguno, hasta tanto que con el mo-
tivo de haver echo desocupar el Valle à unos
dos ò tres compadres de la muger del S.r Becerro,
es mui raro el que se introduce en el.
No hai duda q.e Cepe es Causa de mucho
males, y no es menos perjudicial el Caracolillo

Xesus Valle, que espero no mediare
yoxxo por mediacion deun buen Cavo
pañol que tengo en aquel Valle.

Ala Plaia Va à pescax con mi lix
tal qual esclavo que Vs. le tiene parti
cuidado por la que dia de ella.

Los Barqueros que tienen à cru
exto son mui pocos porque se lev pone
to cuidado que son incapaces de hazer
nomas trato yo rea Vs. que la Plaia
ny Curassao bien Guardada en mi po.

En lo que respecta ala Comida de n
Esclavos y libres y sus conducion, proc
conforme Vs. me prebiene.

La Hacienda de Cacao deude las
del repartim.to hasta la Plaia. Cota
bien cuidada, en medio de vex incre
notable trabaxo que da esse Mio
vivir abenidas que cierra a las Tomas.

E Inmediatam.te que vea acave de R
Estado que Dios me prevenga menguan
Haxé entrar todala fuerza de Esclavo
Esclavos en la Hacienda nombrada
Antonio Yeporiga en la mesma Disp
Lanchè y dia 16, de este mes la
ta del Capitan Banriquez, boto ene
Plaia de Santa muger del Esclavo
las prisiones en esa Carcel: Dize que vn
se recibieron en Curassao Comprendan
tenia paque los diez pesos que por
de pisos de la Tierra se acostumbran
hazer: Proviendo Justo perder el Esclav
por tan poca Cantidad, se servira Vs

242.166-

Vha viajamos con la maior prontitud y justa
que ig. por medio del mismo Banriquez volv
sino de cuenta del Esclavo pagandolo los 10 p.
por el piso.

Esta muger no me da razon del esclavo
de D.n Juan Job para acia Martinica p.r aca,
Crea Vs. no dexare de poner los medios que
me parezcan sean propios, aunque sea pagan
do algo.

En mis antecedentes informe à Vs. como
Esclavo de D.n Juan Josephe Ma
lasalle y Cayrisson, de la que me he servido
pasage de ayolas Vaco de buenos fiadores
porque haya inchandose enfermo el Cuerpo
sane lugar del Cepo y se halla Curando en
Carabeda Guerra: Cuenta Ocasion dn.e passe
de todo ello rdho Juan mando el Mulato inviandole
el Recado de dha Esclava y esta a mi disp.n
Entre dos Volvamos Viage al Guaire
Que crea Vs. mui bien se hallara en la Cubierta en el
Oficiales no fueron los Esclavos en fragata
mi hizian faltar porq.e hacen mucho estorbo
en el barco y pasaran la live.a Quanto à Vs.
contando p.r este motivo diria en una
Cuenta, en que se comprende la adjunta nomi.
na, ab.e de los dos Esclavos comprendi
dos en ella aun sin ser dos Varios.n para la
Jornada.

Tambien va una nomina separada de
Esclavos y Esclavas que no vacan Haza
Esponiendo el motivo porque
Reflexione Vs. mui bien y mire
que ser han de ver presos y conducidos
à esa Ciudad el Mandador Martin Antonio

arr.s de Tavaco: siendo tal la indignaz.n
que mi venida le ha dado à esta señorita
que hubo menester los dias pasados que
el Mayordomo embiase segundo recado
oiese algun reclamo mio de que hiria y
bottaria la Puerta con una patada para
que soltase las remientas prezisas p.a
regar la haz.da de donde han mo informa
do sacaron ayer la mula de la señorita
q.e no se escapara de un balazo otra ocasion
que se le encuentre en ella, sin atencion
al gran dominio y señorio que reconoce
en esta señorita que se le pudiera hacer
vaciar un poco la Caveza con mandar
desocupar luego luego y entregar al Ma
yordomo con mi interven.n la Casa Pi
peria, como tambien todas las Erramien
tas que pertenecientes a la obra pia
y fabrica de su Iglesia se hallan en poder
de D.n Fran.co Bezerro y se le deveran
avia con beneficio de Inventario y
cuidado puesto todo de manifiesto y con
tado.

Basilio de la Trinidad hombre de
mucha edad y dementado esclavo de esta
obra pia haviendo muerto el dia 22 de este
mes se enterro el dia sig.e miercoles 23.
Acavan de presentarseme voluntariamente los esclavos de esta obra pia
nombrados Juan Joseph y su muger
Dorottea pidiendo perdon del hierro co
metido con su ausencia: dizen que son
de los que despues de haverseles quitado

sus Arbolitos de Cacao, se les llevo à esa Ciu
dad. no se les dio livertad, fueron bendidos ni
comprados por su abanzada edad que tienen
à 56 años: se hallan travajando como los
demas en lo que pueden y io con la esperan
za de que aqui a Navidad reclutare à V.S.
todos los esclavos ausentes sin que falte
ni uno.

V.S. save que io todo soi mui suio y
como à tal deseo me mande quanto sea
de su servicio y que nro S.r gu.e à V.S. m.s a.s
Chuao 30 de Ag.to de 1775.

B.l m.o de V.S. su m.s fav.o rec.do
aff.o seg.o ser.r

Pedro de Hurrieta

Mi dueño y S.r D.r D.n Fran.co Tovar.

Nomina de los Esclavos y Esclavas Totalmente inutiles que por su abanzada edad y ages que padecen no sacan tarea y solo se emplean en Vrtar y encubrir hurtos de Cacao y otras maldades en calidad de alcahuetes, por cuio motivo para lograr toda quietud y sosiego combiene y precisa Trasladarlos à Caracas y hacer que vivan en la casa destinada para los enfermos impidiendo su restitucion à este valle de Chuao.

	años.
Gregorio Jurmas de mas de	60.
Manuel Calisto de mas de	70.
Juan Florencio de mas de	56.
Andres Nicolas de mas de	80.
Juan Alexandro de	70.
Juan Pedro de	65.
Juan Leon de mas de	50.

Sigue el Rolde de las Esclavas.

Josepha Lucrecia de mas de	70.
Maria de la Merced de mas de	60.
Vitoria Rosaura de mas de	60.
Maria de la soledad de mas de	80.
Andrea de los santos de mas de	60.
Juana Lucrecia de mas de	60.
Josepha Antonia de mas de	70.
Maria Francisca de mas de	80.

Nomina de los Esclavos y Esclavas que por enfermos
[illegible] à Caracas al cuidado de Gregorio Turmo y Raimundo
tambien Esclavos de la obra pia de este Valle de Chuao: à s.r

O/o..... Juana Barvara: Amanzevada con Joseph Caiera no governador de los Cimarrones y Esclavos fugitibos de la obra pia.

Embras... Barbara Antonia
Margarita.
Paula Viuda.

Varones
Luis Joseph.
Silbestre Antonio.
Joseph Narciso.
Raimundo.
Faustino Antonio.
Pedro Juan.

347.166

325

Chuao 7. de Sep. de 1775.

Raimundo, Luis Jph, Silbestre Antonio, Joseph Narciso, Faustino Antonio y Juan Pedro, Juana Barvara: Barbara Antonia: Margarita, Paula Viuda, Esclavos dela obra pia de este valle de Chuao pasan ala Ciudad de Caracas dirigidos por Gregorio Turmo y Raimundo tamn esclavos dedha obra pia a disposicion del S. Dr. Dn Franco Jovar Arcediano dela Sta Iglesia Cathedral dedha Ciudad: procediendo bien no se les impida.

Pedro de Iturrieta

Se previene no ba la esclava intitulada Barbara Antonia. por haver echo fuga.

23
326

Am.o y S.r a la adxanta
Estim.e a vm dirixa
Milano con alguna
persona conocida leida
y cerrada quando se
proporcione ocasion se-
gura para ello.

317

Prevenciones q. se hazen al S.r D. D.n Juan de Tovar para su
Inteligencia y Govierno.

Que los Puntales q. [illegible] para Andamios
de la Fabrica de la Iglesia, se hallan podridos y por
[illegible] invertibles de manera que nadie se
atreverá a ponerse à trabajar sobre ellos y mas
en el dia que tiene alguna Eminencia la obra por-
tura razon, es preciso buscar madera a proposito
en el Monte y conducirla a la obra a mucho Costo.
y quando algunos de los que existen se quieran
componer unos con otros, tam.n será preciso ha-
cer un exhorbitante gasto solo en Cueros para
amarras, siendo indispensable aun en este
caso la dilig.a de buscar Puntales, precisos po-
ner, antes de dar golpe en la fabrica.

Que para la conducion de la Cal que se halla en la Cale-
ra del Caracol de este valle, se necesita Canoa
con precision, porque la que esta en la Playa, no sir-
ve para nada, por estar podrida totalmente, y por
esta razon, en disposicion, de no poderse componer,
no siendo tampoco digno de perder de vista, la cir-
cunstancia, del gasto notable, que su falta oca-
siona, siempre que el P.e Cura de Choroni, biene
à este Valle, à adminis.r los santos Sacram.s
à algun Esclavo, que asciende à 20 R.s, y se pagan
de contado.

Que debiendose poner toda la atencion en acarear de
una vez, con anticipacion, al pie de la obra, todos los
materiales, precisos, y necesarios, para la finaliza-
cion de la Canteria, como son Piedra, Cal, Teja, La-
drillo, Arena y Tierra, con el fin de dar el ultimo aban-
ce sin Cesar, se hace preciso q.e el S.r D. D.n Francisco
de Tovar, mande entregar para estas prevenciones.

Prevenciones q. se hazen al S.r D. D.n Juan de Tovar para su
Inteligencia y Govierno.

Que los Puntales q. han servido para Andamios
de la Fabrica de la Iglesia, se hallan podridos y por
esta razon inservibles de manera que nadie se
atreverá a ponerse à trabajar sobre ellos y mas
en el dia que tiene alguna Eminencia la obra por-
tura razon, es preciso buscar madera a proposito
en el Monte y conducirla a la obra a mucho Costo.
y quando algunos de los que existen se quieran
componer unos con otros, tam.n será preciso ha-
cer un exhorbitante gasto solo en Cueros para
amarras, siendo indispensable aun en este
caso la dilig.a de buscar Puntales, precisos po-
ner, antes de dar golpe en la fabrica.

Que para la conducion de la Cal que se halla en la Cale-
ra del Caracol de este valle, se necesita Canoa
con precision, porque la que esta en la Playa, no sir-
ve para nada, por estar podrida totalmente, y por
esta razon, en disposicion, de no poderse componer,
no siendo tampoco digno de perder de vista, la cir-
cunstancia, del gasto notable, que su falta ocasi-
siona, siempre que el P.e Cura de Choroni, biene
à este Valle, à adminis.r los santos Sacram.s
à algun Esclavo, que asciende à 20 R.s, y se pagan
de contado.

Que debiendose poner toda la atencion en acarear de
una vez, con anticipacion, al pie de la obra, todos los
materiales, precisos, y necesarios, para la finaliza-
cion de la Canteria, como son Piedra, Cal, Teja, La-
drillo, Arena y Tierra, con el fin de dar el ultimo aban-
ce sin cesar, se hace preciso q.e el S.r D. D.n Francisco
de Tovar, mande entregar para estas prevenciones

[illegible] Capitan de quinientos peones que expresa
sirvan interinamente, debiendo [illegible] que
el Ramo de la madera [illegible] tener que
[illegible] para [illegible] y
[illegible] se [illegible]
[illegible] Capitan [illegible]
[illegible] Capitan [illegible]
[illegible] Capitan

347.166-

319

Dueño y S.r de mi maior vener.n
y respeto. despues de haverme
impuesto mui bien de quanto
se digna V.S. decirme en su es-
quela de fha de 10. del corr.e mes
sobre el Tratam.o de los esclavos
y esclavas de esta obra pia, de-
vo prevenir à V.S. que por ha-
verme echo muchisima fuer-
za las justas razones de V.S.
en el particular, mudado to-
talm.e de mi primera hidea di-
rigida al lograr el maior acierto,
quedo desde luego resuelto à
caminar segun la inten.n
de V.S. y para dar principio
à manifestar y hazer Ver
à V.S. lo muchisimo q.e deseo
complazer y darle gusto Ve-

nerando sus orñs, se ha de ser-
vir V.S. prevenirme en prim.a
ocasion si gusta que à Juana
Martta muger de Nicolas ha-
ga poner en esa Ciudad con mis
soldados, bien entendido que es-
ta muger se resulta del mal
de Corazon ò Gotta Coral que
quarta Vez le ha dado desde
que bino de Curazao, se halla
retirada en el dia: dize escri-
bio ala Isla para q.e le manda-
ran su Hijo y io no dexare de
la mano hacer quanto esté
de mi parte para su recobro
y no menos para la traida de
esclavo de V.S. Juan Jph. aun
que sea dando hasta 3 p.s de
cacao y sus señales en la con-
form que V.S. se sirve ma-
nifestarme.

Aunque los dias pasados
escrivi a Turmero por el Bue-

yero, no ha remanecido to-
davia y repito la dilig.a el dia
de oy.

A principios de la ultima
semana llego à este Valle D.n
Fran.co Alonso y Bezerro: so-
bre sus operaciones solo digo
à V.S. por hazra, recivire con
80 otros lo que fuere entregan-
do y distincion de si es ò no de
su tiempo, y quando combenga
informare à V.S. por menor
de todo lo que ocurriere, de ma-
nera que segun la pachorra
con que ha dado principio
no se quando saldra del
Senegal en que esta metido.

Sobre Gonzalez tengo à
V.S. respondido, y le prevengo
haora, no santifique tanto
à sus socios, porque son tan
buenos como el y no pienso
ning.o q.e por respetos dexare

de Juan otro tanto con ell
mto. pinsado.

Suplicneve Vs. bien y le d
rain q. S.Sr. vant. esta mi
en q. a dho. ruega, aquia
do aque. Sus Stmas. me espo
lan y ruegan q. Quienes haga
cara a Juan q. Esta muis.
gusto &a. Mehaga mar. pro.
de Vera Cra.

El comenda dha. carta Juan
Stat. va en solicitud de dispe
sa p. contarse 1co. matrim.
con Juana Dorotea ambos
esclavos de esta obra q. sta
en a. extendidos en Texas
gido por ser el Pe. del mu
chacho sobrino del Pe. dela
muchacha: Estimare a
Vs. haga q. Sele despache
con la mayor brevedad q. de
rectitud, por la notable fal
q. haze para el trabajo.

27

Me ha parecido hazer à
Vs. las preven. q. conviene
el adjunto papel para q.
a su continuacion se sirva
Vs. exponer quanto juz.
gare y dispone me para mi
govierno. Dios gue. a Vs. mes
guido como todo respecto a las
disposicion de Vs. deseando
que mio. Vs. leg. mu. a. Chuao
28. de Sep. de 1775.

B

Sr. Pe. Cura de Chuao

Prevengo à Vs. que
los dias para ver el
Pe. Cura de Chuao mi
al Vitaicedomo para
nos arranco una fane.
ga de Cacao diciendo te
nia para Choroni, vo
ime cuio carque. o no. en
cuenta hara Vs. lo que
gue. Vs.

Mu. dueño y Sr. D. de Vs. Sr.

Dr. Dn. Dn. Dn.

Sr. Pe. Cura de Chuao

Dn. Dn. Dn. Dn.

Dn. Dn. Dn. Dn.

Dn. Dn. Dn. Dn.

Mr

Muy S.mo y am.o Haviendo dirigido con propio al Cura de Choroni el despacho que se sirbe vm incluirme en su apreciada Carta de fha de 12 del corr.e para la justificacion del Parentesco de Juan Mathias con Juana Dorotea Esclavos de esta obra pia, respondeme diciendo que puedo mandar le Q. testigos de los mas bienes que sepan dar razon del citado parentesco quando lo gustare, que lo hare asi y ebacuada la informaz.n restituire à vm para la obtencion de la dispensa Correspondiente.

Bien seguro esta el P.e

de Choroni que io consiento
el que se le de mas grano de
Cacao pues ni aun ha quer-
do soltar el recivo del que re-
civio.

Dirigiome D. Joseph Ign.o
de Eizaguirre con puntualid.d
los Veinte p.s como reconocera
vm por la adjunta, y puede de-
contarmelos del dinero que
de hai se me haia de remitir.

Yo conozco que balgo mui
poco: pero crehiendo vm que
le estimo mucho y deseo ser-
viale puede mandarme qu-
anto gustare seg.o de mi fiel
afecto a vm y en correspond.a
con toda confianza recurro a
vm suplicandole me haga
el favor de llamar a su Casa
a D. Joseph Antonio de Al-
cantara inmediatam.e q.e re-
ciba vm esta y entregarle

[illegible] ho le imponga de
su tenor, [illegible]
[illegible] el S.r [illegible]

[illegible] va la carta p.a
[illegible] por haver-
sele dado otro destino
de aqui mismo.

[illegible] vm primero la q.e
acompaña para D. Juan Jph
Milau, encargandole se sir-
va decirme sin falta ning.a
abuelta del portador de esta,
[illegible] que devo tomar, con
este negro, no siendo justo
q.e por su residencia en este re-
[illegible] acaso, me tengan
[illegible] personas de mi estimacion
en el concepto que mi modo de
proceder bien arreglado, no es
acrehedor, y por si Alcantara
pusiere algun reparo en de-
terminar, va tambien esa
otra q.e el S.r Milau escrivio
a este Maiordomo sobre dho
negro.

Va tambien esa otra p.a
D. Agustin Seixas q.e creo
es un Canastillero Isleño
que anda vestido de terr.o
y vive en la Plazuela de
S. Pablo. Suplicando a vm

t 30
335

Q[ue] r[ecibo] y[uestra] d[e]m[erce]d m[ã]da fecha en [illegible] en 10 del corr[ien]te en que [illegible] encarecim[ien]to ala de V[uestra] S[eñoría] de 11. del corr[ien]te. debo decirle que el Cacique de los 2 mangueres vltimos, no se ha dirigido ala Guaira p[ar]a [illegible] embarcacion enque, y cuya V.S. se sirue mandar se hubiera executado bien puntualm[en]te ã hauerse tenido esta obra piadosa a cuenta de [illegible] reservando de la execucion de [illegible] se ciega, se retiro Antonio Martin, quando le iquise echar mano, por hauer ala vuelta ocasion de embarcacion para la Guaira: pero no, porque hize yo Vrbe sin ningunos, de la orden de V.S., ni tampoco, porque me vio nadie [illegible] que V.S. sobre este particular me escriuio, sino porque los [illegible] que estubieron en esta

[illegible] ordenes hasta mi llegada [illegible] [illegible] que me remita [illegible] [illegible] [illegible]

Ciudad a la conducion de los
enfermos, le dixeron à su buel
que V.S. estava mui bravo, porq
fue el, el que le ayudo à embarca
al Mulato de V.S. Juan Joseph, qu
puede ser, le vea V.S. quando me
plense, porq se han tomado, me
dios, mui propios para ello; y
este Perro Cachorro, q es el m
ablador q hai en este Repartim
dio à V.S. la noticia, de q Alm. Sn
fue en su Compañia hasta Tur
mero, haviendo dormido en su
casa, la noche antes de su salid
y savia andaba fugitivo, p. que n
medio parte de la Orden que l
dio para despertarle, la mañ
de su salida para Turmero. Ya
los conozco, a todos quantos tie
ne el repartim.o y puede ser, q
se acuerden de mi. Y asi mire
V.S. y se lo prevengo q para la
egecucion de iguales dilig.s q
requieren prontitud, y otras q

se puedan ofrezer en lo sucesivo,
haze aqui notable falta, una bue
na canoa, y sino digame V.S. adon
de quiere recurra por embarcac.n
en un apuro. Mi mui estimado S.r
se dilata la remision de las cortes
porciones de Cacao a la Guaira: no
va la gente à confesar à Choroni:
el traer al S.e cuesta 20 r.s q se los
mete en la faltriquera p. q à el
le conduzen, y le buelben à llevar
de valde, los de Choroni, despues
de haver llenado la Barriga mui
bien, el, su Sachristan y otros q
tienen con el: no se conduze la cal,
ni hai con que dar pronto cum-
plim.o à una Orden de V.S. porq
no ay Canoa, asi en la cierta in-
teligencia de que deseo mucho dar
gusto à V.S., le soi y seré mui fiel,
atendiendo a los intereses de la
obra pia como si fueran propios
mios. Y creiendo V.S. Camino en
todo con la maior Realidad. Es-

mare à V.S. que haciendo el
xor concepto de mi modo de ob
nome niegue nada de lo que
pido, porque nunca le molesta
sino es en lo que es preciso.

Antonio Martin y Joseph
Caietano q̃ andan juntos, y es
en el Monte en un Rancho, Carg
Lanzas, Machetes y sables, y
endo regular el q̃ se quieran de
der en qualq.ª lanze apurado, y
justo, ni creo quiera V.S., me
cede, lo que le acaecio, ni q̃ haga
lo q̃ hicieron aora pocos años
con mi Paisano D. Xav.r de
Aguinagalde, prevengo à V.
para su intelig.ª q̃ à qualqui
fugitivo, q̃ la menor Resistencia
me hiziere, y no se diere a
mi Voz, le dejare en el Suelo,
endo mas razon el q̃ vaia la
Cruz por el, que por mi, porq̃
crea V.S. no hai otro Remedio
ni que ellos, de bien, a bien, ben
gan a la mano: pues conozco

el interes que unos con otros
tienen y que de ellos no se puede
sacar cosa ninguna, por cuio mo
tivo, y porque estos perros Cañal-
las, dan parte de mi menor movi
miento, me privan de echar mano
al S.r Antonio Martin; pero como
lo consiga puede V.S. estar mui
asegurado de q̃ con su muger q̃
hizo le plantare en esta Ciudad, co-
mo tam.n a la S.ra Barvara Antoni
que todavia se halla en el Monte
amanzevada con Jph Caietano
Capitan de estos Bandoleros,
causandome vastante dolor
y sentim.to estien haciendo tan
tas ofensas à Dios.

No tengo ningun apoderado
en esa Ciudad ni en la Guaira, ni
aun correspondencia la menor
sino es con V.S. y el S.r Medina,
y pues tiene V.S. de quien va-
lerse en la Guaira, Gustando
V.S. puede poner en su poder
el dinero q̃ intenta dirigirme

dedonde Recogere aunq.e
con Riesgo y Travaxo.
La creciente del Rio n
tiene sin poder pasar à Re
cer la madera cortada qu
halla en el Monte, y hien
immediatam.e que me per
ta, dirigire à V.S. la Certi
cion que me pide con la i
vidualidad que solicita
A la muger de Nicol
haze que se le ponga en es
Ciudad a la disposicion de
en medio de que su Hijo
hallegado todavia de Cur
y siempre servire à V.S.
la maior atenz.n de v.s. q.e m
leg.e mu.s a.s Chuao 24 de oc
de 1775.
B.l.m. de V.S. su fav.o
seg.o
Pedro de Furrie
Mu.s D.r D.n Fran.co de Tovar.

338

Dueño y S.r de mi m.r ven.n y resp.to
con el mui venerable Shelipe
Santiago Esclavo del S.r D. Juan
Jph Milau, que haze dias paso
à esa Ciudad en solicitud de amo
por mediacion de n.ro D. Juan
Fran.co Medina Escrivi à V.S.
quanto por entonzes Ocurria:
haora prevengo à V.S. como el
dia dom.o q se conto 4 de este
pnte mes llego à este Valle
Juan Antonio Perez acompa
ñado de su Esposa y tres hijos
que les Recivi en mi Casa nue
va y han estado en ella hasta
aier à la tarde q pasaron
à su destino y no pudieron
antes à Causa de haver en-
contrado las Cercanias de
aquellas Casas Cargadas

de Monte: doi à V.S. muc
gracias por este echo tan
tiempo, que lo apruevo en
y por todo por suzeder, qua
me hallava ya resuelto a
darme ala Casa en q̃ ha
à Vivir Perez, en el rigor
cosecha con la mira de a
en lo posible el hurto del C
que como nos llobiera un
pudiera V.S. esperar una
na porcion. Perez me ha
cido hom.e de fundam.o y de
zon, y no menos su espo
a quien la he tratado y tr
re como V.S. me previene
que se merezeze todo.

Aier por la mañana s
zo el repartim.o de la gen
falta la adjudicaz.n de las h
ciendas por mitad a los 2
iordomos q̃ se hara con
cilidad, conformandose
Ch

mui bien hasta el dia tengan
lo que tubieren en sus coraz.s
en que las Cogidas de Cacao se
hagan de comunidad con asis
tencia de ambos maiordomos
Que el Cacao se seque en este
mismo repartim.o y se Custo
die en la troja con las 3 Llaves
y q̃ las obras de desechos y
compos.n del Rio se hagan
de comun.d

Al maiordomo Rene
Piron le ley el Cap.o de la Carta
de V.S. respectivo à el y me
respondio estava mui bien
La provid.a q̃ V.S. intenta
tomar con Ph.e Sant.o sera
con mucha razon pero no
ha de Vivir V.S. crehido de q̃
ha adelantado nada en el
tpo q̃ yo permanezco en este
Valle p.r que le he tenido bi
en sugeto como dira à V.S.
todo el repartim.o junto.

Sirvase Vm preguntar

al portador como les fue
el dia de S. Simon que rompi
mas de 30 Barrijas de Gua
rapo y la Sugaz.n en q.e se hall
privados todos de hir a la
Plaia en ning.n tpo.
Para la fabrica de la Can
con un Arbol, propio q.e se
halla cerca de las Casas de
este Repartim.o, estoy agua
dando a un buen ofiz.l de Ch
roni q.e quiera Dios se aca
comprontitud por lo q.e Urg
tanto p.a la conduz.n de la Ca
como p.a otras mu.s cosas
precisas.
A Jph. Ant.o Rodrigu
nuevo Patron del Guaire
de D. Mrn. Ph.e he entregad
Veinte p.s de Cacao de Ma
ma q.e conduce p.r cuenta d
V.S. a Entregar a D. Mrn.
Ph.e como reconocera V.S.

35
341

por el adjunto Conocim.o
Manuel Ant.o Esclavo
de esta obra pia, va mui en
fermo a Curarse acompa
ñado de fr.co Julian: preven
golo a V.S. p.a su intelig.a y gov.no
Va esa de la muger del
nuevo maiord.o quedando
yo con todo af.o a la dispos.n de
V.S. deseando q.e nro S. leg.e
m.s a.s Chuao 13 de 9.re de 1775.

B.l m.o de V.S. su fav.o
rec.do seg.o s.r
Pedro de Hurrieta

Mis.r D.n Fran.co de Tobar.

Advertenzias reservadas que se hacen al S.r
D.r D.n Francisco de Tobar.

Que conviene hacerle presentar a D.n Fran.co
Alonso y Bezerro el memorial de Interroga
torio, de preguntas compuesto de 24 capitulos
a cuio tenor se les examine al Maiordomo y
esclavos de la obra pia juntos y congregados en
casa del Cavo ag.o la mañana del dia 22 de Sep.re
y siguen a continuacion sus respuestas.

Otro que prito tam.n posteriorm.te pidiendo
el cotejo de sus partidas, con las que se hallan
en un Quaderno en que se llega la razon de
las embarcaz.s que entraron y salen en este
Puerto, para la comprobaz.n de los Platanos
que bendio a dhas embarcaz.

Asimismo otro presentado por d. Ma
nuel de Aguirre como Apoderado de dho
Bezerro para la justificacion de las parti
das de Cazas que hizo conducir de Chocomi
en tiempo que estaba a su cargo la fabrica
de la Iglesia.

Otra Prevencion y advertencia.

Expresando bien claram.te el Capit.o 4.o
de la Ordenanza de esta obra pia que qualq.a
Cacao que se encuentre estraviado por
qualquiera parte de dha Villa y q.e sea
aprehendido, deve restituirse a la tropa
de la obra pia como cosa ciertam.te hurtada
a ella, por no haver otra hazienda en todo

el valle, se haze pnte al Sr. Arcediano, no
se hizo asi con una fanega, que se [illegible]
no en la misma hacienda de la obra pia
a principios del mes de Julio ultimo por
D. Manuel de Aguirre Interino de Be-
cerro, estando este en Choroni, por cuio
motivo se llevo y existio el Cacao en la Ca-
sa de la Guardia de esta Plaza, interin
bino dho Bezerro de Choroni y se em-
barcaron como se embarco en el Guairo
de Diego Gonzalez para Caracas
y en el la fanega de Cacao por mandato
de dho Bezerro contraviniendo a la dis-
posicion de la expresada Ordenanza, en
perjuicio de la obra pia.

Otra. Como dixe a V.S. en mi antezed.e, Bezer-
ro se halla en Choroni con titulo de aci-
dentado: por este motivo (segun me han
dho aqui) parece que su muger intenta
pasar a esa Ciudad a dexarse ver con el Sr.
Gov.r y con V.S. sobre la cobranza del dinero
que tiene que haver su marido en V.S.
sin duda con la mira de (no pagando V.S.
prontam.e el alcanze q. resulta de la Cu-
enta presentada) entonces [illegible] recurso

para la superior.a pues la ultima ocasion 38
que el P.e Cura de Choroni estubo aqui, ablan 45
do de fabrica, pareze que la Señorita le echo
al P.e la indirecta de dezir, que no pagando
V.S. a su marido prontam.e su alcanze
se recurriria al Rey, con presentaz.n
de las Cartas de V.S., escritas à su ma-
rido sobre el particular: Esto mismo mo-
quiso Becerro dar à entender a mi una
tarde que estubo en mi Casa: y asi lleva-
do de mi fidelidad à V.S. se lo prevengo re-
servadam.e para q. este enterado de ello
y no se descuide en practicar lo que le
combiniere.

Muy S.r mio y de mi maior Ve-
neracion y respeto. Al cuida-
do de Candido Caietano de Bo-
livar hombre de toda satisfac-
cion y confianza, en su cancaj-
por cuenta y riesgo de los S.res
Patronos de la obra pia de
este Valle de Chuao, dirijo
con Carta de fha de Oi al S.r
D. Juan Agus.n de Zuaznavar
Factor de la R.l C.C. en el Pu-
erto de la Guaira 24 ss. de Ca-
cao pertenez.s a la referida
obra pia como reconoverá
V.S. por el adjunto recivo de
dho Candido, en la intelig.a
de que llevara V.S. à bien
esta mi deliveraz.n tomada
con Consideraz.n à no haver

otra Embarcacion pronta
y con la mira de hevitar el
perjuicio que el Cacao pu-
diera tener con la detencion
en la Troja, bien entendido
que en el Guairo de D. Mrn
Phe. dirigido nuevamte con
poca verguenza por Diego
Gonzalez su Patron Vizcaino
no tiene V.S. q pensar em-
barcar mas Cacao, havien
do recalado los dias pasa-
dos en Choroni (pero no en
Chuao) bajo con registro pa
Coro, ó por mejor dezir pa
Curazao.

Sobre todos los demas
asumptos escrivo à V.S.
bien largamte con uno de
mis Soldados, que va con
duciendo à la muger de
Nicolas Juana Martta.
Con tanto quedese V.S. con
Dios q lege muchos años.

Chuao 9 de Dizre de 1775.

346

B. l. m. à V.S. su favo.
rec. at. to ser.

Pedro de Iturrieta

Sr. D. D. Franco de Tovar.

Caracas y Nov.e 1.º de 1775 4 342166.

Digo yo d.n Juan Ant.o Perez que recivi de Juan Fran.co Medina la Cant.d de quarentta y un p.s que como Agentte de la Obra-pia de Chuao me há enttregado enquentta de mi Salario que boy ganando á razon de doscienttos p.s p.r año p.a servir la Ma-yordomia de la Haz.da en la partte que se me há destinado p.r el Pattronatto de la dha. Obrapia. Y p.a su resguardo lo firmo.

Son 24 p.s

Juan Ant.o Perez

Muy S.r mio, y de mi maior Veneracion y respeto.

Haora que son las 10 horas de la mañana de oi dia miercoles q.e se cuenta 6 de este mes, me ha remitido Rene Piron, la carta de V.S. de fha de 24 de noviembre ultimo, a los 12 dias de haverse escrito, a la que contexto diciendo que las partidas de Cacao de esta Obra pia, dirigiro en adelante a la Factoria de la Guaira y no a D. Mtin Ph.e de Goicoechea, ni a otro particular, advirtiendo al S.r Factor, van por cuenta de los S.res Patronos de esta Obra pia.

Por el mes de Agosto ultimo fue preso Phelipe Sant.o en la Plaia de este Puerto, no por solo la guardia de la R.l comp.a como se supone, sino por los que tenia ella en esta Plaia, asociados con los mios, y quien le echo la mano à Ph.e Sant.o, sino mi soldado Pedro Torres! y siendo esto asi, como se justificara en caso neces.o, porquè los soldados de la comp.a son mas acrehedores q.e los mios, a qualquiera gratificazion?

Haviendome conducido à Ph.e Sant.o, todos los soldados en comun à mi Casa de havitaz.n y puestole en el Cepo, di à V.S. parte de ello, y tambien à D. Juan Jph Milau amo de dho Ph.e Santiago, por Carta que le dirigi por mediaz.n de D. Juan Fran.co Medina, instandole à Milau tomase pronta provid.a para el Recobro de su Esclavo: Egecute io, esta diligencia con puntualidad: pero ni aun dos meses despues, tube la menor Resoluzion sobre el particular.

Alos 23 dias de marzo enexve Pl.e Sant.o
enel Cepo, se reconocio que hiva hinchando
de Pies y Piernas, y poniendose en dispos.n
perdexve el esclavo para toda su Vida, ó mo
xixve enel Cepo; y preguntado io, que Acue
hubiera introducido contra mi, a hazer fu
cedido qualquiera destos cozes.

La mira de resguardar el Esclavo, a cua
saber que en poder de su Suegra Maria de la
Trinidad tenia 150 p.s depositados, hacia mu
chos años, y el verme precivado aponer en
Casa al Esclavo, con la mira de sugetarle
con aquel maneg, hize q.l depositara en mi
los 150 p.s, como lo hizo: puesle en libertad y
en Casa en Caso del citado Alcalde Mayor Marcelino fu
casado, Vaxo el precepto de quedarse los dias
se me havia de presentar en mi Casa, com
lo hizo con toda puntualid.d, sin haverse di
traido del reparo mi.o, ni movido para ning
na parte, hasta el dia 8 de noviembre p.
mo, que con el motivo de haverme escrito
dho Alcalde en mi favor, Salio de este Valle en
solicitud de amo, asegurandome, hiva á esta
Ciudad á ablar con el S.r D. Juan Bolivar ó Cons
de Torno, á saber si le querian comprar: este
motivo y no otro por cierto me movio á escri
vir á V.S. con el, y caso de Cubierta de D. Juan
Fran.co Medina, encuia mayor no dudo q
ala hora de estas haya puesto las Cartas el Es
clavo, sin haver quedado en las Cercanias de
este Valle como V.S. supone, y no dudo infor
maran á V.S. de esta verdad personas de su
estimacion.

Los 150 p.s que deposito en mi S.ta Iglesia, anxe
de haverle puesto en libertad, para que este

prenda le sirviese de contencion para no hacer
fuga, no son adquiridos en mi tiempo, no. Vinie
en mi halla, y sepa V.S. que como lo estoy diciendo
el mismo dinero, es del encerrado en este Valle
en otro tiempo y no del ganado entrado ni conce
to alguno, siendo este Cabo, Regular tubiese el
esclavo para su libertad el dinero dicho, pero
no lo tiene, ni un real partido por medio, lo que
comprueva muy bien con el echo de haverme qui
tado este dinero Unico p.s para su Viage.

Los Contrarios nada tienen que hacer con el
esclavo, que fue preso en este Pueblo por mis Vol
dados y los de la Sr.a Compañia en mision, ni tie
nen que Solicitar mas, que, io, por ser todos Cria
dos de un mismo amo: al amo de S.ta Barbara,
de restitucion y disposicion se le dio parte con
prontitud y puntualidad, dirigiendo la Carta a
por mediacion de D. Juan fr.co Medina, y por lo
tanto, Creo, debio haver acudido al recobro de
su Esclavo, sin dejarlo aqui Cautivar ó por
menos en decir Muria, como se hubiera muerto
ano haver tomado el medio q.l se tomo, Can
gando en mi Cabillas su Valor.

Buenda V.S. el Cuidado, de que hago, y d,
que S.ta Barb.a, no huviese mas Cacao en Chuao:
protesta enel: de, mal o con peor, se man
tenga en las inmediaciones de este Valle, ni
experimente agravio el S.r Alcalde.

La muger de Nicolas, no ha sido ápropos
á V.S. hasta hacer con la mira de hacerlo con
su hijito que por instantes aguardo de Cua
zao, y a hacer porticion para hacerla
quexido anteriores por Alta en Carta p.
el accidente que muy á menudo leda, acom
pañada de dos Soldados mios y un Esclavo
de esta obra pia, para que V.S. disponga de

ella logre fuese de fuguete.

Confio en Dios, lograre la fortuna de hacer lo mismo con Antonio Atanzon y su familia, Sinque V.S. tenga necesidad de proponer que sea alguna demi modo de proceder a favor de perdonar que mediaron para ponerme en este destino, y aun quando llegare el caso atribuirian a sobrada bondad mia y no a malicia, porque saben soi fiel, leal, mui amigo de cumplir con mi obligacion, temeroso de Dios, no bagamundo ni ocasionado como otros q la lavio en este destino, mui mirado alo adelantamiento de la Obra pia, y al mismo tpo mui desinteresado y suave no lo fuera adonde hiva a parar. Sin embargo, conozco, no puede remediar qualquiera deliberacion q V.S. quiera tomar sobre el particular, en medio de q es bien constante que mi modo de proceder en este destino, no es acreedor a ello. y por lo tanto no dudo q semejante echo seria impensado y no justo, y finalmente quando V.S. intente hazer alguna novedad conmigo, Estimo me prevenga con alguna anticipacion, para que vea poco de Aguardiente, Guarapo, Papelon, y Tavon que son los Unicos Renglones q tengo en Cava, pueda disponer en lo Sin detrimento Con consideracion a que soy hombre de obligaciones.

Es cierto que quando yo me hize Cargo de este empleo tenia cada trapa 3 Mayes distribuidos en el Cabo ag.a, el Mayordomo y primer Mandador, y tambien lo es, que con

el motivo de la fuga de este, en el dia no hay mas de dos que se hallan en poder del Cabo ag.a y Mayordomo, y temiendo VS. por combenientes, darem.s orden al Mandador, se reserve Nuevo Dador Cerraduras o Candados bastantes para el efecto, cuia falta no previne a V.S. por haverme parecido ser suficiente la seguridad de las dos llaves.

No dudo se le habra pintado a V.S. el Inventario de lo que se hallava en poder de Herrera perteneciente a la obra pia y fabrica de Iglesia, en cuia entrega y Recivo se hallaron presentes el Mayordomo Administrador y Mandador Mayor Molino, que fueron abonadores de las partidas comprendidas en el, sin excepcion de las Respectivas a las Achas, Machetes y las dos Platinas que dijeron ser legitimas por haverse hecho asi su entrega y Distribucion, demas a que las Tres Achas que se dize entregadas a Juan Leon y se hallavan en la Calera, averiguaron ser asi y Recogieron de ella, excepcion de las dos q se puso estavan en Tumero, q por vi estar rechadas sin enmedo ninguno, porque fueron Entregadas con Anverain.to de Herrera, como tambien la Entrega de los Machetes al dor Exiador, q se consideran Consumidos en beneficio de la obra pia, menos el que llevo el Maestro Clemente q deve ser tambien de Cuenta de Herrera, y las dos Platinas consumidas la una En la fabrica y la otra en Javiers, Sinque tampoco sea Reparable el dicho entregava TL Herrera del qq que consigna, porque haviendo echo la deduccion entre de TL como lo hizo bien pesado, le con.p.

à Perezno, hazer la Justificación del conv.
mo, hasta el cumplim.º del peso del q.q. La
demar partidas à cargo de la Madera, Cal.
Teja y Ladrillo, sobre que seguro al final de
Inventario la poca cosecha Corresponderá
pozno poderlos Reconocer ni Contar, fue fo
tiva.

La Estancia que se halla en la Quebrad
de Chozoni Tengo Reconocida y medida con
asistencia de Pizon, Mandador Atanzel.º
y otros: permitiéndome el Rio, pasarse
un dia de estos al Reconocim.º de lagua de
halla en Tamaina y Remitirse à V.S. en
biendo todo, el Certificado q.e metiene pedido

A Pedro Pizon le gusto con justicia
y razon la familia de Bolivar como in
formare à V.S. à conveniencia.

En quanto à que hai informado à V.S.
Pedro Pizon, que la pasada de hacienda apli
cada à Perez la ha encargado, limpia, y e
sellada de todos Arboles y perfectam.te
Cultivada, debo prevenir à V.S. que, nos
quando, aquien, y como hacho, la encarg
que ha puesto à V.S. falsam.te Pizon; pues
haviendo venido Perez acompañado de su
S.ra Esposa y sus hijos con mi Casa el dia
S. de Nov.e ultimo y echose el Rep.to de
lagenze el dia 12, y pasado Perez con su
familia al Rep.to de Cavajo el mis
mo dia 12, sigue en el Discurso de 8 dias
q.e permanecio en esta dem.a haciendo
hubiese tenido Pizon la atencion de venir
à decirles, sean bien venidos, si quien

para cumplim.º el dia miercoles 4 de Diciembre
18 echo mi Carta, alos 3 dias de haverse
echo el Rep.to de lagente y Vn dia lugar
que se hiciera la division y Entrega de la
hasienda, Salio de este Valle para esa Ciud.d
sin decirme si quiera quedese Vm con
Dios, deteniendome el tiempo que se tardo
en poner en Camino el dia lunes, hasta
el miercoles q.e fue con el, a llevar à V.S.
el recivo de las 20 $ de Cacao.

Este echo y modo de proceder de Pizon
y el Ver que la gente del Rep.to de antes
va con su ausencia, quedava sin fundam.to
alguno, me preciso a decir al mayordomo
Perez, se hiciese cargo de la distribuc.n de toda
la gente, y empleave en lo que hera pre
ciso y Utiles de la hac.da quien haviendo
condescendido, sobre haver cogido el Cacao
que nos dio el ultimo menguante; com
puesto las tomas, y Regado las hacienda
à Satisfaccion, hecho plantar en la roza
brada S. Antonio 3684 Matas de Plata
nos: Bucaneado, y Platanceado, y Sembra
do Juca, y dos Almacigos de Cacao en el
Cahilado q.e han llevado 500 Matas de Cacao, fin
que en todo este tiempo haia puesto
Pedro el hailador de Pizon, Bolivar ag.te
Cabeza muy Escusado le tomare en boca
Pizon, si hubiera tenido temor de Dios:
pero como se, no lo tiene, con el motivo
de haver vivido con el en una Casa en
mas de 2 meses y medio que le mani
fubo del yacu hizo en mi ausencia, que el

Si quiera enviarosca.r vola, no le diz-
zar un Rovenio, me fue preciso tom-
el medio dequitarle tod.a la familia de
Bolivar y q.e fuesen a vivir al repar-
tim.to Olivares, y sin embargo no fue-
ne ocupada enese repartim.to una Ca-
con el precio esto dl.bastes, y se Ran-
chan enella con poca vergüenza a hay-
sus convulsiv.s Devcuidense q.e Veran
lo que les suzede. V.r no combiene la
permanen.a dlla familia de Bolivar
en este Rpartim.to dlanziva y asi vaya
con tanto pues creo como ce V.r. por el
Rumbo que tiro y sobre todo por ser
cosa que para nada hace falta.

Es de notar x que antes q.e se hiciè-
se el repartim.to delagente, pidiome Li-
xon por favor le diese por su mandado
à Mancelino q.e vive en calidad de L.,
aplicandole à Perez, Pedro Juan, como
C.o: combino en ello y le di: pero es me-
nester saber, porque Lixon solicia
por Mandador à Mancelino, porqu.e
por cargar las Peracas à Mancelino,
y vivir el, haciendo concilios. dando
lugar aque. el haga quanto les de
su gusto y ganè: Jo nunca he vivido
en hacienda donde haia cerclavos y por
lo tanto no puedo menos de confesar
que no entiendo dl govierno de Cerda-
vos, y por esta circunstancia he per-
manecido mui. Cechido de que quando

aqui se hacia, estava a bien: pero q.e, biendo
con mis propios ojos, mui distinto modo de
trabajar, y governar (aqui sin tampoco
deseo de arrimar mi combite) a seguno à
V.S. que segun mi concepto, de aqui al dia
de S. Juan, se pondran en cruz haciendas en
diferentes disposic.n delague se hallan, por q.e
aqui hablando Claramente, y con toda pu-
reza, como lo justificare en Caso necesario,
con el Celo de q.e V.I. ponia Mayordomo nue-
vo, que desde mucho antes, que lo biniera,
se esperava aqui, no se hacche por cierto
hombre, mas que lo preciso, preciso, y esto
con mis Ruegos, y encargos de que se Cuida
se dela hazienda particular.m.te del Riego, co-
mo lo dizen los dos Mandadores actuales,
quienes al tpo que empezè à Cargar la ma-
no sobre el pronto repaso dela nombrada
S. Ant.o me Respondieron, Eligiian tpo
propio para ello, y para ponerla como co-
rresponde, q.e la cuenta dy, como informara
à V.S. Perez, à escepcion de un pedazo que
se halla Palizado, y q.e no se ave vino es p.a
sembrarlo de nuevo, q.e se dignara V.S. habi-
sar si gusta q.e se tumbe para ahilarlo.

Hauiendo entrado Lixon en este Valle
como refiero al principio desta, acordelas
dos horas dela mañana del dia 6 deste me,
no mui lexos de D. Alatorres de Tuna cad,
q.e conducian Comestibles, contra mi disposi-
sicion, y que las descargue, me remitio
la Carta de V.S. de fha del 4 del mes del q.e
ultimo, alos 12 dias de haverse escrito,
con un Negro no conocido, sin haverse

desado ver todo aquel dia, si quiera p.a
cumplimiento, dandome con esse echo, ero
que sospechan, Y haviendo acudido como lo
hago Spd.e, à reconocer la gente que con-
curre al Nro alt.o de la oracion, y de la
de avisar, Vi que los Mandadores, y gen.
te se Yban endereçando hacia el Cor.
redor de la Casa de V.S., enque Pixon y su
hijo suelen habitar, en cuio les mande ato.
dos se quedasen mirando, hacia donde es.
taba yo, q.e era en la esquina de la Pro.
xima Casa, enque parecia no Vivia na.
die, y preguntando à los 2 Mandadores,
si el Mayordomo Perez, les dexo alguna
orden para la distribución de la gente
el dia S.to, Respondidome ambos que
si, q.e estaban de acuerdo sobre ello, les
prebine en Vista de su respuesta, obra
sen en todo como les mandara el Ma-
yordomo Perez, interin V.S. tomave
otra provid.a, mediante aque, para
el Govierno de la hac.a no parecia otro.
en este estado Yr à vivir aquella misma
noche el papel que acompaña, para-
que V.S. vea, que pronto se halla p.a
bolber à entregar la hacienda que fal.
sam.te Rosso à V.S. entrego, y disponga
V.S. lo que fuere de su ouvto en la Cierta
inteligen.a de q.e Perez, no necesita de Pixon, para Govexnar esta
hacienda, temiendo la sombra de su

hombre que les ayude a contener, esta
mala Canalla, mal criada, y peor do.
mada, que cierta q.e à toda ella, bramando
q.e sin saber el Rigor con q.e los tratan Go.
vernados, Representando no poder apu
rarles las tareas q.e les señala Perez, So-
bre que, dos tandas se me han quexado,
y les Respondi acudiesen à V.S. en solici.
tud de Remedio, porq.e yo no les podia dar.
Tengo al ancon de Chares una bonita Ca
noa que la tiene entre manos, un Morena
de Chozoni, llamado Pedro Velarquez q.e trae
à venir hasta 15 dias, por haverme informado,
ser el mejor Timbero Carpintero que tiene toda la
costa de Caracas, que la Carena, cierre, y para
que la pueda hacer este hombre Sustancioso, Compran
el Clavazon que necesitan la Canoa y una Boti.
ja de Aguardiente q.e imbio à V.S. me libro 50 p.s
en la Factoria de la Guaira ò me los dixeron
por otros Conductos.
Cuente V.S. en la tarea q.e de la Obra pia
donde Cruzo, una fanega de Cacao y quatro
almudes mas, que entre Soldados de cami.
nantes la otra noche Con las Cercanias de la
Plaia de este Puerto y en la Hacienda de Ca.
cao de esta obra pia, arman buenas Asadas
de este Carnerito, que los Soldados no les pu
dieron Coger: Son ambas partidas, segun
Cuentan 21 fanegas que Candido Caicedo
Bolivar Conduxo en su Canoa a la Facto.
ria de la Guaira en Virtud de la Orden de V.S.
y nos dio Dios en el ultimo Aguinaldo.
Acompaña una Minuta de la Rami
enta que el Mayordomo Perez y Alcalde
don Manuelino, me han dicho se hacia

con precision. Los Tasises, Palas, Ma-
chetes, y Achas, hallara V.S. en la Tacta.
prim.

Para el devido govierno dela Canoa
y no se haga con ella maldad alguna, Vea
V.S. Siguista remitirme una Cadenita
de 6. Var.s de largo con su Candado y dos lla-
ves de un mismo Lavor que los consi-
dero ser mui prezisas por muchas
circunstas, que se pueden atajar, Teni-
endola, amarrada en la Plaia, devaxo
de sombra, q. se le puede poner, para el
resguardo, ala Canoa.

Mexor considerado y deseando todo
acierto, la muger de Nicolas Juana Marta
va por Mar en la Canoa en que va el Cacao
conducida por mis Soldados Tomas dela
Rosa Villalobos y Fran.co dela Rosa Villa
lobos su hermano Sugetos de satisfaccion
y Confianza q. se lo prevengo à V.S. para
su intelig.a y govierno, quedando yo con
todo respeto ala disposiz.n de V.S. rogando
à Dios gu.e à V.S. m.s a.s Chuao 9 de diz.re de 1771.

B. l. m. de V.S. su m.s fav.do
rec.do at.to ser.r

Pedro de Ituarrieta

Ill.mo S.r D.n Fran.co de Tovar.

45

354

Ill.mo S.r

Aviso mio y am.o Haora q.
son las 7 horas dela noche
de oi dia lunes q. se cuenta
12 del corr.e mes, acaban
de llegar à esta de V.m.
los esclavos de esta obra
pia nombrados Faustino
y Margarita, habien-
dole dejado mui enfermo
con Viruelas en Turme-
ro, à cargo de aquel S.r Te-
niente al Esclabo Silbes-
tre, que se lo prevengo
a V.m. para q. dando noti-
cia de ello, à esos S.res Pa-
tronos C.M.B. con todo
respeto, se dignen dar

con la maior brevedad po-
sible la orn respectiva p.a
el cuido del esclavo.

A estos otros he dado
la orn de q. inmediatam.te
que sientan la menor no-
vedad en su salud, me den
parte de ello.

El esclavo Raimundo
permaneze sin novedad
he echo à este la misma
prebenc.n q. a los otros: sin
saltare algo dare à vm.
parte de ello con propio.

Viva vm. mil años p.r
la direccion de mi Carta
à Milano.

Por valerme de la oca-
sion de un propio q. sale
de madrugada para esa
ciudad. Escrivo esta a las

46

12 horas de la noche q.
por esto a dios hasta otra
ocasion. Chuao 12 de
Dic.re de 1775.

356

B. l. m. de vm. su
mo. o. r.
af. am. seg. s.

Pedro de Furriel

Mi amo y S.r D. Juan Medina.

47

356

Muy Vener.º Dueño y S.r Ja Jo-
seph Caietano se acarreo la
muerte asi mismo en la
forma que vera V.S. por la
adjunta, y Chuao se com-
puso enteram.te de manera
que a esta Gente no le ha que
dado sangre en el cuerpo, y
esto devio haver sido qu-
ando le cogieron à Phelipe
santiago, que tambien
le tiraron, pero se escapo
Jph Caietano, haviendose
bottado al Agua. Todos es
tos esclavos, estan mos-
trando una total ovedi-
encia y miedo: Quiera

Dios que à Antonio Marti
le de la Corazonada de pre-
sentarseme, y puede ser lo
haga por no verse en igual
lanze, en tal caso procurar
cumplir mi palabra com
tambien dirigir à V.S. à
Antonia Barvara.

Los dos Maiordomos
estan mui amigos y confor
mes, aguardando apers.a
dela satisfaccion de ambi
para el Reconocim.o dela Ha
cienda y hazer à Perez su
formal Entrega dela par
que se señalara en el pa
tido de abajo de que a su t
empo dare à V.S. noticia
Luego q. pasen estas Pa
quas, remitire ala Guai
el Cacaito que nos dio di
en el Ultimo menguan

357 48

Uno delos mejores Es-
clavos que tiene esta Obra
pia llamado Juan Antonio
se halla enfermo en Choro
ni adonde le conventi se
fuera por sus muchos Rue
gos, huiendo delas Viruelas
de esa Ciud.d: Me ha ha-
bisado se halla sin mas
novedad haciendo algu-
nos Remedios.

En fha de 12 de este mes
por Carta q. escrivi à D.n
Juan Fran.co Medina, di
à V.S. parte de haverse
quedado enfermo en Tur
mero con Viruelas el Es-
clavo Silbestre uno delos
3 q. de esa Ciudad se Resti
tuian a este Valle. Los de
mas permanezen sin
novedad alguna.

Juan

Antonio Perez oi ha trasladado su familia a una de las Casas de Negros deste Repartim.to de arriba por algun poco de temor que en el de abajo ha cobrado su S.ra Esposa sobre q no dudo escrivira à V.S. Perez.

Siendo D. Fermin de Gainza Residente en el Pu.to de la Guaira mozo de toda satisfaccion y confianza, gustando V.S. puede serbirse mandar poner en su poder la Cant.d que le pareciere p.a satisfazer el costo de la Canoa y lo demas q se ofrezca, sobre q le escribire à Gainza en prim.a ocasion.

Prometo à V.S. respo

en otra ocasion a su carta de fha de 16 del corriente con mas pleno conocimiento de Causa, haciendole ver el modo con que nabego yo, y el motivo de haverme cogido V.S. un poco à sottavento, no ha sido sufiziente para haverme dado las Cargas Cerradas q me ha dado estos dias. En todos quedo con el mas verdad.o af.to a la dispos.n de V.S. deseando q n.ro S.r le g.e m.s a.s Chuao 25 de diz.re de 1775.

B.l m.o de V.S. su fad.o rec.do at.e ser.r

Pedro de Iturrieta

Mi dueño y S.r D.r D. Fran.co de Tobar

S.r D.r D.n Francisco de Tovar

Muy S.r mio y de mi maior veneracion y respeto. A pocos dias despues, de el dia 16. de Julio ultimo en que tome la posesion de el empleo de Caboaguerra y Juez de Comisos de este Valle, bien informado de que Joseph Caietano Esclavo de esta obra pia acompañado de otros muchos fugitivos, hacia años se hallava en el Monte, amanzebado con una esclava de esta Obra pia nombrada Barbara Antonia y otra tambien esclava del S.r D.n Joseph Maria de Tobar nombrada Maria Guia, empleandose en hurtos de Cacao, introduciendo este fruto en las Goletas Olandesas en cambio de efectos de contravando, manteniendose en las Cercanias de esta Obra pia, acompañado de quantos Cimarrones, y sugetos divertidos en el trato ilicito se introducian en ella, y en calidad de su Capitan y governador: Que hera un hombre que por sus eccesos estubo muchos años en los Presidios de Puerto Cav.o y la Guaira: el que enseño el Camino a Curazao a los Esclabos de Chuao, a tratar y contratar como V.S. no lo ignora, por cuios motivos para su prision y arresto expidieron sus Ordenes los S.res D.n Phe Ricardo, D.n Phelipe Remirez de Cetenos y D. Joseph de Solano Govern.s que fueron de esta Prov.a, le solicite por medio de D. German Rene Piron Maiordomo Mandadores, y otros muchos esclavos de esta Obra pia, se presentase ante mi, prometiendole un buen partido, con tal de que se quitase de tal mala Vida como pasava, no pude conseguir, el que me manifestase el menor

reconocimiento del favor que le quexia hacer,
antes bien me avequaxaron decia, que, Vivo
nove preventava, ni se desafia Ogex: Cnevxes
estado aier acava delas 2. horas delatarde me
dixeron la noticia dequa Jph Caietano se hallava
enevxe repartimiento, y por Vex si podia con-
seguir el echar la mano con la mira de atajar
tantas ofensas a Dios y otros Ogaves persui-
sion que estava Causando, mande a mis sol
dados Joachin Moxan, Andres Serrano y
Atilian Oxa, miraven si se podian sugetar
adho Joseph Caietano sin hexixle, se encontra
xon conel, enel paxo del Rio, quevedixige p.
el valle de Cepe y haviendovele requexido por
el citado Andres Serrano diciendole, Joseph
Caietano en nombre del Rey nuestro S.r, date,
y finde las Armas enel suelo, almismo tiem-
po de responderle con mucha altivez y arroga
cia, nome doi, letixo dos lanzaxos demanera
que el uno le paxo por sobre el braxo Izquier
do y el otro por debaxo del, Cruxia Virta ledis-
paxo dos tixos con Pistolas, y su compañexo
Atilian biendo nole hixio, le dixo àdicho Jo-
seph Caietano: haisado, date poxel Rey, le
respondio, Sadrino yo nome doi, matarme,
hallandove con una Lanza formidable demas
de 2. Vas.s de largo enlas manos, con su Ma-
chete enla Cintura y con Cuchillo enla falxi
quera mui Fixado de Colexa; Temexovo de
que le matasse àel y a sus Compañexos, Co-
mo lo hubiera echo à haver exnado Atilian
el Fixo, ledexo enel suelo Tendido y sele en-
texro aier atanocho.

Despues de haver acontecido estte lanze
se dispuso enel repartimiento que Joseph Caieta-

no bino del Monte con otros Cimarrones
sus compañexos à quejarse dela cogida y pri-
sion de Maxia Guia su concubina y esclava
del Sr. D. Jph Maxia de Tovar, que haviéndosele
escapado sus Compañexos se Mirtio volo ala
guardia poxel sentimiento de haversele pre-
so aqui Manzeba y no faltaxan pexsonas q
asequxen que ano haver sucedido loque su-
cedio hubiera benido con sus Compañexos
a mi Casa alguna noche delas enque la gua-
xdia estava fuexa, me hubiera quitado la
vida y se hubiera plantado en Cuxaxao
con su Manzeba axrancandola del Cepo y
demas prisiones conque se halla.

Todo ello pongo en consideraxn. de V.S.
con este propio suplicandole mui devexas
se digne V.S. hazexme el favor de partici-
paxlo al S.r Govexn.r y havixarme si devexe
o no, formax Autos sobre lo ocurrido à
cuia Resolucion y Ordenes del Sr.o de V.S.
aguardo de que mio S.r le g.e n.s a.s Chuao
„25„ de Div.e de 1775.

Sr.

Beso de V.S. su fav.o y Capp.o
to r
av. vex.

Pedro de Tuxxieta

Muy S.r mio y de mi maior veneracion y respeto. La
mitad de la hacienda de esta Obra pia respectiba
al cargo de D.n Juan Antonio Perez, que en Carta
de fha de 24, de Nov.e ultimo se digno V.S. prevenir
me, dijo à V.S. Piron entrego, limpia, regada,
sellada de todos resiembros, y perfectamente
cultibada, Oi dia de la fha, que se ha egecutado
(y no antes) Vera V.S. por el papel que acompa-
ña, en que disposicion, como y de que manera:
Yo, no extraño hubiese supuesto à V.S. Piron,
entrego en los terminos que informò à V.S, por
ver si le podia arrancar 100,, ò 200 p.s para so-
correr à su familia: pero si, que haia querido
engañar con falsedad a personas de la Calidad
y circunstanzias de V.S. Si io escribi à V.S.
que la hacienda en lo que respetava desde las
Casas del Repartim.o para avajo, estava bien
acondicionada, fue porque me informaron
asi, tanto Piron como los dos mandadores.
Y si esta porcion tiene los defectos que muestra
el papel de entrega, que no tendra el resto de
la hacienda? Yo como justificare con los dos
mandadores, desde la misma hora que en-
tre en Chuao, empece à instar à Piron, me
cuidase, la hacienda; y que, me respondia, q.e
V.S. oi, ò mañana, mandaria maiordomo
nuebo (como sabia, lo estaba V.S. solicitando)
y que su travajo seria en vano. La hacien-
da en el dia se halla en una mediana dispos.n
por tal qual Cuido de los mandadores, a fuerza

demi encaixo particulax y con muchisima
necesidad decima total reforma, que avegurxo
à V.S., nose logxara, Si V.S. nglôma lapronta
probidencia de disponex que Gobiexne toda
ella por sola una persona, pues nò podex in-
fundix el espiritu deluno, enelotro, Vaso
laprecisa circunstancia y Obligacion dq
enel Reparximiento deabaxo haia deponex
sugeto dessu satisfaccion, que Camine en
un Todo, baxo Sus Ordenes, señalandoles à
los Esclavos, Faxeas, que les pribe, la liber-
tad (que enel dia logran) de hurtar Cacao,
por no ver lomismo salir los Esclabos, al
trabaxo, al raiar el dia, como alas 9 y y 10 h
dela mañana, y bolber à medio dia, deel, de-
jandoles el resto deel dia para sus picardias.
Es mui estim.o Dueño y.s. no quisiera ex-
tender la pluma, atanto como parezca mal,
pero el deseo de dar Gusto à V.S. cumplir
con mi Obligacion y remediar alomenos
en mucha parte los grandes desordenes q
estoi biendo, me mueben sin el menor inte-
res, aponer enconsideracion de V.S. q. Pixon
no havido, es, ni sera util, à esta hacienda
como V.S. mejor prevsa en su Carta de 16 de
16 de Diz.re ultimo; y Sies util, porque à
Antonio Maxim.o le tiene en el Monte
sin querer dejar salir, como selo dixo à
Pixon à su Casa, el mandador Marcelino
en presencia de Luis de Laya.s Pixon
hace mucho tpo, esta Solicitando amo
nuebo y sepa V.S. que permaneze en
Chuao, porq sen la Guaixa, ni Caracas

ha enconxado Conven.a para su acomodo y
espera haoxa lograx por mediacion de Luis de
Laia su amigo: por cuio motibo enel dia, exce
pienva menos que nunca ser util, por hallar
se (como se ha visto estos dias) Totalm.e perdido
poxel renglon que V.S. no ignora, Siendo Obse-
ro de ixxision detoda la esclabitud y su total
perdicion: Nome exoliendo à mas: pero si à
decir à V.S., que si quiere Savex quanto estim-
ma à V.S. Pedro de Fuxxieta y desea los ade
lantam.s de esta Obra pia (cierto es encaxo q
V.S. y sus s.res Compaixones C. a V.S. con todo
respeto intenten su permanencia en este
valle) se dignen concedexme la administra
cion y Govierno de esta hacienda y sus Escla-
bos, por todo este año, con mano y facultad
absoluta de disponex, hazer y deshazer quan
to combenga al maior beneficio y adelanta
miento de ella, Encaxgando se le su Cuido y
manejo ad.n Juan Antonio Perez, Siendo io
responsable alos daños y perjuicios que
acausa de qualquiera descuido suio pueda
esperimentax la haz.da caminando en todo
con Sabiduria de V.S. acuia disposic.n
quedo contodo Resp.to de que mio s.r q. à V.S.
m.s a.s Chuao 2.s de en.o de 1776.

B.M. de S. su fab.do y
Pedro de Fuxxieta

B.M. de V.S. su mas fiel y rendido Capellan
Fr. Francisco de Tobar.

t. 54

364

Muy S.r mio. La que acompaña
à esta para el S.r D. Joseph
Gerez Ariztteguieta C.M.B.
con todo respeto, sirve de res
puesta de la que me escribe
ese Cavallero, y v.m sobre
el mismo asumto con fe
cha de 26 de Diz.e ultimo.
Quedo con todo af.to a
servir a v.m de v.do q.e m.o S.r
leg.e m.s a.s Chuao 10 de En.o
de 1776.

B.l m.o a V.m su af.mo a.o

Pedro de Hurrieta

S.r D. Juan Fran.co Medina.

Muy Señor y de mi maior Vener.
y respeto. El esclavo Silbestre
que estava en Turmero con Vi-
ruelas, antes de anoche, se nos
encajo aqui sin descascarar
todavia, extrañando mucho
le haian dejado benir en igual
disposicion, que havido prezi-
so degredarlo y ponerle en la
casa de la guardia de la Plaia
porque no nos meta aqui una
peste que nos obligue a tomar
otras probidencias, que asegu-
ro à V.S. rezelo muchisimo
llegue el caso, por tantos como
ban y bienen de esa Ciud.d y nos
coja el lanze sin la menor
prevencion de lo que en igua-
les casos se nezesita q.e re-
presento à V.S. para q.e tome

la pronta provid.a que corresp.de
de surtirme de todo lo nezes.o
El esclavo Juan Ant.o com
vera V.S. por sus adjuntas, di
ce que esta alentado y nezesita
con que mantenerse: por con
tarme es un esclavo de los m
xores que tiene el repartim.to
y mui hom.e de bien, le hè man
dado un socorrito: el paso à
roni con mi papel y se le esta
curando por mi cuenta, no d
dando que la generos.d de V.S.
se dignara abonarme el cost
que este buen esclavo hiciere
Va esa cuentecita de los
gastos precisos que desde que
entre a egerzer este empleo
hasta el dia 31 de diz.e ultimo
he suplido, no dudando toma
V.S. la acostumbrada provi
de mandar se me satisfag
los 34 p.s 4 1/2 R.s q.e importa.
El dia de Reyes, havien
leido de Cruz a fha toda la or
nanza a esta Canalleria jun
y congregada, para q.e ningun

me alegase ignorancia, ante
anoche a un esclavo nombra
do Pedro Pablo le sacudi con
mis propias manos unos 50 la
tigazos bien sentados: si de re
sultas de algun echo mio, igual
o peor, fueren hai, se servira
V.S., darles el pase que le pare
ciere porque mi dueño y S.r esto
nezesita compos.n con castigo y
prevengo à V.S. como quien le
adoro estimo y le quiero de coraz.n
que el govierno de esta mui ma
la y viciosa gente ha de poner
V.S. en uno y no en dos, como
esta, porque mire V.S. y crea
me, que si asi no lo haze, ex
perimentara V.S. irremedia
blem.e notables perjuicios, por
no hallarse aqui las cosas
como V.S. discurre, sino es
mui al contrario.
No deje V.S. de mandar à
buelta de la Canoa en q.e ba el
Cacao los Tasises Machetes
y demas q.e tengo à V.S. pedido
y nezesitan con precis.n estas
gentes p.a sus travajos, porq.e

acavan de asegurarme los do
mandadores hazen notables
falta, como tam.n los dos Can
dados para la troja, Cadena y
Candado para la Canoa [illegible]
q.e esta semana procurare haz
botar al Agua p.a emprender
luego a acarrear la Cal que no
tengo en olbido pero no he po
do remediar.

Quedo con todo respeto a la
dispos.n de V.S. des.do q.e n.ro
leg.e m.s a.s Chuao 11 de en.o
de 1776.

B.l m.s a V.S. su af.mo a.
ser.

Pedro de Iturrieta

Por otra via escrivo
a V.S. sobre los demas
asuntos.

S.r tor.n
S.D.D. Fran.co de Tobar.

57

Muy S.r mio y de mi m.r venerazn y resp.to
Acompaña a esta el recivo de
las 18 fan.s de Cacao q.e nos dio
Dios en el ultimo menguan-
te y conduze a la Factoria de
la Guaira Candido Caiet.o de
Bolibar por cuenta y riesgo
de los s.res Patronos de la obra
pia de este Valle de Chuao
donde quedo a la dispos.n
de V.S. des.do que n.ro s.r leg.e
m.s a.s Oy 11 de en.o de 1776.

B.l m.s de V.S. su [illegible] rec.do
[illegible] ser.

Pedro de Iturrieta

S.r tor.n
S.D.D. Fran.co de Tobar.

Mr. Ill.e Sr. mio y de mi mayor veneraz.n
y respeto. Habiendo echo saver
a los dos Maiordomos de esta
obra pia, estando juntos, el
contexto de la Carta de V.S.
de fha de 17. del corriente, me
respondieron, estavan pron
tos à cumplir lo que en ella
se les mandava, para Cuia
justificacion, yà el Maiord.o
D. Juan Antonio Perez con
toda la gente de su asignaz.n
se halla en su repartimi-
ento de abaxo, que se lo par-
ticipo à V.S. para su inte-
ligencia quedando io con
todo respeto à su disposiz.n
deseando que nro. S.r Gue.

á V.S. m.s á. Chuao 27 de
enero de 1776.

Muy Señor mio y dueño mio de todo mi respeto, y veneracion: Con la mayor atencion pongo en la Superior noticia de V.S. como Juez Privativo de Tierras, y Aguas de la Real Corona, que en la Hacienda de Cacao nombrada Chuao, que es propia de la Real Corona, y que por Merced de Su Magestad (que Dios guarde) la tiene en Enfiteusis el Capitan Don Antonio Blanco, vecino de esta Ciudad, y Capitan de Caballos Corazas de la Guardia de Corps de Su Magestad, se hallan varios Arboles de Cacao, que estan en el Rio de Aragua, que es uno de los que pasan por dicha Hacienda, y que estos Arboles estan en el Rio, y no en la Hacienda, y que por esta razon no pertenecen al dicho Don Antonio Blanco, y que estos Arboles estan en el Rio de Aragua, y que estos Arboles estan en el Rio de Aragua, y que estos Arboles estan en el Rio de Aragua

Muy S.r mio y de mi ma.r Ven.r y resp.to
Al cuidado de Candido Caiet.o
Bolibar, en su Canoa, por Cu-
enta y riesgo de los señores Pa-
tronos de la Obra pia de este
Valle, dixiso en cumplim.o de la
orden de V.S., con Carta de fha
de oi, al S.r D. Juan Agustin de
Zuaznabar Factor de la Real
comp.a Guipuzcoana en el Pu-
erto de la Guaira, las nueve
fan.s de Cacao que nos dio Dios
en el ultimo Menguante, Cu-
io rezibo acompaña a Esta
quedando yo mui a la Ove-
diencia de V.S. rogando a
Dios le guarde muchos

años. Chuao 27 de Ener
de 1776

Sl.mo a V.S. su fab.o re
at.o ser

Pedro de Hurrieta

Sr. tor. n
S.D. D. Fran.co de Tobar.

374

Mi P.e dueño y S.r en vista de las Cartas
de V.S. de fha de 30 de diz.e ultimo y
17 del corr.e mes digo que harto tra
baxaron mis soldados para su
getarle à Joseph Caietano sin qui
tarle la vida: pero no lograron
como à su tpo vera V.S. en la sum.a
de su razon, antes bien de un lado
del Rio, paso al otro, en que esta-
ban los soldados (brindandole
con la paz) de man.a que si se des-
cuidan les mata a los 3 y haze
despues de mi y de otros lo que
le dava la gana, con la mira de
rescatar a su muchacha: no
hai duda que el se acarreo la mu
erte y fue segun la vida, sin que
haia que extrañar se lo pague,
de que aqui no se habla ya pala
bra: lo que temo es, que su com-
pañero Ph.e santiago que me
han informado se halla en Cepe

acarreando madera para la
fabrica dela Casa nueva q.e esta
haciendo el S.r D. Juan de Bolibar
me ponga en dispos.n de hacer otr
tanto con el, como en efecto lo ha
con mis propias manos Sis. m
resistiere, sobre que, con la mi
de pribar à V.S. del cuidado de que
toda su vida viva, crehido de qu
vaxo mi proteccion esta hac
endo en estos Montes las mal
dades que rezela V.S, escrivo â
su amo D. Juan Jph Milano m
prevenga lo que devo egecutar c
este negro Cuia persona ò Cab
za intento entregarle à una
con los 145 p.s que paran en m
poder de resto de 150 q.e le hize d
positar en mi con la mira de que
en todo tpo le sirbiesen de suge
delos que le di recivo, tiene en su
poder y me es preciso recoger l
antes q.e io suelte el din.o

Conozco que sobre lo acaecido
con Joseph Caiet.o debia haber
escrito al S.r Gov.r y no lo hize po
haverme parecido hera bastan

con haver escrito à V.S. a quien
le adbierto que io en Calidad de
Caso ag.a no tengo Residencia y
se el modo de proceder en una
causa Civil, egecutiba, Criminal
y aun de oficio.

Crea V.S. no vivo olbidado de
Antonio Martin y tambien q.e
no haze mu.s dias hizo una buena
escapada y que finalm.e bendra à
caer en mis manos por sus pasos
contados.

Tampoco le tengo à Juan Jo-
seph: pero siendome preciso ablar
sobre su traida con algun Capitan
olandes de satisfaccion, Como
quiere V.S. lo haga sin embarcar
que me conduzca alos parages
de su paradero. Acavese la Causa
que espero conseguir dentro de
pocos dias y Vera V.S. si io le pon
go ò no en su Casa à su Juan Jph.

El Empacho que le Causo à
V.S., la Timidez con que Perez
se separo de su Repartimiento,
no me pareze, fue nacido, de su
poco espiritu, sino de no poder
mantener los Calzones, alli

abaxo tan firmem.e como P
ron aqui arriva, que no dudo
es hombre, que en un lanze, a
lado se le puede contar p.r hom
bre, de manera, que si io fuer
à Cepe en busca de Ph.e santiag
no dexare de llebarle para mi
desempeño particularm.e si bu
re esta bien contrito del estomag
como es regular en el. y Creame
V.S. que à saver que el Timido
Perez, dexava caer los Calzones
con tanta facilidad, no le hubie
mandado a el, sino à Piron el d
de año nuebo à Cepe, à hacerm
vezes por la noticia que me die
ron de que aquel dia, los oficial
de 6. Goletas Olandesas, tenian
dia de Campo en aquel Valle, pr
cisandome esta novedad à ma
darle para que no suzediera
algun caso impensado con los
soldados de resulta de la borra
chera que en iguales funcion
es regular en ellos, con quien
puestose Piron, como ellos, no

dude V.S. hubiera permanecido
con los Calzones bien asegurados
para que no se le Caieran con tan
ta facilidad, sin mucho Temor
de que à espantarlo, como Creen
los niños y los Pacatos le salie-
ra Josef Caietano.

Las 18$ de Cacao de la ultima
remision correspond.s a esta obra
pia se entregaron por su conductor
Candido Bolibar en la factoria
de la Guaira como me escrive
el S.r Factor, y no dudo sabra V.S.

Esta mui bien queden abo
nados los 34 p.s 4 r.s y ½ importe
de las Subminis.s echas a estos
esclavos desde 15 de Maio hasta
31 de diz.e ultimo y agregados à
mi haver yo advertido de que
en lo sucesivo se les de a las pari
das 8 S.f y no mas, à ecepcion
de la Cura que nezesiten si
ocurriere algun mal de sobre
parto.

Esta mui bien quede V.S.
informado de todo lo demas
que le digo en mis ultimas.

Mire V.S. que io no tengo

aqui medio Real partido por
medio para lo que me pueda
ocurrir: à si estim.e à V.S. no deje
de mandar poner en la Guaira
en poder de D. Fermin de G[illegible]
si quiera lo que es mio como
los 34 p.s 4 r.s y ½ importe de mis
submin.s con 50 p.s mas p.a pagar
al mro que esta acavando de
hazer la Canoa porque los nece
sito con precis.n abuelta desta
Canoa que va con Cacao.

Sirvase V.S. mandar tam.n
en ella la Erramienta por la
qual me estan sacando los ojos
los dos Mandadores, sin ol-
bidarse V.S. del Candado y Ca-
dena para esta Canoa q.e pido
à V.S. con la mira de attajar
las picardias que con ella estan
do suelta me pudieran jugar
estos perros bagamundos.

Recivi los dos Candados:
sirvase V.S. decirme sin dilaz.n
si gusta que el uno de ellos en
tregue al Mandador, q.e no lo

he querido sin su consentim.o

He mirado, miro, y miraro
mui bien por los adelantam.s de
esta hacienda y la buena armo-
nia quietud y sosiego de estos
maiordomos, haciendo q.e cada
uno de ellos cumpla con sus obli
gaciones respectivas sin aspirar
à mandos absolutos contra lo
acordado por el Patronato y con-
tra los term.s de la Contrata, con
que fueron combenidos, sobre q.e
no me hà benido orn particular
alguna no siendo de extrañar,
que los que desean dar gusto,
gasten en sus Cabilaz.s algun
rato perdido sin dejar de pen-
sar, en lo que deven, para el
cumplim.o de sus Obligaz.s

El S.r D. Joseph Gerez Ariz-
teguieta con la noticia que le
dieron de haverse muerto en
estas Cercanias su Esclabo Si-
mon, pidiome Certificacion de
ello. Yo sabiendo que permane
cia todavia en ellas aunque mas
muerto q.e vivo, echando guva-

nos podridos por la Boca, le so-
liciae por medio del mandador
Marcelino para q. se retirara
a este repartim.o antes que fuera
io à quemarle vido con el rancho
en que se hallava: no hubo me-
nester, mas, para que biniera lu-
go al repartim.o à Casa de Maria
de la Trin.d Madre de Marzelino,
adonde pase à verle y por haverle
encontrado mui postrado muri-
endose pidiendo confes.n, me vi
precisado à despachar propio al
cura de Choroni, que no bino p.r
falta de Canoa. Y haviendo ante
y despues mostrado deseos de
confesarse, precisome à despa-
char 2.o propio, con el que bino el
S.e se confeso y recivio todos los
Sacram.s: arrepentido de lo pasado
me ha repn.tado quiere pasar
à esa Ciudad a sus Amos, dan-
dole io dos hom.s q. le acompa-
ñen en el transito: he combeni-
do en ello y ban con el, dos de
mis soldados à entregarle al
S.r Aristeguieta, que se lo pre-

bengo à V.S. para que saliendo
de sus Cuidados, Cuente, este ene-
migo, menos.

Aunque el paradero de su mu-
ger nombrada Celedonia, no he po-
dido averiguar en medio de mis
dilig.s tampoco dudo dejara de salir
mui en breve. No di à V.S. parte
del comparecim.o de Simon, con
la mira de hacerlo biendo en lo
que parava, y pudo mui bien el
S.r Medina en vista de la que bajo
su cubierta escrivi al S.r Aristeguieta: Y finalm.e todo esto por
que hago yo, sino por dar gusto
à V.S., que deseo le de Dios, luz y
gracia para conocer, y creer como
deve, a puño cerrado, q. antes ni
despues, no ha entrado, p.a V.S. y
esta Obra pia, ni entrara en Chuao
otro Pedro de Iturrieta q. queda
con todo respeto a la dispos.n de V.S.
rog.do a n.ro S.r le g.e m.s a.s Chuao
28 de En.o de 1776.

B. L. B.

P.M. à V.S. su fav.o rec.do
at.o ser.r

Pedro de Iturrieta

Por n.ro
S. D. D. Fran.co de Tobar

Padre dueño y s.r de mi m.r y n.r Vener.o y resp.to

A cosa de las 9 horas de la noche del dia
1.o de este mes, los soldados de la Guar-
dia que tengo en Cepe, me condugeron
amarrados, dos esclavos de esta obra
pia, el uno llamado Juan del Rosario
hermano del Mandador Marcelino
y el otro un Zambo llamado Nicolas
que los encontraron en Cepe, sin licen-
cia, ni sabiduria mia: a ambos los
puse en el Cepo, de donde Juan del Ro-
sario, entregue al Maiordomo de aba-
jo, por ser de su departam.to, para que
le castigase como merecia: Con el otro
Zambo, no lo hize asi, por saber q.e
este Maiord.o inutil, no hubiera echo
novedad con el, y por eso, metidole
Barra, hize que el Mandador Mar-
celino en mi presencia y del Maior-
domo, le pusiese en sus Nalgas
25 Azotes, porque fue (segun dijo
publicam.te en Cepe con lizencia de
su Maiordomo Siron, aunque el
niega como Judas) a una de las Gole-
(tas

Olandesas à llebar un Almud de Cacao.

Biniendo los soldados, desde Cepe, con estos dos Marchantes encontraron la misma noche en el camino, a otro, con media fanega de Cacao, que solto y se les escapo: a cosa de las 12 horas del dia 3, de este mes, los mismos soldados, en el alto del camino, que de este Valle se dirige à Cepe, se encontraron con otros dos tambien esclabos, todos de este departam.to de arriba, que conducian à media fanega cada uno, soltaron, y se escaparon: De este Cebo, tan ingerido en ellos, bendra V.S. en conocimiento del modo, en que intentan vivir, y es, en tal disposicion, que, me tienen buelto loco: Estas, tres porciones, que componen, como fanega y media, ban agregadas, al que ha dado (para nosotros) el mengua ante ultimo: Su poquedad, no extrañe V.S., estando las cosas en la disposicion en que se hallan.

Yo se, q.e V.S., no es amigo de cuentos, pero sin embargo, porque me ha parecido, ser de mi

obligacion, digo à V.S., que, mal, por mal, no herro, en haverme echado à Chuao, porque me han informado que el S.r Diego Gonzalez Patron del Guairo Consabido, tenia contratado con el que, habia de benir à este destino y no sucedio asi por su indisposiz.n, de tratar con los Olandeses con el cacao de esta obra pia, que no quiso Dios.

Habiendo benido à este Valle el dia 13, de Julio, y tomado, posesion de mi empleo el 16, en Casa de V.S., donde me aloje en virtud de su Orden, empeze à Cargar la mano, à este Maiordomo, y mandadores, sobre el Cuido de la Hacienda, y que, se me respondia, que V.S., oi ò mañana le quitaria del empleo, como brebemente, lo hacia con todos, y que asi, arrease, el que biniese, obligandome, este poco animo del Maiord.o, à estar, sobre los mandadores: De esta tibieza del Maiordomo, no di à V.S. parte, por esperar, reducirle, a que, se esmerase en el trabaxo, y govierno de esta gente, y por confesar la Verdad, por

ver claram.e, la poca ò ninguna
falta, que me hacia, teniendo ami
disposicion, como tenia, alos Mani
dores, y betengo haora à Marcelino,
que es, elque, dispone, haze, y deshaze
como siempre, todo, todo, porque este
hombre, pretextando indispos.n poco
ò nada vale de su Casa y su hijo
es lo mismo que una estatua, como
de esta verdad informaran à V.S.
siempre que pregunte, y io aseguro
à V.S., que estos esclabos, que son so
bradam.e buenos, estan perdidos p.r
su mal gobierno, en tanto grado, q.e
ni aun elque io les regañe, le gus
botandoles al trabajo, alas 8 dela ma
ñana, y permitiendo, se restituian
deel, poco despues de medio dia, de
jandoles todo el resto del dia, para
sus picardias; y siendo esto asi,
vea V.S., como, no han de hurtar
Cacao, y dejaran de Conducir, con
tanta libertad, adonde les de la
gana, sinque io, ni mi guardia,
seamos Capaces de impedirles. Yo
vivo conel notable desconsuelo, y
rezelo, deque este hombre, temeroso

deque le mande V.S. sucesor, esta
prebiniendose, con bastante disi
mulo, para su partida con Real,
porque ha habido falla de Cacao en
lo respectibo à este departam.to de
arriba, pues se han contentado
contraerme solo, 18, Canastos, de
las Arboledas nombradas, la madre
de Dios, la Concepcion, S. Antonio,
la soledad, y el Duro, que no hai
paciencia) para aguantar esta tan
conocida desberguenza, de mane
ra que si este hombre, tubiera in
tencion de cumplir con su Obliga
cion, debiera hir, tras las Varas,
cuidando, deque no dejaran Ma
zorcas maduras enlos Arboles:
pero como atodos les tiene Cuen
ta, el dejarlas, hacen asi, para
luego, baliendose de su libertad,
bolber à recogerlas: Causa que
acarrea, todos los notables per
juicios que se reconocen, y no se
atajaran, si aqui no manda
V.S. un hombre, que tratando
con rigor, no les señala tareas,
que les impida el hurto, porque

mal puedo io, si alos Esclabos
seles instruio, no hagan Caso delo
que io digo, ni demis Regaños, y sepa
V.S. que llega atal disposicion el poco
cuido deeste hombre y el total
abandono desugente sin Rumbo
que la Semana pasada enla ha
cienda Nombrada S.n Antonio po
co falto, paraque la Agua, no Cau
sase, un daño mui Considerable,
que se Contento, con solo hacer,
un formidable Hoio, que les Costo
bien, el Cerrarlo, Causa del liber
tinage.

Tengo una mediana luz, de q.e
le pregunta V.S., al mandador Mar
celino, le diga, la Causa y motibo, por
que, Antonio Mtn, esta enel monte,
y si Marzelino, quiere informar
con Verdad, sin ocultar la Realidad,
dira à V.S., que Antonio Mtn, se
halla fugitivo, no porque tubo par
te, enel embarque del Esclavo de
V.S. Juan Jph, sino porque hurto
Cacao dela Troja, con interbenc.n
del Maiordomo Piron, Cargaron
ambos, y llebaron à Casa de Boli
(bar

Paraque este embarcase, como
lo embarco, Cogieron endinero
y Ropa su importe, Caio el dinero
ala Mar por falta de Anto.o Martin
y se perdio: por esto, y porque Piron
recela, que saliendo Anto.o Martin,
se descubrira este Papel haze,
mi S.e dueño y S.r permanez
ca el esclavo enel Monte, con for
mal Resolucion, de no salir de el,
interin yo permanezca en
Chuao.

El esclabo Juan Anto.o q.e
fue à Chorom.n enfermo, se ha res
tituido a su Casa en la dispos.n que
vera V.S. por la adjunta de Joseph
Fran.co Rivero, Medico q.e ha enten
dido en su Curaz.n y siendo preciso
pagar à este hombre su trabajo
se serbira V.S. Ordenarme lo que
debo Egecutar.

Los mandadores me asegu
ran que la gente no travaxa p.r
falta de Erramienta: prevengo
lo à V.S. para su inteligencia.

En esta Remision solo dirijo
à V.S. nuebe fanegas de Cacao,

incluso la fanega y media de mi descamino cuio recibo acompaña.

Y Da esa para mi S.r D.n Rafael C. M. S. D. con todo respeto quedando yo ala dispos.n de V.S. desde que Nro S.r Reg.e m.s a.s Chuad 24 de febr.o de 1776.

B.l m.o de V.S. su fab.do recon.do Seg.o ser.r

Pedro de Hurrieta

Mi S.r D.tor D.n Fran.co de Tobar.

384

Mui S.r mio. Acompaña à esta el recivo delos 200 p.s segun mi corta comprension, en la disposicion que vm solicita: y sino estubiere asi, y fuere preciso enmendar en alguna de sus partes se servira vm debolberme, quitado ò añadido lo que fuere conveniente para que puesto en limpio pueda à vm restituir.

Beo lo que vm me dize en quanto à las partidas de dinero que en lo futuro se me ofrezcan pedir.

He recivido la Carta de Milano aquien contestare despues que practique cierta

diligencia con su negro, si
lo hallare. Interin y sp.re
quedo para servir a v.m de
seando q.e n.ro S.r le g.e m.s a.s
Chuao 15 de Marzo de 1746

B.l m.o a v.m su af.m am.
y seg.o s.

Pedro de Hurrieta

S.r D.n Juan Fran.co Medina

385

Mr

Mui S.r mio y am.o Oi dia dela
fecha se me ha presentado
el esclavo Luis Joseph por
cuio Pasage y alimentos
desde el Puerto dela Guaira
à este he satisfecho q.e V.S.
en presencia del maior-
domo Perez, al Patron de
la Canoa en que ha benido
Las que me incluia
vm para Cepe y Choroni
he encaminado con pun-
tualidad y personas de sa-
tisfaccion: lo que participo
à vm para su intelig.a
quedando con todo afecto
à su disposicion deseando

que nro. S.r le gu.e m.s a.s
Chuao 18 de M.zo de 1776

B.l m.o a V.m su af.mo
seg.o ser.r

Pedro de Hurrieta

S.r D.n Juan Fran.co Medina

388

Mi S.r mio y de mi maior
Veneracion y respeto. A cau-
sa de haver caido enfermo con
viruela, el conductor del Cacao,
porque este no experimente
agravio con su permanencia
en la troja, con Juan Antonio
Soro vecino de la Guaira, diri
xo à aquella Factoria 8 $ de
Cacao, que se han recogido en
este menguante, para que,
si V.S. en su Carta de 5. del Cor-
riente (porq. en las ultimas
„3„ remis.s le he dirigido 36„ $
(debiendo comprender 200„
„ò„ 300„ como correspondien-
tes a la Cosecha de Nabidad)
me dize, que ba a la Posta,

mediga haora, quanto gusta-
re, que lo llevare abien, porq.
se, que le consta à V.S., no tengo
io la Culpa, y paro aqui, porq.
tengo à V.S. dicho, sobre el par-
ticular, quanto pudiera decir
haora.

Juan del Rosario, en-
tregue al maiordomo de abaxo
por ser de su departam.to para q.e
le Castigase, pues no lo hizo
asi, otra ocasion que suzeda
igual Caso, sabre como procede.

A la Guardia de Cepe, he
dado Orden de traerme, bien
amarrado, todo aquel, q.e bear
es, de esta Obra pia, sin disti-
cion de Maiordomos, conque
veremos si se acortaran ò
no, las jornadas que me dize
V.S., dan los Esclavos, y algun
maiord.o, de quando, en quan-
do, no poco sospechosas, y pe-
ligrosas: pero deje crer V.S.
no la son, ni seran, interin
permanezco yo en Chu-

en mi intelig.a puede V.S.
dormir sin cuidado alguno.

Luego à V.S. no deje de
mandarme la Erramienta
que estubiere en Echa, porq.e
hace notable falta.

Ya el Candado de la troja
entregue al Mandador y
estar usando de el.

Sirvase V.S. prevenir-
me, que cosa es, la que he re-
civido yo aqui, y no he dado
parte de ello.

No esta tan en olbido
como à V.S. le pareze, la traida
de su Esclavo Juan Jph, y quie-
ra Dios, logre io la fortuna
de entregarselo à V.S. en su
Casa, por el anelo conque le
solicita, sin dejar de sentir
sea V.S. tan desgraciado
con los Tenientes de Chuao,
y tan comprendido en su Tolde.

El dia 7, de este mes se
acavo de fabricar, una Ermo-
sa Canoa, de 9,, Var.s de largo,

y siete quartas de ancho
por el mui moderado costo
de 5. 8 p.s como vera V.S. por su
arreglada Cuenta, que le dir
gire: pero hallandome sin po
der hazer Conducir ala Pla
por falta dela Cadena y Can
dado, que pedi à V.S. con la
mira de ataxar las pesar
dias q̃ me pudieran hazer
con ella, estando suelta, he
diver à V.S., no dexe de Rem
tirmelos, a una con la Erra
mienta: pues, es prezivo, bo
tar luego luego à Choroni
esta infeliz gente, q̃ va
para dos años, q̃ no se con
fiesa.

A la composiz.n del des
echo del Rio, que Represen
to à V.S. Juan Antonio Perez
necesitava de Remedio, se
dio principio, el miercoles
Ultimo, con mi asistencia
personal, haviendose p.

esto por los dos maiord.s igu
al numero de gente, y se
ha executado à toda satisf.n

Haze que à una conmi
go, concurran en lo sucesivo,
los dos maiord.s al peso del
Cacao, y el mandador Clabe-
ro, à su entrega al Bar-
quero, y todos ala forma.n
de su Rezivo, para que V.S.
se libertte, de quejas, de unos
y otros, sospechas de ellos
mismos, y otros incombe
mientes, y es mucho como
no le dizen à V.S. que soy
como ellos Ladron de Cacao,
pero pierdan el Cuidado
de que io haze que vivan
con los ojos en la Caveza.

En Vista de dos Agua
ceros que solo han Caido, des-
de que estoi io en Chuao,
que fue luego que bine, te-
meroso de que con su con-
tinuacion se abriesen
las Paredes dela nueva

Iglesia, tome el medio pro-
to de resguardarlas con
Pena puesta a modo de teja-
do: y oi recelando esperim.te
algun perjuicio el Arco
de ella con el rigor de las
Aguas de este Imbierno
que no han entrado Tim-
bia, por hallarse en dispos.
de no poder yo practicar, la
diligencia, que con las Pare-
des, por la redondez del Arco
y porque sobre el, no se pue-
de afirmar, tesa suelta,
sirvase V.S. havisarme
el medio que gusta, to-
me sobre el particular,
franqueandome desde lu-
go, seiscientos p.s, para con
ellos cerrar; la mitad de
la Iglesia: esto es, lo que
respeta la sachristia
hasta el Arco, baliendo se

de los materiales que p.a
ello estan destin.s, y de los
maestros, Oficiales y Peo-
nes que fuesen de mi sa-
tisfaccion, y no como de los
indignos que trabajaron
aqui en tpo de Bezerro
que todo el dia se les hiva
en pasear y otras desber-
guenzas a tit.o de sufici-
encia, y poner la media
Iglesia, de modo q.e el pri-
mer dia de S. Juan se pue-
da Celebrar Misa sin
mas desembolso que el
de los 600 p.s de cuia distri-
bucion y estado, se daria
mui justificada cuenta:
pues temeroso de que la
Iglesia biesa, dè en tier-
ra, he echo quitar, quan-
to se hallava en ella, y
hagase V.S. cargo de q.e

en este Caso, ni aun Ten-
dran donde recogerse à a-
bar à Dios.

El Esclavo Luis Josef
que ha estado enfermo en
esa Ciudad, el 18 de este m.
se me presento, y precisó
a pagar 9 R.s al Patron de
la embarcacion en que bin.
por su conducion y alimento
desde la Guaira à este Pu.to

Dionisio, Esclavo de
esta obra pia, de edad de 11
años, que se ausento à Cu-
razao antes que io biniera
à este destino, haviendolo
encontrado los soldados de
la guardia de mi Cargo en
Cepe, donde recalo la goleta
que le conducia, me han
traido amarrado, y del Ca-
po en que le puse, le he en-
tregado al Maiordomo Piris,

292 76

por ser de su departamen-
to, sin haberle Castigado p.r
hallarse el muchacho bien
decaido de resultas de las Vi-
ruelas que ha pasado ha-
ora en Curazao: lo que pre-
vengo à V.S. para su inte-
ligenzia.

Juan Antonio Perez
mayordomo del repartim.o
de avaxo con mi sabiduria
y consentim.o, ha quitado
vna porcion de Palizadas
que les serbian de atajo
à vnos tres ò quatro Conu-
cos, que estos esclabos, tie-
nen pegados, a la misma
Arboleda de Cacao, Cargados
de Monte para Cubrir den-
tro de el, sus hurtos, con la
maior sutileza y se ha ro-
zado el terreno que cu-
bria dho Monte, con arto

dolor de estos marchan
sobre que informara à V.
verbalmente el mismo Pe
rez, no dudando aprovara
V.S. el echo, por ser mui d
gno de atencion y mui im
portante al beneficio de la
obra pia.

Yo quedo con todo resp
to à la ovediencia de V.S. des
ando que nro. Sr. le gue. m.s a.s
Chuao 27, de Marzo de 1776.

B.l.m. a V.S. su fav.do
recon.do at.to ser.r

Pedro de Hurrieta

Rector n.o
Mis.d. D. Fran.co de Tobar.

393

Sr.

Mui S. mio y amigo. El diputado
en Corte Joseph dela Rosa
embiado por los del Parla-
mento alto, y conductor de
la Carta de vm. su fha 27, de
Marzo ultimo, se restituio
a este Valle el 30, y me la en-
trego el mismo dia por la
tarde despues de haber abla
do con Juan Joseph Man-
teca y comunicado lo que
ocurria sobre los diezes
dados por vm. para com-
prar Machete y los doce
entregados para Juana
Barvara y Narciso, y no
fue menester mas para

que se ausentase y nos
tiese mas el Pelo, como n
sele ha visto hasta el dia
temeroso de algun Cast
por no haber comprado
chete, ni entregado los do
Rx que selo prebengo à
vm. para su inteligencia
El Patron de Lancha
que llebo el Cacao del me
quante ultimo, me entre
los quarenta Tasises
des veinte y quatro peq
ños: doce desfarreteros
de Coger Cacao y la Caden
de seis Var.s para la Can
con su Copigon y anillo, y
entregue toda la Erram
enta alos dos Maiordo
mos amedias, bajo de R
cibos separados que sel
dirigire à vm. ò le entre
gare en mano propia y

18

ando sea tiempo q.e segun
noticias no dilatara en
cumplirse.

395

La Esclaba Juana
Marta llego bien: pero no
trabaxa todabia por su fla
queza y debilidad y por no
mojarse, sino es en el Patio.

Yo quedo con todo af.to
para serbir à vm. deseando
do que N. S. leg.e m.s a.s
Chuao 7 de Mayo de 1776.

B. l. m. à vm. su fab.do
rec.do af.o seg.or y
am.o

Pedro de Iturrieta

B

Mi amigo D. Juan Fran.co Medina

Muy S.r mio y de mi maior Vene-
racion y respeto. En vista de la
Carta de V.S. su fha 27. de Mar-
zo ultimo, debo decir à V.S. que
conozco, que toda la subsisten-
cia de una hazienda depende
del buen establecim.o de la Escla-
vitud y de que esta, permanez-
ca bien mantenida, sacando
lo necesario para ella de sus
Conucos, dandoseles para ellos
tierra aparente: pero sin per-
juicio de el adelantam.o de la ha-
cienda, y menos poniendo los
a la discrecion de Cada uno,
Ocupando el sitio con Corrali-
llos y de la manera que esta-
ban, los que hà rozado havra
el Maiordomo Perez, pega
dos

ala misma hacienda, cerca
dos con Salizada y con Mon
cerrado y espeso para Cubri
los hurtos de Cacao, cuio a
con el echo de Perez, les preci
alos del Parlamento alto, a
mandar al Diputado en C
te Joseph dela Rosa (un
delos conductores delas por
ciones de Cacao del ultimo
camino) à quejarse de have
seles desposado y privado de
uso de quatro Corralillos
que los tenian a su disposiz
Maria dela Trinidad, Pla
na, Francisco Julian y Jo
seph dela Rosa, que harto
les han sentido la Resolucion
inesperada de V.S., por no p
der facilitar sus hurtos ha
ra con tanta libertad como
antes por hallarse todo cha
La Carta de V.S. sobre el par
ticular, recibi en tiempo que
el Maiordomo Perez se

hallaba en esa Ciudad, por
lo que me fue preciso aguar
dar a su benida para dar pun
tual cumplimiento ala orden
que me daba V.S. en ella; y
habiendose restituido a este
valle y informado de ella, di
jome no habia necesidad por
haverle mandado V.S. hai
lar, la Tierra Rozada, sin pa
sar ala aplicacion de Tierra
para Conucos alos desposa
dos: cuia Resolucion me hizo
suspender, el cumplimiento
dela orden de V.S. que se ser
vira prebenirme, si sin em
bargo delo que me aseguro
Perez, debo ò no cumplirla
porque no dejo de conocer
que los Esclabos necesitan
sus Conucos con precision.
sea arriba, ò sea abajo.
Luego que recivi, entre
que al mandador Marce
lino, uno delos dos Canda
dos

que se sirbio V.S. dirigir
en la inteligencia de q. her
lo mismo que la Llabe de la
Cerraduza: Es cierto, que de
Candado, no pudo usar alg
nos dias, por falta de Argo
las y Herrero que las hici
pero sin el fin torcido de n
querer las 3 Llaves, con
discurre: Oy las dos Puer
de las Trojas, se hallan Con
5. Candados y 5. Cerradur
y con 3. Llabes Cada una: a sa
ber, la de la en q. se pone el Ca
cao beneficiado à Granel, co
dos Candados y Cerradura
su Llave en poder del Man
dador; y las Respectibas al
dos Candados, la una en m
poder y la otra en el del ma
iordomo Piron; y las Corr
pondientes a los 3. Canda
dos, con que se halla Cerrad
la otra, de la en que se pone
el Cacao en Baba, repartid

una en mi poder: Otra en el
del mismo maiordomo y
la tercera en el del expresado
mandador.

Los 40. Tasises grandes:
24. pequeños y 12. dos jarretes
de Cocer Cacao que me dirigio
D. Juan Fran.co Medina con
Carta su fha 31. de Marzo
ultimo, entregue a los dos
maiordomos à medias, ba
jo de sus respectivos Recibos.

A instancia y represen
tacion del Maiordomo Perez
de la precision y notable falta
que hacia, una Canal, para
regar gran porcion de hazi
enda en su departam.o de aba
jo, he echo fabricar al maes
tro que hizo la Canoa.

A una con la Errami
enta Recivi tambien la Ca
dena para la Canoa: pero
no bino el Candado.

Por haverme informado

ambos Maiordomos y ma
dadores, no haver suficien
tes Canastos, para Conducir
Cacao desde la hacienda y
introducir en la Troja, hab
endoselos comprado en Cap
126 de un Esclabo del S.r D. Juan
de Bolibar, les he entregado
a los dos mayordomos
medias: y por ser pocos C
tos, he mandado hacer ot
126 q les entregare tambien
en biniendo, bajo de sus re
pectivos Recibos.

A cosa de las 8 horas del
mañana del dia doming
que se conto 28 de Abril Ul
mo, me dieron noticia de
hallarse en una Casa muy
inmediata à esta de V.S.
un Esclavo fugitivo del S.
D. Rafael de Tovar Cm.
llamado Juan Diego: y au
que pase à ella y me intro

sin dilatar, mas, q.e el tiem
po, que tarde, en tomar mi
sombrero, sable y un par
de Pistolas, reconoci que se
me Escapo de un hueco que
tiene la Casa en que esta va
entre su Tapia y Lumbrera
precisandome à salir tras
el: pero lo que Cerquita de la
tal Casa encontre, fue. Un
montoncito de 2 almudes
de Cacao cogido el dia antes
que beneficiado en las Pu
ertas de Casa y metido en
la Troja, ba agregado a las
partida que ha dado el
menguante Ultimo.

Habiendo Cacao en el Pa
tio, nunca he dejado de dar
mis bueltas à el, dirigidas
à su Custodia: pero Oi, por
mis sobradam.e bien fun
dados motibos, me beo pre
cisado à estar de planton
personalm.e, desde las 6 de

la mañana que regularm
se echa el Cacao al Patio ha
ta las 5. dela Tarde que se b
elbe a meter en la Troxa.

La noche del dia de S.n Phe
pe que se conto 1.o de este mes,
se me bino el mandador de
este repartimiento Marcelin
à darme parte de hallarse
Viruelas en el monte, el Escla
vo de esta Obra pia Juan Agu
tin Hijo de Manuel Anton
que desde el tiempo de mi an
tecesor D.n Francisco de la Bega
ha estado fugitivo en las Gole
tas Olandesas y en Curaza
(de donde hà conducido la Vi
ruela) empleado de practico
con el sueldo crecido de 10 p.s
mensuales: mozo Criatur
todavia, que como conductor
y mercader de todos Estos n
gros y espia de mi guardia
ha echo innumerables dañ
a la Obra pia, de tal suerte

si tubiera io el poder y la facul
tad de V.S., Oi en la disposiz.n
en que se halla, para su Cas
tigo y Escarmiento de otros,
lo trasladaria y le pusiera
degredado en Turmero a dis
posicion de aquel S.r Teniente
para q.e nunca mas, bolbiera
a las Goletas, por ser de una
familia tan indigna y perju
dicial a la obra pia que todabia
en maldades le excede à Jo
seph Caietano porque sobre
ser de los Ladrones mas fa
mosos que tiene Chuao, es
el amparo y encubridor de
todo Cimarron fugitivo y
Practico: me han asegurado
que està metido en un para
ge tal que en un apuro, no
podria hir el P.e a confesar,
asistido de los Esclavos Nar
ciso y M.a de Lao: lo que pre
vengo à V.S. para que se digne
decirme a buelta del portador
lo que devo de executar.

Bien informado deque
mi antezesor D. Francisco de
la Vega no daba al Mayordo-
mo Cacao dela troja con titulo
para Chorotte, les hè negado
tambien à ambos por combe-
nir asi y quartar la libertad
de andar sacando Cacao à
todas horas con este pretexto.
Ayer por la tarde me die-
ron la noticia deque en la
hacienda del repartimiento
de abajo del Cargo de Juan
Antonio Perez, se havian
quemado algunos Arboles
de Cacao: Y haviendo pasado
personalmente a su reconoci-
miento, esta mañana al ra-
iar el dia; al parage señalado
con el Esclavo Juan delos
Santos, Vi, que en una buena
arboledita de Cacao, puesta
por la Esclava Maria dela
Trinidad, que se halla Cerca
ta delos Conucos rozados por

Perez, le pegaron Candela
a un Bucare Caido, se introdu-
jo de el, el fuego en la Rama-
zon y Ojas de Platanos que
estavan en el suelo, en la Cer-
cania del Bucare y se han
chamuscado 28. Arbolitos
de Cacao, que es Regular se
mueran. Y haviendole encon-
trado al mandador de dho re-
partimiento de abajo llama-
do Fran.co Julian, en las Cer-
canias del parage en que se
ha echo el daño y empeza-
dole à Reprender por el poco
cuido que su maiordomo y
el han tenido, respondiome
que el, no tiene la menor cul-
pa, porque su maiordomo,
fue, quien mando dar Can-
dela al Bucare, como En-
caso necesario dirigia en
presencia de V.S. Como
a este pobre hombre nadie
le quiere Ver en todo El

valle por su eficacia y genio
pronto, y porque à el no le pue-
den jugar sus picardias con
la facilidad que a otros; yo
creo que la Candela de el
Bucare, esparramaron con
malicia, y segunda intenzion
los Esclavos, para que Cau-
sase el daño que se recoxe
y con este motivo, caiendo
en desgracia de V.S. le qui-
tase del empleo, porque en
estos Perros, Cave mucho
mas.

Prevengo à V.S. que con
los Maiordomos, estoi un
poco de Esquina, porque con
la gran banidad de que
les ha de mantener la ha-
cienda (alguno, mas que
otro) quieren balerse co-
mo lo hicieron en otro ti-
empo, con titulo de ser
para ello, de medios se-

bradamente perjudicia-
les à la Obra pia y a mi cre-
dito, a que no tienen que
pensar, dare lugar, de nin-
guna suerte.

A Diego Gonzalez q.
se me presento con la Carta
de V.S. fha 15 de Abril ulti-
mo, le tratare como V.S. me
prebiene y le entregare en
cumplimiento de su orden
todo el Cacao de esta Obra
pia, como le he entregado
haora 72 fan.s a saver las
34 de este repartimien-
to de arriva y las 38 res-
tantes de el de avaxo, co-
mo vera V.S. por los ad-
juntos recivos de Diego
Gonzalez.

Yo quedo con todo res-
peto a la disposicion de
V.S. rogando à Dios

Legu.e mu.s a.s Chuao 8 de
Mayo de 1776.

Al m.o V.S. su fab.do rec.do
at.o seg.o ser.r

Pedro de Furrieta

Al Rector Co
Mi dueño y S.r D. D.n Fran.co de Tovar.

Mui S.r mio y de mi mayor Ve-
neracion y respeto. Habi-
endome representado el
Mayordomo y mandador
de este repartim.to, hallarse
el Cacao del menguante
en disposicion de coger, les
respondi, estava mui bien,
y que le habisasen al Ma-
yordomo de abajo, para em-
pezar de Comunidad y
aunque lo hicieron asi, lo
que respondio, fue, que Co-
giesen quando gustasen,
que el haria lo mismo:
en vista de esta Respues-
ta, dieron principio, los
de arriba el dia 8.. y Conti

nuando, acabaron de coj
su parte y porcion el dia 18
Los de abaxo comenzaron
el dia 9: pero sabidores los d
arriva que el Cacao de aba
estava en dispos.n de perder
porque los de aquel reparti
miento solos, en el pr
tiempo que requeria no po
dian acavar de Coger, el
Maiordomo y mandador d
arriba, con mi sabiduria,
el Domingo Ultimo, le man
daron un recado al Mayord
de abajo, que mirase si nec
sitava algunas Varas, p.a
ayudar à coger el Cacao q.e
le faltava, respondio, no les
necesitava para nada: no
obstante esta respuesta
de Perez, marcho Piron
con su Mandador y gente
el lunes por la mañana

al parage en q.e estava Perez
cogiendo Cacao: pero fueron
rechados todos: diose mis
parte de ello, y pasado perso-
nalm.e à verme con el, y re-
combenido, con sobradam.e
buen modo, porque, no que
ria admitir a la gente de
arriba, a que le ayudase
à recoger el Cacao que le fal-
tava, pues sabia mui bien,
hera travajo de comunidad
segun la orden de V.S., sin
mas, respondiendome la
S.ra Esposa de Perez, q.e alli
me quedava el Monton
de Cacao y Esclabitud, p.a
que le governase, se me
fueron para su Casa, pre
cisandome, à hazerlo asi
y estoy personalm.e desde
el lunes por la mañana
con el Maiordomo y man
dador de arriba, y toda la

Esclabitud recogiendo el c
cao dela Arboleda nombr
da Caraiaca, Esperando a
var el biernes 1.º p.ª mand
a V.S. con Gonzalez Unas
1500 p.s Interin y Sp.re qu
do como Devo ala dispos.n
de V.S. dev.do q.e mio S.r leg.e
a Chuao 22 de Mayo
de 1776

B.l m.s V.S. su fav.do
rec.do seg.r P.s

Pedro de Hurrieta

Ill.mo y Rev.do Sr. D. D.n Fran.co de Tobar

88

S.r D.n Pedro de Hurrieta

Mi mas Benerado S.r por es
tar algo quebrantado no
he pasado a ver a V.m y asi
hago esta afin de que me
haga V.m el favor de permi
tirme en ese Balle me haga
un tejero q.e me ha llegado
una poca de teja pues, te
niendo aqui horno; me ha
salido la tierra mala y es
pero el permiso de V.m que
no le sera de quebranto pu
es de poco momento la obra
Mi maiordomo sini
ficara p.r menudo de todo q.e
dando yo con inmutable

407

affº. q.ª q.e me mande Cuanto
gustare y ruego a Dios le Gde.
q.e m.s a.s desta su casa 2 de
Junio de 1776.

B.l.m. a V.m. su affmo.
cuidor

Bn. de Bolivar

...ne-
...a ...

408

Al mui estimado dueño y S.r
en vista dela apreciada Car-
ta de vm fha 2 del corriente
mes, devo decir à vm, q.e acau-
sa dela cosecha de Cacao que
tengo entre manos, y esta
à mi cuidado, no he hido à
poner mis respetos à vm,
a su disposicion, y habre de
egecutar, quando me permi-
tiere algun hueco, sin que
vm se mueba de su Casa.

Esperando que nuestro
P.e Arced.o llevara à bien el
que haga vm fabricar en
este valle la Teja que ne-
cesita para cubrir esa su

Casa, Yo desde luego en
anto ami metoca, comu
go Cnello, asegurando à v
de todo Corazon, quisiera
servirle en maiores cosa
por lo mucho que le estim
y las crecidas Obligaziones
que tengo al Sr. D. Juan
conte de Bolibar mi Padri
y favorezedor.

Vm vea si por aca sele
ofreze algo en fee de que con
fina voluntad procurar
complazerle rog.do à Dios
g.e a vm. m.s a.s Chuad
2 de Junio de 1776.

B.l.m. de vm. su fab. rec.do
aff.mo seg.r Ser.

Pedro de Furrieta

Mis. D. Juan de Bolibar.

409

410

Muy S.r mio y am.o La Carta
que se sirve vm incluir-
me en la suia fha 30 de
Mayo ultimo dirigire al S.r
sosa con persona segura
y à vm su respuesta ala
hora que consiga Como
lo espero.

Esta mui bien que de
aqui adelante para Corre-
os à esa Ciudad, destine
à los Esclavos que han
pasado ahi las viruelas
y con tanto quedo de vm
con el mas verdadero
afecto rogando à Dios
le gu.e muchos Años

Chuao 4 de Junio de 17[illegible]

Al m.o de v.m su fav.do
rec. a.s am.

Pedro de Iturrieta

Ay am.s y S.r D.n Juan Fran.co Medina

Pedro de Iturrieta Cavoaguerra y Juez de Comisos de
este Valle de Chuao, Dn. German Rene Piron, y Marcelino
Liendo, primer maiordomo, y mandador dela Obra pia
de dho valle, en este Departamento de Arriva, y Franco.
Julian mandador dela expresada Obra pia, en su Re-
partimiento de abajo, del Cargo de Juan Antonio Pe-
rez, su segundo maiordomo, ausente de este Valle.
Decimos, que habiendo pasado, juntos, à efecto, de Ver, re-
conocer, y demarcar, Sitio, y Terreno propio, para Conu-
cos, que sin perjuicio dela Citada Obra pia, y internar
en el Cuerpo de su Arboleda, se intenta aplicar à Ma-
ria dela Trinidad, Blasina, Francisco Julian y Jo-
sef dela Rosa Esclabos dela Citada Obra pia, en lugar
delos que tenian, y seles quitaron por dicho Juan Anto-
nio Perez; en todo lo que pertenece à dha Obra pia, tanto
en el Departamento de arriba com[illegible] de abajo, no
hemos encontrado, por no haver, para [illegible] mas propio,
que el mismo, que seles quito por dho [illegible]: por Cuio
motivo, y no haber otro Arbitrio, io el citado Cavoaguer-
ra, les restitui à dhos Interesados el Sitio de sus Co-
nucos para que hagan en ellos sus Labranzas para
su precisa mantencion, interin los Sres. Patronos de
dicha Obra pia dispongan lo que fuere mas de su agra-
do. Y para que asi conste donde convenga firmamos
en este expresº. Valle oi dia Veinte, y nuebe de Mayo
de mil Setecientos Setenta y Seis.

Pedro de Iturrieta

German Renê Piron

Arruego de Franco Julian

Joseph Antº. Capbreton

Marcelino de Liendo

Pedro de Iturrieta Caboaguerra y Juez de Comisos deeste
valle de Chuao, Manuel Josef Pereira uno delos soldados dela
guardia de su cargo Dn. Germán Rene Pizon y Marcelino Liendo
primer maiordomo y mandador dela Obra pia de dicho Valle
eneste Departamento de arriba y Francisco Julian mandador
dela expresada Obra pia en su Departamento de avaxo del
Cargo de Juan Antonio Perez su segundo maiordomo ausen-
te deeste valle: Decimos que haviendo pasado juntos al reco-
nocimiento delos parages, en que enlos pertenecidos de dicha
Obra pia, nos constava, se Causo algun perjuicio en tiempo q
se pego Candela à un Bucaro y ala ramazon y basura de varias
Rozas, declaramos todos unanimes y conformes, como en
caso nezesario lo haremos vaxo de juramento, que enlos per-
tenecidos de dicha Obra pia y su arboleda de Cacao del cargo
del citado Juan Antonio Perez, hemos Encontrado los agra-
vios y perjuicios que à continuacion expresaremos.

Que enel sitio ò parage nombrado la Fuente hemos
encontrado Treinta y dos arbolitos Orqueteados to-
talmente quemados..... 32

Que enla arboleda que fue de Maria dela Trinidad es-
clava deesta Obra pia hemos Encontrado asi mis-
mo nueve Arboles frutales Totalmente muertos.... 9

Que enel parage nombrado el Nauco hemos encon-
trado dela misma suerte Onze Arboles frutales
totalmente Quemados..... 11

Que enla arboleda nombrada Caraiaca asi mis-
mo hemos Encontrado Ocho arboles frutales
quemados..... 8

11.60

Y se prebiene que aunque ademas deestos Sesenta arboles
se Chamuscaron algunos mas, no se incluien aqui por
no haver sido de Consideracion el perjuicio que Causo
enellos la Candela y permanecer sin novedad. Y para
que asi Conste donde Combenga y Obre los efectos que
haia lugar firmamos Eneste expresado Valle Oy dia

Veinte y nueve de Mayo de mil setecientos y Sesenta y Seis.

Germán Rene Pizon

Marcelino de Liendo

Pedro de Iturrieta

Manuel Joseph Pereyra

Pedro de Fuerrieta, Cavoaguerra y Juez de Comi-
sos de este Valle de Chuzo en el à quatro de Maio de
mil setecientos y setenta y seis años, Enterado del
tenor del despacho que se halla por principio y Cabeza
de estas diligencias expedido el dia ocho de Marzo
ultimo por el S.r D. Fernando Quadrado Teniente
Govern.r Auditor de Guerra en esta Provincia y en
ella Juez general para la Venta y compos.n de Tierras
Realengas, Pastos y Baldios, Devo de Representar
como à su S.ria repñto, que en atencion à no Residir en
este dicho Valle, mas personas libres, ni libertos,
que, io, los soldados de la guardia de mi Cargo, y
los dos Maiordomos de la Obra pia, que como su
dueña mando fundar D.a Catalina Megia de
Avila, suspendo por haora y en interin que con mas
pleno Conocim.to de Causa por S. S.ria se me mande otra
cosa, el dar puntual Cumplim.to al expresado Despa-
cho, notificado que sea, al S.r D.tor D.n Fran.co de Tobar
Arzed.o de la S.ta Iglesia Cathedral de la Ciudad de
Caracas, el R.mo P.e Guard.n del Conv.to de S.n Fran.co
y el S.r Alcalde de prim.a Eleccion de dha Ciudad, co-
mo à Patronos de la Citada Obra pia, para
que les pare el perjuicio que haia lugar.

417 126
113
14

Muy S.r mio y de mi ma.r venerable y res.to
Las adjuntos papeles instrui-
ran a V.S. dela provid.a forzosa
tomada sobre los Conucos: de
los daños y perjuicios Causa-
dos por Perez en la hacienda
de esta Obra pia: dela pretens.n
del S.r D.n Juan de Bolibar: de
mi respuesta y dela que le di
tambien a un despacho expe-
dido por ese S.r Teniente Gov.r
sobre Tierras, que me alegra-
re, merezca todo la aprovac.n
de V.S.

Haciendo presente a los
dos maiord.s de esta Obra pia
estando juntos, la orden de
sus S.res Patronos, sobre que
cada 15. dias, se recorra la
hacienda de ella, cogiendo po-
co o mucho, el fruto que hu-
biere maduro y sazonado

dirigire à V.S. Instrum.to
justificativo dela Respuesta
que me dieren; Ten interin-
dando principio ala Orden
del Patronato, El lunes pro-
ximo, boi aemprender
Duro y correr para avajo, Re-
cogiendo loque pudiere y ber
si logro, ser tanto como qu-
alquiera demis dos antece-
sores: pues dirigio el N.º 433
66 1/2 rs y no 800 y el 2.º 362
sin dejar deconocer com
nozco mui bien, que nunca
podre privar à V.S., Entre,
en otro año, sin manos nu-
vas, y tomar otro qualq.a
medio, que sea de su agrado,
siempre que Reconozca V.S.
mi desgracia, y que en mi
tpo se haia inutilizado Es
hacienda, sobre cuio pa
cular, escuso, contestar à
V.S., porque se, que ya, m
satisfacciones à V.S., no Ca

saran efecto alg.o, q si serbi-
ran à V.S. de enojo, y al Patro-
nato de memoria, al tpo
del ajustam.o de mi Cuenta.
Ya io se, qual es, la persona
confidente q.e tiene V.S. en estas
inmediaz.s q.e cumpliendo con
su encargo gral, participò à
V.S., la averia, dela quema
dela haz.a y otras cosas, q en-
tre ellas, asi como, da parte
à V.S., dela pntaz.n de el Escla-
bo fugitivo con Viruelas:
(que es su Primo herm.o): Que-
dormia en este Repartim.to,
hasta q.e salio con ellas: Que
hazen lo mismo Juan Diego
y Antonio Martin, p.r que
à mi, no me havisa, en tpo
que io le pueda Echar mano.
Ahora, Vere, io, como Este
confidente y todos sus Inte-
resados, por no Verse de
otro modo, me traen aqui
al Monte, al Enfermo

con Viruelas despues q.e se
halle fuera dellas.
En virtud dela Carta Or.
de V.S. q.e Recivi anoche, Va Pir.
à pintarse à V.S. a q.n Sup.co mire
bien que io no le despojé [illegible]
del mando dela Haz.a de su
pertenencia y vista del fruto
de ella, y fue el, quien aband.
nando, monton de Cacao y
Esclavos, se Retiro a su Casa
precisandome à hazerme
Cargo de todo como me hize.
Yo sin q.e me ofendan las ex.
pres.s que V.S. con entereza
me escrive, antes bien, mui
recon.do de sus espes. favores
quedo Gustoso ala dispos.n
de V.S. rog.do à Dios lo m.s a.s
Chuao 1.o de Junio de 1776.
B. L. m. de V.S. su fav. rec.do do
at.to seg.o [illegible]

Pedro de Ruarrota

Mis d.s d. Fran.co de Tovar.

105

96

420

Mui S.r mio y de mi m.r
veneracion y respeto. El
viernes ultimo que se con
[illegible] mes, se resti
tuio de buelta de esa Ciu.d
à este Valle Juan Ant.o
[illegible] acompañado de su
muger y se introduxo
en la Casa de V.S., la mis-
ma en que havitava Re
[illegible] Piron: El dia siguien
[illegible] por la maña-
na, se me presento Perez
con la mui apreciada
Carta de V.S. fha 29 de
Maio ultimo, En cuia
vista En medio de no
haver parecido el nom-
brado Basilio Lopez,
en cumplim.o dela Orden

de V.S., le entregue punta
almente las ordenan.s
el dia siguiente Doming
Perez, con ellas en la ma
hizo saver a toda la Esc
vitud, benia con las mi
mas facultades, con que
egercio su Empleo D. fran
de la Vega y como dueño
absoluto de toda la Escla
vitud y hacienda, repre
sentando al S.r Arcediano
previniendoles a todos q
ia el Ven.e no mandava e
ellos, ni tenian que rec
rir a el por cosa alguna
despues de haver echo to
das estas prevenz.s, el do
mingo por la mañana
bino por la tarde a esta
de V.S. con el hijo de Piron

diciendome le hiciese
entrega de todo lo que te
nia Piron a su cargo, y p.r
haverle respondido no po
dia egecutar sin expreso
mandato de V.S., salio
echandome mil roncas
dandome a entender, es
tava aguardando al titu
lo de Cavo ag.a Con havido
anticipado que di a Perez
con el mandador Mar
celino de que hiva a pe
sar y Embarcar el Cacao
que estava en la Troja
por si queria asistir, res
pondio su muger q.e ellos
no tenian otro que hacer
que mirar lo que se ha
cia, el lunes ultimo di
principio con asisten.as

del hijo de Piron y el ma[illegible]
[illegible] Marcelino, apesar
con mis propias manos
à embarcar en el Guaire
y [illegible] por la ma[illegible]
[illegible] mismo Tpo, b[illegible]
no [illegible] de la hacienda
con una pobre muger In[illegible]
dia de [illegible] que asegu[illegible]
llego el lunes ultimo con
una poca de Carne y la p[illegible]
so en el Cepo de su Corred[illegible]
de Casa: Y dejandola en[illegible]
a la India, pareze que d[illegible]
pues que comio se fue P[illegible]
a la tejeria y se interno
solo en los montes ma[illegible]
espesos de sus Cercanias
con el amparo de una Pi[illegible]
tola y sable que llevava
se encontro dentro del

Monos con algunos Ci-
[illegible] fugitivos
[illegible] contra ellos,
caieronle encima al mis-
mo tiempo; le amarra-
ron; Castigaron y le dies-
ron algunos golpes, de cu-
[illegible] se halla en Ca-
[illegible] tido de un Mediano
[illegible] de Choron y
[illegible] acompañado del Cu-
[illegible] esta mañana.
[illegible] Este, el echo ci-
[illegible] del Caso sin añadir
ni quitar ruego à V.S.,
no permita, se dè ascen-
so, à vozes bulnerativas
contra mi leal proceder,
en fee de que de lo contra-
rio, dare con pers.s de au-
toridad la mas pronta

[illegible]cion de mi Rec[illegible]
[illegible] destino y otr[illegible]
[illegible] estado emplea[illegible]
Ya al franzes Josep[illegible]
Antonio Cabrezon, le bo[illegible]
fuera de este Valle po[illegible]
[illegible] à V.S.
Desde el dia de Corpus [illegible]
[illegible] puesto en mi C[illegible]
[illegible] que pas[illegible]
las [illegible] en el me[illegible]
[illegible] dirigir en el Gu[illegible]
[illegible] del Cargo de Gonza[illegible]
ala Plataforma de la [illegible]
Guaira, a ser por la ta[illegible]
de en el breve tiempo [illegible]
con mis Soldados sal[illegible]
fuera de Casa con el m[illegible]
vo de lo acaecido à Per[illegible]
seme escapo, haviend[illegible]
roto la Barra del Cep[illegible]

423 79

[illegible] mismo parage
[illegible] que estava en la za-
[illegible] dado como se lo
mostrara à V.S. el por-
[illegible] Esta.
[illegible] el lunes ultimo no
[illegible] dar princi-
[illegible] de la cogida de Cacao
[illegible] embarque del
[illegible] en la troja
pero se le dara maña-
na viernes para ver
[illegible] lograr dirigir
a V.S. [illegible] Cien fane-
[illegible] cerca de ellas.
Y aora remito à
V.S. con Gonz.z 114 fan.s
[illegible] reconocera V.S.
[illegible] recivo y
papeletas de su remis.

[illegible]ia.

[illegible] Recias bofet[illegible]

[illegible] que me ha dado V.

pero nunca de mas [illegible]

[illegible] q.e esta [illegible]

[illegible] bengo en clar[illegible]

[illegible] de lo mucho

[illegible] Estima, V.S. y a[illegible]

[illegible] muchis.s gra[illegible]

[illegible] sus favores, p[illegible]

vengole quedo hacia

mas firme y constant[illegible]

q.e nunca p.a servir a V.

[illegible] a Dios leg.e m.s a.s Ch[illegible]

[illegible] de Junio de 1776.

B.l m.o de V.S. su fav.do

rec.do at.o seg.o ser.

Pedro de Iturrieta

Sr. Cor.n Jd. Co.

S. D. D. Juan de Tobar.

100

Oi lunes, haze 8. dias, se introduxo en este valle German Rene Piron. con pretexto de ver à su hijo, con cuio motivo, no puedo Escusar decir à V.S., siento, se halla mui al contrario, de lo que, a la conciencia de V.S. y mi Empleo Corresponde, y no dude V.S. que por muchos Capitulos, seria mui perjudicialisimo, su permanencia en este Valle, y asi en cumplim.o de mi obligac.n, bien instruido de lo q.e pasa en Chuao, pongo en consideracion de V.S. sin pasion alguna, con solo la mira de atajar, todo mal futuro q.e irremediablem.e acarrearia su resid.a aqui, p.a q.e obre V.S. conforme su gran christiand.d le precisa Reserbando esta para si.

Mr.

Mui Smio y de mi maior be-
neracion y respeto. Como be-
ra V.S. por el recibo y papele-
tas que acompañan à esta,
con Diego Gonzalez, dirigo
à V.S. 104 fan.s de Cacao, re-
cogido en el ultimo meng.te
Con el que diere Dios, en esto
hare lo mismo, por no po-
der obrar de otra manera,
mi fidelidad y amor à V.S.
Con los Aguaceros que
los dias pasados han caido,
las haciendas han criado
un Terrible Monte: al man
dador Marcelino, a su ins-
tancia y pedimiento, le hè
criado Compañero de su

satisfaccion, que le ayude
en los Travajos, y asi hare-
mos todo lo posible por quitar
el Monte con la maior breve-
dad, por lo mucho que compe-
ne, ponerlo por obra, para que
adelante el fruto y se le pueda
dirigir à V.S. de aqui à Nabi-
dad una buena porz.n de Cacao.

Juan Antonio Perez, aun-
que dice, que todavia le duele
algo en todo el cuerpo, se halla
mui alentado, y en disposiz.n
de seguir biage; asi sirvase
V.S. prevenirme à buelta de
este propio, el medio, que debo
tomar con este hombre, parti-
cularmente en quanto a los
costos que con precision se
han de Causar en su transi-
to porque devera hir por tier-
ra, y io quiero Caminar de
acuerdo con V.S. sin grabarle

ala Obra pia: Interin y Sp.re
quedo ala disposicion de V.S.
rogando â Dios le g.e m.s a.s
Chuao 15 de Julio de 1776.

424

El m.o de V.S. su fav.do rec.do
at.o seg.o ser.r

Pedro de Iturrieta

S. D.tor D.n Fran.co de Tovar.

Jmo. Sr. de toda mi estimacion. Di-
rijo à Vm adjunto el Recivo
de los Veinte pesos de Cizag.e
paraque melos Cargue Vm
en Cuenta.

Ayer dia de Santa Ana
acosa delas diez horas dela
mañana se me dio noticia
de hallarse el Sr. D. Juan de
Bolivar en las Casas del Re-
partim.o de abajo, reciviendo
sumaria informacion al
tenor de dos memoriales
presentados al Sr. Govern.r
por Juana Francisca de
Leon sobre la Pela que le die
ron a su marido Juan An
tonio Perez, haciendome
ami principal agresor

en la criminalidad del ca
so, instando muchisimo
à su ss.ria para mi arresto
y el del mandador Marze-
lino, ala Carzel de esa Ciudad:
ello veremos como lo justifi
ca y con quienes y pierda el
cuidado Juana francisca
de Leon que no dejare de en-
contrar quien me defienda
y ayude à aclarar mi ino-
cencia ni tampoco à poner
bien de manifiesto los pro-
cederes de su marido, tanto
los de haora como los pasa-
dos pues viven todavia
mis antezesores en este
destino los señores D. Fran.co
de la Vega y D. Francisco
Alonso y Bezerro y tam.n
los testigos que depusieron
ante ambos, no menos
q. en dos ò tres sumarias

104

que le hicieron, sin vibir
con la satisfaccion de sav.r
haverse roto alguna en
su presencia como lo decla
ro esa señorita en este v.e

Hagame vm el favor de
entregar ò dirigir luego à
nro Mintegui la adjunta
con todo cuidado y mandar
me cosas de su servi.o como
à mui suio.

428

Dios g.e a vm m.s a.s
Chuao 27 de Julio de 1776.

B. l. m. de vm su af.mo
am.o y seg.o ser.r

Pedro de Iturrieta

Sr. D.n Juan fr.co Medina

Cuiᵉ mio y de mi mᵃʳ. Venerᵒⁿ y
respeto. Por la Carta de V.S. fha
24 del corrᵉ mes, que me entrego
el correo anoche, veo haver
rezivido V.S. el de las Jolᵗᵃˢ de
cacao pertenezᵉˢ. a la Obra pia,
recogidas en el ultimo mengu
ante: La porcion que cogiere
desde mañana en adelante
que dare principio siendo Dios
servido, dirigire con todo cui-
dado a la Factoria de la Guaira
conforme me tiene V.S. prebe-
nido, y se me manda por
despacho que recivi el saba-
do ultimo, expedido por el
Sᵒʳ Governᵒʳ y Capitan Genˡ
de esta Provᵃ a instancia y
pedimᵗᵒ de D. Phelipe de Llagu
ne Sindico General del

Combento de S.n Fran.co
de esa Ciudad, cuia Copia no
incluio en esta, porque sabra
V.S. mui bien su tenor.

Haga V.S. recuerdo por
amor de Dios, de lo que con
fecha de 25 de Mayo ultimo
escrivio V.S. à Piron, mandan-
dole pasase à esa Ciudad sin
la menor dilacion, dejandole
aqui a su hijo: hizolo asi, y
yo no he savido mas, de Piron,
hasta el dia pasado q se intro-
duxo en este Valle, diciendo
venia à ver a su hijo, ni el,
ni otro ning.o, me ha dicho
cosa alguna, de haverseles
ajustado su cuenta, pagado,
y despedido, por cuio motivo
se ha estado aqui el hijo de
Piron, y ambos salen hoi
del valle, prebiniendo à
V.S., q à haver sabido antes
del modo en que fue despedido
Piron, hubiera procedido

lo mismo q haora sin im-
pedim.o alguno de motivo.

El lunes ultimo salio
de este Valle Juan Antonio
Perez para Turmero donde
me han dho se halla pasean-
do, gordo, sano, y bueno y
sin nezes.d de componer Cos-
tilla alguna rotta, q.e se lo
prevengo à V.S. para su in-
telig.a quedando con todo res-
peto mui a la dispos.n de V.S.
como Sp.re rog.do à Dios le
g.e m.s a.s Chuao 28 de Julio
de 1776.

B. l. m. de V.S. su fab.o rec.do
at.o seg.o ser.r

Pedro de Turrieta

Ill.mo S.r D.tor D.n Fran.co de Tovar.

Mui Sr. mio y de mi maior ve-
neracion y respeto. En cum-
plimiento de mi obligacion
participo à V.S. con el portador,
que ba de correo, como Juan
de los Santos Esclavo de esta
Obrapia con el motivo de ha-
ver estado à confesar en
Choromi, ha salido con Viruela
y se le ha degredado en la
immediacion de la Tesoreria
à parage en nuestra Esti-
macion mui retirado y
comodo. Y siendome preciso
asistir à este pobre hombre
Padre de 9 hijos con lo que
necesito y hallarme aqui

sin nada delo que en igua-
les Casos corresponde y con
notable Recelo deque Caigan
otros quetambien han Es-
tado En Choroni, Recurro à
V.S. suplicandole se digne
providenciar, seme mande
con el mismo dador de esta
una porcion de Borraja, Es-
corzonera y Cevada que se
necesitan depronto p.a sudores
pues lo demas buscare aqui
como me ayudare Dios q.e
g.e a V.S. m.s a.s Chuao 28
de Julio de 1776.

El L.o de V.S. su fab.do
Rec.do at.o seg.o Ser.r

Pedro de Furrieta

Mr. S.r D. Juan de Tovar.

432

S.r D.n Fermin de Gainza 108

433

Muy S.r mio: con esta conduce D.n Die
go Dias a entregar a V. ciento y ochen
ta p.s destinados p.a D.n Pedro de Ytu-
rrieta cavo agrra del Valle de Chuao
por haver el mismo prevenido en
carta de 28 del mes proximo pasado
sele pusiesen en ese P.to en poder de
V. p.a sobrellevar los gastos de la Obra
pia de Chuao de mi cargo. Y asi esti-
mare a V. q.e a continuacion de esta
me ponga recivo p.a q.e trayendomelo
el mismo D.n Diego quede yo resguar-
dado. Y con esto deseando cumplir
sus orn.s ruego a Dios le g.e m.s a.s Cara
cas y Febrero 7 de 1776.

B. L. M. de V.
su seg.o y af.to serv.or
Juan Fran.co
Medina

Guaira Febr.o 24. de 1776.
Hexecuido de manos de

d. Diego Ruiz los Ciento y
ochenta p.s p.ta de los mismos
q. reza ala buelta; y para tener
ala dispos.on de D.n Pedro Iturrieta
de caus aguerra del va. de chua
y para q. conste firme fho
vt supra

Juan Ferm.n de Gaina

Son 180.

Muy S.r mio y de mi maior vener.n
y respeto. Con la Carta de V.S.
fecha 2 de Ag.to ultimo, recivi
la Borraja, escorzonera, y
cebada que se sirvio V.B. diri-
girme con el ultimo Correo
que fue a esa Ciudad y abras
de hir siempre que se ofrezca
en medio de no haver pasado
las Viruelas: no porque no se
tiene presente la orden de V.S.
sobre el particular, ni por de-
jar de obedecerla, sino porque
los Esclavos Narciso y
Silbestre, que son los unicos
que estan libres de este con-
tagio, de resulta de el, queda-
ron perdidos de los baxos
y imposibles de Caminar.

A pocos dias despues que Juan
delos Santos, caio tambien
con el mismo mal que Cogio
en Choroni, una muchacha
de 11 a 12 años; pero ambos se
hallan ya en sus Casas res-
tituidos del degredo y no à ha-
bido mas novedad y sepa V.
que Juan delos Santos Cogio
la enfermedad en Choroni
y no en esa Ciudad y sino de
de el dia 12 de Maio que estu-
bo hai hasta el 26 de Julio q.
se le degredo aqui, mal pudo
haverla tenido Oculta en
su Corazon: Si hubiere al-
guna nobedad nueba, habi-
sare à V.S.

Los mandadores con el ma-
yor Esmero y Cuidado estan
empleados con toda esta gen-
te, en el deshierbo y riego dela
hacienda por falta delos Agua-
ceros que han Cesado aqui
totalmente y nos quiere

quemar Vivos el Sol.

Con Diego Gonzalez di-
rijo ala Factoria dela Guaira
las 48 fan.s de Cacao que se Co-
gieron en el ultimo mengu-
ante como reconocera V.S. p.r
el adjunto recibo, quedando
io con todo respeto ala dispo-
sicion de V.S. rogando à Dios
le gu.e m.s a.s Chuao 4 de Sep.re
de 1776.

A causa delo muchisimo
que à llobido en el Monte,
esta tarde, nos remanecio
aqui una gran creciente
del Rio, perdicion total de
las tomas de estas haci-
endas, que con arto traba-
xo teniamos compuestas
y abremos de bolber à com-
poner haora, con mucho
mas p.r q. habra destrui-
do todas ellas.

B. l. m. de V.S. su fav.o recon.do
at.o seg.o serv.r

Pedro de Iturrieta

Rtorn
S. D. D. Fran.co de Tovar.

111

437

Mui S.r mio y de mi maior venern.
y respeto. Por la Carta de V.S.
su fecha 11 de sep.re ultimo, beo
que las 48 fan.s de Cacao de es-
ta Obra pia que ultimam.te di-
rigi, se recibieron en la fact.a
de la Guaira: Quedo tambien
enterado del motibo, porque
ese Patronato hà retarda-
do el nombram.o de Maiord.o,
sobre cuio particular En
cumplim.o de mi Obligacion
represento à V.S., no combie-
ne, dilate mas, en embiar-
me para el Departamento
de abajo, un sugeto que sea
de buena Conciencia; Casado

y que benga con su muger,
paraque no se ponga à in-
quietar y vivir deshonesta-
mente con estas esclabas y
cuide como combiene y es mui
preciso preciso del citado De-
partam.º en donde, por no ha-
ber maiordomo, desbanecie-
das las dificultades de antes,
estan acomodadas a su sa-
tisfaccion, sin repugnancia
y por su regalado gusto, asta
seis familias: pero con mu-
cha necesidad de fiscal q.e
atienda à sus mobim.s, por
que aunque tienen, manda-
dor, es lo mismo, que si no
tubieran: este ala mira de
lo que hacen, y no deje hur-
tar, tanto Cacao, como hur-
tan sin poder io remediar-
lo: y le estim.e à V.S. que no

teniendo otros animos el
Patronato, me haga este
gusto, que se lo pido con la mi-
ra de dar à V.S. à conocer quie-
ro atender ala Obra pia, co-
mo lo he echo hasta aqui
que en nada le he sido per-
judicial ni le sere mientras
permeneciere en Chuao.

Tengo cortada à esta gente
la Comunicacion con Cho-
roni, por cuio motibo han
quedado sin confesar solos
unos 26 y no mas.

La hacienda tengo de ser-
bada y bien regada, que he-
logrado gr.s à dios este año,
lo que no, el pasado, por la
indignidad de los maior-
domos que no pensaban
en otra cosa q.e en hurtar
cacao à qual mas.

La Carta del Encargo
del S.r Medina, dirigi y se le

Entrego en propia mano al
Sr. Cura de Choromi.
A causa de no haber benido el Bar
quero en tiempo propio por el
cacaito del mengue pasado, ba
ha ora, como lo reconecera V.S.
por el adjunto Recibo, diciendo
à V.S. considero las mermas
y por esta razon los perjuicios
que se le siguen ala obra pia
de no llevarse el Cacao, qu
ando corresp.de y de permane
cer entre la multitud de ra
tas, en una troja cuias tapi
as se pueden abrir con un
inutil Cuchillo, como se hizo
no hace un siglo. Quedo con
la mayor atencion mui ala Ovedia
de V.S. rogando à Dios le guarde m.s a.s
Chuao 23 de Octubre de 1776.
S.L.M. de V.S. su m.s fav.do rec.do
at.o Ser.r
Pedro de Hurrieta

Mis. D. Ytor n.ro Co D. Fran de Tobar.

Señor

En cumplimiento de lo que me tiene V.S.
mandado, con Diego Gonzalez Patron del
Guairo nombrado nuestra señora del
Carmen, dirixo ala Factoria dela Guai
ra las diez y nuebe fan.s de Cacao, que
constan en el recibo que acompaña à esta,
pertenecientes à la Obra pia de este val
le, quedando io con todo respeto ala dis
posicion de V.S. rogando à Dios le
gu.e m.s a.s Chuao 23 de Oct.re de 1776.

S.r
B. L. M. de V.S. su m.r sub.to
Pedro de Hurrieta

S.r D.n Josef Carlos de Aguero.

440

Mui S.r mio y amigo. Senti muchisimo la indisposicion del S.r Mediano que quiera Dios darle salud.

Las Cartas que me incluia V.m en la suia fecha 2. de este mes, dirigi con seguridad a su destino.

Para que pueda ajustar mi cuenta con los señores Patronos de esta Obra pia, estimare à V.m me haga el fabor de remitirme à buelta del [illegible] de esta, una razon de la fecha del [illegible] que [illegible] à V.m [illegible]

dela Cantidad que pagó
por la obtencion de mi titulo
para este destino, donde me
hallo para servir à Vm. a.
à Dios le g.e m.s a.s Chuao 16.
de Noviembre de 1776.

B. l. m. de Vm. su q.e m.s y s.r

Pedro de Urtiaga

S. Juan Fran.co Medina.

441

Mui S.r mio y de mi maior ve-
neracion y respeto. Por carta
que me escribio D.n Juan fran
cisco Medina con fecha de
2 del corriente mes, supe la in
disposicion de V.S. cuia nobe-
dad, asegurole sin exageracion,
senti algo mas de lo que acaso
creera V.S. que quiera Dios
darle salud. Yo sobre tener
muchisimos deseos de ver
à V.S. me precisa decirle al-
go: asi estimare à V.S. vea
y me havise, si me da su li-
cencia y permiso p.a el efecto.
Ba ese recivo de las 45. fan.s
de Cacao que como cogidas
en la ultima menguante

Con Diego Gonzalez, dirixo
ala Factoria dela Guaira, pre
biniendo à V.S. que acausa de
no haber podido beneficiar
el correspondiente, ala presen-
te y poner en dispos.n de poder
remitir, no va en esta Ocasion
y hira quando al conductor
le diere la gana de benir por el
Interin y siempre quedo con
la maior atencion mui ala
disposicion de V.S. rogando
à Dios leg.e m.s a.s Chuao 25.
de Nov.e de 1776.

B.l m.o de V.S. su fav.o recon.o at.o
ser.r

Pedro de Iturrieta

S.r D.tor D.n Francisco de Tovar.

442

Señor.

En el Guairo del cargo de Diego
Gonzalez, dirixo ala Factoria dela
Guaira, quarenta y cinco fanegas
de Cacao pertenecientes à los S.res
Patronos dela Obra pia de este Val-
le, como reconocera V.S. por el recibo
de dicho Gonzalez, que acompaña
à esta, quedando io con todo res-
peto, mui ala disposicion de V.S.
rogando à Dios leg.e mu.s a.s Chuao
25. de Nobiembre de 1776.

Señor
B.l m.o de V.S. su m.r subd.to

Pedro de Iturrieta

S.r D.n Josef Carlos de Aguero.

Señores Patronos dela Obra pia deeste valle de Chuao.

Mui señores mios. Por la Carta de Vms su fecha 23 de Nobiembre ultimo, entiendo haber nombrado Vms, por administrador de todos los bienes pertenecientes ala Obra pia deeste valle, à Dn Josef Ariztegueta, y por esta razon, cesado la intervencion, y superintendencia que me dieron Vms, enel gobierno de esta hacienda, y Esclabitud, y asu consecuencia la gratificacion delos 15 pesos mensuales, que por dicha razon, me tenian Vms asignados, por tiempo desu voluntad; cuia resolucion final, y el modo conque hè procedido enel Cuido de esta hacienda, y sus Esclabos, me mueve, à recurrir, y suplicar à Vms se dignen hacerme el favor, de gratificar mi merito, aplicandome alo menos, aquella Cantidad, que hubieran imbertido, enla satisfaccion delos sueldos alos Maiordomos de esta

hacienda desde el d[illegible] de [illegible]
ultimo, que me dexaron solo, y
permanecido asi, hasta el 30 de
noviembre mes proximo pasado.

En la entrega al admin.r de todo lo
perteneciente al obra pia, he procedido
con la mayor exactitud, y puntualid.d
como informara à vm.s el Tribent.o
de su razon.

Acompaña à esta la cuenta pun-
tual de todo lo suplido por mi, en be-
neficio de la Obra pia, no dudando, se di-
gnaran librar el importe de mi alcan-
ce que asciende à 114 pesos 1½ R.s
en el Citado adminis.r empleando mi
fiel atencion à vm.s en su serv.o Dios g.e
à vm.s m.s a.s Chuao 16 de diz.e de 1776.

B.l m.o a vm.s su aten.o serv.r

Pedro de Iturrieta

A Lgo. de 1776.

Cuenta que alos señores Patronos dela Obra pia de este valle de Chuao.

Presenta su Caboaguerra.

Pedro de Hurrieta

Chuao 27 de Diz.re de 1775.

Joseph Florencio Galnaez pasa en un Cayuco á Puerto Cav.o en solicitud de una Botija de Alquitran, Ciento y cincuenta Clavos de Alfagia maior y Doscientos y Cincuenta de entablar para una Canoa de la Obra pia de este Valle: proced.do bien, no se le impida.

Iturrieta

Ha sacado de esta Fatt.a de la R.l C.a G. lo sig.te a saber.

150	clavos de Cuenta maior	a 20 r.s	1 . 2
100	id. de Alfagia menor	en	1 . 6
250	id. de entablar	a 8 r.s	2 . 4
1	botija de Alquitran	en	3
			184

Puerto Cav.o 29 de Diziem.re de 1775.

Importan 8 p.s 4 r.s y ha entreg.do 7 p.s 4 r.s Pedro Fr.co Arrillaga

Puerto Cav.o 29 de Diz.re de 1775.

Regresa el expresado arriba p.a el Valle de Chuao, en el mismo Cayuco de su cargo, conduz.do lo q.e consta de la nota q.e antezede: ocurr.do á esta R.l Contad.a y con vista del Then.te Guardam.r, no se le

ponga embarg.do en su salida, no llev.do Pasag.o
ni plata sin mi expresa Liz.a

Agreda

Pasq.l Mallo

Pedro

Digo yo Pedro Pablo Velazquez Maestro Car-
pintero y Canoero, Vecino deel Valle de Chorom
que a solicitud, orden, y mandato, de D.n Pedro
de Yturrieta Cavo aguerra y Juez de Comisos
deeste Valle de Chuao, dees de el dia veinte
de Nobiembre ultimo hasta oy dia dela fha
he estado empleado en fabricar con toda perfecc.n
vna Canoa nueva de nueve baras de largo, y
siete quartas de ancho con su timon, caña, y
quatro Remos nuevos, para su manejo para el
servicio dela Obra pia de este citado Valle, y que
para la satisfaccion de mi trabajo y alimentos
de Noventa y seis dias y el importe deel Macho
y Embra de timon, que como propias mias le he
puesto a dha Canoa: he recivido deel expresado
D.n Pedro de Yturrieta la Cantidad de Cinquenta p.s
a saver los treinta por razon de mi trabajo: Diez
y ocho p.s por la de mis alimentos de Noventa y seis
dias a real y medio por cada uno de ellos y los dos
p.s restantes por el importe deel valor delos ex-
presados macho y Embra de timon puestos a dha
canoa, por otros tantos que ajusta la sacion sin gra

vamen in per juicio de mi conciencia legitimam.te
me corresponden; y adbierto que en la construccion
de dha Canoa se han empleado cinqueta clavos
de quenta mayor: cien de Alfajia menor: dos
cientos y cinquenta de entablar, y una botija
de alquitran conducidos de la facturia de puerto
Cabello, y por ser verdad y conste asi donde com
venga a pedimento de dho D.n Pedro Iturrieta
doy este recivo firmado de mi mano. hallandose
presentes por testigos Joseph Capbreton, y Jacinto
Velazquez estantes en este dho Valle. en el a siete
de Marzo de mil setecientos setenta y seis =

Joseph Capbreton — Pedro pablo de la Vega

Jacintho Belaq.s

son 50 pesos

121

448

Decimos nos los Mayordomos de la obra pia de este
valle de Chuao, que en virtud de nuestra representacion y
instancia ha echo fabricar D.n Pedro de Iturrieta Caboag.a
y Juez de Comisos de este dho Valle como mui prezisos p.a
el servicio de dha Obra pia doze Canastos nuebos de recoger
Cacao por no haver antes ninguno de servicio, y que por su
balor justo à satisfecho tres pesos, à razon de dos S.s p.r
cada uno de ellos, a un moreno esclavo del S.r D. Juan Boli-
bar q.e los travajo. Y para que asi conste firmamos ambos
a una con el citado Cavoag.a en este expres.o Valle à 9 de Mar-
zo de 1776.

Pedro de Iturrieta — German Rene Piron

son 3 pesos. — Juan Ant.o Jerez

Dn. German Rene Pixon y Dn. Juan Antonio Perez maiordomos de la Obra pia de este Valle de Chuao: Decimos que en virtud de nuestra representacion y instancia ha echo fabricar D. Pedro de Iturrieta Caboaguerra y Juez de Comisos de este dho Valle como mui prezisos para el Servicio de la citada Obra pia Catorze Canastos nuebos de recoger Cacao por no ser bastantes los Doce que vltimamente se hicieron: y que por su justo valor à satisfecho Veinte y Ocho Rs. à razon de Dos Rs. por cada vno de ellos à vn Esclavo del Sr. Dn. Juan de Bolibar llamado Rafael q. los Trabaxo. Y para que asi conste donde convenga firmamos ambos à vna Con el citado Caboaguerra En este expresado Valle à 31 de Marzo de 1776.

Son 28 Rs.

Pedro de Iturrieta

Juan Antº. Perez

German Rene Pixon

Dijo yo Pedro Pablo Velasquez maestro Carpintero residente eneste valle de Chuao que en virtud de Orden y mandato de D. Pedro de Tuxxieta Cavoaquexxa principal y Juez de Comisos deel, y D. Juan Antonio Perez mayordomo dela Obra pia deel citado valle en lo respectivo al departamento de abajo, he echo una Canal precisa y necesaria para regar mucha parte dela etxboleda de Cacao dela expresada Obra pia enel enunciado departamento; y que para en vatisfaccion de mi trabajo personal enla ejecucion de dha Canal, he rejibido del citado Cuboaquexxa Seis pesos de plata, por otros tantos que sin gravar mi conciencia me corresponden. Y por verdad de lo que llebo referido, firme eneste expresado valle hallandose presentes por Testigos dho D. Juan Antonio Perez y Joseph Cabrejon residentes enel citado Valle à 25 de Octbre de 1776.

Pedro Pablo Velasquez

Juan Antº Perez

Joseph Cabrejon

Como Medico que soy de este valle de Choro=
ni Confieso haver rrecivido de D.n Pedro de
Yturrieta Cavo agrra y Juez de Comisos de
el valle de Chuao la cantidad de ocho p.s
los mismos que me corresponden por dos viajes
que he echo a dicho valle de Chuao a la Curacion
de Juan Ant.o Perez Mayordomo de la obra
pia de dho valle, y por ser verdad y conste
asi doy este rrecivo firmado de mi mano
en este valle de Choroni. A [illegible] de Julio
de 1776=

Son 8 p.s

Joseph Arum Billemen

Digo io Candido Caietano de Bolivar vecino
del valle de Choroni que he rezivido de D. Pedro de
Iturrieta Teniente Cavoaguerra y Juez de Comi
sos de este Valle de Chuao, seis pesos de plata p.a
en satisfaccion de los fletes de mi Canoa y bogas
de su manejo en que he conducido à Juana Fran.ca
de Leon y tres hijos suios y de Juan Antonio Pe
rez, maiordomo que ha sido de la obra pia de este
dho Valle, desde su Puerto al de la Guaira. Y por
ser verdad y no saver io escrivir firmaron
a mi ruego por haverse hallado presentes al ti
empo de la entrega de dhos seis pesos y su rezi
vo Josef Antonio Capbreton y Marzelino de
Liendro mandador de la obra pia de este dho
Valle de Chuao en el à 22, de Julio de 1776.

son seis pesos de plata

Joseph Ant.o Capbreton

Marcelino de Liendo

Razon delogue io Pedro de Juzzieta Carvajuexra y Juez de Comisos de esta valle de Chuao, boi subministrando à Dª Juana Juan. fa de Leon para avistir àsu marido Juan Antonio Perez, maiord. dela Obra pia de este dho valle en la indispos. que padece.

Junio 12 „ Por 4 xx que di para una Gallina à Trinidad. . . . . „ „ . . . 4 „ –
Acinco esclabos que fueron à Choroni con la Canoa
dela Obra pia a traer al Pe y Cirujo. y bolbieron
allebarlos. para su mantenn leudi à 2 x. . . . . „ „ . . 1 „ 2 „
Para labar la Ropa de Perez le mande àdha. xa Sab. xe „ . . . 1 „
„ 15 „ Atres Esclavos que este dia fueron con la Canoa
por el Cirujo. à Choroni y bolbieron. à llevarle, di „ 2 . . . 1 „
Por un x. de tinta que le mande àdha s. . . . . „ „ . . . 1 „
Por una Garrafa de Bino que di àdha señora . . . . „ „ . . . 4 „
Por un Real de Azucar . . . . . „ 2 . . . 1 „
Por Ocho pesos que este dia le he entregado en plaza
àdha señora para comprar Gallinas en Juxmero y lo demas que neceziza . . . . . „ „ . . 8 „ –
„ 16 „ Por una Polla que este dia le mande àdha s. xa . . . „ „ . . . 2 „
Por quatro Rl de Velas que mande àdha s. xa . . . „ „ . . . 1 „
Por medio libra de Azucar . . . . . „ „ . . . 1 „
„ 17 „ Por una Polla que mande àdha s. xa . . . „ „ . . . 2 „
„ 18 „ Por medio real de Jabon que mande àdha s. xa . . . „ „ . . . ½
Por quatro xx Velas de Sevo. . . . . „ „ . . . 4 „
Por medio x. Pan de Trigo. . . . . „ „ . . . – ½
„ 19 „ Por una Polla que mande àdha s. xa . . . „ „ . . . 2 „
Por una Garrafa de Bino que m. de àdha s. xa . . . „ „ . . . 4 „
„ 20 „ Por medio x de Hauard. e que man. e àdha s. xa . . . „ „ . . . „ „ ½
„ 21 „ Por . . . id. . . . id. . . . id. . . . id. . . . id. . . . „ „ . . . „ „ ½
„ 25 „ Por 2 xs que pague à Paja larga ainstan. a de . . . id. . . . „ „ . . . 2 „
„ 26 „ Por 1 l. de Jabon que mande ala . . . id. . . . „ „ . . . 1 „
Por 1 x. i que le di en plaza à Paja larga ainz. a de . . . id. . . . „ „ . . . 1 „
„ 27 „ Por medio real de Javon que mande ala . . . id. . . . „ „ . . . „ „ ½
Por Veinte pesos que entregue emp. ta àdha s. za y pa subrag. e „ 20 „ –
28 „ Por 28 xs. q. e entregue en plaza à Sabino. à saber.
„ 12 xs por la condicion de una Maleta.
„ 6 id. por el Arreo de Almendras.
„ 2 id. por un poco de Ung. to blanco.
„ 8 id. por el Pan de Trigo. } . . . „ „ . . 3 „ 4 „
„ 29 Por una Gallina que mande à Sabino. . . . . „ „ . . . 4 „ –
„ „ . 38 „ 2 ½

Suma dela buelta ..... „ „ .38 „ ½

Junio. „30 „ Por medio x de Azucar y p.ª x de Velas q.e dava à Sabino ..... „ „ .1 „ ½

Julio. „ 1º „ Por una Polla que mande à id ..... „ „ .2 „

Por quatro x.s que à Sabino le di en p.a comprar Cazave ..... „ „ .4 „

Por medio x de Azucar y una Gazuela de Vidrio q.e vendio ..... „ „ .1 „

„ .2 „ Por una Polla que di à Sabino ..... „ „ .2 „

„ .3 „ Por medio x de Azucar que di à Sabino ..... „ „ .1 „ ½

Por una Polla ..... id ..... id ..... 2 „ ½ „ „ .2 „ ½

Por una Gazuela de Vino ..... id ..... id ..... 4 .5 „ „ .4 „ ½

„ .4 „ Por una libra de Velas ..... id ..... id ..... „ „ .1 „

Por dos x.s de Papelon ..... id ..... id ..... „ „ .2 „

Por una Cuenta de San.e q.e mando Pasa larga di à Sabino „ „ .1 „

Por una Gallina ..... id ..... id ..... id ..... „ „ .3 „

Por quatro libras de Azucar q.e condujo un Peon de Turm.º, paque à Sabino ..... „ „ .6 „

„ .5 „ Por dos x.s de Aguard.e q.e di à Sabino para Povimas ..... „ „ .2 „

„ .6 „ Por un frasco de Vino q.e id ..... id ..... „ „ .1 „ „

„ .7 „ Por un real de Velitre q.e id ..... id ..... „ „ .1 „

„ .8 „ Por una Gazuela de Vino tinto q.e di à Sabino ..... „ „ .1 „

„ .9 „ Por un real que di en p.ta para comprar Huebos à Sab.º „ „ .1 „

„ 10 „ Por ocho Gallinas q.e dchi.s traex de Turm.º à la V.a „ „ .2 „

Por su condu.n se pagaron al Peon 8 x.s ..... „ „ .1 „

Por su bastim.º se pagaron ..... „ „ .2 „

Por quatro x.s de Velas ..... „ „ .1 „

Por quatro x.s de Dulze ..... „ „ .1 „

Por doze x.s de Cazne ..... „ „ .1 „ „ „ „ „ .5 „ 6 „

„ 11 „ Por una Gazuela de Aguard.e q.e di à Sabino ..... „ „ .1 „

„ 13 „ Por una Gazuela de Vino q.e di al Cap.n de Sabino ..... „ „ .1 „

Por un real de Cazave q.e di ..... id ..... id ..... „ „ .1 „

„ 16 „ Por una Gazuela de Aguar.e id ..... id ..... id ..... „ „ .1 „

„ 17 „ Por un real q.e di p.a Cazave y otro de Sab.º al Cap.n de id ..... „ „ .2 „

„ 19 „ Por un x.s de Dulze y quatro x.s de Dulze dijo Cazne que di al Capitano de Sabino ..... „ „ .5 „

„ 21 „ Por 12 x.s de Pan que Recivio dho Perez de la Panade-za Josepha Ignacia y pague ..... „ „ .1 „ 4 „

Por ocho pesos q.e satisfechos à d.n Joseph Adam Bil-lemuguz Medico del Valle de Chozoni por dos biages que à este Valle hizo al Reconocim.º y Curacion de dho Juan Antonio Perez como resulta de su Recivo ..... „ „ .8 „ „

Por seis pesos pagados à Candido Bolibar por la condu.n de Juana Franc.a de Leon y sus Tres hijos desde este Valle al Puerto de la Guaira como Resulta de su Recivo ..... „ „ .6 „ „

„ „ .63 „ 4 „

Suma dela buelta ..... „ „ .63 „ 4

que acompaña à esta Cuenta ..... „ „ .6 „ „

„ „ .69 „ 4 „

454

Suman y montan las partidas dela Cuenta prezedente la Cantidad de Sesenta y nueve pesos y quatro R.s los que juro à Dios n.ro S.r sobre esta señal de Cruz + proceden de Suministrac.n echas para la manutenc.n de dho Juan Antonio Perez en su indisposicion como consta de dha Cuenta, son debidos y no pagados. Chuao 22 de Julio de 1776

Pedro de Zuazueta

Ante mi

Jph Martinez

Nomina del Numero de Esclabos que los dias 2. 8. 10. 12. y 16. de Julio de 1776. fueron â confesar â Choron y al cargo de Juan de los Santos Patron de la Canoa de la obra pia de este Valle de Chuao.

Barbara de la Cruz.	Esclabos q. fueron el dia 2. di à Real à cada una de ellas p.a su mantencion	1. 4.
Juana Lucrecia.		
Petronila.		
Atanasia.		
Andrea de los santos.		
Luisa Maria.		
Vitoria Rosauza.		
Rafaela de la Cruz		
Maria Bartola		
Josefa Lucrecia.		
Juan Antonio.		
Maria de la Soledad.		
Maria Petrona.		
Juan de los santos.	Patron y bogas de la Canoa di al Patron 2 r.s y a los bogas à real p.a su mantencion	6.
Astasio Mateo.		
Pedro Pio.		
Francisco Abaristo.		
Silbestre Antonio.		
Juana Maria.	Esclabos que fueron el dia 8. di à real à cada una de ellas para su mantencion	1. 2.
Josefa Antonia.		
Maria de la C.		
Maria de las Nieves.		
Rita Maria.		
Francisca Marca.		
Seberina.		
Juana Paula.		
Paula Petrona.		
Maria Jacinta.		
Juan de los Santos.	Patron y bogas de la Canoa di al Patron 2 r.s y a los bogas à R.l p.a su mantenz.n	6.
Cipriano.		
Eusebio.		
Pedro Juan.		
Balerio.		
		4. 2.

Suma dela buelta 5.2

Margarita
Dorotea.
Leocadia
Andres Gregorio
Manuela.
Maria Concepcion.
Maria delos Reies.
Maria del Pilar.
Maria Merzed.
Juan Leon
Gregorio Tamargo
Josef Thelipe.
Juan delos Santos
Josef Antonio.
Domingo Antonio.
Pedro Juan.
Nicolas.
Juana
Ana
Dominga
Eugenia.
Solana.
Maria dela Asumpcion.
Francisca Antonia.
Francisca Santa
Maria Manuela
Simona.
Maria del Socorro.
Crispina.

Cosel. que fueron el dia 16. di à R. à cada uno de ellos para su manutencion 1.4

Juan delos Santos
Cipriano.
Silbestre
Pedro Pio.
Octavio

Patron y bogas dela Canoa. di al Patron 2. R. y alos bogas à R. p.a su manutencion ..... 6.

Patron y bogas dela Canoa. di al Patron 2. R. y alos bogas à R. p.a su manutencion ..... 6.

Cosel. que fueron el dia 16. di à R. à cada uno de ellos para su manutencion 1.4

Suma 8.6

Ana Maria ..... Suma de Cnfr.te ..... 8.6.

Ana Antonia.
Juana Barbara.
Luisa Maria.
Juana Dominga
Luisa.
Tomasa.
Maria del Socorro.
Maria Barra
Maria de Jesus.
Calixto.
Bernardino.
Thelipe Santiago.
Clemente. .....

Cosel. que fueron el dia 16. di al Patron dios à cada uno de ellos à R.s p.r su manutenz.n ..... 1.6.

Josef dela Rosa .....
Josef Antonio.
Marcial
Manuel Antonio .....

Patron y bogas dela Canoa. di al Patron 2.r y alos bogas à real para su manutenz.n ..... 5.

Juan Matias. .....
Maria Dolores.
Isabel Maria.
Maria Agustina. .....

Estos h.s fueron à confesar à Chozoni 2.a vez de Cuar.ta di à R.l real 1.5

Suma 11.5

Imporzan las sobreministraciones precedentes la Cantid. de once pesos y cinco R.s: Sprebengo que por haver recibido en este estado Caxa del S.r D.n Francisco de Jovar uno delos Señores Patronos de la obrapia de este dho Valle Oi dia dela fecha, enque se me dice, aplique el maior cuidado para Cortar la comunicacion de esta Gente Con Chozoni por el rigor conque Cuida el Contagio de Viruelas en aquel valle, suspendi, el mandar mas Cordabes à Confesar, Encuia Certificacion firme En este Valle de Chuao à 16. de Sep.re de 1776. a.

Pedro de Iturrieta

Razon de lo que yo Pedro de Iturrieta Caboaguerra y Juez de Comisos de este Valle de Chuao hoi subministrando a los Esclabos y Esclabas de su Obra Pia desde el dia 1.º de En.º de este año de 1776. en adelante = Esos Rs.

Enero 11.	Al Esclabo Silbestre que bino de Tirmero sin pasar todabia las Viruelas como debia y fue preciso degredarle a la Casa de la Guardia de la Plaia, le mande un real de Carne y otro de Papelon	2.
	A Juana Lorenza Esclaba enferma de resulta de su Parto, la di un R.l de Aguardiente para labar sus pechos: otro de Carne y otro de Belas	3.
	Al Esclabo Nicolas que fue a Caracas este dia a llevar el recibo de 18 fan.s de Cacao le di para su mantencion	6.
15.	A Silbestre le mande a la Plaia un R.l de Carne y otro de Papelon	2.
18.	Para Petronila Esclaba enferma di un real de Carne y otro de Dulce	2.
25.	A Silbestre mande a la Plaia un real de Carne y otro de Azucar	2.
28.	Al Esclabo Juan Josef que este dia salio para Caracas a llebar el recibo de 9 fan.s de Cacao le di para el Camino un real de Carne	1.
Febr.º 12.	Este dia para la muger del Esclabo Antonio Martin llamada Concepcion di 8 rr.s para asistir en su Parto	1.
14.	Para la Esclaba Magdalena enferma di un R.l de Car.e	1.
17.	Para la misma di otro R.l de Carne	1.
20.	A Josef Mar.l que salio su muger este dia di	1.
25.	A Pedro Pa.z que salio este dia para Caracas a llebar el recibo de 9 fan.s de Cacao le di para bastim.s	6.
		5.2.

Suma dela buelta ... ...

Marzo. 18. Al Patron dela Canoa en que bino dela [illegible] ... ...

menos le pague 9 zz en reales del maiord. Pozea 1. 4

21. Para Vitoria Vitoria Esclava enferma de una [illegible] ... ...

pierna di un Real de Vino y otro de Limosna ... ... 2.

Abril. 3. Al Joana Maria Esclava que llego este dia [illegible] ... ...

de Carazcas le di un Real de Carne ... ... 1.

Para el Esclavo Luis Josef enfermo con [illegible] ... ...

Lunes, di un Real de Carne y otro de Aruina ... ... 2.

6. Ala Esclava Juana Maria di un R.l de Lebon ... ... 1.

14. Una libra de Polbora y dos de Mecha que en [illegible] ... ...

trege el Maiord. Juan Antonio Perez para ti [illegible] ... ...

raxi alos Guaros y Monos q destruien la haza ... ... 1. -

24. Los dos Varas y media de Ruan que di para [illegible] ... ...

la mortaja de Juan Vicente hijo de Vacinta [illegible] ... ...

que murio este dia 7½

Los dos Varas de Belarte di para el Entierro ... ... 2.

Los dos Varas que di alla Esclava Enferma [illegible] ... ...

con pesos de Sangre p su Curas y mantenciones ... ... 1. -

25. Por este Papel se entregue al Esclavo Pedro [illegible] ... ...

Juan para hacer Remedios a dos hijos suios que [illegible] ... ...

estan Con pesos de Sangre muy Enfermos ... ... 6.

Por otros tantos que di al Esclabo Justo Bernardo para su muger y un hijo suio que se [illegible] ... ...

hallan tambien con la misma Enfermedad ... ... 6.

27. Ala Esclava Blasina que pario este dia [illegible] ... ...

mande con un Papel ... ... 1.

Mayo. 3. Al mandadero Marcelino di para el Escla- [illegible] ... ...

bo Juan de la enfermo con Viruelas ... ... 4.

5. Al Esclavo Pedro Juan que fue a Chacao [illegible] ... ...

en Solicitud del Pe. p conservar alguna de la fiesta di 2

6. Al Patron dela Canoa en q bino el Cura di ... ... 2. 4.

9. A Juan dela Santa que salio este dia p [illegible] ... ...

Caracas alleban el Rezo de Stefano de Arana di ... ... 6.

24. Al Esclabo Justo Bernardo le di 8 zz para avio [illegible] ... ...

tar a su Muger que paria este dia ... ... 1.

... ... 17 6½

Suma de enfrte 17 6½

Mayo. 31. Al esclabo Josef de Esquino di anoche 8 zz p.a [illegible] ... ...

asistir a su muger que paria de dando hijo ... ... 1. -

Almisme por una Vara de Cinta que la di p.a [illegible] ... ...

la mortaja del uno de ellos que murio luego ... ... 4.

Junio. 1o. Al esclava Juana Bernarda le di para la mor- [illegible] ... ...

taja de su hijo q murio este dia una Vara de Cinta ... ... 5.

Ala Esclava Maria del Socorro que paso es- [illegible] ... ...

te dia un hijo Vacuno di ... ... 1. -

2. 3. Al Primo de Esquino por una Vara de Cinta [illegible] ... ...

que le di para la mortaja del Pequeño hijo que [illegible] ... ...

murio este dia ... ... 4.

5. Para el esclavo Juan Francisco de la Cruz que [illegible] ... ...

enfermo di un Real de Carne y otro de Aruina: Otro de Carne para que [illegible] ... ...

Dulce y otro de Vino ... ... 12. 4.

8. Para la Mortaja de dicho Juan Francisco de [illegible] ... ...

la Casa Bilbao di una Vara y media de Bretaña ... ... 2. 4.

11. Al esclavo Jose Ramon Lopez q fue a Caracas [illegible] ... ...

a llevar el Recado a Mr. Fisher de Parte de [illegible] ... ...

su Amo en Lagua ... ... 6.

Julio. 16. Al Pedro Leo porque a Caracas a llebar el Re- [illegible] ... ...

cibo de Salsafan de Cacao di ... ... 6.

26. Para avistar a Juan de los Santos que esta [illegible] ... ...

dia se le decreto con Viruelas di ... ... 1. -

28. Para ambos que son dos avistantes a Juana [illegible] ... ...

Maria y Narcisa di para comprar Bela [illegible] ... ...

Papelon Cacao y Azucar ... ... 4.

29. Al Pedro Leo que salio este dia para Cara- [illegible] ... ...

cas a participar la muerte de la Esclava [illegible] ... ...

Viruelas di para la mortaja ... ... 6.

Para avistir a Juana de la Cruz enfer- [illegible] ... ...

ma para una Purga de Sena [illegible] ... ...

Julio. Di ... ... 6.

Para avistir a una Nina Esclava que [illegible] ... ...

este dia amanecio con Viruelas, di un Pan [illegible] ... ...

de Carne y otro de Pulpa ... ... 2.

... ... 29 ½

Agto

Suma acla ... 29 ½

Dia 3. Para asistir a los dos enfermos y sus asistentes con Carne, Lapelon, Azucar y Jabon. Di ... 5.

Para Comprar Lan y Velas para los dos enfermos y sus asistentes di ... 2.

7. Para los dos Enfermos di 2 ℔ de Carne y Un Real de Lapelon para Ellos y sus asistentes ... 3.

11. Para los dos enfermos y sus asistentes di un Real de Lan, dos ℔ de Azucar y dos ℔ de Carne ... 8.

14. Para asistir a los dos Enfermos con Lan y sus asistentes con Carne y Lapelon di ... 3.

17. Para Comprar Papel para los mismos Enfermos y Lapelon di ... 4.

21. Para Comprar Carne para los mismos Dichos ... 4.

Para Nuestro Juliano mandado del Departamento de Abajo para asistir a su muger y para este dia di ... 8.

26. Para asistir con Carne, Azucar y Jabon a los dos Enfermos y sus asistentes di ... 4.

27. Por Vara y quarta de Bramante que entregue al Padre Mro. Fr. Julian de Arbizu Cura de esta Mision para Vendas de los Enfermos que murio este dia ... 2.

Para Comprar Papel para los dos enfermos y sus asistentes ... 4.

29. Para Socorrer a la Esclava Juana Gregoria Viuda que abozo este dia con hijo Varon de mes y medio ... 4.

Octubre 2. Para la misma di un ℔ de Velas ... 1.

4. Al Esclavo Cipriano para Socorrer a su muger que pario este dia Cantaro ... 1.

Para la misma para alumbrar a su madre difunta di un ℔ de Velas ... 2.

A la Esclava Juana Gregoria enferma un ℔ de Lapelon ... 1½

13. Para Socorrer a la Esclava Tomasa que se halla enferma con mal de hijada de un Real de Carne y un Real de Lan ... 1½

Para alumbrar a la Esclava Josefa Antonia enferma di un ℔ de Velas ... 1.

37.

Suma de enfrte ... 37.

Octubre 16. Para la Esclava Tomasa enferma di un real de Carne y otro de Lan ... 2.

Para la Esclaba Juana Josefa enferma di un real de Carne ... 1.

17. Para Josefa Antonia enferma di un r. de Lapa. ... 1.

Para la Esclava Josefa Antonia madre de Cipriano di dos ℔ de Gallina ... 2.

19. Para la Esclava Josefa Antonia mui enferma di un Real de Velas ... 1.

Para la Esclava Juana Antonia enferma con Tisicia di un Real de Azucar ... 1.

25. Al Pedro Rio que este dia salio p.a una Casa cas a llebar el recivo de 12 fan.s de Cacao di p.a su bastimento ... 6.

27. Para el Esclavo Bernardino enfermo a dos ℔ de Carne ... 2.

Nov.e 11. Ala Esclava Juana Navarra que pario este dia remiti consu hijo Cantaro ... 1.

25. Al esclavo Nicolas que salio oi para Casacas a llevar el recivo de 15 fanegas de Cacao di para su mantencion ... 6.

Asi.s Esclabos que salieron este dia a componer el Camino que va de este Valle a Turmero a Representacion del S.r D. Josef Ignacio Arizmendi nuevo Adminis.r de la obra de este valle les di ocho ℔ para Comprar bastimentos ... 1.

Importan las submministraciones precedentes la cantidad de quarenta y un pesos y seis ℔ Juzgando como juro a dios n.ro S.r sobre esta señal de su Santa Cruz ser ciertas y verdaderas las partidas de que proceden. Chuao 30 de Nov.e de 1776.

Pedro de Arizmendi

Los señores Patronos de la Obra pia de ... de Chuao ... con Pedro ... Zubieta su Cavoaquerra ... 6.

Cargo delos señores Patronos.

		Pesos.
Julio .. 4.	Por tantos que d. Juan Francisco Medina pago por la obvencion de mi Titulo para este destino.	.. 53 ..
Octu.e 22.	Por tantos que recibi este dia de D.n Josef Jph. de Izaguirre vecino de Choroni por comision de dho Medina.	.. 20 ..
Marzo .. 2.	Por tantos que este dia me dirigio D. Juan Ximn de Gainza vecino de la Guaiza los mismos que puso en su poder dicho Med.o	.. 180 ..
Julio .. 17.	Por tantos que este dia Rexivi de dho Izaguirre por encargo y comn.o del citado Med.o	.. 20 ..
Carzo delos señores Patronos.		.. 273 ..
Descargo del Caboaquerra.		387 1½
Alcanze del ... Pb.		114 1½

Descargo del Caboaquerra.

		Pesos.
1775. Diciem.e 29. 1776.	Por tantos satisfechos en la Factoria de Puerto Cav.o por lo que contiene una Cuenta q.e sepresa con esta.	.. 8.4.
Marzo .. 2.	Por tantos deque me hize cobrado los mismos q.e importaron las submin.os echas por mi a los Esclabos de dho obra desde 15 del Itaio hasta 31 de dic.e de 1775 como resulta dela cuenta entregada y aprovada.	.. 36.4½
.. 7.	Por tantos satisfechos à Pedro Pablo Belasquez por lo que contiene su recibo de este dia.	.. 50 ..
.. 9.	Por tantos pagados por 12 Canast.s nuebos, consta de Rez.n	.. 3 ..
Abril 21.	Por tantos paz.s por otros 14. como consta de Rez.n	.. 3.4.
25.	Por tantos pagados a Pedro Pablo Belasquez por la execucion de una Canal como consta de rez.n	.. 6 ..
Julio .. 22.	Por tantos gastados en las submin.os echas à Juan Antonio Perez maiordomo dela obra pia de este valle en su indisposicion como consta dela cuenta de su razon.	.. 69.4.
Sep.re .. 16.	Por tantos que importan las submin.os echas a los Esclabos q.e fueron à confesarse à Choroni como consta dela cuenta de su razon.	.. 11.5.
Nov.re 30.	Por tantos que importan las submin.os por mi echas a los Esclavos de dha obra pia desde el dia 1.o de enero hasta el 30. de Noviem.e de este año de 1776. como consta dela cuenta de su razon.	.. 41.6.
	Por tantos que a razon de 15 p.s mensuales me corresponden por mi sueldo desde el dia 16 de Julio en.e vome la posesion de mi empleo asta el 31. de dic.e de 75.	.. 82.4.
	Por tantos que me corresponden por la misma razon por lo devengado desde el dia 1.o de Ch.e hasta 30. de nov.e de 1776. que Cesso.	.. 165.
	Por 24 Canastos nuebos entreg.s al s.r D. Jph Gomez Rixo requiera admin.or de la obra pia à real y m.o cada uno	.. 6.7.
	Por tantos balor de 14 p.s razon de Calab.e nuebo de 4. pulg.s con 31½ libras comprado para el preciso Uso de la Canoa nueva à razon de 18 p.s el quintal, entregado dho administrador.	.. 6.3.
		387 1½

Cargo delos señores Patronos ... 273 ..
Descargo del Caboaquerra ... 387 1½
Alcanze del ... Pb ... 114 1½ pesos ana y medio Rosalio yerra.

Chuao 30 de Nov.re de 1776.

Pedro de Zubieta

Com.ne 108 Folios ~~115~~ 96

Comprobantes dela cuenta del año de 1776.

Contienen Ciento y ocho fs. útiles.

Medina

1

Y. 27

1776

Juan Fran.co Medina Agente del Patronato de la Obrapia de Chuao, ante V.S. parezco y digo: q. por providencias de V.S. dadas en la causa q. sigue contra dha Obrapia el Sindico del Conv.to de S.n Fran.co exivi dos mil p.s por una pte. y docientos p.s otra perteneci-entes a dos Botes q. se hallavan resacadas, la prim.a q. se asigna por el Patronato a D.a Rita de Castro, y [illegible] el mismo a D.a Ma-ria Josefa del Barrio todo por ante el pres.te Esc.no se dese constar del quaderno de los embargos practi-cados a instancia del mismo Sindico. Y por quanto yo p.a cubrir mi cuenta necesito de hacer constar estos exi-

A V.S. supp.co se sirva mandar q. a continuacion se me dé un certi-ficato en q. se haga constar ser asi como lo traigo ex-puesto por ser Just.a q. pido y juro &.

Juan Fran.co Medina

Como lo pide.
Aguero

Guarad

Proveyolo el Señor Governador y Capitan

General de esta Provincia: Con acuerdo del Señor Theniente: Que lo firmaron en Caracas a tres de Diciembre de mil setecientos settenta y seis años =

Ante mi

Fr.co Ant.o de Paul
Sno. p.co

Yncontinenti lo notifiqué a la parte =

Paul
Sno.

Yo el infraescrito Ess.no Certifico: ser cierto que Juan Fran.co Medina, como Apoderado de los Patronos de la obrapia de Chuao, a exhivido en el Trib.l del S.r Gov.or y Cap.n Gral de esta Prov.a los dos mil p.s pertenecientes a la dote de D.a Rita Castro; y doscientos, corresp.tes a la de D.a Ana Maria del Barrio. Caracas diez y seis de Diz.e de mil sett.s setten-tta y seis años.

Fr.co Ant.o de Paul
Sno. p.co

Proveydo el Señor Governador y Capitan

2
465

S.r Gov.r y Cap.n gral

Juan Fran.co Medina Agente del Patronato de la Obrapia de Chuao, ante V.S. parezco y digo: que p.a comprovante de mi cuenta necesito hacer constar q.e a pedim.to del Sindico de S.n Fran.co me mandó V.S. diese una razon como la di, de los inquilinos q.e deven reditos a la dha Obrapia con el montam.to de estos, p.a proceder a mi embargo. En cuya atencion

A V.S. sup.co se sirva mandar q.e el pres.te Ess.no me lo dé por certificacion a continuacion de este por ser verdad q.e pido y juro &.a =

Juan Fran.co Medina

Como lo pide. Proveydo el S.r Governador y Capitan General de esta Provincia q.e lo firmó en Caracas a diez y siete de Diz.e de mil sett.s sett.ta y seis años

Aguero

Ante mi

Fr.co Ant.o de Paul
Sno. p.co

Yncontinenti lo notifiqué a la parte =

Paul
Sno.

Certificaz.n Yo el Infraescripto Ess.no Certifico: Que a pedimento del Sindico del Combento de San Fran.co por el ultimo otrosi de su escrito de quatro de Julio de este año, se mandó p.r auto del

mismo dia al Apoderado delos Señores Patronos dela obrapia de Chuao, diese razon p.ª segunda audiencia delos Sugetos que tenian censos pertenecientes ala citada Obrapia, y delos Reditos que estubiesen deviendo, la que presentó Juan Fran.co Medina Apoderado de dhos. Señores, en nueve del mismo mes y año. Y en observancia delo mandado, doy la presente en Caracas á diez y siete de Diciem.e de mil settec.tos settenta y seis años.

Fran.co Ant.o de Paul
Sno. p.co

1º

3.

460

Año de 1776.

Manual del Ramo de pagas de Fletes delas Fanegas de Cacao, que entran en comp.ª el q. consta de vna foxa util Medina

Primeram.te nueve p.s q.e importaron los fletes
de las diez y ocho faneg.s de Cacao, vendidas a la
R.l Comp.a en tres de Febero de este año de Seten-
ta y seis segun su quenta ..... 9 " "
Lt. quatro p.s y quatro rr.s por los fletes de las
nueve $. del mismo fruto, vendidas a la R.l
Comp.a en cinco de dho seg.n su quenta ..... 4 " 4 "
Lt. quatro p.s quatro rr.s por el importe de los
fletes de las nueve $. de Cacao vendid.s a
la R.l Comp.a en onze de Marzo, seg.n su q.ta ..... 4 " 4 "
Lt. quatro p.s fletes de las ocho $. idem vendid.s
a la R.l Comp.a en diez y siete de Mayo; sug.n su q.ta ..... 4 " "
Lt. treinta y seis p.s por los fletes de las setenta y
dos faneg.s de dho Cacao vendid.s a la R.l Comp.a
en el prop.o Dia, segun su q.ta ..... 36 " "
Lt. cinquenta y siete p.s q.e importan los fletes de
las ciento y catorze $. del prop.o fruto, vendidas
a la R.l Comp.a en seis de Julio, seg.n su q.ta ..... 57 " "
Lt. veinte y quatro p.s q.e seg.n la prop.a quenta im-
portaron los fletes de las quarenta y ocho $.
de Cacao, vendid.s en la R.l Comp.a en veinte
de Sep.e ..... 24 " "
Lt. nueve p.s quatro rr.s p.r los fletes de las diez, y
nueve $. de dho Cacao, vendid.s en la R.l Comp.a
en ocho de Nov.e segun su quenta ..... 9 " 4 "

Nota: Que p.r Carta quenta, q.e resivi del Factor de
la Guaira de cinco del corr.te mes de Diz.e se me dice:
haberse vend.o en la R.l Comp.a ciento y quatro faneg.s
de Cacao, p.r la q.l carga a la obra pia cinquenta, y
dos p.s p.r los fletes; sin embargo de no expresarse en
dha quenta el Dia de su entrada en factoria ..... 52 " "
Lt. veinte y dos p.s quatro rr.s q.e importaron los
fletes de las quarenta y cinco $. de Cacao ven-
didas a la R.l Comp.a en siete de este dho mes
segun su quenta ..... 22 " 4 "

Medina

223 " "

2/

5

468

Año de 1776

Manual del Ramo de Gastos de la Hacienda de la Obra pia del Valle de Chuao y consta de ocho fojas utiles

Medina

En.º 18. Primeram.te seis p.s q. importaron dos Candados grandes, q. llevò el esclabo Nicolas . . . . . 6.

Feb.º 2. Yt. Vn p.s y dos rr.s q. costò vn Machete, que llebò el esclabo Juan Manuel . . . . . 1.2.

3. Yt. vn p.º y dos rr.s que pagué a Luciano Velasquez, p.a llevar a la Guaira vn Resivo de 18. $. de Cacao, a entregar al Fator . . . . . 1.2.

5. Yt. Vn p.º y dos rr.s que pagué a Jph Falcon p.a llevar a la Guaira, otro Resivo de 9. $. . . . . 1.2.

Marzo 5. Yt. vn p.º y dos rr.s pagados al mismo Falcon p.a llevar otro Resivo de 9. $ . . . . . 1.2.

Abril 1. Yt. Vn p.º y dos rr.s pagados al dho, p.a llebar otro Resivo de 8. $ . . . . . 1.2.

6. Yt. Vn p.º y seis rr.s q. pagué p.r el testim.º de la Escrit.a de fianza del Varguero, que conduce el Cacao . . . . . 1.6.

12. Yt. Setenta y dos p.s seis rr.s que pagué al M.ro Joseph Alexos Landaeta, p.r el material y manifat.a de ochenta tacizes; diez y seis desjarretaderos seis Hachas; dos Serraduras y vna cadena p.a la Canoa de dha Hazd.a . . . . . 72.6.

Yt. dos p.s de Vna Geringa q. remiti a la Hazd.a . . . . . 2.

Yt. tres rr.s en borrajas, escorz.a y sebada . . . . . 3.

Yt. dos p.s siete rr.s de Vna libra y m.a de Cardenillo q. remiti a dha Hazd.a . . . . . 2.1.

Mayo 14. Yt. Vn p.º y dos rr.s pagados a Jph Falcon p.a llebar a la Guaira el Resivo de 72. $. de cacao, a entregar al Factor . . . . . 1.2.

Julio 1. Yt. Vn p.º y dos rr.s q. pagué a dho Falcon p.a llevar el Resivo de las 114. $. de dho fruto . . . . . 1.2.

Son noventa y quatro p.s quatro rr.s . . . . . 94.4.

Medina

Caracas y Febrero 3. de 1776. 7.

470

He recivido de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao un peso y dos r.s q.e me pagò por ir allevar un recivo de Cacao al Factor de la Guaira. Y p.a su resguardo lo firmo.

Son 1 p.o 2 r.s

Luciano Velasquez

Seis reales.

SELLO SEGVNDO, SEIS REALES, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS, Y SETENTA Y TRES.

CAROLUS III D.G. HISPANIAR. REX.

CARACAS VALLE DE PARAIZO

S. Segundo

Fianza

Se pase como Yo el Capn. Poblador Dn. Juan de Bolivar vecino de esta Ciudad de Santhiago de Leon de Caracas en conformidad del Decreto espedido por el Señor Govor. y Capn. Gral. de esta Provª. en quinse de este presente mes en vista de un memorial presentado por Diego Gonsales, y del Informe hecho por los Patronos de la obra pia del Valle de Chuao, que incerto todo a la letra es del thenor siguiente

Memor.= Señor Govor. y Capn. Gral.= Diego Gonsales vecino de el Puerto de la Guayra se presenta a Vssª. informandole q. hase el tiempo de siete años que se mantiene del trafico de sacar los Cacaos de las haciendas de la Costa abajo para el Puerto de la Guayra assi en Lanchas, como vna Goletica que tiene de su Cargo. y por quanto aora por los señores Patronos de la obra pia de Chuao se ha echo el acuerdo de q. el Informante pª. continuar en la conducion de los frutos de su hacienda haya de asegurarlos con la fianza competente: Desde luego propone a Dn. Juan de Bolivar vecino de esta Ciud. quien se halla pronto a otorgarla ante Esno. del numº. y assi en esta virtud suplica a Vssª. se sirva concederle su Lizencia pª. poder sacar y conducir todos los Cacaos desde Puerto Cavello hasta la Guayra a cuia extencion gral. desde luego se obliga el supra dho. Dn. Juan, dignandose Vssª. mandar se incerte este memorial con su decreto de Lizencia en la escritura de dha. fianza pª. que lle

vando el Suplicante siempre Vuestra Señoría authorizado el Corriente no se le ponga embarazo alguno por los Ministros Reales de Su Magd. por particulares. Lo q. así espera de esa Real Administración de Justicia.

Diego Tomales.

Decreto. Caracas treze de Abril de mil setecientos setenta y seis. Vista al Señor Fiscal Patrono de la obra pía de Chuao. Rovera.

Informe. Señor Fiscal y Capn. Gral. Los Patronos de la Capellanía fundada por Dª Catharina Mexia de Ovalle en el Valle de Chuao y su hacienda, Respectivamente a la Vista que Vmd. por el Decreto pres.te se sirve darles de la pretención que promueve Diego Tomales por el Memorial adjunto en que pide: que pues hay de hacer Gracia que solicita, y que otorgada la Escritura que solicita, y que otorgada la Escritura por el Padre que propone con la incersión que apunta, se dé acto seguido del Patrono antes mencionado testimonio authorizado de ella por el Escribano q.e la Resultare p.r el Resguardo de la misma obra pía; Caracas treze de Abril de mil setecientos setenta y seis. Dr. Dn. Juan de Echevarz = Fiscal Dr. Dn. Manuel Phe. de Rojas = Dn. Manuel Pacheta = Dn. Manuel Phe. de Rojas = Caracas quince de Abril de mil setecientos setenta y seis = Hagase la fianza que se expresa en los terminos que exponen los Patronos = Rovera = Ante mi es expresado del Memorial y de ecthos que quedan en este mi Oficio que me remito.

Decreto.

Pedimento.

En cuya Virtud Dho Capn. Dn. Juan de Bolívar Diego: que por quanto Diego Tomales ha pretendido licencia p.a la Conducion de Cacaos de las haciendas de la Costa abajo desde el Puerto de Cabello acia la Guayra aque los Patronos de la obra pia del Valle de Chuao han

472

Combenido con la presente Calidad de que asegure dha pretencion con Competente fianza para la que me apercibo ante el Escribano infrascripto de hacerselo ofrecido y p.r ello se me mandase librase el cite, Haciendolo a efecto y estando Cierto de lo q.e en el Caso Niego y aventuro por esta presente Carta de Pago y Conozco q.e me Combiene por el padre Real y Utilidad del Ofrecido Diego Tomales; y asegura q.e este sacara los Cacaos de los Valles de la Costa abajo desde el Puerto de Cabello acia la Guayra sin hacer Uso de los Caminos apartados prohibidos pena de Comiso ante Comitat Incaida y Hacienda Como p.a ello hago de Causa y necesaria a cierta mi propria Lejitima y Conocida Letra todo lo Especificado de la Contraria Resultare por la Ofrecida Conducion de dhos Cacaos, a que me obligo con mis bienes muebles y Rayces havidos y por Haver Con poder a las Justicias y Jueces de su Fuero de cualesquiera partes que sean para q.e a todo lo que a ello me Compelan y apremien por todo Rigor de Drho y via executiva y Como por Cosa Juzgada pasada en authoridad de Cosa Juzgada sobre que Renuncio todas las Leyes fueros y Privilegios de mi favor y la general en forma mi propio fuero Jurisdiccion Domicilio y vecindad y la Ley en Combenzion de mi dicho ne omnium judicum y pragmatica de las Renunciaciones; En fee de lo otorgo por ante el presente Escribano publico y testigos de esta Carta q.e es fecha en esta dha Ciudad de Caracas a diez y seis de Abril de mil setecientos setenta y seis años; Y de lo otorgante aquien Yo dho Escno. doy fee Conozco. Ante lo

dijo otorgó y firmó en este Rexistro siendo
testigos presentes a su otorgamiento Dn Juan
Josef Tirado, Dn Ygnacio Tirado, y Dn Estevan
Arestes y Reyna vecinos de esta dha Ciud. Juan
de Bolivar = Ante mi Pedro del Rio Esno pco
Concuerda con la escritura original de su contenido que an-
te mi pasó y queda en mi Rexistro a que me remito, y para
efecto de entregar esta copia al agente de los Patronos de la
obra pia de Chuao, la hice sacar en este pliego de papel del
sello segundo, y en fee de ello la signó y firmo en Caracas
a diez y seis de Abril de mil setecientos setenta y seis años =

En testimo de verdad

Pedro del Rio
Esno pco

Dros. y pap. 14 rs.

3 He rezivido de Josef Garcia, sesenta y quatro
Jasinos y doce desarrateras con una cadena que
me remiten los Señores Patronos de la acien-
da de Chuao, y conduzir a ellas oy dia 1o de Abril de
mil setecientos setenta y seis =

Juan Pho de Goiaechea

Tar.s y Abril 12 de 1776.

Ytcha satisfecho Juan Fran.co Ne-
dina, agente dela obra pia de Chuao
los setenta y dos p.s y seis r.s q. han
importado los ochenta tazizes = las
diez, y seis desjarretaderas = las seis
hachas = las dos Cerraduras = y la
Cadena, q. tengo hechas p.a la ha-
zda dela dha obra pia. Y p.a he res-
g.do lo firmo =

Son 72 p.s y 6 r.s

Jph Alexos Landaeta

He recivido de Jph Garcia. 160 Fanegas 60 hachas y 40 desquarta-
tadas p.a remitir a la Obra pia de Chaco - Guaira 20 de
Mayo de 1776 -

Cura R.l de Goicochea

475

Caracas y Julio 1. de 1776.

He recivido de Juan Fran.co Medina Agente de la Obra-
pia de Chuao seis p.s y dos r.s q.e me pagó por ir a llevar en cin-
co viages cinco recivos de Cacao al Factor del Pto de la Gua-
ira a razon de un peso y dos r.s en cada uno. Y p.a su resguar-
do lo firmo.

Joph. Falcon

Son 6. p.s y 2. r.s

3.

Año de 1776 — 4

Manual del ramo de Salarios del Cabo, de los Mayordomos, y del Agente, consta de diez y seis fojas utiles. Medina

Cabo Dn. Pedro de Yturrieta &c.

a Quien gana por su Salario a razon de quinze ps. por mes desde el dia diez y seis de Julio del año proxmo. pasado de setenta y cinco; a cuya Quenta ha resivido lo siguiente a saver=

Por docientos ps. que sele han dado a quenta de dho Salario, en esta forma: veinte ps. por mano de Dn. Joseph Ygno. de Eizaguirre y los ciento, y ochenta restantes por la de Dn. Juan Fermin de Gainza, segun consta de su resivo fho en Chuao a 24„ de Febo. de este presente año; y con cinquenta y tres ps. q. se habia resibido segun consta de la quenta de dho año de 75„ y su Resivo al num.o 134„ de sus comprobantes, hacen docientos cinquenta y tres ps. . . . . „ . . 200„ . „

Por veinte ps. que a quenta de dho Salario sele entregaron por mano de Dn. Jph. Ygno. de Eizaguirre, segun consta de su Resivo fho en Chuao a 17„ de Julio de este año . . . „ . . 20„ . „

Nota: que habiendo entrado Dn. Jph. Ygno. Arizteguieta por Administrador de la Hazda. de Chuao: cessa el Salario de dho Cabo el dia de la entrega de la Hazda. al nuevo admin.or segun orden de los Señores Patronos; mediante lo qual debe Dn. Pedro Yturrieta por razon de Salars. hasta el dia diez y seis de Dize. de este año, diez y ocho ps. . . . . „ . . 220„ . „

Suman docientos veinte ps.

Por ciento treinta y dos ps. q. pagué a Dn. Franco. de Vega, los mismos q. los Señores Patronos de dha Obrapia le destinaron por gratificacion de los servicios, que hizo en la hacienda de dho Valle, en su esclabitud en la fabrica de la Yglecia, y en las mas

Suma de la B.ta . . . . . 220 „

operaciones, q. les constan, en el tiempo q. obtubo el Empleo de Cabo a Guerra de dho Valle; con lo demas q. se refiere en su Resivo de veinte y dos de Marzo de este año . . . . . 132 „

Son trecientos cinq.ta y dos p.s . . . . . 352 „

Medina

El Mayordomo German Rene Piron s/c

Quien gana por su Salario desde el dia onze de Marzo del año proximo pasado de Setenta y cinco a razon de veinte y cinco p.s por Mes; a cuya quenta tiene resibidos ciento y Setenta p.s segun el libro de Descargo en la que se formò en dho año, y los doce Resivos, que por ella se refieren; Y prosigue resiviendo a saver=

Por doze p.s que se le entregaron p.r mesada a su muger Juana Candida Oliva, seg.n su Resivo de 11 „ de En.o de este año . . . . . 12 „

Por doce p.s que se le entregaron p.r mesada a la dha su mug.r segun su R.o de 11 „ de Feb.o . . . . . 12 „

Por doce p.s q. se le entregaron a la dha por la messada seg.n su R.o de 11 „ de Marzo . . . . . 12 „

Por doce p.s messada de Abril a la refer.da seg.n su Resivo de 11 „ de Abril . . . . . 12 „

Por doce p.s a la dha, p.r la mesada de Mayo segun su Res.o de 11 „ de dho . . . . . 12 „

Por doce p.s a la misma p.r la mesada en 11 „ de Junio . . . . . 12 „

Por veinte p.s entregados a Fran.co Ign.o Piron p.r carta orden de su Padre el dho German segun el Resivo y carta fho. en 8 y 17 „ de dho mes de Mayo . . . . . 20 „

Por ciento trece p.s y siete rr.s entregados al prop.o Mayordomo a saver los ciento y trece p.r liquido resto de todo el Salario q. ganò en el tiempo de un año y tres meses; y los siete rr.s que suplio en el avio del Esclabo Juan Joseph, y su Parida . . . . . 113 „ 7 „

segun su Resivo de 27 „ de Jun.o . . . . . 205 „ 7 „

Suman docient.s cinco p.s y siete rr.s

Medina

El Mayordomo Juan Ant.º Perez s/c

Quien gana por su Salario desde el Dia 12 de Noviemb.e del año proximo pasado de Setenta y cinco, a razon de dos cientos p.s por año; a cuya quenta se le dieron quarenta y un p.s segun el Libro de Descargo de dho año, y su Resivo que en ella se refiere; y prosigue resiviendo a saver=

Por Veinte p.s que se le dieron p.r quenta de su Salario, segun su Resivo de 31. de Mayo de este presente año . . . . . 20 " "

Nota: q. habiendo servido hasta doce de Jun.o q. son siete messes: se le restan cinq.ta y cinco p.s y cinco rr.s = ... "

Resumen de lo pagado en este Man.l

Por trecientos cinquenta y dos p.s a los Cabos D.n Fran.co de Vega; y D.n Pedro de Iturrieta . . . . . 352 " "

Por docientos cinco p.s y siete rr.s al Mayordomo Seiman Rene Piron . . . . . 205 " 7 "

Por veinte p.s al Mayord.o Juan Ant.o Perez . . . . . 20 " "

Por docientos p.s a Juan Fran.co Medina como Agente de esta Obrapia . . . . . 200 " "

Son Setecientos, setenta y siete p.s siete rr.s . . . . . 777 " 7 "

Medina

4821

Cabos

18
483

Como Caboaguerra, Juez de Comisos de este Valle de Chuao y persona destinada por los señores Patronos de la Obra pia de dho Valle para Cuidar y hacer quanto corresponda en beneficio de ella, Confieso haber recibido de Dn. Juan Franco. Medina Agente de la citada Obra pia la Cantidad de doscientos pesos, para en cuenta de el salario que se me esta señalado por dhos Sres. Patronos por la expresada incumbencia: à saver veinte pesos por mano de D. Joseph Ignacio de Izaguirre vezo. del valle de Choroni y los Ciento y ochenta restantes por la de D. Juan Fermin de Gainza residente en el Puerto de la Guaira. Y por ser verdad firme en este expresado Valle de Chuao à 24 de Febro. de 1776

Son 200 Pesos.

Pedro de Hurrieta

Digo io Pedro de Hurrieta Cavoaguerra y Juez de Comisos de este valle de Chuao, que he rezivido de los señores Patronos de la Obra pia de este dho valle, por mano de su administrador Dn. Juan Fran.co Medina, la Cantidad de veinte pesos, para en parte de pago de mi sueldo, prebiniendo son los mismos q.e oi dia de la fha, he percevido en virtud de Expresa orden del citado Medina de Dn. Josef Ignacio de Eizaguirre vecino del valle de Choroni. Y para que asi conste firme en este expres.o valle de Chuao à 17 de Julio de 1776.

Son 20 pesos.

Pedro de Hurrieta

Caracas y Marzo 22, de 1776.

20

485

Digo Yo Dn. Franco. de Vega: que tengo resivida de Juan Franco. Medina la Cantidad de ciento treinta, y dos ps. que los Señores Patronos de la Obrapia de Chuao me han destinado pr. gratificacion de los servicios, que hize en la Hacienda de dho Valle, en su esclabitud, en la fabrica de la Iglecia, y en las mas operaciones, que les constan en el tiempo, que tube el ministerio de Cabo a Guerra de alli desempeñando, y cumpliendo sus recomendacions. y confiansas, pr. haber dhos Señores concidexado: no estar Yo suficientemte. galardoneado, con el Salario de quinze ps. mensales, que me asignaron. Y para que assi conste lo firmo ut supra

Son 132 ps.

Franco. de Vega

Caracas y [illegible] 11 de 1776.

Mayordomo Pixon / 71

Recebi de Dn. Juan Franco. Medina agente de la Brapia de chuao los doze ps. en plata, q. por mesada me asignà mi marido Dn. German Rene Pixon à cuenta del salario q. gana como mayordomo de la hazda. y para son 12 ps. rs. q. de lo firmo

Juana Candida Oliva

como dos hazmasigos que hiso, q. nos sirven, pa. nada. y como haver q. mando, los cañaverales. del rrio, i mas de dosientos. harboles. de cacao, pr. pegar,

Caracas y Febrero 11. de 1776

Recebí de Dn. Juan Franco. Medina agente
de la Brapía de chuao los doze ps. En plata
q. por mesada me asignó mi marido Dn. German
Re Piron a cuenta del salario q. gana como ma
yor domo de la hazda. Y para hi re, q. do lo firmo

Son 12 ps.

Juana Candida Oliva

4

23.

488

Caracas, y Marzo 11 de 1776.

Recibí de D.n Juan Franc.co Medina agente de la Brapía de chuaa los doze p.s en plata q.e por mesada mes i q.no mi marido D.n German Remepiron a cuenta del salario q. gana como mayordomo de la hazienda y para hi rre q. no lo firmo

Son 12 p.s

Juana Cadida Oliva

Caracas y Abril 11 de 1776

12
489

Recebi de Dn Juan Franco Inedina agente dela Brapia de chuao los doze ps en plata que por mesada me signo mi marido Dn German Rene Piron acuenta del salario y ganacomo mayordomo dela hacienda y para hi req. do lo firmo

Son 12 ps

Juana Canaida ofiz

Caracas y Mayo 11 de 1776. 25 26

490

Recibi de Dn. Juan Franco. Medina agente
dela Brapia de chuao los doze ps. emplasa qu
por mes ada mesiqno mi marido Dn. German Re-
ne Piron acuenta del salario q. gana como mayor
do de la hazienda Y para hi [illegible] que dolo firmo

Son 12 ps.

Juana Candida Oliva

+

426

491

Taracas y Junio 17. de 1776

Recebí de Dn. Juan Franco. Medina agente de la Brapia de chuao los doze ps. en plata que por mesada me asignò mi marido Dn. German Rene Piron à cuenta del salario q. gana como mayordomo de la hacienda y para hi rrequedo lo firmo

son 12 ps.

Juana Candida Oliva

S.or D.n Fran.co Medina. 27.

492

Mui S.r mio. notisio. a V.m. como
van 72 ß de cacao. en el guairo. R D.n
Martin felipe. i este hes. de la menguante
de abril. i autualm.te hestoico Jundo, la men
guante, de mayo, antes q.e se me apasiye
el cacao, y aviso. a V.m. Como hestoico;
Jundo. mi parte solo. p.r q.e avise. a S.r Ju
an hanton. Perez. para cojer, el cacao, lo
que se le hesta. apasillando. hen hondres q.e
de hespaña. i merres pondio. q.e no cojia
cacao, p.r hestar, el monte. hasta la Jor
queta. Como lo demas. de su asienda tal
como dos haz masigos que héso, q.e nos
sirven, p.a nada. y como haver q.e man
do, los cañaverales. del rrio, i mas de
dosientos. harboles. de cacao, p.r pegar,

Candela. Sin rreparar, los perjui-
sios. que sobrevienen, ala hasienda de ca-
cao, i sin aver, hacabado, de rresenvrar
las fayas, q. hestava, Resenvrando, cuan-
do, le hentregue, tanto de cacao, como bu-
res, y platanos, y hesto. selo avise, al
th.e Como no q. ria cojer, cacao, p.r cojer
lo solo, p.r tener, ocasion, p.a hurtar, y
tratar, como ha hecho, en los dias, pasados
como hes publico. i notorio, que viene
save. el teniente, y aviso, a V.m
mo tengo mi parte, de asienda, li-
rregada, irresenbrada, de platano
bucare, y Cacao, de secion, de hun p.
dado, q. me queda, en la consecion, i san
hantonio, q. hen hacavando, es tam
de mayo. Resenvrare, el afilado. de san

hantonio. y hestimare. a V.m. q. le
suplique, al padre, que me mande 200 p.s
p.a conprar. hun cavayito, q. el mio se
me murio. de hun apecada, de culebra, y
no tengo. en q. handar, i ver si me so-
brem. algunos. r.s r.s p.a comer, p.r q. hes
to i pereciendo, p.r q. hai mas de cuatro me-
ses. que no se venden. ni aun hun platano;
pues hasta mas que el th.e no quiere. q. ve
va hun o chorote. pues no ai mas q. el choro
te. y hun platano. p.a mantenerse, p.r q.
ni p.r mar. ni p.r tierra. hentra, vastim
ento. ninguno. q. hestamos pereciendo,
pues me parece, q. el padre. no a dado tal
orden. y aviso. a V.m. como rremito.
hun avisitadora. para, q. la conpon
gan, o mande nostra. nueba, porque

hase mucha falta, nardlos enfer
mos, y Conhesto quedo. Rogando.
a D.s Guarde la vida, de V.m. m.s
años. Chuao, Mayo. 8 de 1776 a.s

B. L mano. de V.m
sumas. afecto S.r

German René Pirón

Car.s y Mayo 17 de 1776.
Por orden de mi P.e D.n Germán
René Pirón he recibido de Ju
an Fran.co Medina agente
de la obra pia de Chuao los
v.tos p.s contenidos en la v.ta p.r
de su salario. Y p.a su resg.do lo firmo.

Son 20. p.s

Fran.co Ignacio Pirón

494 29

Caracas y Junio 27 de 1776.

Digo yo D.n German René Pirón q.e tengo recividos de Juan
Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao ciento trece p.s y
siete r.s en esta forma = los ciento y trece p.s liquido resto de todo
el salario q.e gané como Mayor.mo de la Hac.da de la dha Obrapia
en el tpo de un año y tres meses á razon de trecientos p.s p.r
año = Y los siete r.s q.e supli en un avio de el Esclavo Juan Josef
y en una parida. Y p.a su resguardo lo firmo.

Son 113. p.s y 7. r.s

German René Pirón

Caracas y Mayo 31 de 1776 + Mayordomo Perez

30

495

He recivido de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao veinte p.s por cuenta del salario q. gano como May.mo de la Hac.da de la referida Obrapia. Y p.a su resguardo lo firmo.

Juana Ant.o Perez

Son 20 p.s

3:

31.

496

Año de 1776

Manual del Ramo de gastos diarios, que se hacen en los Esclabos de la Obrapia de Chuao, y consta de v.te y cinco f.s viles

Medina

Nota: que desde primero de Enero de este año, continuan los alimentos del esclabo Nicolas, preso en la Carcel R.l a un R.l p.r Dia, y los de su muger Juana Martha=

Enero 1.º	Por vn peso y m.º R.l dados p.a los tres virulentos	1 . . ½
	Por quatro rr.s p.a gastos de la esclaba Paula, enferma	4 . .
2	Por vn p.º p.a dhos virulentos	1 . .
	Por quatro rr.s p.a gastos de la dha Paula	4 . .
3	Por vn p.º dos rr.s p.a dhos virulentos	1 . 2 . .
	Por seis rr.s p.a Paula	6 . .
4	Por vn p.º y m.º R.l p.a dhos virulentos	1 . . ½
	Por dos rr.s p.a la dha Paula	2 . .
5	Por vn p.º Real y m.º p.a dhos virulentos	1 . 1 . ½
	Por dos rr.s p.a la dha Paula	2 . .
6	Por vn p.º y dos rr.s p.a los virulentos	1 . 2 . .
	Por dos rr.s p.a Paula	2 . .
7	Por vn p.º y m.º R.l p.a dhos virulentos	1 . . ½
	Por tres rr.s p.a Paula	3 . .
8	Por vn p.º dos y m.º rr.s p.a dhos virulentos	1 . 2 . ½
	Por dos rr.s p.a Paula	2 . .
	Por dos rr.s q. di a vn soldado p.a trahor del Puente a Nicolas	2 . .
9	Por vn peso cinco y m.º rr.s p.a los tres del hospital	1 . 5 . ½
	Por dos rr.s p.a Paula	2 . .
10	Por vn p.º vno y m.º rr.s p.a dhos virulentos	1 . 1 . ½
	Por vn p.º quatro rr.s p.a Paula	1 . 4 . .
11	Por vn p.º dos y m.º rr.s p.a los virulentos	1 . 2 . ½
	Por tres rr.s p.a Paula	3 . .
12	Por vn p.º y seis rr.s p.a los tres del hospital	1 . 6 . .
	Por tres rr.s p.a Paula	3 . .
13	Por vn p.º dos y m.º rr.s p.a los tres del hospital	1 . 2 . ½
	Por dos rr.s p.a Paula	2 . .
14	Por vn p.º quatro y m.º rr.s p.a los tres del hospital y vna Gallina p.a Luis	1 . 4 . ½
	Por seis rr.s p.a Paula	6 . .
	Nota q. en este Dia vina Nicolas	24 . 7 . .

Suma de la Bta

Enero 15... Por Vnp.º quatro y mº rr. p.ª los Virulent. ... 1,4,½
Por dos rr. p.ª Paula ... 2,,
16... Por Vnp.º y dos rr. p.ª los tres Virulentos ... 1,2,,
Por dos rr. p.ª Paula ... 2,,
17... Por Vnp.º cinco y mº rr. p.ª los tres, y Gallina ... 1,5,½
Por dos rr. p.ª Paula ... 2,,
Por vn p.º R. y mº p.ª los tres Virulentos ... 1,1,½
18... Por dos rr. p.ª Paula ... 2,,
Por vnp.º y dos rr. gastados en Nicolas a seven quatro rr. en Sumunistracion y Seis rr. p.ª su avio p.ª lo Despachado oy ... 1,2,,
19... Por vnp.º dos y mº rr. p.ª los tres Virulentos ... 1,2,,
Por dos rr. p.ª Paula ... 2,,
20... Por Vnp.º y Seis rr. p.ª todo quatro con Gallina ... 1,6,,
21... Por vnp.º y cinco rr. p.ª los mismo ... 1,5,,
22... Por vnp.º quatro rr. p.ª avios de Juana Barbara y Narciso ... 1,4,,
Por nueve y mº rr. en aliment. de Luis y Paula ... 1,1,½
23... Por Vnp.º cinco y mº rr. en alimentos y otros gastos de estos ... 1,5,½
24... Por vnp.º y tres rr. en aliment. y otros gastos ... 1,3,,
25... Por Vnp.º dos y mº rr. en ídem perídem ... 1,2,½
26... Por tres p.s y tres rr. Aliment. de Nicolas hasta el hoi, que pasó de la Carcel con Viruelas al Hospital ... 3,3,,
Por vn p.º y tres rr. p.ª aliment. ... 1,3,
Por vn p.º y dos rr. p.ª ídem ... 1,2,,
27... Por vnp.º p.ª los mismos ... 1,,,
28... Por vnp.º y vn R. p.ª aliment. y otras cosas ... 1,1,,
29... Por Vnp.º y dos rr. para lo mismo ... 1,2,,
30... Por Vnp.º y R. y mº p.ª los dhos ... 1,1,½
31... Por vnp.º y R. en este dia vino Juan Joseph de
Feb.º 1. Nota g. Chuao: y con los dos q. hbbia son tres en cuyos alimentos se han gastado onze y mº rr. ... 1,3,½
,,5,,

Suma de enfrente ... 32,,,56,6,½
498

Feb.º 1... Por veinte y cinco p.s quatro de que paguen en este Dia p.ª el Costo de las Viruelas de Silbestre y alimentos de Juana Barbara y Narciso Suplidos p.ª el Correg.r de turmero D.n Tem.do Rubina, q. constan de Resivo ... 2,,25,4,,
2... Por vnp.º y dos rr. aliment. de los tres dhos pies ... 1,2,,1
Por Seis rr. del avio de Juan Jph q. se fue hoi ... 6,,,
Por dho p.s quatro rr. q. dho Juan Sph dejó p.ª Juana Barbara y Narciso q. quedaron Cazados en turmero p.ª q. no les faltasen alimentos hasta llegar a Chuao ... 1,4,,
Por Siete rr. gastados en Luis y Paula ... ,7,,
3... Por quatro p.s y vn R. pagados en este dia al Ho. ticario por dos Bebidas y dos disesmos p.ª Luis ... 1,5,,
Por quatro p.s y dos rr. gastados hasta hoi en los alimentos de Juana Narcisa, q. paso de la Carcel al Hospital, con Viruelas ... 1,3,
Por ocho gastados en Luis y Paula ... ,3,,
4... Por nueve y mº rr. gastados en estos ... ,3,½
5... Por ocho y mº rr. Idem perídem ... ,3,,
6... Por ocho rr. ídem ... ,3,,
7... Por diez rr. ídem perídem ... ,3,½
8... Por ocho y mº rr. ídem ... ,3,½
9... Por el p.s y mº en hilas p.ª Luis ... ,1,,
Por nueve y mº rr. gastados en los dhos ... ,3,,
10... Por catorze rr. en Medicam.tos de Campino para el dho Luis ... ,1,6,,
Por nueve y mº rr. gastados en los dhos ... ,1,1,½
11... Nota: q. este dia murio Nicolas y se gastaron Siete p.s seis rr. en su Entierro, Misas y Bula ... 7,6,,
Por Cazarse q. empazo doze rr. tomo Pº ... ,1,,
Por ocho rr. p.ª los dhos y Aguard.te al ... ,1,,
12... Por diez y ocho p.s de la Curacion de Paula q. se constan de Resivo ... ,18,,
Por diez rr. p.ª los dhos y Mg.r p.ª la bebida de Paula ... ,1,2,,
Por nueve rr. p.ª los dhos ... ,1,,
13... Por R. y mº en hilas p.ª Luis ... ,,1,½
,,136,3,½

Suma de la Bta 136 5½

Enez Febro 15.. Por diez y m.º y xx.s para los dhos ..... 1 12 ½
16... Por diez xx.s para los dhos 1 12
17... Por nueve y m.º xx.s p.a los dhos ..... 1 1 ½
18... Por ocho xx.s p.a los dhos ..... 1 "
19... Por siete xx.s p.a los dhos ..... " 7 ½
20... Por siete y m.º xx.s p.a los dhos ..... " 7 ½
21... Por seis xx.s p.a los dhos ..... " 6 ½
22... Por seis xx.s p.a los dhos ..... " 6 ½
Por dos xx.s de hilas p.a Luis ..... " 2 "
23... Por siete xx.s p.a los dhos ..... " 7 "
24... Por seis y m.º xx.s p.a los dhos ..... " 6 ½
25... Por seis y m.º xx.s para los dhos ..... " 6 ½
26... Por seis y m.º xx.s p.a los dhos ..... " 6 ½
27... Por seis y m.º xx.s p.a los dhos ..... " 6 ½
Por dos xx.s p.a hilas p.a Luis ..... " 2 "
28... Por seis y m.º xx.s p.a los dhos ..... " 6 ½
En este Dia vino Pio
29... Por siete y m.º xx.s p.a los dhos ..... " 7 ½
Por tres y m.º xx.s de Ana Gallina p.a purgarse Luis ..... " 3 ½
Por ocho xx.s de la Purga p.a el dho ..... " 8 "
Por seis y m.º xx.s p.a los dhos ..... " 6 ½
Marzo 1... Por cinco xx.s p.a los dhos ..... " 5 "
2... Por seis xx.s dhos Bulas p.a estos y Ana p.a Juana Maria ..... " 6 "
Por seis xx.s p.a los dhos ..... " 6 "
3... Por seis xx.s p.a los dhos ..... " 6 "
Por dos xx.s hilas p.a Luis ..... " 2 "
4... Por seis xx.s p.a los dhos ..... " 6 "
5... Por seis xx.s p.a los dhos ..... " 6 "
6... Por vn p.º y cinco xx.s g.s Se gastaron este dia en sus
Seis xx.s en clavio a Pio, g.s Se fue y los restantes
En sus aliment.s hasta hoi p.a la tarde ..... " 16 "
Por seis xx.s en los aliment.s de Paula y Luis ..... " 6 "
7... Por siete y m.º xx.s en aliment.s p.a estos ..... " 7 ½
8... Por seis xx.s p.a los dhos ..... " 6 "
9... Por siete xx.s p.a los dhos ..... " 7 "
" " 168 1½

Suma de enfrente 32 162 1½

Marzo 10.. Por ocho xx.s en aliment.s p.a los dhos ..... " 8 "
11.. Por ocho xx.s p.a los dhos ..... " 8 "
12.. Por quatro xx.s aliment.s de Paula y Juana Maria ..... " 4 "
Por dos p.s gastados en este dia en el avio de Luis
g.s Sefue, y el flete de la Ynda ..... " 2 "
Por vn p.º y quatro xx.s de Carcelaje de Juana Maria ..... " 1 4 "
13.. Por quatro xx.s en alim.to de las dos dhas ..... " 4 "
14.. Por quatro xx.s p.a las dos ..... " 4 "
Por cincuenta y ocho p.s dos xx.s y tres quart.s por
las curacion y demas de Nicolas y Martha
en el Hospital de S.t Pablo y Hospicio, segun
sus Recivos 58 2 3/4
15... Por quatro xx.s en los alimentos de las dos dhas ..... " 4 "
16... Por quatro xx.s en dem.s dem.s ..... " 4 "
En este Dia Vino Joseph de la Rosa
17.. Por cinco xx.s p.a los dhos ..... " 5 "
En este Dia traje a mi Casa a Paula y a
Martha
Por dos p.s y vn R.l gastados en alim.to y Avio del
dho Joseph de la Rosa desde el dia 16 q.e vino
hasta hoi 27 q.s Sefue ..... " 2 1 "
30.. Por seis p.s quatro xx.s gastados en Paula y Martha
desde el dia 18 hasta oy treinta ..... " 6 4 "
31.. Por nueve xx.s gastad.s en Paula enferma de Viruelas
q.s Se pasó de mi Casa a 3.s a la Obra p.a en
lo siguiente Seis xx.s de Sallin. y tres xx.s en
Cassuelas, Botellas, Aceite rosado, Manteca
Sebado, y Jarave violado ..... " 1 3 "
Por cinco xx.s dados a S.ra Agustina al hospital ..... " 5 "
Por tres xx.s a Joseph p.r Carzas a la enferma ..... " 3 "
Abril 1. Por seis xx.s p.a el avio de Juana Martha q.s Sefue
hoi de Madrugada a Caballo con Sillon ..... " 6 "
Por quatro p.s y siete xx.s q.s tambien dia la dha p.a
vestirse en Cuero, Coleta, y listado ..... " 4 7 "
Por tres y m.º xx.s q.s di p.r a Paula ..... " 3 ½
2. Por quatro xx.s q.s di a S.ra Agustina, y dos xx.s mas
para vna Bula de la dha Paula ..... " 6 "
" " 246 5 3/4

Suma & la Vta 246 3 3/4

Abril 3. Por cinco xx. y p.s m.a S.a Agustina
Por Seis xx. y m.o & dos Gallin.s p.a la Vispera
Por tres p.s quatro xx. p.r el fiete & medio con Silla
q.e se hizo transporto Juana Maxtra a la Juana
pagados al naz.o Sp.l Garcia con p.a de Ropa 3 4 1/2
4.. Por quatro xx. a S.a Agustina p.r el Gasto ..... 4 "
5.. Por cinco xx. p.a idem ..... 5 "
6.. Por quatro xx. para idem
Por dos xx. & Aguad.te p.a labar 5 1/2
7.. Por cinco y m.o xx. p.a el gasto ..... 4 "
8.. Por quatro xx. p.a idem ..... 5 "
9.. Por cinco xx. p.a idem 6 1/4
10.. Por Seis y medio xx. p.a dhos gastos, con mas
Aguad.te y Azucar 1 4 1/2
11.. Por Seis y m.o xx. p.a el gasto
Por tres xx. & dos Gallinas ..... 1 2 "
12.. Por diez xx. p.a dhos gastos y mas a S.ta Agust.a ..... 5 "
13.. Por cinco xx. para idem 5 1/2
14.. Por cinco y m.o xx. para idem 5
15.. Por cinco xx. p.a idem ..... 1 "
16.. Por ocho y m.o xx. p.a idem ..... 5 "
17.. Por cinco xx. para idem 7 1/2
18.. Por Siete y m.o xx. p.a idem, y p.a el labado 4 1/2
19.. Por quatro y m.o xx. p.a idem ..... 5 "
20.. Por cinco xx. para idem ..... 6 "
21.. Por Seis xx. p.a idem ..... 1 "
22.. Por Siete xx. para idem 1 1/2
23.. Por cinco y m.o xx. para idem
Por quatro xx. p.a medicamentos ..... 5 "
24.. Por cinco xx. p.a dhos gastos ..... 1 "
25.. Por cinco y m.o xx. para idem
Por tres xx. de Una Gallina 7 1/2
26.. Por Siete y m.o xx. p.a dhos Gastos ..... 4 "
Feb.o 27.. Por cinco y m.o xx. p.a idem ..... 270 "

Suma & enfrente 270 7 1/4

Abril 28 "... Por cinco y m.o xx. para dhos gastos 5 1/2
29... Por Seis xx. para lo mismo ..... 1 2 "
Por tres xx. de una Gallina
30... Por cinco xx. p.a dhos gastos ..... 5 "
Mayo 1.. Por cinco xx. p.a lo mismo ..... 5 "
2... Por diez xx. p.a lo mismo, Gallina, y labado ..... 4 2 "
3... Por quatro xx. p.a dhos Gastos ..... 4 "
4... Por cinco xx. p.a idem ..... 5 "
5... Por cinco y m.o xx. p.a idem 5 1/2
6... Por quatro xx. idem p.r idem ..... 4 "
7... Por Seis xx. idem, y medicamento ..... 6 "
8... Por quince xx. p.a idem, Gallina, y medicamento ..... 1 7 "
9... Por Seis xx. p.a dhos gastos ..... 6 "
10... Por quatro xx. p.a idem ..... 4 "
11... Por quatro xx. idem, y en este dia Vino Juan de los Sant.s ..... 4 "
12... Por quatro xx. idem ..... 4 "
13... Por cinco y m.o xx. idem 3 1/2
14... Por quatro xx. idem ..... 4 "
15... Por quatro xx. idem p.r idem 5 1/2
16... Por cinco y m.o xx. idem ..... 6 "
17... Por ciento y Setenta p.s pagados al cinq.mo
Por Juan Diaz, como Consta de Su Recivo ..... 170 "
Por Seis xx. p.a el gasto ..... 6 "
18... Por Seis xx. idem p.r idem ..... 6 "
19... Por quatro xx. idem ..... 4 "
Por catorce xx. en alimentt.o a Juan de los Sant.s
debe el Dia 11 " hasta el pres.te inclusive q.e sefue
y en Su avio ..... 1 6 "
Por cinco xx. p.a dhos gastos ..... 5 "
20... Por cinco xx. idem ..... 4 "
21... Por quatro xx. idem ..... 4 "
22... Por quatro xx. idem p.r idem, Viernes 18 Dia Vino Nicolas ..... 6 "
23... Por Seis xx. p.a dhos gastos ..... 6 "
24... Por quatro xx. idem ..... 4 "
25... Por Seis xx. idem 4 1/2
26... Por quatro y m.o xx. idem ..... 4 "
27... Por quatro xx. idem 463 1 3/4

Mayo 28. Por quatro xx. p. dhos gastos ... 4
29. Por cinco y m.o xx. p.a idem ... 5 1/2
30. Por quatro xx. p.a idem ... 4
Por catorce xx. q. ha hecho Nicolas de corso en
este dia sus alimentos y avio hasta oy que sefue ... 14 6
31. Por Seis xx. p.a el gasto, con Jabon ... 6
Por quatro xx. p.a Algasto ... 4
Junio 1. Por quatro xx. p.a Algasto ... 5
2. Por cinco xx. p.a idem ... 6
3. Por quatro xx. idem ... 4
4. Por cinco y m.o xx. idem ... 5 1/2
5. Por quatro xx. idem ... 4
6. Por cinco xx. idem ... 5
7. Por Siete xx. idem ... 7
8. Por cinco y m.o xx. idem ... 5 1/2
9. Por quatro xx. idem ... 4
10. Por cinco xx. idem ... 5
11. Por Seis xx. idem ... 6
12. Por cinco xx. idem ... 5
13. Por quatro xx. idem ... 4
14. Por Seis xx. idem ... 6
15. Por quatro xx. idem ... 4
Vino Joseph Antonio
16. Por quatro y m.o xx. idem ... 4 1/2
17. Por quatro xx. idem ... 4
18. Por quatro xx. idem ... 4
19. Nota q.e en este dia fueron Joseph Ant.o
y Paula, e hicieron de corto lo siguiente=
Por nueve xx. que se han gastado en el mante-
nim.to del Dho Sph Ant.o y en su avio ... 1 1
Por ocho xx. que dí a Paula ... 1 7
Por quince xx. corto de Vna camisa de Brun
con encajes p.a la dha ... 1 7
Por cinco p.s dos xx. flete de Vna Mula con Si
lon, y costo del Peon, q. llebo a Siriza p.a
embarcarse a la dha Paula ... 5 2
20. Por Seis p.s dos y m.o xx. costo total de dos fundas
de colchones nuevas, y almohadas, con su
Paja, y hechuras; herber, y labar lo immundo
Jabon, leña, y trabajo de Labandera ... 6 2 1/2
Por Seis p.s de 24. Visitas al Medico, segun consta
de su Resivo ... 6
Feb.o
439 6

Julio 31. Por ocho xx. q. ha hecho de corso Pio, q. vino el
dia 31 de Julio y sefue el 2 de Agto en sus
Agosto 2. alimentos y en su avio ... 1
13. Nota Que en este Dia bolvio a Venir el dho Pio
24. Por quince xx. q. ha hecho de corso el dho Pio has-
ta hoi que se fue, en sus alim.tos y avio ... 1 7
Por veinte y dos p.s quatro xx. de la curacion
y alimentos Suplidos al esclabo Juan Anto.
en Choroní; los q. pague el Dia 12 al Corr.te Se-
gun Consta del Resivo ... 22 4
Por veinte y cinco p.s quatro xx. pagad.s a Dillas.
tin, por Socochea en 20. de dhos Mes por los
Alimentos Suplidos en el Puerto de la Guaira
y fletes de transportes de Varios esclabos de la
Hacienda Segun los quatro Resivos parti cu-
lares, y el Jeneral otorgado a mi favor que
comprehende los dhos guarismos ... 25 4
Sept.e 7. Nota que en este Dia vino el mismo Pio
11. Por diez xx. gastados en aliment.os y avio de este
hasta hoi onze de Sept.e ... 1 2
Al 28 de Oct.e vino el mismo, y le dí en aum.to
Nov.e 3. y habio hasta 3 de Nov.e q.e se fue, fue con x. ... 1 5
A 30 de Dic.e vino Nicolas, y no le dí para
su alim.to pero llebó p.a Su avio Reis xx. ... 6
Al Dr Jun. de Ybina Suplio en 15. de
Nov.e doce xx. q. de Jun. de Ybina Suplio en 15. de
Florero, p.e Clasio de Juana Barb.a y Narciso.
como consta de mi carta orden y Su exhibo. ... 1 4
Son Quinientos cinq.ta y cinco p.s seis y quat.o xx. 555 6 1/2
Recibi

Feb.

Feb.

Feb.

Feb

37

S. Juan Fran.co Medina. † Recibida a 6. de feb.o p.r la noche

506

Aqui se ha pres.do una negra, y un negrito de la obra pia de chuao con carta de Vm en nombre de los S.res Patronos p.a que se les subministre lo que necesiten en caso de enfermedad, los quales han pretext.do venir quebrantados, y espeados del camino, y pedian p.a mantenerse aqui mientras se restablecian, p.r haverseles acabado lo q. se les dio alla en ocho dias que gastaron de essa ciud. à este Pueblo, à los quales solo di dos rr.s para q. pasa

sen sin determinarme
á darles mas, porq. havi
endo avisado del costo, q. hi
zo el negro, q. salio aqui
con viruelas q. fueron ve
inte, y cinco p.s dos r.s por
toda su assist.a q. es la mis
ma cuenta q. se medio p.r
el cavo de agua, q. corrió
con ello, no se ha dado pro
videncia de su satisfacci
on, q. encargue el S.r Arze
diano la mandase hazer
al P. D. Jph de la Cierra,
con cuyo motivo no me
atrevo á hazer mas su
plementos, pues me ha
costado desembolzar al
cavo dha cant.d por el q.
hizo, en cuya atencion

38

he de merezer á Vm. ya
que corre con esta depen
dencia facilite con dhos
señores la satisfaccion de
dhos 25 p.s 2 r.s y mas los dos
q. aora he suplido, y q. to-
do se entregue á dho P.e
D.n Jph, sobre q. espero no
descuidara Vm. q.n me tie
ne p.a servirle, y quedo
Rog.do á Dios leg.e m.s a.s tur
mero En.o 31 de 1776.

B. l. m. de Vmd su serv.or
Fern.do Suares de Urbina

32.

S. Dor. Dn. Jph. Fran.co Tovar

Amigo, y muy S.or mio:
mediante el encargo de
V.S. hize poner en el de-
gredo de Cagua el negro
de la Obrapia, q. salio con
viruelas, el que mediante
Dios, ya sano ha partido
para Chuao, haviendo in-
festado quatro de los que
murio uno. Me avisa el
cavo de Cagua, a cuyo
cargo estuvo su assisten-
cia se han gastado veinte
te, y cinco ps. dos rs., los
que se servira V.S. man

dar se entreguen al P.e
D.n Jph de la Sierra, y
vea V.S. otra cosa en que
mandarme mientras
quedo pidiendo à Dios
leg.e m.s a.s turm.o en 17
de 1776

B.l.m de V.S. su mas
afec.o Am.o y Sep.o Serv.or

Fern.do Suares de Urbina

Car.s y Feb.o 1 de 1776.

Recibi de Juan Fran.co Me-
dina agente de la obra pia
de Chuao los veinte y cinco
p.s q. refiere la v.ta q. su
resg.do lo firmo = con dos r.s

son 25. p.s y 2 r.s

B.r Joseph de la Sierra

Mas recibi dos r.s =

Sierra

509

B

Caracas y Febrero 12 de 1776.

510 90.

He resivido de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao diez y ocho p.s que han importado los Medicam.tos q. tengo aplicados, y las assistencias, que tengo hechas a la morena Paula esclaba de la dha Obrapia; y p.r su resguardo por no saver Yo Juan Domingo Gutierrez, firmar lo hizo a mi ruego D.n Estevan de Florez.

Con 18 p.s

A ruego de Juan Domingo Gutierrez Estevan de Florez

PROVINCIAS DE NUEVA ESPAñA.
M DCC LXXIV, Y M DCC LXXV.





BULA DE INDULGENCIA PLENARIA, CONCEDIDA POR LA SILLA APOSTOLICA, CON la calidad de que aproveche, por modo de sufragio, a las Almas del Purgatorio, para todas las Tierras de Nueva-España, Filipinas, y sus Partidos de los Dominios de su Magestad Catholica, que se ha de publicar en el Bienio de los años de mil setecientos setenta y quatro, y mil setecientos setenta y cinco.

TAntas son, y tan rigorosas las penas del Purgatorio, que en sentir del Angelico Doctor Santo Thomàs, exceden à lo que Christo nuestro Señor padeciò en la Cruz, haviendo sido esto mas, que quanto sufrieron los Santos Martyres. A vista de ellas, no dexaria de moverse à compassion el corazon mas duro, especialmente considerando, que las Almas detenidas en aquella horrible Carcel, aunque amigas de Dios, por haver passa[illegible] ella en su gracia, no se hallan en estado de satisfacer por si la deu[illegible] que las resta pagar, para ser introducidas en la celestial Gloria. [illegible]iendo los que viven aliviarlas, y socorrerlas por medio de sus buenas obras, ofrecidas à su Divina Magestad en satisfaccion de dicha deuda, con la confianza de que por su immensa piedad, se contentarà con esta paga, dignandose aceptarla: el Vicario de Christo, para excitar à los Fieles estantes en los Reynos, y Dominios del REY nuestro Señor, à que consuelen estas afligidas Almas con los mas provechosos socorros; y deseando al mismo tiempo ver en ellos un animo tanto mas prompto, y alegre, para concurrir à la defensa de la Catholica Religion, quanto se entiendan enriquecidos con mayores Dones espirituales de los Thesoros de la Iglesia, les concediò, que puedan ganar, y aplicar Indulgencia plenaria por modo de sufragio por las referidas Almas del Purgatorio, contribuyendo para la guerra, que sustenta nuestro Catholico Monarcha contra los Infieles, la limosna que tassaremos Nos Don Manuel Ventura Figueroa, Arcediano de Nendos, Dignidad de la Santa Iglesia Apostolica Metropolitana de Santiago, del Consejo, y Camara de Castilla, y Comissario Apostolico General de la Santa Cruzada, y demàs Gracias, en todos sus Reynos, y Señorios. Y por quanto vos Nicolas Fr[illegible] disteis para la expressada guerra dos reales de plata ensayada, que es la limosna por Nos tassada, en favor del Alma de [illegible] y recibisteis vos esta Bula, declaramos serle aplicada la Indulgencia plenaria sobre dicha. Dada en Madrid a veinte de Marzo de mil setecientos setenta y uno.

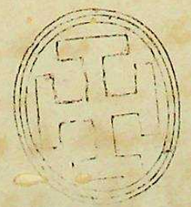



Dn Manuel Ventª Figueroa



Caracas y Febrero 12 de 1776.

Ha resivido nro hermano el Syndico de Juan Franco Medina Agente de la Obrapia de Chuao docerrs. por la limosna de tres Missas resadas, q aplique pr. la Alma de Nicolas Negro esclabo de la dha obrapia; y para su resguardo lo firmo.

Fr. Domingo Antº Guia

Son 12. rs.

Caracas y Feb.º 12 de 1776.

Yo el ynfrascripto Then.te de Cura Dora Yglecia Parroquial del S.r S.n Pablo Recivi de Juan Fran.co Medina como Ag.te que es de la obra pia de Choao seis p.s por dros. y sera de un entierro rezado q. en esta dha Parrog.l se hizo a un Moreno llamado Nicolas tolentino esclavo de dha obra pia, que murio en este Hospital de mi cargo, y para que conste lo firmo fho ut supra.

Son 6 p.s

Fran.co Yanes

Quenta del gasto ocacionado por Nicolas
Valentino de Liendro enfermo q̃ fue en este
[illegible] de S.n Pablo, y Declaro del S.r Arcen.te
desde el dia 26 de Ene.o hasta 10 de Feb.o que mu
rio en dho hosp.l y es como se sigue

514

De pan de trigo	1
de gallina	1 .. 6
de Atoles	1
de Xabon y paga lav.ra	0 .. 3
de luz	0 .. 3 1/2
de Mortaxa	1 .. 6
del total cuido de Praticante	
Sirv.tes Cocinero y mi hacisten-	
cia personal	5 .. 5
	11 .. 5 1/2

Suman y montan las par
tidas de arriba once p.s Sinco medio, y
quartillo r.s Salvo yerro, y p.a q̃ conste
la firmo. Como hosp.ro de este dho hosp.l
Dies de Marzo de mil sept.tos set.ta y seys

Pedro de Jesus Arag.n Cano

Como enfermero, q̃ soi Vest.

refezido Hospital he resibido de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao la cantidad de la buelta. Caracas y Marzo 14. de 1776.

Estevan de Jesus
Arag.n Cano

515 26.

Rason del Costo de medicina ha hecho en la Enfermedad de virhuelas, de q.e murio, Nicolas Tolentino de Liendo moreno Esclavo. de la Obrapia de Chuao=

Por un vomitorio, y dos sangrias 5 rs.
Por quinse dias acistencia de Medico á 2 rs. diarios - - - - 30 rs.

Suma — 4 ps. 3 rs

Marzo 10 de 1776.

D.r Campins

Cuya cantidad he resibido de Juan Fran.co Medina, agente de la dha Obrapia. Caracas y Marzo 14. de 1776=

Estevan de Jesus
Arag.n Cano

Cuenta de los Costos que ha hecho la esclava Juana Maria en la enfermedad de Viruelas q.e padecio en el Ospital de nuestra Señora de la Charidad de esta Ciu.d de Caracas, desde el dia 29 de Enero, hasta oy nuebe del Corriente que hasen 41 dias, y es como se sigue

Por un Cordial antimaligno	3 " 6 rr.s
Por una bevida absorvente	4 "
Por una dragma Asafran, y otra de alcanfor	3 "
Por dos frascos Aguardiente	1 " "
Por dos sangrias y unas ventosas sajadas	6 "
Por un preparante p.a purgarse	4 "
Por una Angelica	1 " "
Por 41 dias assistencia de Medico a dos Reales diarios	10 " 2 "
Por los ocho primeros dias de alimentos a dos Reales diarios	2 " "
Por los nueve siguientes a sinco rr.s dia rios esto, quatro rr.s una Gallina y un Real Pan de trigo	5 " 5 "
Por 27 dias de alimentos hasta el dia de la fha a dos y medio rr.s diarios	8 " 3 "
Por treinta y ocho dias assistencia de enfermera y sirvientas a uno y medio rr.s diario	7 " 1 "
Por limpiar la Ropa, asucar y demas menudencias q.e se gastaron en los dhos dias	1 " "
Suman dhas partidas salvo Yerro	42 " 2 "

Caracas Marzo 9 de 1776 años =

D.n Lorenzo Campins

Laqual Cantidad he resibido de Juan Fran.co Medina Agente de la Obra pia de Chuao. Y para su resguardo

ledoi este en Caracas a 14 de Marzo de 1776 =

Dn. Lorenzo Campins

Maria Fran.ca Montecino

517

518 98

Tar.ª y Mayo 17 de 1776.

Confieso, q. tengo recibida de Juan Fran.co Medina, agente de la obra pia de Chuao la cant.d de ciento, y setenta p.s en q. ultimam.te ajusté las curaciones de diez esclavos, q. vinieron enfermos de la hazda de la dha obra pia. Y p.a su resg.do lo firmo.

Son 170 p.s

Juan Diaz

Cart.s y Junio 20 de 1776.

Me ha pagado seis p.s Juan Fran.co
Medina agente de la obra pia
de chuao p.r veinte y quatro vi-
sitas, q. hize a la morena Paula
esclava de dha obra pia en la en-
ferm.d de viruelas, y sus resultas, re-
cetando le lo necess.o con asisten-
cia de la enfermera Agustina
de los Reyes. Y p.a su resp.do lo firmo.

son 6 p.s

Martin Ant.o Pereira

Sor. Gdor. y Capn. General = 50

Carta 16 de Agto. de 1776

El Administrador de la Obrapia de Chuao Satisfaga lo que se deba al Supte. por la Curazn. que expresa.

Aguero

Jph. Fran.co Ribero Abitador en el pueblo de nuestra Señora de Guadalupe de la Bitoria puesto a los pies de su señoria con el mas profundo Acatamiento dise como estando en el valle de Choroni el teniente del valle de Chuao mando un moreno de la Obrapia enfermo honbrado Jn. Antonio Liendro al teniente de Choroni para q. fuese una persona enteligente en la medesina que pagaria la cura y la manutension y abiendolo el suplicante curado y mantenido a su costa al tiempo de sincuenta y siete dias y abiendolo puesto bueno de los asidentes que padesia el referido moreno llabiendoselo entregado al teniente del dicho valle de Chuao para que me pase la cura y mantenimiento me dijo que sin orden del Sr. Arsediano no me podia pagar llabiendo curado con carta del referido teniente al Señor Arsediano me respondio que ella la obrapia estaba a el cargo de su señoria que le curase con un memorial a su señoria para que de las dichas obras pias fuese servido de mandar que le pagase al suplicante su trabajo que con las cartas del referido teniente

que con las cartas del señor teniente
justifica el Sr. Dian a su señoria con los
mas costos que en la sugeta materia
se an originado sea de servir u señoria
de mandar como rendida mente se lo
suplico merse que espera, resebir
el suplicante de los mandamientos pechos
de u señoria cuya bida guarde la divina
magestad. felisisimos &c
otrossi ynportan los costos de dicha
cobranza tres pp.ss medio que a echo
el suplicante desde el dia 6. de junio
prosimo pasado o supra
a los pies de u señoria
Se pone Ybesa

Jph Fran.co
M.o Bero

Caracas y Agosto 19 de 1776

En conformidad del Decreto de la h.ta y a nombre
de Josef Fran.co Rivero: he recivido de Juan Fran.co Me
dina Agente de la Obrapia de Chuao veinte y dos p.s y
quatro r.s q.e importaron la casa y suplem.tos que
hizo dho Rivero a Juan Antonio Esclavo de
dha Obrapia. Y p.a su resguardo lo firmo con los testigos
presentes Juan Evangelista Jorjan

Son 22 p.s 2 r.s 10 Demetrio Montiel Bartolome [illegible]

Señor D.n Juan Fran.co Medina 31 53 522

Mui señor mio, el dia q.e llegue en esta medio Diego como hauia entregado en la compañia las 104 ps de Cacao y no le quisieron darle Rezivo, de ellas respondiendole que estauan enbargados p.r el S.r Gor. en birtud de vn. despacho, Siruale a vm de Gouierno.

Remito a mi apoderado D.n Pedro Simondegui quatro Rezibos de otros tantos suplementos q.e he hecho como consta en los zitados Rezivos, a quenta de la Obra Pia, y con horden de vm los q.e podra vm entregar, en birtud de esta. y su Rezibo estaran bien entregados.

Ant.o Perez Maiordomo de la Obra Pia le abilite en este Puerto con barias cosas q.e monto su quenta a 42 ps 2 rs y hasta hagora no ha sido para satisfazerme por barias Reconbenciones; estimare a vm me abise q.e medio puedo tomar p.a el Logro de esse Pio q.e se lo agradezere mucho pues en el dia me rodean bastantes apuros que me desbelan mas que medianam.te

Asimismo estimare a vm q.e me tenga presente abisarme de la dependenzia de Bezerro; en q.e estado va p.r q.e tengo hechos vnos

suplementos como tengo abisado al
señor Arzediano y medio palabras de ser
atendido delos primeros acreedores del
dho Bezerro; por lo q. quedare agradezido
y obligado alas hordenes de su maior agra
do. Nro Señor Gue. subida m.s a.s Guaira
26 de Julio de 1776.

B. L. M. de V. S. su S.r Amo.
Martin Ph.e de Goicoechea

Caracas y Agosto 20 de 1776

En conceq.a dela orn. dela b.ta recivi de Juan Fran.co
Uredina Agente dela Obrapia de Chuao veinte y
cinco p.s y quatro r.s q. acusan quatro recivos de
suplem.tos q. ha hecho D.n Martin Felipe de
Goicoechea p.r la dha Obrapia; y p.a su resgu
ardo lo firmo. Pedro de Simondevila

Son 25 p.s y 2 r.s

52
523

Hereciuido de D.n Martin Ph.e de Goicoechea Cez.o de este
Puerto dela Guaira veinte y ocho r.s por otros tantos
q.e importaron el Alimento de tres Esclavos enfer-
mos dela obra pia de Chuao y p.a q.e conste
firme a los de Sp.o de 1775.

Manuel de Lacarra

Son 28 r.s

53. Reseui de Dn. Martin Felipe dies iseis pesos por el flete del maiordomo de Chua i para que Coste doi este en la Guaira a 15 de Nouiembre de 1775 a

Juan Antonio Pozo

16 p.

525

Digo yo Josef Luque, que Recivi de Dn Martin Phelipe Goicochea, la Cantidad de dos pesos, de la manutencion de dos Negros, y dos negras; que les dí de Comer en mi Casa dos dias y medio; y para que conste donde combenga, que dho. Señor me pago esta Cantidad por los citados Negros doy este en la Guaira en 5 de Marzo de 1776

Son 2 pesos

Josef Luque

S.r D.n Fern.do Urbina

~~29~~ 56 528

Muy S.or mio segun las
dos cartas de Vm. en
tregue a D.n Fern.do Pie
dra desde el año pa
sado los vr̃os q. causo
la dilig.a practicada
con Josef Clem.te Aponte
y los veinte y cin
co p.s al S.r D.n Josef
de la Sierra p.r lo
gastado en las vi
ruelas del esclavo fil
vestre de q. doy a Vm.
m.s gracias.

Ahora pasa ese otro llamado
Juan Josef y sup.co al S. de parte de los
Señores Patronos de la Obrapia de
Cao la misma asistencia o en

viruelas o en qualq.ª otra enferme-
dad pues queda pronto qualq.ª gam-
Este propio trae la noticia de
q.e en ese Pueblo halló enfermos de
los pies otros dos esclavos lla-
dos Juana Barbara y Narciso
haviendo pasado ya viruelas des-
chè la semana proxima pasada
p.ª la Hacienda; y asi dhos Se-
res le hacen la suplica de q.e los ha-
ga reconocer con quien entienda
si su mal es curable en ese Pueblo
q.e desde luego se practique suplien-
dose quanto se necesite p.r el fa-
de V. p.ª su pronto pago, y estando
sanos hacerlos sigan su mar-
aun avilitando los de cabo [illegible]
ras con peon seguro q.e las [illegible]
a sus Dueños, cuyo

257

en se pagaran. Pero si no hay
provid.ª de curarlos: se suplica
haga V. el favor de hacerse pon-
gan en camino p.ª esta Ciudad fle-
tandose bestias; cuyo importe
con el del travajo del q.e viniere
con ellos se pagará de contrado
procurando la mayor brevedad.
p.ª q.e no se atraven, y supliendo
V. sus alim.tos
Yo quedo a su oved.ª rog.do a
Dios leg.e m.s a.s Caracas y febre-
ro 2 de 1776
B. L. M. de V.
su serv.or af.to
Juan Fran.co
Medina

Se han dado a la negra
y negrito doze r.s y oy
18 de feb.o se ban p.ª Chuao =
Medina

Año de 1776.

Manual del Ramo del estipendio del Cura de Choroni Dn. Joseph Antº. Sabino, quien tira en cada año ciento, y cinquenta p. corridos desde 21. de Octubre hasta otro tal Dia, consta de Siete foxas utiles

Medina

Por ciento treinta y quatro p.s q.e en cinco de
Febrero de este presente año, entregué al
dho Cura de Choroni, q.e con diez y seis p.s
que se le pagaron, segun consta de la quen
ta del año proximo pasado, hacen ciento
y cinquenta, con lo qual queda satisfho p.r
razon de su Estipendio hasta el veinte y
uno de Oct.e de dho año de setenta y cinco se
gun su Resivo . . . . . 134 . .
Por ciento y cinquenta p.s q.e assimismo le
pagué por su total Estipend.o corrido des
de el 21. de Oct.e del año proximo pasado
hasta otro tal dia de este presente seg.n
su Resivo de veinte y siete de Nov.e . . . . . 150 . .
Son docientos ochenta y quatro p.s . . . . . 284 . .

Medina

Cur.ª y Feb.º 5 de 1776.

60
332

He recibido de Juan Fran.co Medina agente dela obra pia de Chuaro la cant.d de Ciento y cinq.ta p.s del estipendio q. se me paga, y corresp.te á vn año cumplido el dia veinte y vno de Oct.e del año proximo pasado. Y p.a su Reg.do lo firmo.

Son 150 p.s

Jph. Ant.o Sabino

Caracas y Noviembre 27 de 1776

61
533

He recivido de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao la cantidad de ciento y cincuenta p.s del estipendio q.e se me paga; y corresponde a un año cumplido el dia veinte y uno de Octubre proximo pasado. Y p.a su resguardo lo firmo.

Son 150-

Fr. Jph. Ant.o Tafino

S. Arzed. Dr. Dn. Fran.co de Tovar. 62

53y

Muy S.r mio: el dia de ayer, como â las
Sinco de la tarde, ô poco mas, Resivi esa car-
ta del Cura de Choroni, q̃ incluio p.r q̃ la vea,
en q̃ me ordena, Remita a V.S. ese auto de
la Vizita q̃ hizo Su S.S. Ill.ma en este Valle, en el
q̃ no estubo mas que una mañana, y lue-
go se fueron â Choroni donde operaron esto.
Yo avia tenido la noticia Volada, con la qu-
al escrivi a V.S. el dia onze, pero hasta el
dia de ayer no se avia esplicado el dho.
Cura con el Auto q̃ incluio junto con su
Carta, afin de q̃ V.S. quede enterado no
aver sido renuencia mia. deseo â V.S.
mucha salud, y felisidades, y q̃ Dios nro. S.r
le Gue. felizes dilatados años Chuao, y Ene-
ro 19 de 1773 a.s

S. Arzed.

B. L. m.s de V.S. Su mas afecto Estimador Capellan

Fr. Manuel Gonzalves Cunedo

Visita del Oratorio de Chuao

En el Valle de Chuao en treinta dias del mes de Diziembre de mil setez.s setenta y dos años El Ill.mo S.r D.r D.n Mariano Martí (mi señor) Dignisimo Obispo de este Obispado de Benezuela y Caracas del Consejo de S.M. Acompañado de mi el Notario pasó á este referido Valle (haviendo salido la noche del dia de ayer del de Chichiribiche) y en el pasó ala Yglesia á visitarla y encontró estar esta con solo un pedazo de Cañon de bazareque y Cogollo del todo descubierta por delante sin abrigo alguno, y reconocido el Altar que tenia se halló en el la Ymagen de la pura y limpia Concepcion de talla Cuerpo entero que es la Patrona como de una Vara poco menos de largo, dos gradas, su Ara, Cruzifixo, tres manteles, el frontal hecho pedazos, pasó S.S. Ill.ma ala Sacristia la que se halla deteriorada y mui indecente, y encontró que el agua de Baptizar estaua en un Barro por expresarle el P.e fray Manuel Gonzalbes Curredo no haver pila sino solo un lebrillo en que se hecha el agua al que se Baptiza, y despues se hecha en el sumidero; se encontraron las Crismeras de Plata en donde se hechan los S.tos Oleos y un Caxoncito en donde se guardan, una Canilla blanca y encarnada de tafetan, un Caliz, patena, y Vinaxeras de plata, una Custodia de plata, una Caxeta de plata en donde se llevan los S.tos Oleos alos enfermos, una Capa blanca, un Confesonario nuevo, una sobre pelliz, un Ynsensario naveta y Caldereta de cobre, una Ymagen de S.n Juan de talla, una Mesa con sus Caxones en donde se guardan los Ornamentos, dos gradas mas pintadas. Con lo que

por no haver mas trastes pertenecientes à esta
Capilla pasó S.S. Ill.ma à reconocer la fabrica, dela nueva
Iglesia, y mandó S.S. Ill.ma que en el termino de Veinte
y quatro horas se ponga un enrejado en la Capilla para
evitar la entrada delos animales en ella, que se haga
una Casulla negra, que ala custodia sele doze el bi-
ril; que la caxeta donde se lleva su Magestad alos en-
fermos se haga obalada y se doze = que la Iglesia nueba
que se està haciendo, que es de Veinte y quatro varas de
largo, y ocho de ancho, que en el termino de tres meses
se concluia la Capilla mayor levantandose las paredes
del lado dela Epistola, cuio termino correra desde este
dia, y cumplidos los dhos tres meses no estando concluida
con el arco correspondiente, su pila Baptismal, puesta
en parte segura, donde no sea registrada, ni manoseada
de Persona alguna, se suspende la lizencia de cele-
brar el S.to Sacrifizio dela Misa, que la oiràn los
Esclavos de esta obra pia y los del Valle de Zepe en la
Parroquial del Valle de Choroni. Y para que se dèn
las probidencias, afin de que tenga efecto lo mandado se
compulse testimonio de esta Visita, que se pondrà en
un Cuaderno para que formandose un libro que solo
sirva para asentar Decretos y demas providencias
del Govierno Eclesiastico se ponga por Caveza de èl.
Con lo que se concluiò esta Dilixencia de Visita que
firmò S.S. Ill.ma è io el Notario de que doy fee. = Ma-
riano Obispo de Caracas = Ante mi = Josef Joaq.n de Soto = Se-
cretario y Notario de Visita

Concuerda con la Visita Original de este Valle de Chuao que queda en

mi poder y ofizio à que me remito, y en virtud delo mandado hize sacar
esta Copia escrita en esta foxa para efecto de entregar al Pe. fray Ma-
nuel Gonzalbes Cunedo Then.te Cura de este Valle fiel y legalmente,
y en fee de ello la firmé en treinta de Diziembre de mil setez.s setenta
y dos años = En testim.o de verdad = Josef Joachin de Soto = Secretario
y Notario de Visita

536

Rmo. Pe. Fr. Manl. Gonzalez Cunedo 65.

Rmo. P. de orn. de S. S. I. re
mito à V. Rma. con el Moreno
mismo q. me trajo la carta,
el testimo. de la visita q. hizo
en ese valle, y enterado de el,
sacarà testimonio y mandarà
al Arcediano, para q. dè
las providencias que en el
se incertan, para q. en el
termino de tres meses, q.
es el asignado, se concluya
esa Iglesia, y siendo lo
contrario, me ordena que
se suspenda el Santo

sacrificio de la Misa, y q.e tanto
la Gente de Zepe, como de ese,
vengan a oirla en este, y yo mi
archivarà este testimonio en
ese Archivo, y me mandarà
recibo para remitirselo à ss. Y
q.n asi me lo encarga.

Ntro. señor g.e à V. Rmd.
m.s a.s Cheroni 18. de Diz.re de
1773.

B. L. M. de V. S. su seg.o serv.r y Capl.n

Man.l Zph. Montenegro
Cabana

6. Año de 1776.

Manual del Ramo de los Legados.
que contiene veinte y tres foxas vti-
les Medina

6

Prim.te trecientos veinte y dos p.s valor
de Catorze arr.s de Sera a veinte y tres
p.s arr.s que se distribuyeron en catorze
Monument.s de esta Ciudad, segun
la disposicion testamental de la
fundadora; y constan de sus corres
pondientes Resivos . . . . . 322 . . .
Yt. ciento seis p.s y seis rr.s a saver, sesen
ta p.s y seis rr.s costo de el Sermon, Mu
sica, labor de Sera, y Peones q.e cargaron
el Paso de la Soledad de n.ra Señora; seg.n
los quatro Resivos correspondientes,
y quarenta y seis p.s valor de las dos
arr.s de Sera en Pasta, q.e se compraron
p.a el Aumento de la que siempre se
pone en la funcion de el Viernes Santo,
y cuyo total costo se hace, p.r clausula
testamental, en la S.ta y g.a cath.l . . . 106 . 6 . .
Yt. Sesenta y seis p.s que importaron
las quatro faneg.s de Cacao, a diez y seis
p.s quatro rr.s p.a que p.r disp.on testament.l
de la fundadora, se repartieron en los
quatro Conventos, el Dia de San Pedro,
como consta de sus respect.s Resivos . . . 66 . . .
Son quatro cient.s noventa y quatro p.s seis rr.s . . . 494 . 6 .

Medina

342

t

68.

543

Caracas Marzo 19.. de 1776..

Recivi del Administrador de las rentas de la obrapía de Chuás, una arroba de cera p.a el Monumento del S.or Sacramentado de la Sta. Iglesia Cathed.l como su Maiordomo, q.e Soi. fha. ut supra.

D.r D. Juan Felis Jerez Aristeguieta

Caracas y Marzo 19. de 1776.

69
544

Como Mayordomo que soi de la Cofradia del SSmo de la Yglecia de San Pablo, he resivido de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia del Valle de Chuao, una arr.a de Sera blanca en pasta p.a el Monum.to de este año, segun disposicion testamental de la fundadora. Y para su resguardo lo firmo. =

Manuel de Herrera

10

Como Mayordomo dela cofradia del Santissimo dela Parr
oquia de Nra Señora de Alta Gª Resivi de Juan fr
an.co Medina administrador dela obra pia de chuao
Una aroba de sera Blanca para el sagrario de
dha Paroquia en el monumento y porque conste a
herla resibido doi este en 19 de Marzo año de
1776

545

Manuel Gordones Cardozo

Caracas y Marzo 19 del 776 71

546

Con el Mayordomo dela Cofradia del Señor Sacramentado enla Iglezia de Nra Señora de Candelaria. Recibi de Dn Juan Franco Medina agente dela obra pia de chuao una arroba de sera blanca pa el monumento deste año y par su resguardo lo firmo=

Juan Pedro Gonzalez

Caracas y Marzo 12 de 1776.

72
547

Como Mayordomo de la Cofradia del SSmo Sacram.to
de la Yglecia de San Mauricio de esta ciudad he recivido
de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia del Valle
de Chuao una arr.a de Seda blanca p.a el Monumento
de este año; y p.a Su resguardo lo firmo=

Pedro Fr.co Palacios

Caravaca y Marzo 25 de 76 a.s

Recivimos de Juan Fran.co Medina (como agente de la obra pia de Chuao) una marqueta de Sera blanca p.a el Monumento de la Yglesia de este Conv.to del Sor. S.n Jacintho Orden de Predicad.s y se declara haverla satisfho hasta el pres.te y p.a q. conste dimos este fha ut sup.a

Sera 1 a.

Fr. Aug.n Dam.n Herrera
Prior

Fr. Fran.co Cavrs
Dep.o

Fr. Man.l Samgo.
Dep.o

Caracas y Marzo 19 de 1776 años

72

549

Como Guardn. de este Convto. dla Ymma. Concepon. de nra. Sa. recivi de Juan Fran.co Medina Agente dla Obra pia de Chuao una a de sera blanca en pasta para el monumto. de este año segun Disposicion testamental dla fundadora de dha. Obra pia. Y para su resguardo lo firmo Fr. Diego Manuel Puchera

Caracas 1 Marzo 19 de 1776 a.

75
550

Recivimos de Juan Fran.co Medina como Agente de la Obra Pia de Chuao, una arrova de Zera en pasta para el Monumento de este Com.to de la Immaculada Concepc.n del Sag.do Real y Militar Ord.n de N.ra S.ra de la Merced Redempc.n de Cautivos de esta Ciudad; y p.a que conste damos este tho ut supra.

1 arrova de Zera =

Fr. Juan Miguel Mesida
Com.or

Fr. Isidro Ph. Muñoz Mayoral
Depos.

Ptro.
Raphael Peña
Depos.

76
951

Caracas Marzo 10. de 1776,, a.s

Como Abb.a deste conv.to dela Purissima Concepc.n de nra. S.ra Recivi delos S.res herederos, de D.a Catalina Mexia de Abila, una Arrova, de Sera, la misma que por Clausula testamental de dh.a defunta, dejo delimosna, de Obra pia para Cada una de las Yglecias enque esta, el SS.mo Sacramento, enel Monumento por el dia de Juebes S.to para que assi Conste, estar Recivida, esta como todas las demas que Correponden una cada un año Doy este fh.o Ut supra,,

Soror Maria Margarita dela Soledad Abb.a

SN 1,, arrova de Sera

Tarr y Marzo 13. de 1775 11

Como mayordo. Administro. de las
Rentas del convto. de Carmelitas de
esta Ciud. he recibido de Juan Fran.co
Medina agente de la obra pia de
chuao vna @ de cera blanca
p.a el monumto. de la Yglesia de
dho convto. y p.a su resg.do lo firmo.

Juan Ignacio de
Lecumberri

Caracas y Utarao 19 de 1776

78
553

Como seg.do Capp.n q.e soy de la Yg.a de la Divina Pastoras, y en lugar del prim.o he recivido de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao una arroba de sera blanca p.a el munum.to el Jueves S.to en dha Yg.a segun lo dispuesto p.r D.a Catalina Utexia de Avila p.r clausula de su testam.to Y p.a su resguardo lo firmo.

Andres Ant.o Domingues

79
554

Marzo 13 de 1776

Como Capellan que soy de la Iglesia del S.or S.n Lazaro, Recivi de Fran.co Medina Agente de los Sres. Admi-nistradores de la Obra pia de Choao, una arroba de Sera en pasta p.a alumbrar el Smo. Sacram.to en el dia de Jueves Santo de este Presente año; y p.a q. conste lo firmo fha Dt. supra

B. Fran.co Ant.o Avila

Marzo 19 de 1776 a

555 80

He recivido de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao una arroba de sera blanca en pana p.a el Monum.to q.e se pone al SS.mo Sacram.to en este Oratorio de S.n Felipe Neri seg.n disposicion de la Fundad.a Y p.a su resguardo lo firmo.

D.n Dionisio Mendez



81

Marzo. 19. de 1776.

Reseui de Juan Fran.co Medina una arroba de
serà q.e dà la obrapia de Chugo p.a el monumento
de esta Ig.a de la gloriosa S.ta Rosalia fecho ut supra.

D. Blas Joseph Terrero

Tax. 7

Abril 6. de 1776.

83

Certifico, q. ntro herm.o el Syndico ha recibido de Juan Fran.co Medina agente de la obra pia de Chuao, fundada p. D.a Cathalina Mexia de Abila, los veinte, y cinco p.s de la limosna del sermon de la funcion de N. S. de Soledad, q. predique en la S.ta Yglesia Cath.l en la noche del Viernes S.to de este año, segun disposicion de dha fundad.a y p.a q. lo firmo.

Son 25. p.s

fr. Thomas Valero

Cat. 7

559 189

Como Guardian de este Conv.to de la Inmaculada Concep.on de N. S. Certifico, q. Juan Fran.co Medina agente de la obra pia de Chuao ha satisfecho la cant.d de ocho p.s y q.tro r.s a los peones q. cargaron el paso de la Soledad de N. S.a en la procesion del viernes S.to y p.a su resg.do lo firmo en Car.s a 6. de Abril de 1776.

Son 8 p.s y 4 r.s

Fr. Diego Man.l Puchera

Cax.ª y Abril 12. de 1776. 2

560 85

He recivido de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuco la cantidad de veinte y un p.s y dos r.s q.e importó la labor de la cera de la funcion de N.ra S.a de la Soledad en la noche del Viernes 3.o de este año, y el travajo de poner y quitar el trono q.e se levanta. Y p.a su resguardo lo firmo.

Son 21. p.s y 2. r.s

Atanasio Lacoxa

Cax.s y Junio 23 de 1776. t

561 86

Recibimos de Juan Fran.co Medina agente dela obra pia de Chuas diez y seis p.s y q.tro r.s valor de una fanega de caiao de limosna, segun clausu.a testam.l de la fundadora. Y p.a su Reg.do damos este son 16 p.s y 2 r.s

Fr. Aug.n Dam.n Heras
Prior

Fr. Matheo de Espinosa
Pro dep.o

Fr. Man.l Samgo.
Dep.o

Cañ.s y Junio 23. de 1776.

562 87.

Recibimos de Juan Fran.co Medina agente de la obra pia de Chuao, diez y seis p.s y quatro r.s valor de una fanega de Cacao de limosna, segun clausula testam.l de la fundadora. Y p.a su Reg.do damos este

Son 16 p.s y 2 r.s

Fr. Juan Miguel Merida
Com.or

Fr. Raphael Perra
Dep.o

S.r Isidro Jph Munoz Mayoral
Depos.o

B

Tar.ª y Junio 23. de 1776. 563 88

Como Guardian de este conv.to cer-
tifico, q. nuestro herm.o el Syndico
ha recibido de Juan Fran.co Ma-
diña agente de la obra pia de Chuao
diez y seis p.s y q.tro r.s valor de una
fanega de cacao, de limosna, segun
clave.a testam.l de la fundadora. Y p.a
su resg.do lo firmo. Fr. Ad.o Manuel Puchera

son 16. p.s y 2 r.s

B.

Cax.s y Junio 23. de 1776.

564

Como Mayordo. q. soy del Convto. de Religiosas Carmelitas de esta Ciud. he recibido de Juan Franco. Medina agente de la obra pia de Chuao diez y seis ps. y quatro rs. valor de una fanega de cacao de limosna p.a dho Convto. p.r disposicn. de la fundad.a de dha obra pia. Y p.a su Mag.d los firmo.

son 16 ps. y 2 rs.

Juan Ignacio de Lecumberri

7º

Año de 1776.

565 90

Manual del Ramo de gastos Judiciales &c.

Consta de treze f.s utiles Medina

Por dos p.s de dos escritos con Papel Sellado y proveid.
presentado contra Jph Clemente Aponte, y Amaro
Albañiles de la fabrica de la Yglesia ..... 2 " "
Por un peso de honorario al S.r Ldo. de dos en dha causa ..... " " "
Por un peso quatro y m.o rr. de Escrito sacado al S.r Dor
Juan de Mora, en la causa de la Misma Magdalena
Sedler, sobre pretencion de Lote: incluso Papel y proveido ..... 14 "
Por un peso de otro, en dha causa p.r el Tribunal ecco incluso el
proveido ..... 1 " "
Dos Dres p.s de otro hecha p.r dho Lr, en la misma forma q.e pa-
pel y proveido, en la causa seguida p.r el Cabo de Chuao D.n
Juan.n Alonso y Bezerro, sobre sus quentas de gastos ..... 3 " "
Por un p.o y seis rr. de otro, q.e hizo dho Lr, en la causa de la
referida Misma, con papel, y proveido ..... 1 6 "
Por un p.o y dos rr. de otro, con papel, y proveido, en la misma ..... 1 2 "
Por un p.o y seis rr. de otro, con papel, y proveido, en la de
Bezerro ..... " " "
Por un p.o de Asesoria, en la de la Misma ..... 3 " "
Por cinco p.s de Asesoria, en la de Bezerro ..... " " 5 2 1/2
Por dos p.s y dos rr. de escrito, en esta, con papel y proveido 2 2
Por dos p.s y dos rr. de escrito, en esta, con papel y proveido 2 2
Por ciento y diez p.s pagados al D.r D.n Juan Pablo Alon.so de la
por los dos escritos, q.e con Papel Sellado, hizo, en las dos cau-
sas puestas contra la Obrapia, p.r el Syndico de S.n Fran.co
Segun su Recivo de veinte y dos de Junio ..... 110 " " "
Por un p.o y quatro rr. del q.e hicieron los Señores Arzediano,
y Alcalde, pidiendome una Declaracion, inclu.o el papel ..... 1 4 "
Por dos p.s y dos rr. de otro, pidiendo Declaraciones a los RR.
PP. Guardianes, incluso el papel ..... 2 2 "
Por veinte y cinco p.s de otro, contra los Embargos de los fru-
tos y Rentas de la Obrapia, incluso su papel; hecho p.r el d.r
D.r Pedro Dom.o Gil, segun su Recivo de 3 de Agosto ..... 25 " "
Por veinte y seis p.s y un R.l dado Mss al S.r D.r Francisco
de Paul, p.r los q.e a testimonio, q.e apunta su Recivo
de dos de Agosto ..... 26 1 " "
Por cinco p.s seis, y m.o rr. pagados al mismo S.r p.r el testimo
que apunta su Recivo de tres del dho mes 5 6 1/2

1964 2

Suma de la Bta 136 4 1/2

Por Cinquenta p. pagados al Ldo. Dn. Diego de Talavera p. los dos escritos, que hizo, sobre la quenta, q. me mandó dar el S.or Juez, y sobre la Demanda puesta contra los Obligados, p. los herederos de D. Pedro Jarpe Montenegro, Por Inclusa el Papel, segun su Recivo de Diez y nueve de Agosto 50

Por vn p.o y quatro rr. del Escrito, que hizo el Lic.do Moza, en la Causa de Bezerro, con papel 16

Por quatro rr. de otro, con papel, en la de Jarpe Montenegro 4

Por dos p. y cinco rr. de otro, con papel presentando la Relacion de Reditos, inclusa esta 2 5

Por vn peso y seis rr. q. importó el testim.o del Poder de Patronato, q. presentó alo 1 6

Por quatro rr. del Escrito, con q. hice la exhibicion de dicient.s y cinquenta p. en el tribun.l p. redimir de tal censo a favor de las Casas de la Obrapia 4

Por seis rr. de dos Rebeldias, con Papel, y se acusaron a el Syndico de S.n Fran.co 6

Por seis rr. del escrito, en q. pedí las expensas, con Papel 6

Por vn p.o y tres rr. de otro, con Papel, en la Causa de Jarpe Monten.o 1 6

Por vn p.o y dos rr. de otro con papel, sobre los embargos 1 2

Por vn p.o y quatro rr. q. llevó el Correo p. conducir al Factor de la Guayra el Despacho librado p. el S.or Juez sobre contribucion de las expensas 1 4

Por vn p.o y quatro rr. del Escrito presentado p. q. la Factoria siga la Method.a de la Quenta, q. siempre ha llevado con la Obrapia inclusa el Papel 1 4

Por ocho p. quatro rr. q. han importado los proveidos de los diez y siete Escritos antecedentes desde los q. hizo el Alferez Milla inclusive hasta el antecedente 3 4

Por vn p.o y dos rr. del Escrito presentado en la causa de Jarpe Monten.o sin proveido y con papel 2

Por vn p.o y quatro rr. de otro, con papel, y sin proveido pidiendo Declaracion al Prelado y Procurador del Convento de la Alad 1 4

Por vn p.o y quatro rr. de otro, con Papel y sin proveido, pid.o Declaracion al Prelado y Procurador del Convento de San Jacinto 1 4

Por vn p.o y dos rr. de otro, con Pap.r y sin proveido exhibiendo instrum.to p. de vna Dote resagada, p. su Deposito 1 2

274 4

Suma de enfrente 23 ..... 274 4

Por vn escrito, con papel, y sin proveido, recusando al D.r Montenegro, en la causa del Dho Jarpe Montenegro, que impetro nuevam.te 1

Por nueve rr. de otro, en la misma forma, protestando no responder al Syndico sin exhibir la Declaracion, y pidio al S.or Juez, y Ama, y Jurados, q. dio la factoria de la quenta que lleva, con la Obrapia 1 1

Por veinte rr. de otro escrito, con papel y sin proveido, duplicando en la Demanda del Syndico, sobre la Capilla, segun Recivo de D.n Andres de Sarasola 20

Por vn p.o y dos rr. de otro en dha forma instando sobre el exhibo de las referidas Declaraciones del Prelado y de mi parte, q. dio la factoria, debolviendo p. esto los autos 1 2

Por vn peso y dos rr. de otro en dha forma pidiendo q. el Syndico exhiba el Acuerdo, dirigido a q. sus causas se determinasen, sin mas gasto, p. los Abogados 1 2

Por quatro p. pagados al Ldo. D.n Marcos de Armas, por una quarta declaracion, q. tomó alos dos Prelados y Procurador de la Alad y S.ta Catanitha, segun Rec.o de Sept.e 4

Por seis rr. de escrito, con papel y sin proveido, p. no hacer en esta Ciudad al fiscal de la Guayra, que no altere la quenta y al de aqui: q. por Summario le diga los Recivos de Cacao, q. recosa su abono 6

Por dos p. de dos escritos, con papel, y sin proveidos respondiendo alas Demandas de la Alad y San Jacinto 2

Por tres rr. de otro en dha forma, pidiendo testimonio de las R.s provisiones, q. tratan de Administracion de la Obrapia, y limitacion de sus gastos 3

Por vn peso, y siete rr. de la Cedula, p. el Virrey y Gov.r en la Causa de dha Monja Jedea 1 7

Por vn peso de vn escrito, sin prov.o p. q. el Padre Guardian de Signe hora, p.a declarar, y conceda lic.a alos otros Religiosos, con Papel 1

Por vn p.o de otro sin prov.o y con Papel pidiendo corran las causas 1

Por vn p.o de otro, y tres rr. de papel, sin prov.o pidiendo se remueba el Deposito en el Adm.r 1 2

Por vn p.o de otro con Papel y sin prov.o pidiendo se notifique al Factor no entregue mas pan.as a D. Fran.co Bezerro p.a saberse lo q. ha recibido 1

312 4 1/2

Suma de la Pta 312 4

Por cinco p.s de otro escrito, con Papel y sin prov.
resistiendo los Pregon.s y Carteles, q. pidio el
Sindico, p.a Establecer el cargo de la obra pia ..... 5 " "
por Vn p.o de otro, con Papel y sin prov.o pidiendo
la entrega de la Hacienda al Adm.or pia be
ventario ..... 1 " "
Por Vn p.o y dos rr.s escrito con Papel y sin prov.o
duplicando, en la Causa de Donacion y legado ..... 1 2 "
por seis rr.s de otro con papel y sin prov.o pi
diendo certificacion de los exhibo, y hice
de las dos Dotes, de dos mill, y de dos cientos p.s
a Pedim.to del Sindico, y p.r auto del S.r Jov.r ..... 6 "
Por seis rr.s de otro escrito, con Papel y sin
prov.o pidiendo otra certificacion de las
partidas entregadas a D.n Fran.co Alonso
y Bezerro, en descargo de lo q. p.r su cuenta
cobra a la Obra pia ..... 6 "
Por seis rr.s de otro, con Papel y sin proveido
pidiendo q. dedicado de lo que tubiere liquido
la Tas.ra hoy importan las costas tazadas
a la Obra pia en el Proceso de D.n Fran.co
Bezerro, como assimismo el honorar.o
del Asesor nombrado, p.a todas las causas
se entregue dho Bezerro lo q. quedare hasta
completar la dha 3p. q. se le restan ..... 46 "
Por quarenta y quatro p.s y un R.l q. satisfice
al Sdo.r Dn Luis Fran.co de Matos por su
honorario, como Asesor nombrado
p.r el S.r Govern.or p.a las causas de la Obra
pia, segun su Resivo de catorze de Diz.e
de este año 44 1
Por trenta p.s que satisfice a D.n Juan Ign.o
de Lecumberri, los mismo, p.r lo tazado
como tercero, q. nombre p.a la liquidacion de
la quenta dho Bezerro segun su Resivo dho
dia catorze de Diz.e ..... 30 "
" " 396 4 1/2

Suma de enfrente 23 396 1/2

Por diez p.s y seis rr.s que satisfice al S.r Dn
Fran.co Paul, por el resto de los Dros tasados a la
Obra pia en la citada causa de Clemente Delmen
cionado Bezerro, segun su Resivo del mismo
dia catorze ..... 10 " "
Por quatro p.s y tres rr.s q. ha importado el Papel Se
llado q. fuera del de los escritos, he consumido,
p.a Inproveidos, testimonios, Despacho y de la
raciones, q. se han pedido en dhas Deperi ..... 4 3 "
Por dos p.s q. satisfice al S.r Dn Manuel de the
rreros p.r la Cert.on de chanciacion de los tres
cient.s y cinquenta p.s del censo, con que se
hallaba gravada una de dhas Casas, y lo acre
dita la Escritura de Fho S.r agregue a dha can.
de Fund.r de Redencion ..... 2 " "
Por cinco rr.s q. con Papel Sellado importo el Cer
tificado presente pidiendo certificacion de haber
pedido el Sindico de San Fran.co embargo de los
Redit.s de los censos, y haber se presentado la ta
zacion, p.r Decreto del S.r Jov.r como lo acredita
la misma certificacion ..... 5 "
Son quatrocientos, trece p.s siete y un.o rr.s ..... p.s 413 7 1/2

Recibido

Caracas y Junio 22 de 1776

94
569

He Resivido de Juan Fran.co Medina Apoderado General, para pleitos, delos Sres Patronos de la Obra Pia de Chuao, la Cantidad de Siento, y Dies pesos porlos Oros depapel Zellado, Blanco, Amanuenze, vista deAutos, y honorario de dos escritos formados en contestacion dedos Demandas probocadas contra Dha Obra Pia, porel Sindico del Combento de Religiosos Franciscanos de esta Ciudad, cobrando Cantidad de pesos, y paraque Conste doy este Tho vtsupra =

Son 110 ps

D. Juan Pablo Montilla

Caracas y Agosto 3 de 1776.

95

570

He recivido de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao la cantidad de veinte y cinco p.s valor de un escrito q. hice sobre los embargos de los frutos y demas de la dicha Obrapia por pedim.to del Sindico de S.n Fran.co y p.a su resguardo lo firmo quedando incluso el papel sellado

D. Pedro Dom.o Gil

son 25. p.s

96
541

Recivi de Juan Fran.co Medina, Agente de los S.S. P.P. de la Obra pia de Chuao, doscientos nueve reales, por los dros. de quatro testimonios, a saver: dos de la Escritura de fundacion de la Capilla de Nra. Sra. de la Concepcion, que dispuso D.a Cathalina, Mecria de Abila, se Erigiese en el Convento de San Fran.co y otros dos de el testamento vajo cuya disposicion fallecio dha. Sra. y para que Conste di Este Caracas, dos de Agosto de mil Setecientos Setenta y Seis años =

Son 209 rr.s

Fran.co Ant.o de Paul

7

37

Hé recivido de Juan Fran.co Medina, Agente de los SS. Patronos de las Obra pia de Chuas, los quarenta y seis, y medio r.s que importó el testimonio de la R.l Prov.n en que dispone S. A. R. que el tribunal de Gov.no conozca de las Causas pertenecientes a dhas. Obra pia, p.r estar declarado tocar su decision al fuero R.l; con declaracion, que en dhas. suma se comprehende el papel sellado, y comun. Caracas 3 de Agosto de 1776 a.s

Son 46 1/2 r.s

Saul

Caracas 19 de Agosto de 1776.

9

513

Recivi de Juan Fran.co Medina Agente dela Obrapia de Chuao la cantidad de cinquenta pesos por valor de dos escritos q.e hize con vista de autos y papel sellado sobre las quentas q.e el S.or Gov.or mando dár adho Agente, y sobre la demanda puesta contra dha obra pia p.r los herederos de D.n Pedro Jaspe Montenegro. Y para su reguardo lo firmo fha vtpra

Son 50 p.s

B

D.r D. Diego de Talavera

Caracas y Sep.re 2 de 1776 + 99

He recivido de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao la cantidad de veinte p.s valor de un escrito q.e hize en la causa q.e contra dha Obrapia sigue el Sindico del Conv.to de S.n Fran.co sobre la construccion de una Capilla incluso el papel sellado. Y p.a su resguardo lo firmo.

Sebastian Tadino

Son 20 p.s

Caracas y Septiembre 7 de 1776.

575 100

Recivi de Juan Fran.co Medina como Agente de la Obra pia de Chuao treinta y dos reales p.r d.ros de quatro declaraciones que recivi de los Prelados y Procurad.s de los Conventos de N.ra S.ra de la Merced, y S.n Jacinto p.a responder à las respectivas demandas que estos han puesto à dha obra pia, y vista que de ellas le di en su havitac.n

Son 32 r.s

Marcos de Armas

Caracas 14. de Dic.e de 1776.

101

Ne recivido de Juan Fran.co Medina Agente de los Patronos de la obra pia de Chuao quarenta y quatro p.s un real. q. corresponden de acesoria en los autos q. se me han remitido en Consulta.

Riz.do D.n Luis Fran.co de Mattos

Caracas y Dic.re 14 de 1776.

102

577

Me ha entregado Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chuao treinta p.s q. se me tasaron por la liquidacion q. como tercero nombrado p.r el hice en las cuentas de D.n Fran.co Alonso y Becerro, p.r lo q. ganó en beneficio de la dha Obrapia. Y p.a su resguardo lo f.o

Son 30 p.s

Juan Ignacio de Lecumberri

Caracas y Dic.re 14 de 1776.

103

Me ha entregado Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapía de Chuao diez p.s y seis r.s resto de las costas que se tasaron en la causa de cuentas q.e ha seguido con D.n Fran.co Alonso y Becerro. Y p.a su resguardo lo firmo

Paul

Son 10 p.s y 6 r.s

8. Año de 1776

Manual del Ramo de gastos de reparos de las casas = y Redempcion del Censo de la q. está alquilada el q. consta de quatro fojas utiles =

Medina

Por dos rr.s q. pagué al Alvañil Joseph Falcon por haber cogido Goteras en vna de las casas . . . . . 2 . . .

Yt. trecientos y cinquenta p.s en que redimi el tributo, y censo, que tenia la que se compro a D.n Demetrio Montiel, p.r acuerdo de el Patronato, segun la SS.ra q. se otorgó en esta Ciudad a cinco de Diz.e del año proximo pasado de setenta y cinco ante el SS.no D.n Fran.co Paul cuya redemp.on se acredita con el Docum.to que manifiesto . . . . . 350 . . .

Yt. catorze p.s y tres rr.s que satisfice a D.n Juan Ygn.o de Lecumberri, Apod.o del D.r D.n Bonifacio de Frias, Señorio de dho Censo, los mismos, q. importaron assi los Reditos devengad. desde el dia de la Comp.a de dha Casa, hasta el en q. se redimio el Pr.al, como los pertenecient.s a los treinta de la Redemp.on . . . . . 14 . 3 . .

Yt. docientos, noventa y nueve p.s dos y m.o rr.s pagados a D.n Demetrio Montiel, por el resto de los setecientos noventa y nueve p.s dos y m.o rr.s del Valor de la casa q. vendio a la dha Obrapia, segun la escrit.a de este asumpto p.r tener resividos quinient.s p.s en el año pas.do segun aquella quenta y estar ya redimidos los trecient.s y cinquenta de Censo, q. tenia dha Casa; con cuyas Partidas quedan completos los vn mil ciento quarenta y nueve p.s dos y m.o rr.s de su total Valor. cuya Part.a consta de su Resivo de catorze de Diz.e de este año . . 299 . 2 . ½

663 . 7 . ½

Medina

...racas Diciembre 2. de 1776.

583 206

En este dia por ante mi, y en mi Rex.º D.n Juan Ignacio Lecumberri como Apoderado del D.or D.n Bonifacio de Frias Abadiano, otorgó Escritura de Chanzelacion á favor de D.n Demetrio Montiel, y Maria de la Trinidad Gadea su lexma. muger, y tambien á favor de los Patronos de la Obra pia de Chuao la cantidad de trescientos y cinquenta pesos q.e los referidos Montiel y su Mug.r tenian reconocidos sobre una Casa de tapias y rafas cubierta de teja q.e poseian en esta Ciudad, y calle q.e baxa del Oratorio de S.n Phelipe Neri, para la esquina de la Cruz verde, ramo de Capellania q.e sirve el dho. D.or D.n Bonifacio de Frias, la qual casa vendieron dhos. Montiel, y su mug.r á la Obra pia de Chuao con el gravamen de haver de reconocer la predha. cantidad de trescientos y cinquenta pesos, la que por parte de los Patronos de la referida Obra pia exivieron por via de redempcion, y la tienen reconocida D.n Juan Ign.o Rodrig.z y su muger, por ante D.n Josef Eleizalde en veinte y tres de Julio pasado de este año; y para q.e conste lo firmo fha. ut supra.

Therrero

Caracas y Julio 1. de 1776.

584 107

He recivido de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia de Chua la cantidad de catorce p.s tres r.s asi de los reditos devengados del prat. de trecientos y cinquenta p.s de una Capp.nia del D.r D.n Bonifacio de Frias, con cuyo gravamen compró la referida Obrapia una casa a D.n Demetrio Montiel, como de los pertenecientes a los treinta dias de la redencion. Advirtiendose q.e de igual cantidad le di otro recivo p.a presentarse a dha redencion, la q.e con efecto ha practicado, segun la chancelacion q.e otorgué y firmé en el Registro de D.n Manuel de Herrera como Ap.do q.e soy de dho D.r Frias. Y p.a su resguardo lo firmo.

Juan Ignacio de Lecuntesis

n 12. p.s y 3 r.s

Caracas Diciembre 14. de 1776.

108
585

...te ha satisfho Juan Fran.co Medina Aferre de la Obrapia de
...uas docientos, noventa, y nueve p.s dos r.s y medio q.e se me res
...ban de los setecientos noventa y nueve dos r.s y medio q.e me que
...on libres de Censo, en la casa q.e vendi ala d.ha Obrapia por ha
... recivido los quinientos en el año proximo pasado. Y p.r ser
...do lo firmo

Demetrio Montiel

...23 y 1/2

N°. 107

Varios
Asuntos
de la
Hacienda
CHUAO

1775
1776

41-.